Año LXI Setiembre de 1942 Nº 837

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (*Continuación*)

EL TRABAJO MANUAL Y LA EDUCACION DE LA VOLUNTAD

Hace cuarenta y cinco años que el doctor Otto Geyer, pronunció en la Escuela Normal de Trabajos Manuales, de Leipzig, la conferencia que constituye la presente publicación. Se publicó en nuestro país en el año 1897, traducida del alemán por el profesor J. Gerardo Victorin. Se consideró a este trabajo como fundamental exposición de los principios de la enseñanza del trabajo manual que había cobrado entonces justificada boga. La doctrina pedagógica más reciente tiende a volver a reconocer el seguro valor educativo del trabajo manual, si bien distribuyéndolo en más variadas prácticas y gobernado por nuevos criterios metodológicos que acaso pueden encontrar provechosas direcciones en los principios expuestos por Geyer, que ciertamente no merecen ser olvidados.

Con vuestro permiso voy a conduciros durante breves momentos por el mismo camino que he seguido en mis investigaciones sobre el interesante asunto indicado como objeto de esta conferencia. Os pido disculpa de antemano si toco en mi discurso algunos puntos que a primera vista parecen estar fuera del tema que voy a desarrollar: pero espero que más adelante comprenderéis los motivos que me mueven a hacer esas digresiones necesarias.

Cuatro son los tópicos comprendidos en el tema, a saber: mano, trabajo, voluntad y educación.

¿Qué entendemos por mano? En primer lugar lo que comúnmente se entiende por esa palabra: ese órgano característico compuesto de una multitud de huesos, músculos, venas y nervios, que está fijado al extremo del brazo y que se distingue como ningún otro órgano del cuerpo por sus numerosas articulaciones; construcción por la cual parece destinado a efectuar una cantidad de movimientos difícil de imaginar y cuya complejidad es imposible comprender; órgano que al mismo tiempo forma un sistema singular de superficies dispuestas de modo que dos impresiones apenas separadas una de otra por la distancia de una línea producen sensaciones locales bien distintas, facilitándonos así el descubrir, comprobar y sacar partido de un inmenso número de cualidades de los objetos que nos rodean, de los cuales de otra mane-

ra no podríamos tener sino una idea vaga y confusa: órgano que nos hace posible asir, agarrar, apretar, alzar, pegar, empujar, tirar, escribir, pintar, etc. y que, por último, hace del hombre un ser que no se ve obligado a limitarse solamente al uso de sus órganos naturales, sino que, por el contrario, se muestra capaz de aumentar sus recursos hasta lo infinito, por medio de herramientas, instrumentos y máquinas de distintas clases, pudiendo así conquistarse un estado de cultura a que no alcanza jamás ningún otro de los seres terrestres. Pero todavía esta idea que nos formamos de la mano es demasiado estrecha; para completarla, es necesario que consideremos aquélla en sus relaciones con el órgano central de nuestro cuerpo, el cerebro, al cual se halla íntimamente ligada por los nervios que la cruzan y sin los cuales sería un órgano inerte; de esta manera la idea del trabajo manual tendría una profunda significación fisiológica. Todo movimiento voluntario, todo trabajo, es resultado de una función cerebral.

En efecto: ¿qué significa trabajar? ¿quién trabaja? ¿es la mano, la boca? Nada de eso. Los órganos exteriores permanecen inmóviles y sin oído si no influye sobre ellos el elemento vivificador de nuestro ser, el alma. No es, pues, el cuerpo, sino el alma la que trabaja. El cuerpo es como su instrumento. Ahora bien: ¿cuándo trabaja el alma? Desde luego debemos sentar que todos los actos que ejecutamos, sean interiores o exteriores, no pueden llamarse trabajo; para merecer tal nombre es necesario que llenen tres condiciones: que sean conscientes, voluntarios y que tengan un fin. Por consecuencia, recibe con propiedad el nombre de trabajo solamente aquel acto que ejecuta el alma conscientemente para realizar un fin determinado. Luego es trabajo corporal todo acto en que obra el cuerpo como instrumento del espíritu para alcanzar un objeto fijado de antemano. En esta definición incluimos también la idea de trabajo manual, en el sentido más extenso de la palabra.

Desde luego podemos afirmar que no puede haber trabajo sin un acto de nuestra voluntad: ¿qué significa, pues, querer? Debemos definir bien esta idea antes de pasar a otra cosa, pues de otro modo nuestras reflexiones carecerían de fundamento o quedarían como cimentadas en el aire. La voluntad no existe como facultad independiente dominando sobre las otras facultades, como, por ejemplo, el juicio, la sensibilidad, las cuales tampoco pueden existir por si solas o aisladamente. Quien niegue esta afirmación, confunde el verdadero principio vital con una idea secundaria.

Es dar demasiada extensión a la palabra, hablar, como lo hace Schopenhauer, de una voluntad de la naturaleza en tales términos,

que se ve obligado a admitirla en las plantas y hasta en la piedra en movimiento; teoría que en último resultado sólo sirve, si se nos permite la frase, para facilitar la ejecución de saltos mortales metafísicos. En el fondo, esto no es otra cosa que aceptar aquella filosofía que niega la voluntad humana. Sin embargo, las más brillantes declaraciones de los materialistas, no lograrán jamás arrancar de nosotros la convicción de que precisamente la voluntad, y especialmente la voluntad moral, es el más alto y más noble atributo del espíritu humano.

Pero si nos oponemos a esta evaporación, por decirlo así, de la idea que no difiere mucho de la absoluta negación de la voluntad, nos oponemos igualmente a esa limitación estrecha de la palabra que funda la naturaleza de la voluntad en la conciencia de la posibilidad de alcanzar un fin, subordinando así la voluntad a la inteligencia, lo cual experimentalmente en el mayor número de los casos no puede comprobarse. Creemos que este error tiene también su origen en la influencia de funestos dogmas metafísicos.

En todo caso, es evidente que nunca se presenta ningún acto psíquico que dependa de la voluntad de un modo exclusivo, bien que intervengan absolutamente las otras facultades del espíritu, tales como la perceptibilidad, la imaginación, el juicio, etc. ¿Qué límite, pues, separa la voluntad de estas facultades?

Considerando todas las manifestaciones de la vida psíquica como distintos estados en el desarrollo de un solo principio o en cierto modo, como una manifestación de la voluntad en sus distintas fases, se podría decir que vivir y querer son la misma cosa.

Sea como quiera, sin vacilación ninguna podemos afirmar que la experiencia psicológica tiene por objeto únicamente hechos conscientes, y que hablar de una voluntad inconsciente es incurrir en absurdo. Asimismo llamamos a un acto voluntario, solamente en el caso de que podamos combinar una clara sensación de actividad propia con lo que dentro de nosotros sucede.

Concluimos, pues, que voluntad es toda manifestación del alma que experimentamos con conciencia de actividad propia.

Aquí se presentan tres cuestiones de gran importancia:

1º ¿Cuándo principian en la vida del hombre tales manifestaciones?

2º ¿De qué manera se verifica el desarrollo de los actos voluntarios?

3º ¿De qué medios valerse para encaminar la voluntad al bien?

¿Cuándo principian las manifestaciones de la voluntad? No hay quien pueda con entera certidumbre responder a tal pregunta. Sin em-

bargo, creemos razonable suponer que exista la voluntad tan luego como se notan actos que revelan clara conciencia de ellos. Pero no olvidemos que todos los actos que se notan en el organismo no pertenecen a esta categoría. Existen en efecto numerosos movimientos importantísimos de los cuales no puede comprobarse que tengan origen psíquico, es decir que se hallen subordinados a la voluntad. Tales son los movimientos de los pulmones y del corazón, la circulación de la sangre, etc. A esta clase corresponden también la mayor parte de los movimientos automáticos y reflejos. Todos estos fenómenos tienen para el pedagogo una importancia solamente secundaria. En cambio, son de transcendental importancia para la educación aquellas manifestaciones que tienen por causa la acción de la voluntad. De ellos vamos a ocuparnos ahora por algunos momentos, contestando al mismo tiempo a nuestra segunda pregunta ¿De qué manera se verifica el desarrollo de los actos voluntarios?

Generalmente se dividen las manifestaciones voluntarias en dos grupos: actos instintivos y actos condicionales. Debemos advertir, sin embargo, que en la práctica difícilmente puede determinarse de un modo exacto el límite de estas dos categorías. Considéranse por lo pronto como instintivos los actos que tienen por origen una sensación o imaginación, y por condicionales los que van precedidos de una elección entre distintos motivos.

Es evidente que los actos instintivos se presentan más temprano que los condicionales. Puede darse por cosa ya demostrada que el elemento fundamental de la vida psíquica consiste en la íntima unión entre sensación y voluntad, es decir, en el instinto.

Si se estudia con atención la vida del niño, no podrá negarse que ya desde las primeras semanas entran en acción los instintos.

Ahora bien: ¿qué sucede en el alma cuando se ejerce la actividad que lleva a la satisfacción de un instinto? Entra aquí evidentemente un nuevo estado que se experimenta como deseo. Si se repiten estas manifestaciones se puede contestar que la actividad puesta en ejercicio por el instinto, no obedece en adelante exclusivamente al primer estado inmediato que llamamos motivo de sensación o móvil, sino que influye también en ella y de un modo más directo este otro estado de deseo, que podemos considerar como el motivo final de la acción. Además, se precisa también la idea de la actividad, que suele conducir al fin deseado.

Así podemos establecer la siguiente sucesión psicológica en el desarrollo de los actos instintivos:

1º El estado por el cual se despierta el instinto o móvil.

2º La idea del estado al cual se desea llegar o el motivo final.

3º La idea de los medios, es decir, de la actividad que lleva al fin deseado.

Y si el acto se realiza podemos considerar además:

4º La actividad y con ella la conciencia del esfuerzo propio.

5º La consecución del fin deseado y con ello la extenuación del motivo, la satisfacción del instinto y en breve la extinción del acto.

Con alguna atención, cualquiera puede diariamente comprobar este desenvolvimiento en sí mismo como en otras personas y especialmente en los niños.

Algo más complicados parecen los actos condicionales, por lo menos en su principio. En ellos se presentan dos o más motivos, los cuales se unen en el mismo sentido reforzándose, o bien tienden a excluirse, debilitándose mutuamente. En el primer caso se verifica el acto volitivo con tanto más eficacia cuanto mayor sea la suma de los motivos determinantes; en el segundo, bien puede suceder que tenga lugar una larga lucha, pero que al fin ninguno de los motivos puede obtener supremacía sobre los demás. Pasa entonces el alma a un estado de indecisión que no nos permite tomar ninguna resolución, por lo cual queda anulado el acto y deja solamente la impresión de un malestar profundo.

¿Qué problema se presenta ahora al educacionista, referente a estas dos clases de actos volitivos? Es evidente que debe formarse en el hombre el carácter moral como lo prescribe la ética. Pero el carácter moral se muestra únicamente en la voluntad y actividad moral. Ahora bien: los actos volitivos corresponderán a las prescripciones de la ética solamente en el caso de que en todos sus elementos satisfagan las exigencias de las leyes morales. Luego, toda educación debe tener por objeto que el hombre aprenda a obrar por influencia de motivos morales, a aspirar a fines morales y a usar para alcanzar sus fines, medios de valor moral.

Debemos añadir que es recusable una acción, no sólo cuando nace de motivos impuros o se pone al servicio de fines inmorales, sino que también lo es cuando, supuesta la existencia de motivos y fines morales, no se realizan éstos cumplidamente, sino en parte, o por medios reprobados. creemos superfluo demostrar que, bajo otro aspecto, es un mal todavía más grave la inactividad completa, aun suponiendo sentimientos nobles y aspiraciones elevadas.

Posee libertad moral, el que no obedece a otras leyes que la de su deber, y fuerza moral el que con valor y prudencia amolda su vida a las prescripciones morales. Por consecuencia, la educación debe tener en vista estas dos cosas: propósitos morales y actividad moral.

Para determinar cuáles son los problemas pedagógicos que pueden resolverse por medio del trabajo corporal, seguiremos adelante estudiando paso a paso la influencia que este agente educador puede tener en cada uno de los elementos del acto volitivo.

En los primeros años de la infancia será completamente imposible al educador obtener influencia directa sobre los motivos determinantes, esto es, ni sobre el móvil, ni sobre el motivo final. Las explicaciones no dan resultado por no ser comprendidas; los mandatos no ejercen ninguna influencia: los niños no obedecen.

Solamente los movimientos exteriores podrán en esta época ser eficaces. El medio de influencia sobre éstos es el ejercicio. Lo que el niño no aprende por práctica, es decir, por medio de ejercicio propio, generalmente no lo aprende.

Ya hemos hecho notar antes que el hombre nace con el aparato psiquico-físico apto para funcionar y que existe un gran número de movimientos de los cuales no puede comprobarse que tengan origen psíquico, lo cual no obsta para que muchos de ellos, por medio de ejercicios sistemáticos, puedan hasta cierto punto sujetarse a la voluntad. Así, el primer resultado del ejercicio será hacer que la voluntad adquiera dominio sobre movimientos mecánicos ya existentes.

Hay, por otra parte, una multitud de movimientos posibles, de los cuales es preciso que el niño se dé cuenta, pues no puede descubrirlo por sí solo, ni siquiera comprenderlos; movimientos que aún no están al alcance del hombre en cualquier circunstancia y sin previo ejercicio sistemático. Fácilmente nos recordamos cuántas dificultades nos ofrecieron al principio ciertos movimientos y hábitos que más tarde se ejecutan con tanta facilidad como si fueran innatos, tales como el beber, el comer, el andar, el correr y el nadar, —por no hablar de otros actos menos instintivos, como, por ejemplo, el coser, el escribir, el dibujar, el tocar el piano, etc.,— y, sin embargo, precisan ser adquiridos en su mayor parte.

Solamente cuando el hombre logra transformar los distintos actos volitivos en una sucesión mecánica, existe la posibilidad de vencer nuevas dificultades más grandes. Se ve cómo el ejercicio de tales movimientos (mecánicos) prepara para el desenvolvimiento de otras formas más elevadas de los actos volitivos, facilita este desenvolvimiento al mismo tiempo que libra el espíritu de unas pesadas cadenas. Toda habilidad adquirida libra, pues, la voluntad de cierta influencia represiva del cuerpo, aumentando los medios de acción, lo cual es de una importancia, especialmente para la radicación de aquel estado de nuestra vida interior que llamamos libertad moral.

Además, significa tal ejercicio un crecimiento gradual y progresivo del poder de la voluntad sobre el organismo físico. La manifestación del carácter moral, que más tarde ha de verificarse, depende íntimamente de este poder. No importa que la voluntad tienda al bien, sino que es también necesario el poder para ejecutarlo. Ahora bien, la destreza adquirida en el ejercicio físico presta un servicio eficaz en este caso, pues es siempre una poderosa ayuda de la fuerza moral: además, el cuerpo ejercitado obedece con más facilidad. Se entiende que esto sucede así solamente cuando el organismo se halla en su estado normal de salud.

Aquí nos parece oportuno demostrar brevemente que el trabajo corporal mantiene sano al hombre: digo al hombre, porque no se trata solamente de algunos órganos corporales, como los brazos, las piernas, los pulmones, el corazón, etc., sino, y esencialmente,, de aquel órgano que por su constitución y actividad tan grande influencia ejerce sobre el desenvolvimiento de la vida del alma, es decir, el cerebro. Pues sin duda el desarrollo normal de la vida interna dependen del buen estado de este órgano. Pero el cerebro está sujeto a la misma ley que los demás órganos: el vigor y la salud de los órganos dependen del ejercicio; la inactividad los debilita y muy a menudo causa en ellos una descomposición que los inutiliza en parte o por completo. Sacamos, pues, de aquí la consecuencia de que, si descuidamos los ejercicios armónicos, pronto se alterará el equilibrio normal del cerebro; algunas partes de él se desarrollarán quizá rápidamente, mientras que otras permanecerán sin desenvolverse, hasta que al fin la originaria actitud de funcionar integralmente deja lugar a una excesiva inclinación a cierta actividad parcial, lo cual más adelante ocasionará graves perjuicios al desenvolvimiento normal de la vida del alma.

La siguiente sucesión: 1º, ejercicio parcial, 2º, inclinación, 3º, afición y 4º, pasión, muestra qué influencia devastadora puede tener en ciertos casos el acostumbramiento parcial. No se diga que el daño podrá remediarse más tarde cuando el juicio se ha desarrollado, porque primero lleva la voluntad descarriada a principios falsos y en segundo lugar, desgraciadamente, no son raros los casos que muestran que, hasta los hombres dotados de los más prodigiosos dones intelectuales, sucumben si la voluntad no ha sido con tiempo encaminada al bien. Es muy frecuente que, a pesar de su rica inteligencia y de la buena instrucción que reciben, se pierdan muchos niños asi intelectual como moralmente. También comprueban miles de experiencias dolorosas de los alienistas que las irremediables perturbaciones del alma muy a menudo son consecuencia de ciertas costumbres descuidadas, que han coincidido con un rápido desarrollo de la inteligencia. ¿No debemos

considerar como una advertencia alarmante que la locura muy a menudo vaya asociada a una asombrosa vivacidad de la inteligencia? No se crea entonces que puede recobrarse el tiempo perdido. También en este caso tiene aplicación el antiguo dicho: "El hombre cosecha lo que siembra". El que no se obstine en cerrar los ojos, seguramente echará de ver aquí el gran peligro que amenaza a un pueblo que por descuidar un importante ramo de la educación se perjudica a si mismo y a sus descendientes.

Esto no autoriza para afirmar que el aprender ciertos movimientos mecánicos, no sólo aspira a un fin formal, sino también a un fin positivamente moral. Estos movimientos mecánicos deben, pues, dar origen a actos exclusivamente morales. Incluimos aquí también una serie de actos voluntarios que comprendemos en la palabra urbanidad.

Podría, en efecto, hacerse aquí la advertencia de que todos estos actos no pueden llamarse trabajo, pero ya hemos hecho notar que consideramos como un error el restringir demasiado el sentido de la palabra.

Ningún órgano acciona aisladamente, ninguna parte del cerebro funciona sin ser auxiliada por las otras; así también en el alma están siempre y simultáneamente en movimiento, series y grupos enteros de sensaciones, ideas y pensamientos. ¿Cómo podría estar en actividad, por ejemplo, la mano, sin ser ayudada de la vista, del tacto, etc.?

Y finalmente, ¿no depende de una manera íntima el modo de ser de cada cual de sus actos exteriores, esto es, los actos de cortesía, de buenos modales, etc.? Su conocimiento es a lo menos de suma importancia para la educación de la voluntad. ¿No está estrechamente ligado con la benevolencia práctica, ese carácter de abnegación que no retrocede ante ningún sacrificio cuando se trata de hacer un servicio a su semejante?

El niño que se acostumbra a comer y beber decentemente, a dejar bien arreglados sus juguetes, a saludar de una manera fina y delicada, a sacarse el sombrero cuando le hablan personas de edad, a no meter las manos en el bolsillo sin motivo especial, a cuidar atentamente todo lo que tiene que hacer, en una palabra, el niño que en toda circunstancia se preocupa de cumplir los preceptos de la buena urbanidad, está decididamente en mejor camino de perfeccionamiento moral que otro niño que en este caso crece descuidado. El dominio sobre el ser exterior es y será necesariamente el primer paso hacia el dominio sobre el ser interior. El que se ha ejercitado en disciplinar su cuerpo, será, sin duda, capaz de refrenar sus instintos, sentimientos y pasiones.

No nos dejemos engañar por la apariencia de muchas cosas que

en la infancia parecen ser un mero juego y que hasta más tarde no podrán tomarse a lo serio. Para el niño tienen, en efecto, estos juegos profunda seriedad, especialmente los juegos llamados de trabajo; y aquí sería oportuno demostrar su importancia para la educación moral, si no temiéramos que nuestro estudio pasase los límites de una conferencia. Solamente haremos notar que no entendemos por juego de trabajo ese término medio perjudicial que no es juego ni trabajo, y en que se pretende enseñar al niño a ejecutar trabajo sin ningún esfuerzo, lo cual tiene muchos puntos de contacto con el peligroso método de enseñanza jugando (1), utopía con que todavía sueñan muchos pedagogos. No, el juego de trabajo es, en primer lugar, juego, y bien marcado como tal; pero en su ejecución obliga, de muchas maneras, a verdadero y serio trabajo, es decir, obliga a emprender actos voluntarios para lograr un fin determinado, con propio esfuerzo. No tenemos más que observar a los niños en el juego, para notar cómo ellos mismos señalan distintamente la diferencia entre juego y trabajo, y se acostumbran a él; por eso no debe temerse que los niños pierdan el gusto por el juego. Precisamente suele suceder lo contrario. También es un error grande la opinión de que no se puede y no se debe exigir trabajo al niño; y el modo como entre nosotros, las clases superiores, en este caso, miman a sus hijos, es un defecto de los más graves en nuestra educación. También debe aprenderse a trabajar, y debe aprenderse desde temprano; pues para cada grado de fuerza hay un trabajo correspondiente que puede ser ejecutado por esta misma fuerza. Solamente, no se debe exigir al trabajo del niño un resultado de gran valor por sí mismo. El trabajo debe ser considerado aquí como un agente pedagógico y no como un medio directo para ganarse la vida.

Pero volvamos a nuestro estudio.

Entre los elementos del acto volitivo hemos hecho notar que ocupa el primer lugar el estado por el cual se despierta el instinto, es decir, el móvil. Es claro que no se pueden introducir en el alma directamente tales motivos. Ningún arte puede dar vida a nuevos instintos. Felizmente, tampoco se hace necesario. En el estado normal del espíritu infantil, manifiéstanse desde temprano los instintos, sin influencia ajena. Con mucha mayor seguridad podemos esperar resultado de una influencia indirecta. El espíritu está sometido a la misma ley que el cuerpo, en cuanto a la influencia del ejercicio sistemático.

Cuanto más a menudo se experimenta una sensación, con tanta más facilidad se repite. Pero no es esto sólo; también ganan éstos con

(1) Das Spielende Lernen. El autor se refiere a una ridícula exageración de las teorías fröebelianas que hizo su época en Alemania.

fuerza y claridad cada vez que se repiten. Así es que el ejercicio transforma el instinto en inclinación. Por otro lado, todo instinto que no tenga ocasión de verificarse se debilita, y cuanto más tiempo pasa, tanta más fuerza y facilidad para verificarse pierde, hasta que al fin quizá desaparece por completo, si no tiene profundas raíces en la naturaleza humana. De esta suerte, ganarán necesariamente los movimientos ejercitados y los motivos correspondientes, una preponderancia que determina el modo de obrar del tierno educando y que da a sus actos un grado de perfección que satisface casi todas las exigencias morales.

El niño llega a practicar el bien espontáneamente. Es activo, aplicado, cuidadoso, ordenado, cortés, etc., sin formarse un juicio de cada caso distinto sobre el valor del acto; practica la moral en forma de hermosa costumbre apacible. Esto es de infinita utilidad para la formación del carácter. En efecto, sin razón se ha negado todo valor moral a esta clase de actos. El que todavía precisa ponerse en guardia especial para no robar o echar a perder los bienes de otro, no puede decir que cumple enteramente con la ley moral que dice: "No robes". Siempre será perjudicial que el acto tenga que pasar previamente por el inseguro tamiz de la reflexión. Aun en las personas de edad se nota muy a menudo que la reflexión viene tras el acto. Si se hace menester una reflexión larga, ésta misma impide la actividad enérgica de la voluntad. Hay naturalezas que dicen con Guillermo Tell:

"¡Haced como queráis! ¡Dejadme fuera de vuestras reuniones! No puedo discutir ni reflexionar largamente. Si tenéis necesidad de mí para un hecho ya determinado, llamad entonces a Tell y no faltará".

¡Ojalá fuera rica nuestra nación de caracteres como él! Personas eruditas, inactivas, pedantescas e indecisas tenemos de sobra. Lo que nos hace más falta son hombres enérgicos, hombres de acción. La educación del trabajo será un medio eficaz para formarlos.

Es una ley general de la naturaleza que cada ser vive de su medio ambiente. Así como las moléculas del medio ambiente físico van a formar parte del cuerpo, también el medio ambiente espiritual va a formar parte del alma. Parte de este medio ambiente lo forman los mismos actos del alma, que de tal suerte vuelven a ejercer influencia sobre ella. Los actos que causan los movimientos exteriores, seguramente no forman excepción de esta regla. La especie de movimientos, su orden, su ritmo en la ejecución, sus formas, sus fines, etc., despiertan necesariamente nuevas sensaciones, sentimientos e ideas. Con otras palabras: el ejercicio de movimientos nuevos, despierta en el alma nuevos motivos.

No podemos detenernos a nombrar y estudiar todos los motivos e ideas que puede despertar en el alma la enseñanza de los trabajos manuales. Permitidme solamente llamar vuestra atención sobre un punto: el interés por las ocupaciones prácticas.

Nadie puede mostrar verdadero interés por una materia en la cual no se haya ocupado detenidamente, a lo menos por algún tiempo. Sino, ¿cómo se explica que crecen ahora generaciones enteras que, a pesar de la buena instrucción teórica que reciben, no manifiestan ningún interés por las ocupaciones prácticas ni las artes? Por otra parte, ¿por qué es la música la más favorecida y más practicada sobre todas las artes? Sin duda porque es usada como medio de educación. Solamente de este modo se logran despertar en el alma del joven los sentimientos e ideas que forman la base del criterio en materia de arte.

¿Por qué sobresalían en este punto los antiguos griegos? Sencillamente, porque se ocupaban en las artes desde la juventud.

Hoy día se habla mucho entre los pedagogos de despertar en el niño interés por las ocupaciones prácticas no menos que por los estudios teóricos, pero parece que se piensa poder realizarlo todo con la palabra. ¡No, no es ese el camino! Una hora de ejercicio práctico en la materia, por la cual se trata de despertar el interés, es más eficaz que diez horas de teoría.

En resumidas cuentas: la enseñanza de trabajos manuales en servicio de la educación está llamada a despertar en el alma juvenil aquella suma de sentimientos e ideas que hacen al hombre capaz de entender y seguir con interés activo el desarrollo de las industrias y las ocupaciones prácticas en general, que forman la base de riqueza y bienestar de la nación, aun cuando el individuo no se ocupe directamente en esta especie de actividad. De aquí se deduce que esta enseñanza es una necesidad no de menor importancia para las clases pudientes.

Réstanos todavía tratar otro punto.

No solamente el móvil y la actividad caracterizan el acto volitivo; entra también el motivo final.

El nene experimenta hambre, y haciendo esfuerzos en vano para satisfacer su necesidad, lleva la manita a la boca; todavía le falta la idea del seno materno. ¡Qué cambio se presenta ya dentro del transcurso de algunas semanas! Ya ha aprendido el chico que no es la manita sino el seno materno lo que le satisface el hambre, y ahora busca solamente éste. Muéstrase aquí por primera vez una falsa y una exacta apreciación, una falsa y una exacta determinación del motivo final.

Lo que así sucede ya en la tierna infancia, se repite hasta lo infinito en el desarrollo del niño. ¿Quién podría dar cuenta de todo lo que aprende el niño de esta manera durante los primeros dos años? Lo aprende, aunque sin método ninguno. Pero el juego y la enseñanza de trabajos están llamados a introducir orden en el aprendizaje y hacerlo más vasto y más profundo. El trabajo especialmente establece el orden y la uniformidad en el desarrollo infantil. Ya no se libra al acaso el descubrimiento del verdadero fin a que debe conducir la actividad.

También se hace sentir en el trabajo la diferencia entre el fin principal y el fin parcial. Examínese solamente una linda cajita hecha por uno de los pequeños trabajadores, considerando cuántos fines parciales ha tenido que alcanzar antes de poder llegar al fin principal. Entrese en el taller y hágase aquel objeto desde el primer corte con la sierra hasta el último golpe con el martillo. ¡Qué multitud de fines parciales hay que tener en vista, los cuales, sin embargo, han de servir todos a un fin general! Del mismo modo se presenta el trabajo sobre papel y cartón.

Por ser los fines, así los parciales como los principales, tangibles, palpables para los niños, es esta enseñanza, más que otras disciplinas, adecuada para dar energía al carácter. Viendo el niño que logra su fin por medio de esfuerzo propio, el éxito obtenido es para él un estimulante poderoso que le incita a desplegar con más energía aun sus fuerzas en nuevos trabajos. No hay, en efecto, motivo determinante más poderoso que el éxito en el trabajo. Déjese solamente al niño ayudarse a si mismo en todos los casos en que pueda desempeñarse por si solo, y causará asombro la energía que es capaz de desplegar el pequeño trabajador.

Así crece con la aptitud, el amor al trabajo, con el amor, el placer del éxito, con el éxito la energía, con la energía la confianza en sí mismo, y con ésta, aquel ánimo fuerte y severo que jamás vacila en sus decisiones.

Otto GEYER



Oruga de Morpho Catenarius.

UN HERMOSO EJEMPLAR DE "MORPHIDAE"

(Ilustraciones originales del autor)

La oruga de Morpho catenarius representada en la lámina fue recogida en el bosque de Punta Lara (La Plata) en el mes de diciembre de 1939.

Esta especie de orugas vive a menudo en sociedad con varias congéneres apelotonadas sobre una o dos hojas, en grupos de 10 ó 15. Se alimentan de hojas de "Coronillo" (Scutia buscifolia) planta donde permanecen hasta transformarse en crisálidas. Su tamaño es de 5 a 6 cm. de largo. Por sus colores vivos, estos grupos de orugas se parecen a un jirón de lana roja enredado entre las ramas.

Como puede verse en la ilustración, su color predominante es el rojo en una escala de tonos que van del rosado bermejo hasta el carmín oscuro. En combinación con éste hay dibujos negros y otros blancos ligeramente rosados. El conjunto da a esta oruga el aspecto de un animalito cubierto con un vestido de terciopelo. Sobresalen de dicho vestido, varias series de mechones de pelo rojo y otros blancos, brillantes y ondulados que llegan a tener unos 9 mm. de largo dispuestos en cuatro filas; dos dorsales y dos laterales, a razón de cuatro por cada segmento. Entre el 6º y el 7º segmento se nota un "pollerín" de pelos blancos muy largos que a su vez cubren un segundo "pollerín" de pelos rojos.

La cabeza está recubierta de pelos de este último color, rígidos pero finísimos de unos 3 mm. de largo. En determinadas condiciones de luz el brillo aterciopelado de los pelos de la cabeza dejan ver una raya transversal de color rojo todavía más vivo. El pelaje de los dos primeros segmentos, por ser más largo, adorna al cuello con una especie de gargantilla punzó vaporosa y brillante. Lateralmente el "vestido" parece de terciopelo negro cuajado de hebras blancas que hace recordar el pelaje de los zorros plateados.

Los estigmas situados en cada segmento están rodeados por una serie de círculos excéntricos análogos a los "ojos" de las plumas de pavo real pero compuestos de pelos rojos, anaranjados, amarillos y negros que rematan en plumeritos blanco-lila de unos 5 mm. de largo. Las falsas patas están cubiertas de pelos color café. Es realmente admirable la disposición rítmica y armoniosa de todos estos colores, como así la forma elegante en que están distribuidos los mechones de pelos rojos y blancos a lo largo de todo el cuerpo.

Antes de transformarse en crisálida, los colores de la oruga van perdiendo su brillo, se descoloran transformándose los rojos en un verde amarillento grisáceo que comienza a evidenciarse desde la región dorsal cercana a la cabeza. Su cuerpo se va empequeñeciendo; el animalito se queda inmóvil y tieso con la cabecita inclinada a un costado. Antes de llegar a una inmovilidad completa mueve como un péndulo la porción anterior de su cuerpo cubriendo de seda la hoja o el gajo en el cual deberá sujetarse con los ganchitos de su cauda, al transformarse en ninfa.

Adhiere sus hilos de seda, tan fijamente, a las hojas que cuando separé de la superficie de una de éstas, la "tela" de seda, dicho tejido dejaba ver modelados finamente, surcos sutilísimos correspondientes a las nervaduras primarias, secundarias y aún a las terciarias de la hoja.

Al transformarse en crisálida, la envoltura se parte en el dorso y cae rápidamente debido a los movimientos que realiza para despojarse de la misma, la crisálida, cuyo cuerpo desnudo es de color verde y cuya silueta, —como puede verse en la parte superior derecha de la lámina— es muy parecida a la forma peculiar de las hojas de Scutia.

Así, pues, este animalito, en sus transformaciones pasa sucesivamente del rojo carmín brillante a un rojo violáceo: y después a un verde gris, en su estado de oruga. Luego, al transformarse en crisálida, asume un color verde puro, que a su vez se cambia llegando a un tono amarillento blanquecino poco antes de transformarse en mariposa. Esta última a su vez ostenta un delicado color azulino verde claro madreperláceo, semejante al del cielo del Plata en ciertas mañanas de estío. La lámina permite ver a dicha mariposa en dos de sus posiciones más características. El insecto adulto, está provisto tan sólo de cuatro patas; las otras dos están atrofiadas, como es característico en las mariposas de la familia Marphidae.

Guido BUFFO.



Mariposa de Morpho Catenarius

VOCES DE GÉNERO DUDOSO, AMBIGUO, EPICENO Y COMÚN DE DOS

(Continuación)

jabalí, *m.*, y **jabalina**, *f.*, (Véase la observ. anotada en la voz *gallo*).

jaez, *m.* Signif.: Adorno de las caballerías, calidad o propiedad de una cosa.

jefe, *m.*, y **jefa**, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abogado*).

jirafa, *f.* Además, epic.

joven. Acad. sólo como adj., con la advertencia de que se usa como sustantivo, pero sin indicar gén., que es innegablemente el com.

juglar, *m.;* y **juglara** o **juglaresa**, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

jurisconsulta, f. No figura en el "Dicc." de la Acad.; véase la observ. anotada en la voz *abogado*).

jurista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

káiser, m. (Véase la observ, anotada en la voz *gallo*).

la, dist. Artículo determinado, m.; acusativo del pronombre personal de tercera persona, m.; nota musical, *m.* Academia no indica, en las dos primeras acepciones, cuando es usada como sustantivo, su género.

labor, *f.*

lagartija, *f.* Además, epic. *Lagartijo* es dim. de lagarto.

lagarto, *m.* En la acepción de reptil, además epic.

landre, *f.* Signif.: Tumor, bolsa escondida del vestido para llevar oculto el dinero.

langosta, *f.* En la acepción de insecto y crustáceo, además epic.

lapicero, *m.* Signif.: Instrumento en que se pone el lápiz para servirse de él; lápiz. Alg. aut. dan como equivalentes a *lapicero* y *lapicera,* en esta última forma como un americanismo. Es indudable que esta equivalencia no rige para nuestro país, ya que el significado con que se usa el vocablo, es el que corresponde al español *portaplumas*: mango en que se coloca la pluma metálica para escribir.

lengua, *dist.* Órgano muscular, conjunto de voces, noticia, badajo, fiel de la balanza, habla, espía. *f.;* intérprete, *f.,* pero se *u. t. c. m.* En nuestro país, con esta última acepción, tiene uso equivalente el argentinismo *lenguaraz.*

lente, *amb.; ú. m. c. m.* Signif.: En sing.: Cristal que se emplea en instrumentos de óptica; cristal para miopes o présbites, con armadura que permite acercárselo cómodamente a un ojo. En plur.: Cristales de igual clase, con armadura que permite acercárselos cómodamente a los ojos o sujetarlos en la nariz. Alg. aut. recomiendan el uso de esta voz únicamente con el gén. m.

león, *m.,* y **leona,** *f.*

levita, dist. Diácono, israelita, *m.;* prenda de vestir, *f.*

liebre, *f.* En la acepción de mamífero roedor, además, epic.

liendre, *f.* La forma *liendra,* usada en algunos países de América (véase la observ. anotada en la voz *especia*), no se halla registrada en el "Dicc." académico. Según Cuervo, *liendre* procedería del neutro *lenden, lendinis,* y representaría el singular; *liendra,* el plural.

ligazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

* **linde,** *amb.* Toro y Gisbert señala en el "Tesoro de la lengua española" el empleo de esta voz con el gén. f. como inadecuado, pero en el "Pequeño Larousse", aparece aceptada como amb. Aunque ambigua, tiene preferencia su uso como m.

linotipia, *f.* Signif.: Máquina de componer provista de matrices, de la cual sale la línea formando una sola pieza. Suelen emplearse también, aunque no se hallan registradas en el "Dicc." de la Acad., las formas *linotipa* (*la*) y *linotipo* (*el* y *la*), esta última con el artículo femenino (la linotipo) impropiamente, como expresa Fortoul-Hurtado ("Dificultades de la dicción castellana"), por errónea similitud a la expresión elíptica *la dínamo.*

linotipista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

lis, dist. Planta, flor de lis (forma heráldica de la flor del lirio), *f.;* mineral, m. (Acad. no fig.).

lite o **litis,** *f.* Signif.: Pleito (litigio judicial).

lombriz, *f.*

lonjista, *com.* Signif.: Persona que tiene lonja (tienda donde se vende cacao, azúcar y otros géneros). Véase la observ. anotada en la voz *analista.*

lord, *m.,* y **lady,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

loro, *m.* En la acepción de ave, además, epic.

lumbre, *f.*

llama, *f.* Acad. hace f. esta voz en todas sus acepciones (masa gaseosa en combustión, fuerza de una pasión, terreno pantanoso en que se detiene el agua manantial que brota en él, mamífero rumiante). Bello, Zerolo y otros aut. otorgan preferencia al gén. masculino cuando la voz se refiere al mamífero rumiante. Con este significado es, además, epic.

macis, *f.* Signif.: Corteza olorosa, de color rojo o rosado, en forma de red, que cubre la nuez moscada.

macha. En la acep. de molusco de mar, abundante en los mares de Chile, *f.* Como forma femenina del sustantivo *macho* y de esta misma voz en el oficio de adjetivo, fué empleda por Lope y Mirademescua: *una macha, una mujer macha.*

macho, *m.*, y **hembra,** *f.* (Véanse la voz *varón* y la observ. anotada en el término *caballero*).

madrastra, *f.* (Véase la voz *padrastro*).

madre, *f.* (Véase la voz *padre*).

madrina, *f.* (Véase la voz *padrino*).

magneto, *f.*

magníficat, *m.* Signif.: Cántico que dirigió al Señor la Virgen Santísima en la visitación a su prima Santa Isabel, y que se reza o canta al final de las vísperas. *La magnífica* por *el magníficat* —expresa Cuervo—, proviene del latín mal pronunciado, que ha igualado el verbo latino al adjetivo, y trocado el género ("Apuntaciones críticas").

malta, *m.* Signif.: Cebada que se emplea en la fabricación de la cerveza. Alg. aut. la hacen f. En la función de adjetivo se usa para referirse a la maltosa (azúcar de malta).

mamá, *f.* (Véase la voz *papá*).

maná, *m.* Antiguamente fué usada como f. y con acentuación grave (*la mana*). En Colombia —según Cuervo— se dice *la mána* para designar la sustancia sacarina medicinal que fluye de varias plantas y *el maná* para significar el alimento misterioso de los israelitas en el Desierto.

manatí o **manato,** *m.* En la acep. de mamífero hervíboro de América es, además, epic.

manita, *f.*, y **manito,** *m.* *Manita* es la sustancia sacaroidea que se encuentra en el maná; *manito,* el maná convertido en cuerpo blando y muy ligero que se usa como purgante para los niños. Los diminutivos correctos de *mano* son *manecita, manecica* y *manecilla.* Con esta misma mengua de la significación, sin embargo, es frecuente el uso de las formas *manita* y *manito,* ambas con

el género f. (*la manita, la manito*). En general, la primera forma es admitida y la segunda censurada.

mano, dist. En el juego, el primero en orden de los que juegan, *com.* En todas las demás acepciones, *f.* En la voz *uñeta,* con el significado de "juego de muchachos que ejecutan tirando cada uno una moneda al hoyuelo, llama la Acad. *el mano* al jugador que más se ha acercado al hoyuelo, el cual da a la moneda "tres impulsos con la uña del dedo pulgar para meterla en el hoyo, ganando todas las monedas que puede meter".

mantecada, *f.* Signif.: Rebanada de pan untada con manteca de vaca y azúcar; especie de bollo compuesto de harina de flor, huevos, azúcar y manteca de vaca, que suele cocerse en una cajita cuadrada de papel. Compárese el signif. con *mantecado.*

mantecado, *m.* Signif.: Bollo amasado con manteca de cerdo; compuesto de leche, huevos y azúcar, de que se hace un género de sorbete. Compárese el signif. con *mantecada.*

* **mapa.** Acad. en su "Gram.", *m.;* en el "Dicc.", dist.: Representación geográfica, *m.;* lo que sobresale en un género, habilidad o profesión (la ciudad de Toro es *la mapa* de las frutas), *f.* En la frase fam. *llevarse la mapa,* significa "aventajarse en una línea": En punto de vinos, Jerez, se lleva *la mapa.* Alg. aut., con la acepción de "representación geográfica", aceptan la voz como amb., pero es evidente que si se usó con el género f., hoy es sólo m.

maquinista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

mar, *amb.* Aunque la Acad. da a esta voz como amb., lo cierto es que sólo cuando se emplea el vocablo para hacer referencia al mar en general, es indistinto su uso como m. o f.: *el mar proceloso* o *la mar procelosa.* En los demás casos, exactamente como ocurre con las voces *arte* y *margen,* el uso determina su gén. En la acepción de "gran cantidad o mucho", es f.: *la mar de trabajo, la mar de gente;* en la frase *estar en alta mar,* f.; en los compuestos *pleamar* y *bajamar,* f.; cuando va acompañada de un adjetivo geográfico que la designa, m.: *el mar Negro, el mar del Norte;* en la frase *hacerse a la mar* (en el sentido de separarse de la costa y entrar en mar ancha), f.; en *hacerse al mar* (como equivalente a la expresión "acostumbrarse a la vida del mar"), m.; construída con el sustantivo *océano,* m.: *el mar océano.* (Véase la observ. anotada en la voz *arte*).

marchanta, f., y **marchante,** *m.* En la acepción de parroquiano o persona que acostumbra a comprar en una misma tienda, que la Acad. da como un americanismo, el "Dicc." no registra la for-

ma f., de uso frecuente en estas tierras y cuya admisión reclaman escritores autorizados. (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

margen, amb. Aunque la Acad. da como amb. a esta voz en todas sus acepciones, conforme al uso antiguo, actualmente su género depende de la acepción y el número, como ocurre, análogamente, con las voces *arte, mar* y *orden*. Así para referirse a la orilla del río, en el número plural es f. (*las márgenes del río*); en el singular, se hace amb.,aunque preferentemente f. (*la margen del río*). Cuando indica el espacio que queda en blanco en cada uno de los cuatro lados de una página, m. (*el margen de la hoja*), aunque alg. aut. la usan también con el género f. En la acepción figurada "ocasión, oportunidad, motivo para un acto o suceso", es amb.: *el negocio dió amplio margen a las especulaciones; el acto tuvo como margen inesperada una interesante ceremonia.* (Véase la observ. anotada en la voz *arte*).

marica, dist. Nombre propio familiar diminutivo de María, urraca, naipe (sota de oros en el juego del truque), *f.;* hombre afeminado y de poco ánimo y esfuerzo (maricón), *m.* Con esta misma acepción y este mismo género fué usada por escritores del siglo XVII.

marido, *m.*, y **mujer,** *f.* (Véanse la voz *varón* y la observ. anotada en el término *caballero*).

mariposa, *f.* En las acepciones de insecto y pájaro, además, epic.

mariscal, *m.*, y **mariscala,** *f.* Mariscala no significa grado militar en la mujer, sino "esposa del mariscal". (Véanse las observ. anotadas en las voces *abad* y *almirante*).

marmota, *f.* En la acepción de mamífero roedor, además, epic. En la forma figurada, cuando significa "persona que duerme mucho", alg. aut. la hacen com.

mártir, *com.*

máscara, dist. Careta, traje extravagante, pretexto, reunión de gentes enmascaradas y sitio donde éstas se reúnen, mascarada o comparsa, festejo de nobles a caballo, *f.;* persona enmascarada, *com.*

matiz, *m.* Signif.: Unión de diversos colores, gradación del color, expresión de las obras literarias, grado que no altera la esencia de las cosas inmateriales.

matricida, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

maula, dist. Cosa inútil, retal (retazo), engaño, propina (ant.), *f.;* persona tramposa, o mala pagadora, o perezosa e incumplidora, o taimada, *com.*

médico, m., *y* **médica,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abogado*).
menguante, *f.* Signif.: Mengua y escasez que padecen los ríos o arroyos por el calor o sequedad; descenso del agua del mar por efecto de la marea; tiempo que dura ésta; decaimiento o decrecimiento de una cosa. Antiguamente fué amb. (Véase la observ. anotada en la voz *creciente*).
meretriz, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *actor*).
metamorfosi o **metamorfosis,** *f.* Antiguamente se usó también como m.
miasma, *m.; ú. m. en pl.* Signif.: Efluvio maligno que se desprende de materias corruptas, aguas estancadas, etc.
mies, *f.*
milano, *m.* En las acep. de ave y pez, además epic.
milord, *m.,* y **milady,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).
mimbre, *amb.,* o **vimbre,** *m.* Fué amb., pero actualmente, en América al menos, sólo se usa como m.
mitad, *f.*
mochuelo, *m.* En la acep. de ave, además, epic.
modal, *m.* Fué amb., pero hoy es m.
modista, dist. Persona que tiene por oficio hacer trajes y otras prendas de vestir para señoras, persona que adopta o inventaba modas, *com.;* la que tiene tienda de modas, *f.* Alg. aut. censuran la forma m. *modisto,* que otros aceptan. (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).
mole, dist. Cosa de gran bulto o corpulencia, bulto o corpulencia, *f.;* guisado de carne usada en México, *m.*
monje, *m.,* y **monja,** *f.* (Véanse la voz *fraile* y la observ. anotada en el término *caballero*).
monsieur, m., y **madama,** f. (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).
monstruo o **monstro,** *m.* Cuando generaliza la especie, además, epic. (Véase la observ. anotada en la voz *animal*).
monzón, *amb.*
moral, dist. Ciencia, facultad del espíritu, *f.;* árbol *m.*
mote, *m.* Signif.: Sentencia breve y enigmática, apodo, maíz o trigo cocidos que se usan como alimento en algunas partes de América.
muelle, *m.*
mujer, *f.* (Véanse las voces *hombre, marido, varón*).
mugre *f.* En Bogotá, según Cuervo, suele hacerse m.
murciélago o **murciégalo,** *m.* Además epic.
nácar, *m.*

naife, *m.* Signif.: Cierto diamante de calidad superior. Alg. aut. la hacen f.

nao, *f.*

neblí o nebí, *m.* Signif.: Ave de cetrería. Además, epic.

nema, *f.* Signif.: Cierre o sello de una carta. Alg. aut. la hacen amb.

* **neuma.** Acad. en "Dicc.", dist.: Signo musical, grupo de notas musicales, *m.;* declaración realizada por medio de ademanes, gestos, interjecciones o voces, *amb.* En "Gram:", sólo el gén. *amb.*

notario, *m.* La forma fem. *notaria* no ha sido incluída aún en el "Dicc." académico. (Véase la observ. anotada en la voz *abogado*).

nuera, *f.* (Véase la voz *yerno*).

obligacionista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

odontólogo, *m.* La forma fem. *odontóloga* no figura en el "Dicc." oficial. (Véase la observ. anotada en la voz *abogado*).

odre, *m.* Alg. escritores la usaron con gén. f., pero lo correcto es emplearla como m.

oficial, *m.,* y **oficiala,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abogado*).

oíslo, *com.* Signif.: Persona querida y estimada, principalmente la mujer respecto del marido. (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

olor, *m.* Se usó como f., pero hoy es m., exclusivamente.

ómicron, *f.* La o breve del alfabeto griego. (Véase la observ. anotada en la voz *tau*).

ónice u **ónique** u **ónix,** *f.* Signif.: Ágata listada de colores alternativamente claros y muy obscuros, que suele emplearse para hacer camafeos. Palabra cuya ortografía y acentuación revelan una extraordinaria anarquía. Mientras que la forma *ónique* es aceptada unánimemente como f., las otras dos, *ónice* y *ónix,* son usadas como m. por gran cantidad de autores. Además de las grafías señaladas, otros escritores han empleado las de *óniche* y *óniz,* ya sea como m. o como f. Barcia indica esta última forma como un barbarismo. Alg. aut. proponen asignar a esta voz, en cualquiera de sus grafías, el gén. amb. (Véase la observ. anotada en la voz *sardio*).

opopánax u **opopónaco,** *m.* Signif.: Gomorresina que se saca de la pánace (planta herbácea), usada en farmacia y en perfumería. Además de las formas registradas por la Acad., otros diccionarios y escritores anotan la de *opopónax* (m). Opopónaca (f) y opopónace (*f.*), son equivalentes a pánace (*f.*).

* **orden,** dist. "Dicc." acad.: Para la primera acepción, "colocación de las cosas en el lugar que les corresponde", anota gén. *amb.;*

en las diez acepciones siguientes no especifica género alguno, lo que hace admitir, según la costumbre establecida en casos similares, que corresponde asignar a esas acepciones gén. *amb.;* para la acepción 11ª, "mandato que se debe obedecer, observar y ejecutar", el *f.;* y con este género, por análogo razonamiento al ya expresado, deben darse por comprendidas las acepciones 13ª y 14ª; en la 15ª, "cada uno de los grados del sacramento de este nombre, que se van recibiendo sucesivamente y constituyen ministros de la iglesia, como ostiario, lector, exorcista y acólito, subdiácono, diácono y sacerdote", anota nuevamente el género *amb.;* de la 16ª en adelante el género indicado es a veces el m. y otras el f., aunque, de acuerdo con la práctica enunciada precedentemente, ya que nada contrario se indica en cada caso, debería ser al amb. Como se advierte, en síntesis, los géneros están mal determinados. En la "Gram.", en cambio, la clasificación es más lógica: Como significación del sacramento, expresa, es *m.*, y, sin embargo se dice *las sagradas* (no *los sagrados*) *órdenes.* Cuando esta voz significa alguno de los órdenes arquitectónicos, es también m., v. gr.: *orden dórico, orden corintio;* y lo es igualmente cuando denota regularidad, quietud, buen régimen en cualquier concepto, o cosas semejantes, v. gr.: *Fulano es amante del orden.* En otras significaciones es *f.;* por ejemplo, cuando equivale a precepto; v. gr.: *la real orden de tal fecha;* y cuando con este vocablo se designan ciertos institutos, como *la Orden de Alcántara, Calatrava,* etc. Por último, cuando dicha voz expresa comunidades religiosas, nunca deja de ser *f.* en plural; pero en singular se nombra unas veces con el artículo *m.* y otras veces con el *f.*: v. gr.: *el Orden de Predicadores; la venerable Orden Tercera de San Francisco.*

Esta clasificación, es precisa en las seis acepciones transcriptas, pero deja subsistentes las vacilaciones con respecto a todas las demás enunciadas en el "Diccionario".

Pocas voces, como ésta, presentan tanta disparidad de pareceres. Podría decirse de ella la misma advertencia expresada en cuanto a las voces *arte, mar* y *margen.* Conforme al uso y la opinión de los tratadistas, resúmense las observaciones anotadas en cada acepción:

Colocación, concierto, buena disposición, regla o modo, serie o sucesión, relación, amb., y preferentemente, m.; conjunto de caballeros, mandato, la que se da diariamente en el ejército, estar a las órdenes de uno o a su disposición, f.

Según el uso varía el género que corresponde a esta voz cuando se refiere a: instituto religioso (generalmente f. en plural; m. o f. en singular); grados del sacramento (m. cuando no se especifica grado alguno; f. o m. cuando se particulariza). En cuanto "a la orden del día", en el sentido de determinación de lo que en el día de que se trata deba ser objeto de las discusiones o tareas de una asamblea o corporación", para quienes esto significa "serie o sucesión de cosas", m.; en cambio, para aquéllos que indica "mandato que se debe obedecer, nota previa de los asuntos a tratar" —opinión que parece compartir la mayoría—, f. "A mayor abundamiento —dice Monner Sans al referirse a este asunto— recuerde el preguntón que cuando un asunto apasiona momentáneamente a todo el mundo, solemos decir que "está a la orden del día". "¿Qué es lo que se considera en la asamblea o corporación? —arguye otro comentarista— ¿*el orden* en que se han de tratar los asuntos o la calidad de éstos? La calidad de los asuntos, indudablemente, y no *el orden*. ¿De qué asuntos? De aquéllos que *dispone* u *ordena* la persona autorizada —el presidente— refrendada por el secretario, de acuerdo con los derechos que le autoriza el estatuto o reglamento de la entidad. Luego lo que se considera es *una orden del día*: aquélla que *dispone* u *ordena* tratar una serie de asuntos en fecha, hora y lugar señalados anticipadamente, y que, claro está, deben ser considerados en *un orden* determinado y no caprichosamente".

La Academia Argentina de Letras, al contestar a una consulta formulada acerca del género de este sustantivo, en la acepción comentada, expresó "que es más correcto usarlo como masculino cuando se refiere a la sucesión de asuntos que se tratan en una junta o asamblea: se prefiere en nuestro país decir "el orden del día". ("Boletín" Nº 16, pág. 661).

Ello no obstante, lo cierto es que el uso es vario, y hasta tanto no se defina una u otra tendencia, puede, en síntesis, clasificarse la voz en el grupo de las ambiguas.

oriflama, *f.* Signif.: Estandarte, pendón o bandera.

origen, *m.* Se usó como f., pero hoy es m.

orín, *m.*

* **osambre,** *m.* Signif.: Osamenta. Selva pide en la "Guía del buen decir" el género com. ¿No será el amb.?

osmazomo, *m.* Signif.: Mezcla de principios azoados procedentes de la carne, a los que debe el caldo su olor y sabor característicos.

Alg. aut. registran como equivalentes las formas *osmazoma* (f.) y *osmazomo* (m).

otacusta, *m.* Signif.: Espía o escucha; persona que vive de traer y llevar cuentos, chismes y enredos. Alg. aut. reclaman el gén. com.

oveja, *f.* (Véase la voz *carnero*).

oyente, *m.* Acad. sólo registra la forma oyente, con el gén. m. Alg. aut. aceptan a *oyente* como com.; otros, para el femenino, proponen la forma *oyenta* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

paciente, dist. Persona que padece, doliente, enfermo, *com.;* en fil., sujeto que recibe o padece la acción del agente, *m.* La forma f. *pacienta* no es aceptada. (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

padrastro, *m.,* y **madrastra,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

padre, *m.,* y **madre,** *f.* *Padres,* en número plural significa: El padre y la madre, abuelos y demás progenitores de una familia. Con esta acepción, además, es epic. (Véase las observ. anotadas en las voces *conde* y *caballero*).

padrino, *m.;* **padrina** y **madrina,** *f.* *Paraninfo* y *prónuba,* son respectivamente el padrino y la madrina de bodas. (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

palabrería, *f.* No registra la Acad. la forma m. equivalente *palabrerío,* cuyo uso es general en la Argentina, y que figura, además, en dicc. americanistas. (Véasela observ. anotada en la voz *gritería*).

paloma, *f.,* y **palomo,** *m.* Nombres del ave hembra y macho, respectivamente. La voz *palomo,* a su vez, sirve para designar a una especie distinta de la paloma común —la paloma torcaz—, en cuyo caso este término adquiere además, la categoría de los vocablos epicenos. Para referirse a la cría de la paloma y el palomo, registra la Acad. la forma *palomino, m.* (epic.), pero exclusivamente para designar al "pollo de la paloma brava". En nuestro país esta voz tiene uso para nombrar igualmente a la cría de paloma casera, acepción que la Acad. reserva a la voz *pichón.*

panorama, *m.*

pantera, *f.* En la acep. de leopardo, además, epic.

pantufla, *f.,* o **pantuflo,** *m.* Signif.: Especie de chinela o zapato sin orejas ni talón, que para mayor comodidad se usa en casa.

papá o **papa,** *m.;* y **mamá** o **mama,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

papa, dist. Vegetal (patata), comida o sopa, *f.;* Sumo Pontífice, padre

(papá), *m.* La forma f. *papisa,* es voz sin verdadera aplicación, que quiere significar *mujer-papa,* y que se inventó y se ha usado únicamente para designar al personaje fabuloso llamado la *papisa Juana.* (Véase la observ. anotada en la voz *canónigo*).

papelería, *f.* La forma m. *papelerío,* que la Acad. no registra en el "Dicc.", es de uso general en la Argentina, en la acepción de "conjunto de papeles esparcidos y sin orden, y por lo común rotos y deshechos", y se halla incluída en léxicos de argentinismos y americanismos. (Véase la observ. anotada en la voz *gritería*).

paráfrasis, *f.* Signif.: Explicación o interpretación amplificativa de un texto para ilustrarlo o hacerlo más claro o inteligible; traducción en verso en la cual se imita el original, sin verterlo con escrupulosa exactitud.

par, *m.,* y **paresa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

paralaje o **paralasis** o **paralaxi,** *f.* Signif.: Voces para designar, en astronomía, la diferencia de posiciones y ángulos de los astros, según el punto desde donde se suponen observados o con respecto al radio de la órbita terrestre, etc. Alg. aut. registran, además, la forma *paralaxe,* también f.

parálasis, *f.*

paraselene, *f.* Signif.: Imagen de la luna, que se representa en una nube.

paréntesis, *m.*

paria, *com.*

pariente, *m.,* y **parienta,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

parricida, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

parte, dist. Porción, cantidad, cuota, sitio o lugar, división en una obra, ejército o fracción o secta, cada una de las personas de un negocio, persona o grupo de personas que discuten o dialogan, lado o bando, papel representado por un actor, cada uno de los actores de una compañía, litigante, *f.;* en pl.: prendas o dotes, facción o partido, órganos de la generación, *f.;* correo, casa donde iba a parar el parte o correo, despacho o cédula del correo, escrito breve o aviso o noticia urgente, comunicación telegráfica, *m.*

patán, *m.* La forma f., *patana* —que no registra la Acad.—, aunque de uso muy raro, se encuentra en obras de Calderón de la Barca.

patente, *f.*

patricida, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

patriota, *com.*

patrón, *m.*, y **patrona,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

payo, *m.;* y **paya** o **payesa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

* **pebre,** *amb.* Signif.: Salsa en que entran pimienta, ajo, perejil y vinagre, y con la cual se sazonan diversas viandas; pimienta. Toro y Gisbert, en el "Tesoro de la lengua española" le asigna gén. amb.; y en el "Pequeño Larousse", el com.

pecador, *m.;* y **pecadora** o **pecatriz** o **pecadriz,** (*des.*), *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *actor*).

pelitre, *m.* Signif.: Planta herbácea, propia del norte de África, que se cultiva en los jardines y se usa en medicina para provocar la salivación; raíz de esta planta. Alg. aut. señalan esta voz como f.

pelvis, *f.*

pendiente, *dist.* Cuesta o declive, *f.;* arete, parte del estandarte y la bandera, inclinación de las armaduras de los techos para el desagüe, *m.*

pendolista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

pensionista, *com.* (Ídem).

pentecostés, *m.* Signif.: Festividad de la venida del Espíritu Santo que celebra la Iglesia el domingo, quincuagésimo día que sigue al de Pascua de Resurrección, y que fluctúa entre el 10 de mayo y el 13 de junio.

percal, *m.* Zerolo anota en su "Diccionario" la forma f., *percala,* como un americanismo.

perdiz, *f.* En la acep. de ave, además, epic. El "Dicc." registra el sustantivo *garbón* como "perdiz macho".

perfumista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

perífrasis o **perífrasi,** *f.* Fué amb., pero hoy es f. Signif.: Circunlocución, rodeo de palabras para dar a entender algo que hubiera podido explicarse más brevemente.

perrería, *f.* Signif.: Muchedumbre de perros, conjunto de personas malvadas, expresión o demostración de enojo, acción villana que se comete faltando bajamente a la fe prometida o a la debida correspondencia. En nuestro país, *perrerío,* con el gén. m., es equivalente a este término en su primera acepción. (Véase la observ. anotada en la voz *gritería*).

persona, *f.* Cuando generaliza la especie, además, epic. (Véase la observ. anotada en la voz *animal*).

pesadumbre, *f.*

petardista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

pez, *dist.* Animal acuático, montón de trigo, cosa que se adquiere con utilidad, constelación, *m.;* sustancia resinosa, *f.*

pianista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

picazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

piojería, *f.* Signif.: Abundancia de piojos; miseria, escasez, menudencia o poquedad. En la primera acepción, la forma m., *piojerío,* que la Acad. no registra, es un americanismo. (Véase la observ. anotada en la voz *gritería*).

pirámide, *f.* Fué amb., pero hoy es sólo f. En Chile, según anota Bello, se usa aún, impropiamente, con el gén. m.

pitio, *m.;* y **pitia** o **pitonisa,** *f.* *Pitio* y *pitia* son en realidad adjetivos que significan "perteneciente a Apolo, considerado como vencedor de la serpiente Pitón", y también se usan para referirse a "ciertos juegos o certámenes que se celebraban en Delfos en honor de Apolo". *Pitonisa,* la forma f., es sustantivo del mismo origen y significa "sacerdotisa de Apolo, que daba los oráculos en el templo de Delfos, sentada en el trípode", e igualmente "encantadora, hechicera". (Véase la observ. anotada en la voz *canónigo*).

píxide, *f.* Signif.: Copón o caja pequeña en que se guarda el Santísimo Sacramento o se lleva a los enfermos. La forma *pisis,* que la Acad. no hace constar, corrupción de píxide, es usada con el género m.

* **planeta.** Acad. en su "Gram", *m.;* en el "Dicc.", dist.: Casulla, (vestidura usada por los sacerdotes), *f.;* astro, *m.*

planetícola, *com.* Signif.: Supuesto habitante de cualquiera de los planetas, exceptuada la Tierra.

pleamar, *f.* Signif.: Fin o término de la creciente del mar, tiempo que dura ésta. (Véase la observ. anotada en la voz *mar*).

pliegue, *m.* Signif.: Doblez de una tela o cosa flexible. La voz *pliego* puede usarse como sinónima de *pliegue,* con el significado anotado precedentemente; en el caso contrario, es decir, la voz *pliegue* empleada como equivalente a *pliego* en las acepciones que corresponden a ésta: "pieza de papel, conjunto de papeles o páginas, papel o memorial, carta o documento que cerrado se envía de una parte a otra", es un barbarismo.

pobre, *com.* Signif.: Mendigo, mendiga. Anota la Acad., además, como sustantivo desusado la forma *f.* pobra.

pobretería o **pobrería,** *f.* Signif.: Conjunto de pobres, escasez o miseria en las cosas. Falta en el "Dicc." acad. el americanismo equivalente, *pobrerío* (m.). Véase la observ. anotada en la voz *gritería.*

podre, *f.* Signif.: Pus. Alg. aut. admiten el gén. amb.

poeta, *m.,* y **poetisa,** *f.* Escritores del siglo XVII usaron la forma *poeta* con el género f., "la poeta", en lugar de la "poetisa". (Véase la observ. anotada en la voz *canónigo*).

pómez, *f.*

porción, *f.* Según Cuervo, en Bogotá se usa como equivalente la forma f. *una porcia,* reservándose el empleo de *porción,* para significar un aumentativo de la misma voz, con el género m. Esta particularidad, común también en Madrid, según el citado gramático, consta en ejemplos de López Silva.

portamonedas, *m.*

portapaz, *amb.* Signif.: Utensilio de forma plana, con que en las iglesias se da paz a los fieles.

posta, dist. Conjunto de caballerías, casa o lugar de las caballerías, distancia de una posta a otra, tajada o pedazo de carne u otra cosa, bala, término del juego de envite, tarjetón, dibujo de ornamentación, *f.;* persona que corre y va por la posta a una diligencia, *m.*

postre, dist. Fruta, dulce, etc., que se sirve al fin de las comidas o banquetes, *m.;* en el m. adv. *a la postre,* es decir a lo último, al fin, *f.*

preces, *f.* Signif.: Versículos de la Sagrada Escritura usados para pedir socorro a Dios, ruegos, oraciones dirigidas a Dios, súplicas.

présbita o **présbite,** *adj.; ú. t. c. s.* No indica la Acad. el gén. cuando se usa como sustantivo. Le corresponde, innegablemente, el com. Signif.: El que ve mejor de lejos que de cerca.

presidente, *m.,* y **presidenta,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

prestamista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

pretendiente, *m.,* y **pretendienta,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

prez, *amb.* Signif.: Honor, estima. La mayoría de los autores la registra como amb.; algunos, como Toro y Gisbert, Rivodó, etc., estiman que se usa más como f.; entre nosotros, es más bien m.

príncipe, *m.,* y **princesa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

* **pringue.** Acad. en su "Dicc." la da como *amb.;* en la "Gram.", como *f.* Algo por el estilo ocurre con Toro y Gisbert: en el "Pequeño Larousse", figura con el gén. amb., y en el "Tesoro", opta por el f. Puede dársela como amb., aunque la mayoría tiende a hacerla f. Signif.: Grasa que suelta el tocino, etc., bajo la acción del fuego; suciedad.

prior, *m.;* y **priora** o **prioresa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

pro, *amb.* Signif.: Provecho. Según Bello, es más bien dist.: En "el pro y el contra", y en la locución familiar "buen pro te haga", m.; en "la pro común", y "la pro comunal", f. Para Cuervo, el uso es vario: Aunque en "La tía fingida" y "La lozana andaluza", se halla "buen pro te haga", dondequiera, expresa, se encuentra "buena pro te haga", opinión que corrobora Isaza. En cuanto a las expresiones "la pro común" y "la pro comunal" (la Acad. anota como equivalentes los sustantivos *procomún* y *procomunal,* con el gén. *m.* y con la acepción de "utilidad pública"), aunque en autores clásicos se leen estas voces con el gén. f., lo corriente es aplicarlas con el m.

problema, *m.* Fué amb.; hoy es sólo m.

profeta, *m.,* y **profetisa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *canónigo*).

protector, *m.;* y **protectora** o **protectriz,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *actor*).

protestante, *adj.; ú. t. c. s.* En la función de adj., la Acad. no le asigna género, que puede ser el com. En cuanto a la forma femenina *protestanta,* véase la observ. anotada en la voz *acompañante.*

psicoanálisis, f. Signif.: Investigación psicológica que analiza nuestras sensaciones inconscientes. No figura en el léxico oficial de la Academia.

publicista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

puches, *amb.* Signif.: Gachas (comida compuesta de harina cocida con agua y sal, etc). Aunque procede del latín *pultes* (f.), y la representa literalmente, se ha convertido, por la influencia que ejerce el género gramatical impuesto por la etimología en los nombres que carecen de sexo, en *puchas,* cambiando la vocal indiferente *e* en *a,* para que corresponda claramente a aquel género. (Véase la observ. anotada en la voz *especia*).

puente, *amb.* Aunque la Acad. la da como amb., la tendencia actual es usarla como m., exclusivamente.

pulguera, *f. Pulguero,* m., en la acepción de "lugar donde hay muchas pulgas", es dicción que registran los léxicos americanistas. (Véase la observ. anotada en la voz *gritería*).

pus, *m.*

quejumbre, *f.* Signif.: Queja frecuente y, por lo común, sin gran motivo. *El quejumbre* por *la quejumbre,* es un americanismo (Cuervo, "Apuntaciones"), corriente en Bogotá.

quemazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

quersoneso, *m.* Signif.: Península. Según Bello, debe ser f. Aunque fué f., Rivodó y otros autores optan por el m.

radical, *m.* Para "las letras de una palabra que se conservan en otro u otros vocablos que de ella proceden o se derivan", por ejemplo las letras del infinitivo de todos los verbos, exceptuadas las terminaciones ar, er e ir, suele emplearse el artículo femenino: *la radical.* Para el elemento secundario de cualquier palabra, alteración de la estructura primitiva de la raíz, ya sea por sustracción, adición o cambio, se reserva el artículo masculino: *el radical.* Alg. aut. aceptan como más acertado el criterio de otorgar a esta voz, en las acep. anotadas, el gén. amb.

raigambre, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *corambre*).

rana, *f.* En la acep. de batracio, además, epic.

ranchería, *f.* Signif.: Conjunto de ranchos o chozas que forman como un lugar. No registra la Acad. la forma m. equivalente, *rancherío,* de uso frecuente en nuestro país, y que consta en diccionarios americanistas. (Véase la observ. anotada en la voz *gritería*).

rangífero, *m.* (Véase la voz *rengífero*).

rapaz, *m.*, y **rapaza,** *f.*

rascazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

rata, *f.* En la acep. de mamífero roedor, además, epic. En la forma f., *rata,* puede ser, igualmente, "la hembra del *rato*", voz ésta, según la Acad., equivalente a *ratón* (1ª acep.), "en algunas partes", es decir al "mamífero roedor de menor tamaño que la rata, y que suele vivir en las casas".

ratón, *m.*, y **ratona,** *f.* En nuestro país, como no tiene uso la forma f. *ratona,* la voz *ratón* es epic., ya que se aplica para referirse indistintamente al roedor macho o a su hembra. La forma femenina se reserva para designar un pájaro conocido, además, según las regiones, con los nombres ratonita, tacuarita y cucharita. La forma m. *rato,* es empleada "en ciertas partes", según definición de la Acad., como equivalente a *ratón.* (Véase la observ. anotada en la voz *rata*).

rea, *f.; p. us.* Signif.: Mujer acusada de un delito, (Véase la voz *reo*).

rebelión, *f.* Fué también m.

recluta, dist. Alistamiento o reclutamiento, *f.;* soldado, *m.*

regente, *m.*, y **regenta,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

regicida, *adj.; ú. t. c. s.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

regnícola. Acad., en la acepción de "natural de un reino, la consigna como adj., con la advertencia de que se *usa t. c. s.*, pero sin asig-

narle género. Como sustantivo, en la acep. de "escritor de las cosas especiales de su patria, como leyes, usos, etc., figura con el *m.* Tanto en una como en otra acepción le corresponde, innegablemente, el género com.

rengífero o **rangífero,** *m.* Signif.: Reno. Además, epic.

reno, *m.* Además, epic.

reo. Como adjetivo (*reo-a*): Criminoso, culpado. En la función de sustantivo (*reo*): Persona que por haber cometido una culpa merece castigo; el demandado en juicio civil o criminal, a distinción del actor, *com.* Ello no obstante, la Acad. anota *rea* (*f.*, *p. us.*), con la acepción de "mujer acusada de un delito", que es una de las funciones asignadas a *reo,* con el gén. com. Prevalece hoy la forma común, *reo,* aplicable a seres de uno y otro sexo (*el reo, la reo*).

reptil, *adj.; ú. t. c. s.* Con esta función es masculino epiceno.

reseda, *f.* Signif.: Planta, flor de esta planta, gualda.

retama, *f.* Signif.: Mata. *Retamo, m.,* con esta misma acepción, es forma española anticuada, que se usa todavía en Salamanca, y en América, en Arg., Colomb. y Chile.

reuma, *amb.* Reumatismo (*ú. m. c. m.*), corrimiento (fluxión de humores que carga a alguna parte del cuerpo, como a los ojos, la boca, etc.). Alg. aut. la hacen del gén. distingüendo: Reumatismo, m.; y corrimiento, f.

reventazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

rey, *m.,* y **reina,** *f.* En la forma m. plural, *reyes,* cuando se refiere a monarcas o príncipes soberanos de un reino, significando complejamente al varón y a la mujer, alg. aut. la aceptan como epic. (Véanse las observ. anotadas en las voces *conde* y *gallo*).

rompiente, *m.* En nuestro país se usa como f.

rupícola. No figura en el "Dicc." de la Acad. Signif.: Que vive en las rocas, com. Alg. aut. agregan: Como "género de aves", f.

rurícola. (Ídem). Sigf.: El habitante o cultivador del campo, com.

sabandija, *f.* Signif.: Cualquier reptil pequeño o insecto, especialmente de los asquerosos, como la salamandra, el escarabajo, etc.; persona despreciable (fig.). Con esta última acepc., alg. aut. la hacen común de dos.

sacerdote, *m.,* y **sacerdotisa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *canónigo*).

saga, *f.* Signif.: Mujer que se finge adivina y hace encantos o maleficios; cada una de las leyendas poéticas de las tradiciones heroicas y mitológicas de la antigua Escandinavia, llamadas los Eddas. Alg. aut., con la primera acepción, le asignan gén. m.

sal, *f.* Signif.: Cloruro de sodio, garbo, agudeza. Para referirse a *la sal amoníaco,* acepta la Acad. las formas *la sal amoníaco* o *la sal amoníaca* (pero no *el sal amoníaco,* como erradamente suele decirse). Otros aut. cambian el adjetivo *amoníaco* por sus equivalentes *amoniática, amoniacal, amónico* o *amónica.*

salazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

salmón, *m.* Además, epic.

salmuera, *f.*

saltador, *m.;* y **saltadora** o **saltatriz,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *actor*).

sanie o **sanies,** *f.* Signif.: Icor (líquido seroso de ciertas úlceras malignas).

sapo, *m.* Signif.: Batracio, cualquier bicho cuyo nombre se ignora. Con la primera acep., además, epic.

sardio o **sardonio,** *m.,* o **sardónica** o **sardónice** o **sardónique,** *f.* Signif.: Ágata de color amarillento con zonas más o menos obscuras. Acerca del gén. de esta voz, podría repetirse, análogamente, la observación formulada al considerar el de *ónice.* La mayoría de los autores acepta las formas *sardio* y *sardonio,* como m.; y *sardónica* y *sardonie,* como f. En cuanto a *sardónique,* las opiniones andan divididas, pues mientras unos la hacen f., otros m. No faltan escritores que usen, además de las formas señaladas, la de *sardónix,* con el gén. f. Alg. aut. proponen incluir esta voz —en cualquiera de sus grafías— entre las ambiguas.

sargento, *m.,* y **sargenta,** *f. Sargenta* no significa en la mujer, grado militar, sino ''esposa del sargento'', ''sergenta'' (religiosa lega de la orden de Santiago), ''sargentona'' (mujer corpulenta, hombruna y de dura condición'' y ''alabarda que llevaba el sargento''). Véase la observ. anotada en la voz *almirante.*

sartén, *f.*

sastre, *m.,* y **sastra,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

sazón, *f.* Signif.: Punto o madurez de las cosas, ocasión, sabor de los manjares. (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

secante, dist. Además de sus funciones como adjetivo, tiene las de sustantivo: Como equivalente a *papel secante* y *aceite secante,* es *m.;* para referirse a las líneas o superficies que cortan a otras líneas o superficies, *f.*

segazón, *f.* Signif.: Siega.

segur o **segura,** *f.* Signif.: Hacha grande para cortar, hoz, hacha que formaba parte de cada una de las fasces de los lictores romanos.

* **selenita,** dist. Acad. en el ''Dicc.'' anota: Habitante de la Luna, *com.;* espejuelo (yeso cristalizado en láminas brillantes), *f.*

En la "Gram.", en cambio, además de variar la forma del vocablo (*selenites* en lugar de *selenita*), le asigna el gén. *f.* Ambas grafías —en la acepción de "habitante de la Luna"—, son equivalentes, y se les corresponde el gén. com.

selvícola. No consta en el "Dicc." de la Acad. Signif.: Habitante de las selvas. Le corresponde el gén. común. Algunos diccionarios registran la forma *silvícola;* otros, ambas, como equivalentes.

seo, *f.* Signif.: Iglesia catedral.

ser, *m.* Signif.: Esencia o naturaleza; ente; valor, precio, estimación de las cosas; modo de existir. En la acep. de "ente", cuando se generaliza la especie, alg. aut. la hacen, además, epic. (Véase la observ. anotada en la voz *animal*).

serpiente, *f.* En la acepción de culebra, además, epic.

sierpe, *f.* Signif.: Serpiente, persona fea o feroz o muy colérica.

silfo, *m.,* y **sílfide,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

* **sílice,** *f.* Signif.: Combinación del silicio con el oxígeno y que forma el cuarzo, el ópalo, etc. Alg. aut. la anotan como m. Selva, en su "Guía del buen decir", propone asignarle el gén. com. ¿No será amb.?

simiente, *f.*

sinécdoque, *f.* Signif.: Tropo que consiste en designar el todo por una de sus partes, o viceversa; un género con el de una especie, o al contrario; v. gr.: "Cuarenta velas", por "cuarenta naves"; "el pan", por "toda clase de alimento", etc.

sínodo, *m.* Signif.: Concilio, junta o congreso de eclesiásticos, conjunción de dos planetas. En las dos primeras acepciones fué amb.; hoy es sólo m.

sintaxis, *f.*

síntoma, *m.*

sirte, *f.* Signif.: Bajo de arena.

sirviente, *m.,* y **sirvienta,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

sistema, *m.*

sístole, *f.* Signif.: Licencia poética que consiste en usar como breve una sílaba larga; movimiento de contracción del corazón y de las arterias para empujar la sangre que contienen.

sobrepelliz, *f.* Signif.: Vestidura blanca que llevan los eclesiásticos.

sofisma, *m.* Signif.: Razón o argumento aparente con que se quiere defender lo que es falso.

soprano, dist. Tiple (la más aguda de las voces humanas, propia especialmente de mujeres y niños), *m.;* persona que tiene voz de soprano o tiple, *com.*

sor o **sóror,** *f.* (Véase la voz *fray*).

sota, dist. Naipe, mujer insolente y desvergonzada, *f.* Prep. que se usa en composición para significar el subalterno inmediato o substituto en algunos oficios: sotacaballerizo, sotaalcaide, sotacómitre; a veces se usa sola esta voz diciendo *el sota.* Alg. aut. emplean la expresión *un sota* con el significado que corresponde a "mujer insolente y desvergonzada", para referirse al hombre que por su modo de ser imita a la mujer de esta índole. En este caso, la voz sería com.

súcubo, *adj.* Nombre dado a cierto demonio femenino, por oposición a íncubo. Se usa también como sustantivo femenino .(Véanse la voz *íncubo* y la observ. anotada en la dicción *caballero*).

suicida, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

suplente, p. a. de suplir. Signif.: Que suple. *Ú. t. c. s.* En el oficio de sustantivo la Academia no le asigna gén., que sería, en este caso, el común. Existe la tendencia, aunque discutida, de usar la forma *suplenta* para referirse a los seres y las cosas femeninas. (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

tapaboca, *m.* Signif.: Golpe que se da en la boca con la mano abierta, o con el botón de la espada en la esgrima; bufanda o tapabocas; razón, dicho o acción con que a uno se le corta o suspende la conversación.

tarjetero, *m.* (Véase la observ. anotada en la voz *alhajero*).

tau, dist. Última letra del alfabeto hebreo, tao (insignia religiosa), *m;* décima nona letra del alfabeto griego, que corresponde a la que en el nuestro se llama "te", *f.* Los nombres de las letras de cualquier alfabeto, según Bello, como la *b,* la *o,* la *x,* la *delta,* la *ómicron,* son femeninas. Sin embargo, añade, algunos autores hacen masculinos los nombres de las letras griegas y hebreas.

techumbre, *f.*

telegrafista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

tema, dist. Texto o materia, elemento invariable de un vocablo, asunto o motivo de una composición musical, *m.;* manía, idea fija, porfía, obstinación, oposición caprichosa, *f.* Con las primeras acepciones se usó también como f.

tembladero. En la acepción de tremedal (terreno pantanoso, lugar cenagoso), la Acad. hace equivalentes las formas *tembladera* (*f.*) y *tembladero* (*m.*). Tembladera, además de la acepción indicada, puede significar "vaso ancho, de plata, oro o vidrio, hecho regularmente de una hoja muy delgada que parece que tiembla; tembleque (joya que, montada sobre una hélice de alambre, tiembla con facilidad); torpedo (pez); planta; enfermedad

que ataca a los animales en ciertos parajes de los Andes (argent.)".

tenia, *f*. Signif.: Gusano.

teniente, *m*., y **tenienta**, *f*. Tenienta no significa en la mujer, grado militar, sino "esposa del teniente". (Véase la observ. anotada en la voz *almirante*).

teorema, *m*.

terrícola, *com*.

testigo, dist. Persona que da testimonio o atestigua, persona que presencia o adquiere directo y verdadero conocimiento de una cosa, *com.*; cualquiera cosa por la cual se arguye o infiere la verdad de un hecho, hito de tierra utilizado en las excavaciones para cubicar el volumen de tierra extraída, extremo de una cuerda en que el cáñamo o esparto está sin torcer e indica que la cuerda está entera, testículo, piedras que se arriman a los lados de los mojones para señalar la dirección del límite del terreno amojonado (pl.), *m*. Alg. aut., refiriéndose a las dos primeras acepciones, aceptan la forma f. *la testiga*, para distinguirla del m. *el testigo*. Ello no obstante, prevalece actualmente la tendencia de usar esta voz con el gén. com.

testimoniales, *f*. Signif.: Instrumento auténtico que asegura y hace fe de lo contenido en él; testimonio que dan los obispos de la buena vida, costumbres y libertad de un súbdito que pasa a otra diócesis. Tiene, además, función adjetiva.

testudo, *m*. Signif.: Máquina militar antigua, cubierta que formaban los soldados alcanzando y uniendo los escudos sobre sus cabezas para guarecerse de las armas arrojadizas del enemigo. Se usó también como f., y con este género la aceptan alg. aut.; otros, como a pesar de corresponderle el gén. f. por su origen, el uso tiende a imponerle el m., la dan como amb.

testuz o **testuzo**, *m*.

tez, *f*.

tigre, *m*. (*se ha usado t. c. f.*); **tigra**, (yaguar hembra en Amér.). La forma *la tigra*, que la Acad. anota como americanismo, fué usada por autores españoles del siglo XVII. Ello no obstante, la mayoría de los escritores, tanto antiguos como contemporáneos, emplea esta voz como común de dos, que es el género recomendado por los gramáticos, en su casi totalidad. Muy censurada, en cambio, es la forma galicada *la tigresa*. (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

* **tilde**. Acad., en su "Dicc.", dist.: Virgulilla, signo ortográfico, *amb*. (*ú. m. c. f.*); cosa mínima, *f*. En la "Gram.", *amb*. Es más

correcta, desde luego, la forma con que figura explicada en el "Dicc.".

tiranicida, *adj.; ú. m. c. s.* (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

titán, *m.* Alg. aut. registran la forma f. *titánida.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

tizne, dist. Humo que se pega a las sartenes, peroles y otras vasijas que han estado a la lumbre, *amb.* (*ú. m. c. m.*); tizón (palo a medio quemar), *m.* Con la primera acepción, la forma m. tiene uso preferente en América.

tornaguía, *f.* Signif.: Recibo o resguardo de la guía con que se despachó o expidió una mercancía.

tornavoz, *m.* Signif.: Aparato dispuesto para que el sonido repercuta y se oiga mejor, como el sombrero del púlpito, el mueble desde donde actúa el apuntador en los teatros, etc.

toro, *m.,* y **vaca,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

torpedero, *adj.* (*ú. m. c. s.*). Aunque la Acad. no le consigna gén. con el oficio de sustantivo, es de presuponer que sea el m., tal como indican otros autores. En nuestro país tiene preferencia la forma f. equivalente, *la torpedera.* (Véase la observ. anotada en la voz *alhajero*).

torticolis, *m.* Alg. aut. registran la forma sing., *torticoli.*

tos o **tose,** (*ant.*), *f.*

trabazón, *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

tracoma, *m.* Signif.: Conjuntivitis granulosa y contagiosa, que llega a causar la ceguera. Alg. aut. usaron la forma m., *el tracomo.*

tragaluz, *m.* Se usó también como f. pero hoy es m., exclusivamente.

tránsfuga, *com.,* **tránsfugo,** *m.* De ambas formas, tiene preferencia en el uso, la primera. Aunque muchos escritores la dieron como m., hoy es com.

trapería, *f.* Signif.: Conjunto de muchos trapos, sitio donde se venden trapos y otros objetos usados, pañería, calle o paraje donde estaban las pañerías. En nuestro país, con la primera acepción, se usa la forma m. equivalente *traperío,* que no registra la Acad. (Véase la observ. anotada en la voz *griterío*).

trasluz, *m.*

trasmano, *com.* Signif.: Segundo en orden en ciertos juegos. En el m. adv. *a trasmano,* se emplea para indicar aquello que está fuera del alcance o del manejo habitual y cómodo de la mano.

trébede, *f.* Signif.: Aro o triángulo de hierro con tres pies, que sirve para poner al fuego sartenes, peroles, etc. (pl.); habitación o parte de ella que, a modo de hipocausto, se calienta con paja.

tribu, *f.* Fué amb.; hoy es sólo f.

* **trípode.** Acad. en la "Gram.", *f.;* en el "Dicc.", dist.: Mesa, banquillo, pebetero, etc., de tres pies, *amb.* (*ú. m. c. m.*); armazón de tres pies, para sostener instrumentos geodésicos, fotográficos, etc., *m.* La tendencia actual es usar esta voz como m., en todas sus acepciones. Zerolo registra la forma f., *la trípoda.*

troj o **troje,** *f.* Signif.: Espacio limitado por tabiques, para guardar frutos y especialmente cereales; por extensión, algorín (patio donde se ponen las aceitunas, en los molinos de aceite). La forma *troja,* también f., es voz antic., equivalente a *troj,* y usada en América.

trompa, dist. El que toca la trompa en las orquestas o en las músicas militares, *m.;* instrumento músico de viento, trompo grande, prolongación muscular de la nariz de algunos animales, aparato chupador de algunos insectos, tromba, aparato que sirve para soplar en la forja, *f.*

trompeta, dist. El que profesa el arte de tocar la trompeta, *m.;* instrumento músico de viento, clarín, *f.*

tronera, dist. Persona desbaratada, sin orden ni método, *com.;* abertura de los buques, ventana, papel para hacer ruido, agujero de la mesa de billar, *f.*

tubícola, dist. Que vive en un tubo, com.; suborden de gusanos (pl.), f. No consta esta dicción en el léxico oficial de la Academia.

tunante y **tunanta,** *adj.* (*ú. t. c. s.*). Signif.: Pícaro, bribón, taimado; que anda vagando en vida de holganza y libre, y de lugar en lugar. (Véase la observ. anotada en la voz *acompañante*).

tutor, *m.;* y **tutora** o **tutriz,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *actor*).

urbícola. Signif.: Que habita en las poblaciones. No figura en el "Dicc." oficial. Le corresponde el gén. común.

urdiembre o **urdimbre,** *f.* Signif.: Estambre o pie después de urdido, conjunto de hilos que se colocan en el telar paralelamente unos a otros para formar una tela, acción de urdir (maquinar y disponer cautelosamente contra alguno, o para la consecución de algún designio). Véase la observ. anotada en la voz *corambre.*

* **uxoricida,** *adj.* (*ú. t. c. m.*). En el "Dicc." académico se lee textualmente *"ú. t. c. m.",* abreviatura que no consta en la nómina inicial de la obra. Se trata, indudablemente, de un error de impresión, y debe leerse *"ú. t. c. s.",* que es la abreviatura de voces análogas (*deicida, filicida, fratricida, infanticida, regicida, tiranicida*). Por otra parte, de asignarle gén., sería el co-

mún, tal como consta en *homicida, matricida, parricida, patricida, suicida*. (Véase la observ. anotada en la voz *deicida*).

vaca, *f*. (Véase la voz *toro*).

vacante, *f*.

vampiro, *m*. Tanto en la acepción de murciélago —en la que, además, es epiceno—, como en las de "espectro" y "persona codiciosa", le corresponde a esta voz el gén. m. Alg. aut. usaron la forma f. censurada *vampiresa*. Preferible es la forma *vampira* que anotan algunos diccionarios, entre otros, el de Alba. (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

varón, *m.;* **varona** y **varonesa,** *f*. *Varona* y *varonesa* son correlativas de *varón,* en la acepción que esta voz tiene como "criatura racional del sexo masculino". *Varón,* además, signif.: Hombre que ha llegado a la edad viril; hombre de respeto y autoridad u otras prendas. *Varona* se aplica, también, a la mujer varonil. (Véase la observ. anotada en la voz *abad*). En las acep. que corresponden a *varón, varona* y *varonesa* como criaturas racionales del sexo masculino o femenino, según el caso, son también correlativos los términos *macho, hembra* y *mujer*. (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

veguería, *f*., o **veguerío,** *m*. Signif.: Territorio o distrito a que se extendía la jurisdicción del veguer (antiguo magistrado de Aragón, Cataluña, y Mallorca).

velambre, *f*. Signif.: Velación, ceremonia instituída por la Iglesia Católica para dar solemnidad al matrimonio, y que consiste en cubrir con un velo a los cónyuges en la mesa nupcial. Ú. m. en pl.

veleta, dist. Banderilla, parte del aparejo de pescar, banderola, pieza de metal para señalar la dirección del viento, *f.;* persona inconstante, fácil y mudable, *com*.

venus, dist. Mujer muy hermosa, deleite sensual o acto carnal, *f.;* planeta, *m*.

vía crucis, *m*. Signif.: Camino señalado con diversas estaciones de cruces o altares, y que se recorre rezando en cada una de ellas, en memoria de los pasos que dió nuestro redentor Jesucristo caminando al Calvario; conjunto de catorce cruces o catorce cuadros que representan los pasos del Calvario, y se colocan en las paredes de las iglesias; ejercicio piadoso en que se reza y conmemoran los pasos del calvario; libro en que se contiene este rezo; trabajo, aflicción continuada que sufre una persona. Puede escribirse igualmente en un solo vocablo, *víacrucis*. En la forma separada, *vía crucis,* alg. aut. admiten el gén. f., como ocurre con *vía láctea, vía férrea, etc.*

víbora, *f.* Además, epic.

vicealmirante, *m.* *Vicealmiranta, f.,* es la "segunda galera de una escuadra, o sea la que dirige el segundo jefe". Para la forma f. de *vicealmirante,* en la acepción de "esposa" de este oficial de la armada, alg. aut. proponen el vocablo *vicealmirantesa.* (Véanse las observ. anotadas en las voces *abad* y *almirante*).

víctima, *f.*

vicuña, *f.* Además, epic.

vigía, dist. Atalaya, persona destinada a vigiar o atalayar el mar o la campaña, *f.* (*ú. m. c. s. m.*) ; acción de vigiar, o cuidado de descubrir a larga distancia un objeto, *f.* Alg. aut., cuando se la emplea con la primer acepción, la hacen m., exclusivamente.

vihuelista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

vimbre, *m.* Signif.: Mimbre. Alg. aut. la dan como amb.

vinagre, *m.* Se usó también como f.

violinista, *com.* (Véase la observ. anotada en la voz *analista*).

virago, *f.*

virazón, *f.* Signif.: Viento que en las costas sopla de la parte del mar durante el día, alternando con el terral, que sopla de noche. (Véase la observ. anotada en la voz *cargazón*).

virgen, dist. Por antonomasia, María Santísima, Madre de Dios; imagen de María Santísima; título religioso; pie de los lagares y molinos, *f.;* persona que no ha tenido comercio carnal, *com.*

virrey, *m.,* y **virreina,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *gallo*).

* **vislumbre,** *f.* Se usó también como m. Selva. ("Guía del buen decir"), reclama para esta voz el géng. común. ¿No será al ambiguo? (Véase la observ. anotada en la voz *corambre*).

vista, dist. Sentido corporal (facultad de ver), visión, apariencia o disposición, campo que se descubre desde un punto, ojo, conjunto de ambos ojos, encuentro o concurrencia, visión o aparición, cuadro o estampa, conocimiento claro de las cosas, apariencia o relación de unas cosas con respecto de otras, intento o propósito, vistazo, término forense, regalo, ventana o puerta por donde desde un edificio se ve lo exterior, *f.;* empleado de aduanas a cuyo cargo está el registro de los géneros, *m.*

vitícola, *com.* Signif.: Viticultor.

vizconde, *m.,* y **vizcondesa,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

vocal, dist. Letra, *f.;* miembro del tribunal, junta o congregación, *com.*

vocería, *f.,* o **vocerío,** *m.* Signif.: Gritería. *Vocería,* además: Cargo de vocero.

vuelta, *f.* Entre los numerosos significados que tiene esta voz (movimiento, curvatura, circunvolución, regreso, devolución, recompensa, repetición, paso o repaso, parte de una cosa, zurra o tunda, adorno de las camisas o camisones, tela sobrepuesta, embozo, mudanza, acción áspera, labor que se da a la tierra, voltereta, riña, parte de la estrofa, etc.), figura el de "dinero sobrante que se devuelve a la persona que, al hacer un pago, entrega cantidad superior a la debida", acepción ésta que en nuestro país se indica con la forma masculina *vuelto.*

yegua, *f.* (Véase la voz *caballo*).

yeguarizo o **yegüerizo** o **yegüero,** *m.*

yerno, *m.,* y **nuera,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *caballero*).

yoglar, *m.,* y **yoglaresa,** *f.* Formas anticuadas de *juglar* y *juglaresa.* (Véase la observ. anotada en la voz *abad*).

yunque, *m.* Fué también f.

zafir, *m.,* o **zafira** *f.,* o **zafiro,** *m.*

zambullidura o **zabullidura,** *f.*

zar o **czar,** *m.;* y **zarina** o **czarina,** *f.* (Véase la observ. anotada en la voz *gallo*).

zóster, *f.* Signif.: En medicina, zona (erupción).

zarevitz o **czarevitz,** *m.* (Véanse las observ. anotadas en las voces *gallo* y *caballero*).

Belisario FERNANDEZ

BIBLIOGRAFIA.

Academia Argentina de Letras ("Boletín"), Academia Española ("Diccionario", 16ª edic. y otras anteriores; "Gramática", 1931), "Notas sobre voces empleadas por autores españoles clásicos y contemporáneos" (B. F.), "Biblioteca de autores españoles" (M. Rivadeneyra); y además: Obras de R. J. Cuervo, A. Bello, B. Rivodó, F. Robles Dégano, M. de Toro y Gisbert, P. Fortoul-Hurtado, V. Salvá, E. Zerolo, R. Barcia, E. Isaza, P. F. Monlau, J. Alemany y Bolufer, C. de Ochoa, E. de Echegaray, J. Peñalver, J. Landa, M. L. Amunátegui Reyes, Salvat, M. Seguí, E. Benot, L. P. de Ramón, D. Granada, T. Garzón, J. B. Selva, L. Segovia.

DE MIS APUNTES ESCOLARES

Lejanas cumbres encanecidas de nieve. Esfumadas tonalidades plomizas y azuladas. El frío clava sus alfilerazos en la cara y en las manos.

Veinte cuadras de terreno desparejo me separan de la escuelita de madera con su escudo al frente. Aligerado el paso y alegre el alma salvo esta distancia. De trecho en trecho me detengo para mirar atrás: el lago va quedando hundido y lejano. Finalmente traspongo una lomita que consigue ocultármelo del todo.

Nevadas tardías y prematuras caen en los primeros y últimos meses del período escolar. En los intermedios el viento azota violentamente a la región levantando verdaderas nubes de polvo.

Es así como el trayecto, diariamente repetido, presenta siempre diferentes aspectos; pero esto lo ignoran los que no saben mirar. La naturaleza permanece hermética para quienes no la aman.

Hoy camino bajo un cielo gris que amenaza desplomarse sobre mi cabeza. Las montañas divísanse más lejanas porque la humedad del aire parece que intercalara leguas de distancia.

Ya no me detengo para mirar atrás. A mi frente, la cordillera enhiesta y rocosa vigila el desenvolvimiento vital de este valle. El Cerro Catedral apunta sus agujas hacia el cielo.

Acorto el paso para alargar la travesía. La soledad que me rodea es grande, pero hermosa.

Con los oídos del alma escucho el himno profundo de la montaña.

Empañados de lejanía adivínanse algunos bosques de lengas que soflaman las empinadas laderas. La inminencia de los radales se puntualiza con espesas y oscuras manchas; alguna que otra mata de michay se agazapa a la vera del camino.

Como a dos cuadras diviso un "catango" tirado por un chiquilín de unos doce años. Mucho antes de cruzarme me hace, sombrero en mano, su cordial saludo con la proverbial cortesía de los escolares de este lugar.

Doblo hacia la izquierda.

Alineados y estilizados álamos escoltan el camino. Algunos ñires retuercen sus ramas en desesperado esfuerzo por estirarse.

He llegado: un ancho portón y una pequeña puerta dan acceso al patio de la escuelita. En lo alto del mástil flamea a todo viento la bandera.

Me da la bienvenida más de medio centenar de delantales blancos que se agitan en un revuelo de palomas. Estoy dentro de los límites de mis dominios. Yo, soberana de este pequeño reino, me considero fabulosamente rica: mis diminutos súbditos pagan con creces mi amor y mi desvelo. No todos, en este mundo de zancadillas y ambiciones, pueden comprender lo que significa una sonrisa de niño: es rocío sobre tierra soleada.

Y aquí empieza la historia escolar de ellos:

El alumno N. H.

Agraciado y pequeñito, es el primer año que concurre a la escuela; cuenta siete de edad y es el cuarto entre sus cinco hermanitos.

Proviene de un hogar indigente y humildísimo. Hijo de padres araucanos, presenta los rasgos fisonómicos y anímicos de su raza: moreno, cabellos lacios y renegridos, ojos obscuros, nariz corta y ancha, carácter tenaz, tímido, retraído y triste.

En la misma medida que sus hermanitos y demás descendientes de araucanos, profesa profundo respeto y simpatía por sus superiores, y, al igual que ellos, su inteligencia es tardía, difícil de desarrollar; pero, una vez tomado el hilo, ya no se detiene en su empuje y ambición por aprender.

El pequeño todavía no ha captado la onda, su mente aun dormita y en el presente curso escolar es casi imposible que se produzca el milagro de la fructificación.

Son muy pocos los días que concurre a clase, y cuando lo hace vuelve extraviado, como sonámbulo.

Desconoce el "ayakán" (según el idioma de sus antepasados). Sonríe; pero jamás ríe abiertamente como lo hace la mayoría de los niños. No exterioriza, ya sea con travesuras o inquietudes, la más mínima alegría de vivir. Nunca toma parte en corrillos ni grupos, y quietecito en su banco es un simple espectador que mira pasar a la vida como si fuera una película cinematográfica.

Seguramente siente más hondo que los demás niños. Su vida es introspectiva. No cabe duda que las primeras impresiones se le están grabando en carne viva.

Un día, a principios del curso escolar, de la casa mandaron llamar a los niños H. El pequeño N. traicionó su emoción por el único síntoma que se puso rojo. Hacía tiempo que la mamá estaba muy grave, y se temía de un momento a otro un triste desenlace.

El pequeño N. faltó largos días a la escuela. Cuando volvió lo hizo con una cinta de luto en la manguita de su guardapolvo. Retornó más pálido y más triste.

Y nuevamente, quietecito en su banco, mira pasar la vida.

Alumno A. F.

Tez blanquísima, cabello rubio muy claro, ojos celestes y vivaces, cara mofletuda y muy rosada, alto espíritu de disciplina, fuerte ahinco y voluntad para triunfar delatan su ascendencia sajona. Nacido en la región de los lagos argentinos es hijo de padres alemanes y ocupa el sexto lugar entre sus nueve hermanitos. Tiene seis años, magníficos por su equilibrado desarrollo físico y psíquico. Tal vez futuro atleta o ingeniero, esto presumible por su encantadora facilidad para las matemáticas.

Simpáticamente travieso es de una ingenuidad proporcionada a su edad; pero al mismo tiempo es muy hombrecito, satisfecho con sus progresos y con la linda casa de madera que su papá está construyendo a pocas cuadras de la escuela.

Para él, al igual que para tantas otras criaturas, el comienzo de su vida escolar constituyó un dolorosísimo suplicio. Tenía miedo, la prueba más cabal de la seriedad con que asumía las responsabilidades de su nueva vida. Su inocente cabecita de seis años imaginaba la escuela como una empinada cuesta imposible de escalar y, con un recurso bien infantil, trataba de ponerse a salvo llorando lastimeramente.

No en vano puse en juego mis recursos psicológicos y afectivos para reducir a este gracioso y encantador salvajecito rubio: poco después era el más entusiasta y puntual. Sus ojos se iluminan cuando al pie de sus trabajos mi lápiz colorado estampa "Muy bien, diez", la gran nota de estímulo, fuerza motriz que impulsa a realizar milagros a sus principiantes manecitas.

Una semana de enfermedad le causó inmensa pena por el paréntesis que ponía en sus estudios. Cuando volvió a la escuela lo hizo tan gordito y fuerte como si el sarampión apenas le hubiera rozado las puntas de sus cabellos rubios.

Es de buena índole, dócil, afectivo, y muy camarada con sus condiscípulos. Jamás tiene un gesto duro, ni una mala palabra. Esta

miniatura de hombrecito posee un gran don de simpatía, y con su linda sonrisa a flor de labios cautiva todas las amistades.

Alumna G. L. A.

Agraciada y simpática, prolija, educadita y bien desarrollada física y psíquicamente, está cursando por segunda vez primer grado, habiendo sido motivados sus repetidos atrasos intelectuales por su escasa asistencia y falta de entusiasmo por el trabajo escolar.

Sin embargo, en el presente año G. se ha metamorfoseado totalmente. Siente vivísimo interés por aprender y ya se vislumbra un satisfactorio resultado.

Se ignoran sus datos personales de edad, lugar de nacimiento y nombres de los padres, porque, según sus propias palabras "su mamá la dejó abandonada como una basura". Este detalle no acusa en ella el más leve complejo de inferioridad. Se siente feliz y paladea la vida como al más exquisito de los manjares.

La familia que la adoptó cuida de su bienestar, como seguramente no lo haría su propia madre.

En el Registro de Inscripción de la Escuela figura con ocho años de edad, pero creo tenga uno o dos más. Su inocente apatía del año anterior se ha transformado en indefinibles inquietudes. Y... tiene un amorcito. Un gracioso y simpático morochito alumno de primero inferior B. Pero ¡cuánto cuidado para no dejar traslucir sus sentimientos!; tiene un disimulo que bien podrían envidiar los más hábiles diplomáticos.

G. es el tipo de la chiquilina quemada por un fuego interior. Siente necesidad de afectos y en su alma hay un indefinido anhelo de derramarse.

Tal la veo yo, hija de padres desconocidos por cuyas venas corre quien sabe cual extraña herencia, y sin embargo nacida bajo una buena estrella.

Esther Sáenz Samaniego ACEBAL de BARBIERI
Maestra de 1er. Grado Inferior A. Escuela 149, San Carlos de Bariloche, Río Negro

OCTAVO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Acta final con las recomendaciones y resoluciones aprobadas

El VIII Congreso Panamericano del Niño se reunió en Wáshington del 2 al 9 de mayo de 1942, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana y del Consejo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y de conformidad con una ley del Congreso de los Estados Unidos.

Las invitaciones para la reunión del Congreso fueron expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a los de las demás repúblicas del continente, todos los cuales aceptaron y nombraron delegaciones oficiales. Al mismo tiempo se expidieron invitaciones a las dependencias oficiales, instituciones y particulares relacionados con la labor de sanidad, educación y bienestar de la infancia. En las actas del Congreso aparece una lista completa de los delegados, cuyo número pasó de 150, con sus respectivas afiliaciones.

Después de consultar con las instituciones y particulares interesados de las diversas repúblicas, la Comisión Organizado elaboró el programa y el reglamento para el Congreso. Ambos fueron aprobados en una reunión preliminar celebrada por los delegados oficiales el 2 de mayo. El programa y el reglamento aparecen en las actas.

La mayor parte de las labores del Congreso fueron ejecutadas por los delegados, reunidos en sesiones generales. Los trabajos presentados fueron examinados en las sesiones de las secciones siguientes:

I. De Protección a la Salud y Asistencia Médica.
II. De Enseñanza y Recreo.
III. De Servicios Económicos y Sociales para las Familias y Niños.

El Congreso nombró, además de un Comité de Resoluciones, cuatro comités especiales para estudiar las necesidades de los niños en tiempo de guerra y en el período de la post-guerra. Estos comités fueron los siguientes:

1. Comité sobre los Servicios Esenciales para las Madres y los Niños en Tiempo de Guerra.
2. Comité sobre la Protección de las Madres y de los Niños en Zonas de Peligro.
3. Comité sobre los Planes para la Protección de la Infancia en el Período de la Post-Guerra.
4. Comité sobre la Cooperación Interamericana.

En la sesión preliminar celebrada por los delegados oficiales, la señorita Katharine F. Lenroot, Presidenta de la Delegación de los Estados Unidos y Jefa de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos, fué elegida Presidenta Permanente del Congreso. El doctor Gregorio Aráoz Alfaro,

Presidente del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, fué elegido Presidente Honorario. Al mismo tiempo se eligieron los siguientes Vicepresidentes Honorarios: al doctor L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana; el doctor Roberto Berro, Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia; y el doctor Hugh S. Cumming, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Los Presidentes de las delegaciones oficiales fueron nombrados Vicepresidentes del Congreso.

La Sesión inaugural del Congreso se celebró en la noche del 2 de mayo en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana, bajo la presidencia de la Presidenta Permanente. El Subsecretario Auxiliar de Estado de los Estados Unidos, Excmo. señor Breckenridge Long, pronunció el discurso de bienvenida a los delegados, y la Presidenta de la Delegación de México, doctora Matilde Rodríguez Cabo, respondió en nombre de éstos. Con motivo de la apertura del Congreso también pronunciaron discursos alusivos el Director General de la Unión Panamericana, doctor L. S. Rowe; el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, doctor Hugh S. Cumming, y el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro. El doctor Mario H. Bortagaray, delegado de la República Argentina, leyó un mensaje del Presidente de este Instituto, doctor Aráoz Alfaro.

Como resultado de sus deliberaciones, el VIII Congreso Panamericano del Niño aprobó la siguientes resoluciones y recomendaciones:

I. Protección en zonas de peligro

El VIII Congreso Panamericano del Niño, considerando: Que en vista de la experiencia de otros países es necesario estudiar de antemano proyectos y planes de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro;

Que el éxito de estos planes depende de la oportunidad con que se elaboren y se estudien, ya que esto garantiza su eficacia; y

Que en casos de emergencia son las madres y los niños los componentes de la población civil que más graves consecuencias sufren.

RECOMIENDA:

1. A los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la conveniencia de constituir comités de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro mientras dure el tiempo de guerra, o que se encargue de estas funciones a organismos ya existentes, trabajo que debe iniciarse con el censo y la identificación de la población infantil.

2. Que dichos comités comiencen inmediatamente el estudio de los problemas y medidas necesarias para la evacuación de las zonas de peligro, de manera que cada país esté en condiciones de ofrecer la mejor protección posible a las madres y a los niños como primera medida del programa de defensa civil.

3. Que el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por conducto de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos, proporcione todos los informes de sus trabajos en la rama de protección a las madres y niños, envíe periódicamente cuestionarios a los diversos Gobiernos americanos a fin de conocer las labores que estén realizando e instruya a los representantes que los países enviaren para su adiestramiento.

II. Planes para la niñez en la post-guerra

El VIII Congreso Panamericano del Niño, considerando: Que este Congreso se celebra cuando una guerra de alcance e intensidad sin precedentes amenaza la seguridad de la familia y de los niños;

Que estas amenazas inmediatas vienen a sumarse a probiemas de protección a la infancia más extensos y diversos de lo que aun en tiempo de paz se han podido adecuadamente afrontar;

Que las medidas que tomaremos para proteger al niño en el presente determinarán en gran parte la consideración que se le dará al hacer los planes para el mundo de la post-guerra, porque el futuro surge del presente y es determinado por las aspiraciones y sus esfuerzos hacia lograr la realización de los mismos;

Que al terminarse la guerra tendremos que enfrentar un período de reorganización social producido por los movimientos demográficos y cambios sociológicos consecuentes al regreso a otro modo de vida, necesitando la readaptación de los soldados y obreros que han sido ocupados en actividades de guerra o consecuentes a la situación de guerra;

Que durante la guerra y en el período de reconstrucción se verá perturbada para muchos niños la vida normal de la familia y de la comunidad, debido al alejamiento del hogar, muerte o enfermedad de uno o ambos padres; falta de elementos esenciales para la vida: alimentos, vestuario, habitación higiene y atención médica en cantidad suficiente y de calidad adecuada para asegurar el desarrollo normal de los niños; a la interrupción de los medios de transporte; a la falta de brazos en las faenas agrícolas; a las restricciones relacionadas con las materias disponibles para el uso de la población civil y a muchos otros factores que se relacionan con las operaciones de guerra; deficiente cuidado y educación de los niños debido a la falta de dirección paterna y de personal preparado en los servicios educacionales, sanitarios, sociales y cívicos, y actitudes anormales asumidas por los niños hacia personas de otras nacionalidades, debido a la guerra; y que en estas situaciones y condiciones de post-guerra la reintegración de la familia y las necesidades especiales del niño deberán recibir una constante atención.

Resuelve: Reiterar y reafirmar los objetivos de las Américas para con sus niños y asegurar que estos objetivos tengan un lugar principal en los planes para la justa y duradera paz que anhelan los países de América:

Declaración de oportunidades para el niño

LA VIDA DE FAMILIA

I. Oportunidad para que cada niño pueda crecer rodeado del cariño y con la disciplina indulgente de la vida familiar.

Con este propósito en mente es necesario crear un ambiente de familia adecuado al desarrollo del niño, para lo cual es necesario adoptar las siguientes medidas:

- a) Todos los niños deberán vivir en el seno de una familia cuyo nivel de vida sea adecuado y disfrute de una situación económica estable;
- b) El Estado deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad económica de la familia;
- c) Será también de la incumbencia del Estado preocuparse de que los niños desprovistos de hogar crezcan en un ambiente de familia adecuado;

d) Sólo cuando no sea posible cuidar a los niños en un ambiente familiar podrá colocárselos en un asilo;

e) La indigencia de la madre no podrá ser motivo para separarla por completo de su hijo, y las instituciones de beneficiencia deberán proporcionarle un subsidio o pensión mientras se resuelve su situación económica.

SALUD

II. Oportunidad para que cada niño pueda obtener los elementos esenciales de una vida sana y correcta: alimento nutritivo, recreo saludable, suficiente descanso — y pueda apreciar en lo que vale el desarrollo físico, emocional e intelectual, no sólo por su beneficio personal, sino también por el de cuantos le rodean.

Con este propósito en mente es necesario velar por la salud física y mental del niño desde su nacimiento hasta la edad en que pueda hacer su aportación a la comunidad; para lo cual se requiere lo siguiente:

a) Alimentación adecuada;

b) Vigilancia regular, médica y psicológica, y asistencia médica adecuada durante las enfermedades;

c) Recreación expertamente dirigida;

d) Descanso suficiente y reparador;

e) Orientación de la personalidad en todos sus aspectos y manifestaciones;

f) Preparación para la vida colectiva.

EDUCACION

III. — Oportunidad para que cada niño pueda determinar cuáles son sus aptitudes especiales y pueda recibir la educación —mental, física y espiritual— durante los años que sean necesarios para desarrollarlas plenamente.

Con este propósito en mente es necesario proveer medios para la debida educación de los niños, de acuerdo con su edad y capacidad mental; lo que en particular debe comprender:

a) Orientación de las vocaciones del niño;

b) Organización apropiada de la educación intelectual, física, espiritual y cultural durante los años que sean necesarios para lograr la debida madurez y el pleno aprovechamiento de sus cualidades y aptitudes naturales.

RESPONSABILIDAD Y TRABAJO

IV. Oportunidad para que cada niño aprenda a asumir responsabilidades y tener parte en la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario proveer oportunidades de trabajo en condiciones adecuadas a su edad y capacidad, empleándose medidas tales, como:

a) Enseñar al niño a dominarse y conducirse en su vida de manera que pueda asumir la debida responsabilidad a cualquier edad;

b) Fomentar leyes sobre el trabajo de menores que fijen la edad mínima en que éstos puedan dedicarse a ocupaciones remuneradas, limitando el trabajo diario a seis horas como máximum y estableciendo un registro obligatorio de todos los empleados menores de 16 años.

HORAS LIBRES

V. Oportunidad para que cada niño pueda hacer uso de sus facultades creadoras, durante parte de sus horas libres, para aprender y practicar lo que ajuste con sus aptitudes y así dedicarse a las actividades de su elección, tanto individuales como sociales.

Con este propósito en mente es necesario proveer los medios para fomentar la recreación y el aprovechamiento de las horas libres.

CIUDADANIA

VI. Oportunidad para que todo niño se pueda incorporar a la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario estimular la conciencia del niño para que se dé cuenta de su obligación de contribuir al progreso de la comunidad y prepararlo para las responsabilidades de la ciudadanía, y también aprenda desde la niñez que los derechos disfrutados en una democracia imponen el deber ineludible de gozar de estos privilegios sin miras egoistas o antisociales.

Y POR ULTIMO

VII. Oportunidad para que todo niño pueda tener parte en las actividades que convierten las materias primas de la vida humana en creaciones de utilidad o de belleza como artista o artesano; como trabajador en el campo, en la mina, en el taller, o en la fábrica; como miembro de las instituciones organizadas para el mejoramiento social, o como hombre de letras, hombre de ciencia o guía espiritual.

Planes para lograr nuestros objetivos

Las medidas que se tomen para la protección de la niñez en el presente y en el período de la post-guerra, deberán fundarse sobre la acción que conduzca a fortalecer las bases económicas y culturales de la vida familiar, porque el hogar y la familia son necesidades primordiales en la vida del niño. Sucesos recientes han confirmado positivamente la interdependencia de las gentes y de las naciones, tanto en campos culturales y económicos como en esferas políticas. Por lo mismo, los planes que mantendrán seguras las oportunidades indispensables para la niñez en el período después de la guerra, tienen que ser basados en los principios fundamentales siguientes:

I. *Acción internacional.*

A) Medidas para establecer la paz mundial y la seguridad colectiva en la forma enunciada en la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en las siguientes declaraciones:

1. Que la paz del mundo ha de estar basada sobre los principios de respeto al derecho, de justicia y de cooperación que inspiran a las naciones de América y que se han manifestado en las reuniones interamericanas verificadas desde 1889 hasta hoy;
2. Que un nuevo orden pacífico ha de sustentarse en principios eco-

nómicos que hagan equitativo y durable el tráfico internacional con igualdad de oportunidades para todas las naciones;

3. Que la seguridad colectiva ha de fundarse no sólo en instituciones políticas, sino en sistemas económicos justos, eficaces y liberales;
4. Que es indispensable estudiar desde ahora los fundamentos de ese nuevo orden económico y político; y
5. Que es una necesidad indeclinable de los países de América aumentar su capacidad productora; obtener en su comercio internacional utilidades que les permitan remunerar adecuadamente el trabajo y mejorar el nivel de vida de los trabajadores; defender y conservar la salud de sus gentes, y desarrollar su civilización y cultura.

B) Tomar las medidas necesarias para acrecentar la colaboración entre las Repúblicas de América en el intercambio de la información, de los conocimientos técnicos y del personal profesional que sean precisos para el mejoramiento de la vida infantil.

II. *Acción nacional.*

A) Una política nacional que asegure la oportunidad económica a todos, que logre y mantenga un nivel de salarios equitativo y un equilibrio justo entre la producción y el consumo para que puedan resultar utilidades adecuadas para los productores y asalariados, así como para los que invierten su capital, y un nivel de vida que favorezca la salud y el bienestar de la infancia.

B) El desarrollo de una política positiva con relación a la producción y consumo de comestibles y a la educación en materia de nutrición, tan esencial para mantener la buena alimentación de todos.

C) Precauciones de seguridad social contra los riesgos de la muerte, de la enfermedad y de la cesantía.

D) Disposición de asistencia pública para los que no tienen oportunidades de conseguir empleo remunerado o los beneficios de la seguridad social, necesarios para mantener el nivel de vida adecuado.

E) Fomentar el desarrollo en todo el país de servicios públicos de salubridad, educación y bienestar, especialmente con relación a la niñez.

III. Acción de las comunidades locales para poner al alcance de todos sus ciudadanos, según las respectivas necesidades de éstos, servicios comunales de salubridad, educación, recreo y bienestar social.

Todos los servicios comunales para la infancia han de tomar en consideración la importancia de la familia en la vida del niño y la parte de responsabilidad que corresponde a la familia y a la comunidad para proveer a los niños y a las familias de alojamiento, alimento, asistencia médica y las demás necesidades de la vida, y tendrá que variar de acuerdo con cada localidad y cada período, pero siempre tendrá como mira conservar y fortalecer la vida de la familia.

IV. El reconocimiento, por parte de los padres, de sus responsabilidades para satisfacer las necesidades físicas, intelectuales y religiosas de sus hijos.

V. La responsabilidad de todos los que están en condiciones de influir efectivamente en la formación de la vida cultural de su nación, de recalcar la

importancia de los derechos humanos fundamentales que una sociedad libre tiene que ambicionar y sostener.

Debido a que las condiciones varían según el país de que se trate, no es posible fijar todas las medidas específicas que deberá tomarse en cada nación, pero citaremos las siguientes:

1. En lo que se refiere a las medidas relacionadas con la protección de los niños:

a) Estimular la responsabilidad familiar estableciendo servicios sociales anexos a las cortes y bufetes jurídicos dentro de los departamentos de trabajo social con fines de exigir la responsabilidad paterna y proteger al niño;

b) Establecer servicios generales básicos de salubridad pública para asegurar el abastecimiento de agua potable, el aprovisionamiento de alimentos, especialmente de leche, la prevención de enfermedades infecciosas y contagiosas; el cuidado durante el embarazo, en los partos y después del alumbramiento para todas las madres, y proveer cuidados para el niño desde que nace hasta los 18 años de edad;

c) Organizar servicios educacionales para las madres, para los niños y para los adolescentes, a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente con sus deberes en la vida social;

d) Estudiar las fuentes económicas de recursos que le permitan al Estado subvenir los gastos que demande la asistencia de la infancia y del grupo familiar, recomendando especialmente los sistemas de seguro social y cajas de previsión que contemplen entre sus finalidades los seguros de maternidad, de enfermedad, invalidez, cesantía y muerte. Los programas de Seguro Social no sólo han de tener en cuenta al individuo, sino que han de considerar también a las personas que dependen de él y proporcionarles los recursos suficientes;

e) Estimular la producción del país a fin de reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad recurriendo, si es necesario, al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres bajo el control del Estado, cuando las circunstancias lo requieran;

f) Organizar la colocación de empleados y jornaleros de acuerdo con el programa económico de producción, dando preferencia en esa colocación a hombres y mujeres jefes de familia, procurándoles preparación profesional, jornadas racionales de trabajo y salarios mínimos legales que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares;

g) Que todo individuo que sea utilizado en servicios de guerra o en industrias establecidas para la guerra sea asegurado desde el día que se alista, para que en la post-guerra pueda contar por lo menos con el cincuenta por ciento del salario que recibió durante la guerra hasta encontrar un nuevo empleo;

h) Que de las contribuciones que se impongan durante la guerra, se dedique un porcentaje al aumento de los presupuestos de Salud, Asistencia y Educación y que una parte de los impuestos de los gobiernos estatales y municipales (en el caso de los países de un Gobierno Federal), se dedique al mismo fin;

i) Que si un país se encuentra en guerra, se establezca poder centra-

lizado en materia de salubridad y asistencia pública dentro de sus límites constitucionales y que este poder se prolongue hasta que el país vuelva al estado normal de tiempos de paz;

j) Que se haga un cuidadoso y detallado censo de todos los individuos ocupados en actividades de la guerra, ya se trate de fuerzas militares o de industrias relacionadas con la guerra o creadas por las condiciones de guerra para que posteriormente y de una manera rápida puedan ser colocados en las industrias de reconstrucción nacional y, hasta donde sea posible y conveniente, sean devueltos a sus localidades, sobre todo si son agricultores o ganaderos, con el fin de evitar la concentración de desocupados en las ciudades y la disminución del número de agricultores y ganaderos, que son indispensables para la vida y el bienestar de la nación;

k) Adiestrar el personal administrativo, técnico y auxiliar adecuado para prestar servicios en los organismos encargados de la protección de niños y hacer los nombramientos correspondientes, no por influencias, sino basados en la capacidad y méritos personales.

l) Que se haga una campaña especial haciendo un llamamiento al público en general y a la mujer en particular para que colaboren como voluntarios en la obra de asistencia infantil, y que se establezcan comités voluntarios de Asistencia Infantil y Clubs de Madres, con la Casa de la Madre como su centro de actividades, por zonas, ciudades y pueblos, etc.; labor ésta que deberá ser organizada por trabajadores sociales y otras personas especialmente seleccionadas y adiestradas.

III. — Servicios esenciales para las madres y los niños bajo las condiciones creadas por la guerra

El VIII Congreso Panamericano del Niño, considerando: Que la guerra, que actualmente azota al mundo, está produciendo manifestaciones de desequilibrio en el campo social, económico, psicológico y moral, que muy especialmente afectan las condiciones de las familias, y con ellas las de los niños;

Que esas manifestaciones de desequilibrio se traducen en:

a) Una disminución de la capacidad económica de muchas familias, y en una reducción de su posibilidad para satisfacer sus necesidades vitales;

b) Una desorganización de muchas familias por la ausencia del padre, que debe ser movilizado, y por la necesidad de que la madre tenga que abandonar el hogar para dedicarse a las actividades que antes ocupaban los hombres;

c) Una tensión psicológica especial y un estado emotivo de angustia e inseguridad de la población por el peligro y la amenaza de la guerra que muy especialmente repercuten sobre los niños; y

d) Un desquiciamiento moral que puede amenazar la integridad de las familias;

Que la guerra no debe ser motivo para que se desatienda el cuidado y la protección de los niños, ya que ellos significan el futuro y simbolizan la realización de los ideales por los que luchan las actuales generaciones;

Que dadas las condiciones creadas por la guerra el cuidado y la protección de los niños requieren que los servicios esenciales de orden médico, educativo y

social no sólo sean sostenidos, sino ampliados y reforzados, con los nuevos que la nueva situación exija; y

Que la mejor forma de velar por la salud, la educación y el bienestar de los niños, es la de fortalecer y mantener incólume la integridad familiar, ya que la familia es la institución social que mejor garantiza el desarrollo armónico, tanto físico como mental y moral, de los niños.

Resuelve: Recomendar lo siguiente:

I. *Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios para conservar la salud de las madres y niños.*

1. Intensificar la obra sanitaria y profiláctica, especialmente en los siguientes aspectos:

a) Inmunización contra las enfermedades infecto-contagiosas;
b) Tratamiento antisifilítico de las mujeres embarazadas;
c) Saneamiento de zonas insalubres y control de aguas potables;
d) Control sanitario de alimentos, especialmente de la leche.

2. Intensificar la labor de educación higiénica de las madres.

3. Aumentar la atención y vigilancia médicas a mujeres embarazadas y a niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, a través de clínicas prenatales, clínicas post-natales y servicios de higiene escolar; incluyendo también instrucción sobre los primeros auxilios.

4. Mejorar y complementar la alimentación de las mujeres durante el embarazo y el período de lactancia a través de cantinas y comedores maternales, y otros métodos.

5. Aumentar los servicios de asistencia médica y obstétrica durante el parto.

6. Atender especialmente los problemas de nutrición integrando en cada país un comité especial que se ocupe de estudiar y resolver los siguientes problemas:

a) Determinar cuál es el tipo de alimentación más adecuada por su valor nutritivo, de acuerdo con las condiciones del país y las diferentes edades; y tomando en cuenta los productos propios del país;
b) Determinar el tipo de alimentación más adecuada por su costo a las condiciones económicas de la población;
c) Resolver sobre la mejor forma de educar y crear hábitos para una mejor alimentación en la población;
d) Intensificar la ampliación de servicios de gota de leche y desayunos infantiles, comedores, etc.

7. Crear clínicas de conducta y realizar una labor educativa y una propaganda intensa para contrarrestar los efectos psicológicos de la guerra sobre los niños, utilizando para ello a médicos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, maestros y padres de familia.

8. Promover la preparación rápida de personal voluntario como auxiliar del personal técnico en la labor de asistencia médica a madres y niños.

9. Preparar un plan de movilización y distribución de los médicos especialistas en obtetricia y pediatría, y de enfermeras, a fin de que los servicios médicos para madres y niños no carezcan de personal técnico.

10. Estudiar la forma de allegarse fondos oficiales y privados para el sostenimiento y la ampliación de los servicios médicos para madres y niños.

II. *Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios de educación y recreo, y, en control del trabajo de los menores.*

1. Estimular la creación de nuevos centros educativos desde el jardín de niños hasta la universidad, así como de instituciones educativas especiales para anormales, ciegos, sordomudos y lisiados.

2. Orientar la educación, a fin de que sea un medio de lograr el desenvolvimiento del niño como individuo capaz de bastarse a sí mismo y amante de la libertad y de la paz.

3. Procurar, a través de la educación, despertar en los niños el sentido de solidaridad social, de disciplina consciente y de inteligente lealtad inspirando en ellos principios fundamentales de ética y moralidad.

4. Utilizar la escuela como medio auxiliar de los organismos de la defensa civil bajo su control directo.

5. Fomentar la instalación de centros de recreo y de bibliotecas infantiles, y promover la formación de clubs y organizaciones sociales y deportivas que les proporcionen medios de esparcimiento sanos y de desarrollar el carácter.

6. Estimular el teatro y la literatura infantiles, y otras manifestaciones artísticas.

7. Promover la legislación y reglamentación del trabajo infantil respecto a la edad mínima en que deban empezar a trabajar, las condiciones de trabajo, incluyendo la reglamentación del trabajo de niños en las calles, así como los salarios y las jornadas máximas.

8. Promover la creación de oficinas encargadas del control del trabajo de menores y del cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos al mismo.

9. Procurar el entrenamiento de profesores, organizadores de actividades recreativas e inspectores de trabajo.

III. *Medidas para lograr la estabilidad económica de la familia y para mantener y ampliar los servicios sociales para los niños, bajo las condiciones creadas por la guerra.*

1. Orientar y estimular la producción industrial y agrícola de cada país, bajo la vigilancia y con el apoyo de los gobiernos, tomando en cuenta las necesidades de defensa y de producción de materiales de guerra, así como las necesidades de consumo interior y las posibilidades de mercados exteriores.

2. Desarrollar una política interna de empleo, de acuerdo con el programa económico y de producción, elaborado, y establecer un servicio de colocación centralizado, dando preferencia en la colocación, a hombres y mujeres, jefes de familia; evitando hasta donde sea posible, el empleo de madres de niños pequeños que necesiten sus cuidados.

3. Procurar la preparación profesional de los trabajadores para las nuevas industrias y actividades que se organicen y hacer participar ampliamente a las mujeres, jefes de familia previa preparación profesional, especialmente en los sectores de trabajo en que los hombres deban ser desplazados en obras de defensa o nuevas industrias.

4. Establecer salarios mínimos obligatorios que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares y propugnar por la conservación de jornadas racionales de trabajo.

5. Ampliar los servicios de seguro social y cajas de ahorros, que garan-

ticen la subsistencia de los trabajadores y de sus familiares frente a determinadas eventualidades y contingencias (maternidad, enfermedad, invalidez, muerte y desocupación).

6. Aplicar medidas con fines a reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad, recurriendo al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres, bajo el control del Gobierno, cuando las circunstancias lo ameriten, teniendo en cuenta especialmente a las madres y niños.

7. Desarrollar una amplia labor educativa para el mejor aprovechamiento de los víveres y la economía en la alimentación.

8. Aplicar medidas con el objeto de procurar habitaciones a bajo costo, y de mejorar sus condiciones higiénicas; e intensificar la construcción de habitaciones adecuadas y baratas para trabajadores.

9. Estimular la creación de servicios sociales para los niños, sobre base del respeto a la unidad familiar o de la creación de un ambiente familiar adecuado para los que carezcan de él, dando especial atención a:

a) La creación o multiplicación de instituciones para hijos de mujeres trabajadoras, así como de alimentación suplementaria para los mismos;
b) La colocación familiar de niños desamparados;
c) El establecimiento de auxilio familiar.

10. Promover la legislación y reglamentación de medidas que determinen:

a) La responsabilidad del Estado en la asistencia social a los niños;
b) La obligación de los padres frente a sus hijos aun en el caso de que éstos sean ilegítimos y nacidos fuera del matrimonio, y establecer la fórmula de hacer efectiva esa obligación;
c) Los medios para facilitar los trámites de adopción o colocación familiar para los casos de niños expósitos o abandonados;
d) Las bases para el tratamiento y educación de niños inadaptados socialmente.

11. Estimular la preparación de trabajadoras sociales, como personal de base indispensable para el desarrollo del programa integral, y establecer escuelas de servicio social, de acuerdo con las necesidades.

12. Establecer un sistema de subvención o pensión en beneficio de la seguridad económica de las familias que tengan miembros en las fuerzas armadas.

13. Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas suministren, de acuerdo con sus posibilidades económicas, aquellos fondos adicionales que fueran necesarios para la realización de estas recomendaciones.

IV. — Cooperación Interamericana

El VIII Congreso Panamericano del Niño, considerando:

Que en vista del alentador desarrollo en el campo de la cooperación interamericana desde el Séptimo Congreso Panamericano del Niño y de la necesidad urgente de extender y reforzar dicha cooperación para que las Repúblicas Americanas puedan utilizar, en todo lo posible, los recursos de todas ellas en beneficio de la niñez americana, de la cual depende el porvenir de las naciones libres del mundo occidental.

Recomienda: 1. Que se constituya el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, en organismo permanente de los Congresos del Niño, encargado de llevar a cabo, hasta donde sea posible, las resoluciones y recomen-

daciones de éstos; que el Instituto se reconozca por medio de acción oficial de las Repúblicas Americanas como el centro de estudios científicos y de acción cooperativa en lo relacionado a los asuntos que afecten la salud, la enseñanza y el bienestar de los niños; que su labor se relacione estrechamente al trabajo de otras organizaciones interamericanas, sobre todo, la Unión Panamericana y los organismos técnicos, establecidos bajo los auspicios de esta Unión y de la Oficina Sanitaria Panamericana; que el Instituto revise y codifique antes de la Novena Conferencia Internacional Americana, todas las acciones tomadas por las conferencias internacionales americanas que afecten la cooperación en el campo del bienestar infantil y campos relacionados; y que proponga a la Novena Conferencia Internacional Americana un programa comprensivo que siente amplias bases para la labor del Instituto y para las actividades cooperativas de las Repúblicas Americanas, en lo relacionado a la infancia.

2. Que las sedes de los futuros Congresos Panamericanos del Niño sean designadas en acuerdo de los consejos directivos de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

3. Que la fecha de los Congresos sea fijada por el gobierno del país elegido como sede, previa consulta a la Unión Panamericana; que el Instituto prepare el reglamento y programa del Congreso en acuerdo con la Comisión Organizadora del país sede.

4. Que el Instituto, con el fin de aumentar sus recursos por medio de adhesión y de una ayuda más eficaz de parte de los gobiernos, presente un informe completo anualmente, al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de modo que este Consejo pueda tomar acción efectiva sobre el particular, para reforzar la labor del Instituto; que el Instituto gestione con el Consejo Directivo de la Unión Panamericana que sus informes y recomendaciones sean sometidos a la consideración de las Conferencias Internacionales Americanas.

5. Que los delegados al Octavo Congreso Panamericano del Niño, al retornar a su patria, hagan todo lo posible para conseguir la adhesión de sus respectivos países al Instituto si éstos aun no son miembros del mismo, y para obtener los pagos de las cuotas anuales.

6. Que las cuotas anuales que han de pagar los diferentes países se fijen a base de su clasificación por población sujetas a modificaciones de acuerdo con la situación económica de cada uno; que las cuotas sujetas a dichas modificaciones no sean menores de $ 200 (doscientos dólares), ni excedan la cantidad de $ 10.000 (diez mil dólares).

7. Que además del pago de cuotas se recabe de los gobiernos, miembros del Instituto, que autoricen la designación de técnicos para que ayuden al Instituto a llevar a cabo proyectos especiales en los cuales los gobiernos estén particularmente interesados. Se entiende que dichos proyectos generalmente requerirían visitas de comités técnicos a varios países para hacer las investigaciones y para asesorar a los interesados.

8. Que se reorganice el Consejo Internacional del Instituto, de acuerdo con los siguientes principios:

a) El gobierno de cada país miembro del Instituto debe nombrar como miembro del Consejo Internacional uno de sus funcionarios que tenga a cargo asuntos relacionados con la niñez. Para ayudar a los miembros del Consejo Internacional en sus respectivos países, los gobiernos de éstos deben nombrar un comité de asesores que representen los diferentes campos de protección a la infancia, pediatras, especialistas en hi

giene infantil, enseñanza y trabajo social; en los países donde se hayan organizado comités para preparar los trabajos del Octavo Congreso Panamericano del Niño los gobiernos deben considerar la conveniencia de dar a éstos carácter permanente para los fines arriba indicados, modificando su composición si fuere deseable;

b) Que, como regla general, se celebren los Congresos Panamericanos del Niño cada cuatro años y que el Consejo Internacional se reune cada dos años, debiendo celebrarse una de esas reuniones en la misma sede y en la fecha del Congreso Panamericano del Niño; que en cada reunión bienal del Consejo Internacional se elija un Comité Ejecutivo compuesto de un miembro de cada uno de siete países quien ha de servir hasta la próxima reunión del Consejo Internacional, permitiéndose a los miembros del Comité Ejecutivo designar un suplente en Montevideo para representarlo en las reuniones de dicho Comité Ejecutivo cuando ellos estén en la imposibilidad de asistir personalmente; que el Comité Ejecutivo goce de todos los poderes del Consejo Internacional, entre las reuniones de éste, inclusive la selección del director del Instituto y la aprobación de los planes de trabajo;

c) Que se considere la conveniencia de organizar subcomités regionales compuestos de miembros del Consejo Internacional, que se encarguen de desarrollar actividades especiales de cooperación regional.

9. Que se esboce un programa definido de trabajo para el Instituto, que cubra un período no menor de cuatro años, sujeto a las modificaciones que sean necesarias; que a base de este programa se autorice al Consejo Internacional o a su Comité Ejecutivo para que gestione ayuda económica privada o gubernamental.

10. Que se recomienden a la consideración del Instituto los siguientes estudios por ser de importancia inmediata:

a) El estudio de los problemas de alimentación de los niños de las Américas, utilizando las facilidades ofrecidas por la República Argentina, los Estados Unidos de América, Cuba y otros países del continente, y llevando a cabo estos trabajos en cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos interamericanos y nacionales;
La organización, si fuere pertinente, de una comisión viajera compuesta de expertos en nutrición, y que incluya médicos, enfermeras sanitarias y trabajadores sociales, cuyos servicios los facilitarían los respectivos gobiernos. Estos expertos podrían investigar de país en país las necesidades en la alimentación infantil de las Américas y los medios por los cuales los recursos de los distintos países pudieran ser movilizados para atender estas necesidades;

b) El estudio de los mejores medios para organizar un programa de educación a las madres de los países americanos en todo aquello que concierna a la puericultura; y determinar hasta qué punto se podría proporcionar por medio de colaboración interamericana material educativo, tal como cintas cinematográficas, programas de radio y literatura;

c) El estudio de los métodos para proteger, bajo auspicios civiles a los niños de las naciones en guerra o en peligro de guerra; y la manera en que pueda organizarse la cooperación interamericana para salvaguardar a los niños contra estos peligros;

d) El estudio de problemas especiales, tales como, los niños de padres enfermos (hijos de tuberculosos, leprosos, etc.); el estudio de los méto-

dos de colocación familiar y del mejoramiento de los métodos empleados para el cuidado institucional de los niños; de sistemas de asignaciones familiares; y estudio de estadísticas demográficas, de acuerdo con la Oficina Sanitaria Panamericana.

11. Que el Instituto sirva de centro de información en lo concerniente a becas para el estudio de materias relacionades al bienestar infantil en los diversos países americanos, incluyendo becas para enfermeras de salud pública y trabajadoras sociales, y como centro de recomendación a los organismos pertinentes en lo que se refiere a la elaboración de programas para crear y otorgar becas.

12. Que el Instituto coopere con los organismos interamericanos que se dediquen a redactar los planes para la reconstrucción de la vida socio-económica de las Repúblicas Americanas durante el período de la post-guerra.

13. Que los gobiernos de las Repúblicas Americanas de mayor experiencia técnica en la protección de la infancia, presten ayuda, por mediación de sus organismos oficiales y de sus instituciones privadas, a los países que requieran tal ayuda.

V. — Colocación familiar

El VIII Congreso Panamericano del Niño, declara: Que la vida en hogar, en ambiente familiar, es necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual y moral del niño, y

Recomienda:

Que los países que cuentan todavía con grandes asilos para niños los modifiquen estableciendo la "colocación familiar", o pequeños centros donde los niños puedan hacer una vida que se asemeje en lo posible a la del hogar.

Que antes de enviar un niño a cualquiera de estos centros se le someta a un examen completo, médico, social y psicológico, con el objeto de determinar cuál es el ambiente más apropiado para el normal desarrollo de su personalidad.

VI. — Centros de puericultura

El VIII Congreso Panamericano del Niño, resuelve: Encarecer que se reconozca la importancia de difundir ampliamente los centros en que se presten servicios para la salud de madres y niños en todos los países americanos y que en los lugares donde la escasez de recursos pecuniarios no permita la instalación de centros, que por lo menos se establezcan estaciones o servicios ambulantes con sus elementos más esenciales para prestar dos servicios: el de higiene infantil y el de higiene prenatal.

VII. — Prioridad en el transporte de artículos alimenticios

El VIII Congreso Panamericano del Niño, recomienda: Que en cuanto sea posible los gobiernos de las Repúblicas Americanas concedan el derecho de prioridad para el abastecimiento y transporte de los artículos alimenticios, especialmente los destinados a la niñez.

VIII. — Poliomielitis y otras enfermedades graves

El VIII Congreso Panamericano del Niño, considerando: Que la polio-

mielitis y otras enfermedades graves causan a los niños un gran perjuicio físico y social,

Recomienda:

Encarecer a los gobiernos de las Repúblicas Americanas que se establezcan o se ensanchen en pro de los niños así afectados los servicios médicos, educacionales y sociales.

IX. — Familias campesinas

El VIII Congreso Panamericano del Niño, recomienda: Que se encarezca a los gobiernos de las Repúblicas Americanas la intensificación de todas las medidas sanitarias y sociales que redunden en beneficio del niño y de las familias campesinas.

X. — Venta de vitaminas

El VIII Congreso Panamericano del Niño, recomienda: Que los gobiernos de las Repúblicas Americanas ejerzan la más estrecha vigilancia sobre los productos comerciales a base de vitaminas, así como en la reglamentación de su propaganda y expendio.

XI. — Programa educacional

El VIII Congreso Panamericano del Niño, recomienda: Que los gobiernos de las Repúblicas Americanas incluyan en sus sistemas educacionales cursos que tengan por objeto fomentar el entendimiento y apreciación de los países del continente.

XII. — Industrias lácteas

El VIII Congreso Panamericano del Niño, recomienda:

1. La adopción de todas las medidas convenientes para estimular las industrias lácteas (leches condensadas, evaporadas y en polvo) en todos los países hispanoamericanos.
2. Que la leches industrializadas sean cuidadosamente controladas por las autoridades sanitarias de cada país.
3. Que todos los países de América refuercen las medidas sanitarias tendientes a conseguir leche más pura para los niños.
4. Que se prefiera la ebullición de la leche, seguida de acidificación, a la simple pasteurización cuando esta leche sea para los niños.

XIII. — Víctimas de la guerra

El VIII Congreso Panamericano del Niño, resuelve: Expresar su solidaridad con el destino de todos los niños del mundo, víctimas principales de los horrores de la guerra.

INFORMACION NACIONAL

Inauguración de la Escuela Presidente Ortiz

Con una sencilla, pero emotiva, ceremonia se inauguró el jueves 24 del corriente la escuela Presidente Roberto M. Ortiz, así denominada en virtud de la resolución que, en homenaje al primer magistrado recientemente desaparecido, adoptara el Consejo Nacional de Educación, en su sesión extraordinaria del 15 de julio próximo pasado.

El acto, que se inició con el canto del Himno Nacional y la bendición de la bandera de la escuela, se continuó con el discurso que pronunció el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, la lectura de una composición alusiva a la ceremonia, a cargo del alumno de tercer grado, Carlos Blanco, las palabras del director, señor Selik Goluboff, y el canto de la Marcha de San Lorenzo, a cuyos sones desfilaron los abanderados de las escuelas del distrito.

Especialmente invitados por las autoridades del Consejo Nacional de Educación, concurrieron a la inauguración el representante del Excmo. Señor Presidente de la Nación, capitán de fragata Carlos Burgos, el general Agustín P. Justo, los ex-ministros del gabinete del doctor Ortiz, los miembros de la familia del ex-presidente, legisladores, altos funcionarios de la administración nacional, numerosos educadores y una crecida cantidad de público, que colmaba el patio, las galerías y el pórtico de la escuela.

El doctor Ledesma, que repetidas veces recogió los aplausos de los concurrentes, dijo así en su discurso:

"Parécenos que fué ayer, tan vivo es el recuerdo, cuando, hace poco más de dos meses, cundía por todos los ámbitos del país una noticia infausta que llenaba de sincera angustia el corazón del pueblo argentino; y acallados los más opuestos apasionamientos doctrinarios o de partido, repercutía con honda emoción en todos las clases sociales, en todos los sectores políticos, en todos los centros de la actividad nacional, provocando un sentimiento unánime de profunda condolencia y de respeto. Había muerto el que hasta pocos días antes fuera el Presidente de la Nación, el doctor Roberto M. Ortiz.

Su alma luminosa se remontaba en el vuelo sin retorno a la eternidad, mientras pueblos y gobiernos rendían a sus mortales despojos los más altos honores civiles y militares.

La República lamentaba la pérdida de un gran demócrata. La bandera de la patria vistió el crespón del duelo público; las fuerzas de la defensa nacional presentaron armas al paso de sus restos; el cielo se cubrió de nubes que humedecieron la tierra, y en todos los corazones unidos por el dolor común, cayó una lágrima en el silencio augusto, que la conciencia filtraba como esencia pura de póstuma justicia y como ofrenda de gratitud al verlo partir hacia la inmortalidad.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, traigo el recuerdo conmovido y el homenaje de las autoridades escolares, de los maestros y de los niños, que con la muerte del doctor Ortiz se vieron privados de un fervoroso propulsor de la cultura pública argentina.

Vinculado al gobierno escolar de la metrópolis, desde hacía un cuarto de siglo, su comprensión integral del vasto problema de la educación en todo el territorio de la patria constituía la acción dominante de su vida consagrada a la restauración nacionalista, al despertar de la conciencia cívica, en base a la superación espiritual que da prestigio y garantía a la soberanía popular.

Y es que el doctor Ortiz, con la clarividencia del estadista, llamado a regir los destino de la Nación en las horas más críticas de la historia humana, había sentido desde su juventud la pasión del bien público y la necesidad urgente de cimentar la responsabilidad ciudadana en la plena capacidad para el ejercicio de la soberanía. Ideal supremo, solamente accesible cuando se difunde por doquier la escuela pública con la milagrosa siembra del credo republicano, reafirmando la tradición honrosa de nuestra historia, edificando obras de auténtica argentinidad y templando en las fraguas de la libertad las fibras aceradas del carácter, para forjar el escudo invulnerable de la dignidad nacional.

Consolidada su personalidad en el estudio de las ciencias jurídicas y sociales, aplicadas a la economía política, a las finanzas, a las obras públicas, al fomento del trabajo, a la administración de justicia, a la difusión de la cultura y a la vigilancia de la libertad y de nuestra soberanía, el doctor Ortiz se había consagrado al bien de la colectividad, y haciendo honor a su juramento de lealtad y patriotismo, no escatimó esfuerzos ni sacrificios en el alto desempeño de la primera magistratura.

Su plena conciencia de las obligaciones de gobernante, muy superior a su resistencia física, menguada por la pérdida de su dignísima esposa y por la crisis de su salud tan resentida, le impuso luego, con claro sentido de su responsabilidad, el deber ineludible de renunciar el mandato con que fuera honrado por la voluntad de sus conciudadanos.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores doctor Enrique Ruiz Guiñazú, en nombre del Poder Ejecutivo, ha dicho con verdad, que "en un documento que llegó a todos los corazones con la palabra de



una fe purificada en el dolor, el doctor Ortiz explicaba al pueblo, como Presidente de la República, las razones de su alejamiento definitivo, y la lucha librada contra las fuerzas de una adversidad a la que él supo oponer, en ignorado heroísmo, las resistencias de un alma grande y viril. Poniendo a Dios por testigo, declaró entonces que la esperanza y la fe que había alentado en esa lucha, no habían ocultado sentimientos de interés o vanidad personal. La posteridad, que abre hoy el juicio de su obra, ha de reconocerlo así, y ha de admitir, como nosotros lo admitimos, la noble convicción con que, al despedirse de sus conciudadanos, afirmaba haber cumplido con todos sus deberes".

Fervoroso defensor de la democracia orgánica y jerarquizada, en

la mayor conciencia de la responsabilidad cívica, afianzada por la educación formativa del espíritu en la plenitud integral de su capacidad constructiva, el doctor Ortiz procuraba penetrar en lo más hondo de los problemas sociales, económicos y políticos, para hallar soluciones prácticas y duraderas, que reafirmaran la argentinidad, en la concordia y tranquilidad del pueblo argentino.

La hidalguía de su gran corazón, fortalecido con la esencia de las más elevadas virtudes cívicas y privadas, le llevó a preocuparse con singular preferencia de las clases menesterosas, muy especialmente de la infancia desvalida o valetudinaria, cuyos problemas de intemperie moral, de nutrición precaria, de orfandad social o de enfermedades endémicas trató de resolver con medidas de gobierno, tendientes a anular las causas originarias del abandono moral, intelectual y físico de los niños, condenados a una vida de indigencia y de dolor, en lejanas regiones de la patria. Y organizó con admirable celo de asistencia social la ayuda oficial y la contribución privada en defensa del capital humano que la niñez y la adolescencia entrañan, como obligadas levaduras biológicas de las futuras generaciones argentinas. Y junto al auxilio escolar, iba siempre el amparo a las familias necesitadas y el fomento de las obras públicas, que ponían la herramienta del trabajo en las manos honradas del obrero.

El doctor Ortiz fué el jefe honorable, trabajador y respetado de la gran familia argentina, cuya prosperidad trataba de conseguir por la mayor cultura, por la verdad como fuente de justicia y de paz, por el mutuo respeto de la dignidad humana y por la solidaridad nacional, en el incremento de la producción, la industria y el comercio, que conducen al bienestar general y al buen uso del tesoro inalienable de la libertad.

Cuando la fatalidad de su destino le atacó por sorpresa en la hora fría y amarga de su prematuro declinar, como por una fuerza paradojal de su estructura estoica, sobreponiéndose a todas las claudicaciones de su trabajado organismo, la energía de su carácter austero y retemplado en la resignación cristiana le sostuvo heroicamente en la batalla interior de su infortunio. Y cuando los últimos reflejos de la luz se fueron eclipsando en sus pupilas, el fuego espiritual de su grandeza moral, pareció agigantarse aún más en la entereza de su alma fortalecida en la fe, retemplada en el dolor y confiada, con intuición profética, en los grandes destinos de la patria. He ahí la compensación contradictoria: la ceguera física de sus ojos opacos a la luz acrecentó en su conciencia la visión plenaria del patriota; y a los halagos del poder, que nunca le ofuscaron, prefirió el augusto retiro del hogar.

Tal fué la conducta ejemplar del ciudadano de criterio recto, en la hora crucial de duras pruebas. Por eso en la unanimidad de los homenajes que se rindieron a su obra de gran demócrata y gobernante, no hubo ni pudo haber discrepancias, ni reservas, ni abstenciones, ni egoísmos. El doctor Ortiz fué un creyente convencido en la lealtad de su pueblo; y el pueblo tuvo fe y esperanza en la acción rectoral del gobernante.

Ese mutuo compromiso histórico es el que debe inspirar la perseverancia de todos los habitantes de la Nación, para la unión solidaria de argentinos y extranjeros, fieles a los imperativos de la ley y a la intangibilidad de nuestra soberanía, en el ideal común de consolidar la convivencia armónica, vigilando todos, con absoluta lealtad, para que no haya traiciones ni ingratitudes que pretendan socavar las piedras angulares de nuestra paz honrosa, que el doctor Ortiz supo defender sin vacilar, para bien de su patria, en la cooperación recíproca de los pueblos hermanos.

He ahí los fundamentos que inspiraron al gobierno superior de la enseñanza la justiciera resolución que dió a esta escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, que hoy inauguramos, la denominación de "Presidente Roberto M. Ortiz". Patrono venerable por sus altas virtudes morales y cívicas, será guía y custodio de la infancia.

Así le vimos siempre, jurisconsulto, consejero escolar y de universidades populares, legislador, ministro o presidente de la Nación, dirigirse a la juventud en exhortaciones patrióticas de cívica enseñanza. La orientación de las nuevas generaciones argentinas fué para el doctor Ortiz motivo predilecto de primordial preocupación.

Amaba a los niños con ternura paternal. Verdadero apóstol de la democracia triunfante, anhelaba que la escuela primaria fuese la base espiritual de la República, para acrecentar con ella el progreso moral de la Nación, trabajando con lealtad y con ahinco, para alcanzar la mayor de las recompensas, cual es el bienestar social de la paz por la justicia y la tranquilidad inalterable de la patria, a la sombra gloriosa del pabellón celeste y blanco.

De ahí que las nuevas generaciones argentinas, representadas por las inmensas legiones de los niños, deban llevar grabadas en lo más íntimo del alma, como un mandato imperativo del fervor republicano, aquellas palabras que el Presidente Ortiz, al pie del mástil en que izara el pabellón nacional, dirigiera a los estudiantes de toda la República: "He izado la bandera de la patria —dijo en esa ocasión solemne— que, desde hace más de un siglo, flamea en América como expresión generosa de libertad y como sublime atributo de justicia. Y hoy frente a vos-

otros, juventud de la República, ante este altar de la patria, ella recoge la devoción de vuestros corazones y espera vuestra consagración a los altos ideales de la argentinidad. ¡Amadla siempre, jóvenes escolares! Y cuando dirijáis, vuestras oraciones al Altísimo, unid su nombre a la unción cristiana, porque la bandera argentina —sol, nube, astro— es la representación simbólica de la esperanza, de la virtud, de la belleza y de la gloria''.

Que los jóvenes y los niños cumplan la sagrada consigna de estas palabras y así rendirán el más patriótico y el más justiciero homenaje a la memoria de este argentino ilustre que, dando pruebas de admirable serenidad, con la oración de un triste amanecer, se hundió en el misterio del más allá, para renacer con luz inextinguible al juicio inapelable de la historia .

Ningún monumento entraña mayor trascendencia social que el construído en función del pueblo, para crisol y faro de sus hijos.

Tal es la escuela que hoy oficialmente inauguramos; templo, hogar y taller de los niños que se educan; y que al amparo de la bandera y del escudo, símbolos eternos de justicia, de unión y libertad, y bajo el auspicio tutelar de su patrono el Presidente Roberto M. Ortiz, edificante ejemplo de virtudes cívicas, entrego en nombre del gobierno escolar de la Nación, a la custodia del pueblo de Buenos Aires''.

La nueva escuela, Nº 30 del distrito escolar 17º, está ubicada en la calle Bahía Blanca 2535 y ocupa una superficie de 1.193 m². Tiene 25,98 m. de frente y consta de dos plantas. En la planta baja se han instalado la sala de la dirección, las dependencias administrativas, la secretaría, la sala de ilustraciones y cuatro aulas; las comodidades para la copa de leche, un depósito y los pabellones sanitarios. La planta alta, a la que dan acceso amplias escaleras, consta de seis aulas, sala de ilustraciones y pabellones sanitarios. La escuela, que posee un departamente independiente para habitación del portero, tiene dos patios cubiertos, uno de los cuales mide 140 m² de superficie. La compra del edificio fué realizada de acuerdo con los términos de la Ley 11.619 y ha insumido la suma de $ 222.189,56.

Homenaje a Sarmiento

El 11 del coriente tuvo lugar el acto que, en homenaje a Sarmiento, organizaron las autoridades de La Casa para los Maestros, con motivo de cumplirse el 54º aniversario de la muerte del prócer.

El programa del acto, al que se adhirieron la Asociación del Per-

sonal Directivo de las Escuelas de la Capital, la Confederación Nacional de Maestros, el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación, la Asociación de Profesores Especiales y la Mutualidad A. del Magisterio "Pro-maestros", se integró con los siguientes números: 1º Himno Nacional, 2º Palabras del presidente de La Casa para los Maestros, doctor Felipe B. Tufró, 3º Discurso del señor presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, 4º Himno a Sarmiento, 5º Recital poético, a cargo de la profesora de declamación, señorita María Carmen Barros Cao, 6º Interpretación de las composiciones musicales de E. Escobio "La guitarra", "La historia de la flor", "La vuelta al hogar" y "El zorzal", por la soprano señorita Diana E. Moretti de Ugarte, y 7º Interpretaciones musicales a cargo de la orquesta que dirige Juan de Dios Filiberto.

Reproducimos, a continuación, el texto del discurso que en esa oportunidad pronunció el presidente del Consejo Nacional de Educación:

"Es hoy 11 de setiembre, día de Sarmiento, el maestro por antonomasia. En todos los ámbitos de la República, en cualquier lugar del territorio argentino, por humilde que sea, donde se levante la carpa de un educador frente a un grupo de niños, bajo la sombra auspiciatoria del pabellón albiceleste, allí estará el espíritu tutelar del gran Sarmiento con su hálito inmortal de redención humana. Es el Día del Maestro, y al detener el ritmo habitual de la obra educativa, para evocar en el paréntesis consagratorio la memoria del patrono mayor de las escuelas, los educadores que sienten en lo íntimo de su conciencia el don casi sobrenatural de la vocación auténtica se congregan fraternalmente para celebrar en espiritual reunión la fecha máxima de la consagración docente en triunfo de la lealtad, de la unión, de la dignidad y del compañerismo.

De ahí que, en nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, asista con singular complacencia a este acto de franca camaradería y de reafirmación de altos ideales, honroso y útil para los sagrados intereses de la patria, porque nada podrá revelar mejor el índice de la potencia cultural de una Nación que la unidad espiritual de sus maestros, intensificada en el fervor docente puesto al servicio de la grandeza moral de la República. El maestro es el forjador del porvenir nacional; Sarmiento es el conductor galvánico del pueblo argentino; la patria es la majestad augusta de nuestra soberanía, y en fuerza y razón de esta suprema trilogía, podemos afirmar con absoluta verdad, que en este instante rendimos homenaje al maestro, a Sarmiento y a la patria.

Sarmiento tiene su sitial de preferencia en toda reunión de educadores. Ya él lo dijo, en gesto de firme solidaridad y en uso inalienable de un derecho propio: "Donde quiera que se reunan seis personas para tratar asuntos de educación, yo estoy con ellas para tomar mi parte". Y él está con nosotros, iluminándonos con su espíritu inmortal el abrupto sendero de las cumbres adonde sólo llegan ilesos los cóndores, porque ascienden sin contacto con la tierra tan llena de asperezas.

En las horas inciertas que el universo vive, sobre el límpido horizonte de la patria, Sarmiento aparece junto al gran Capitán a quien hizo levantar un monumento en Chile; y junto a Belgrano, con su vibrante "Oración a la Bandera", que "blanca y celeste, Dios sea loado, no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra". Le vemos desafiar con singular coraje, a la implacable y sangrienta tiranía; le admiramos en Caseros, arrebatando el estandarte ensombrecido del Cuartel General del mismo Rosas; le oímos en la Convención del 60 corrigiendo la Constitución del 53; y luego ministro o presidente, le veneramos eximio apóstol de la educación, sembrando escuelas y bibliotecas como único medio eficaz y urgente para elevar el valor integral de la infancia y de la juventud; y cultivar el sentido de la responsabilidad, procurando el progreso moral y material de la Nación.

Con Sarmiento está vinculado el recuerdo de todas nuestras luchas, en su enorme capacidad constructiva, en su visión futura de estadista, en su afán defensivo de la libertad de pensamiento. "Las ideas no se matan" dijo en su guerra sin cuartel a la barbarie. "Nada hay más costoso para las finanzas públicas que la plaga social de la ignorancia" le dictó su obsesión sublime de "hacer de toda la República una escuela", de honor, de trabajo y de verdádera democracia.

He allí a Sarmiento. En su infancia es el niño prodigio y humilde, puntual y aplicado, modelo para todos los escolares argentinos; en su juventud, cadete de comercio, ayudante en una imprenta, preceptor de niños pobres o alférez del ejército; es el adolescente de precoz madurez que afronta las dificultades del medio, con un sentido viril de su existencia de varón fuerte llamado a retemplar las fibras de su carácter íntegro con los rudos zarpazos de la adversidad, y en su vida de pensador, emigrado, periodista, parlamentario, de hombre de gobierno. es el impertérrito y gran cruzado de la civilización, de la libertad y del progreso argentino.

En su largo peregrinaje, visitó las naciones más civilizadas del mundo, y con extraordinaria agudeza mental penetró el misterio de la

vida y el secreto de las organizaciones sociales y políticas, para volver al suelo natal, trayendo en su espíritu la luz de sabias enseñanzas y la voluntad dinámica de fecundas experiencias. Reintegrado en su patria a las más altas funciones públicas, se siente en toda circunstancia, el maestro, el apóstol, que siembra por doquier la bendita simiente de la verdad, y enciende como ninguno la inextinguible antorcha de la cultura popular, cumpliendo su propia consigna, que repite con tesón "Gobernar es educar".

Autodidacta, Sarmiento lo debe todo a sí mismo, a su afán de superación para darse sin reservas a la redención social en los tiempos difíciles que le tocó vivir, de crisis de la libertad y de la civilización. De ahí su guerra sin cuartel a la barbarie. Su pluma se torna látigo de fuego contra la prepotencia de los caudillos desorbitados y no le intimidan ni las dificultades ni las amenazas, ni la cárcel, ni la misma pena de muerte que estuvo a punto de sufrir.

El luchador se enardece con la obstinada resistencia y sale siempre al encuentro del enemigo común, sin más título que su honor, sin más orden que su conciencia, sin más ambición que la justicia, sin más orgullo que el de sentirse argentino, y sin rendirse jamás, que sólo sabe inclinarse el gladiador de ideas ante la ley moral de Dios y de la patria.

En el recogimiento espiritual de su existencia multiforme, tres símbolos de restauración liberadora se presentan a su conciencia de educador, como supremos atributos de la dignidad humana; son tres libros imprescindibles para la soberanía de su pueblo respetuoso de su gloriosa tradición histórica, que difunde con la mística fe del misionero: la Biblia, el Silabario y la Constitución.

Es el sembrador de la semilla limpia, que anhela cosechas abundantes de hombres libres conscientes de sus derechos y deberes, que sepan honrar la vida nacional, con lealtad, con entereza, con ilustración y con civismo.

Si al practicar el balance de su acción inmensa en bien de la cultura americana, Sarmiento hubiera querido recordar a cuatro eminencias a manera de puntos cardinales de concordancia educativa, el nombre de Horacio Mann, en Norteamérica; del presidente Montt en Chile; de José Pedro Varela en el Uruguay y del Presidente Avellaneda, en la Argentina, serían los astros de su propia constelación entre los cuales se habían establecido las líneas coordinadas de una profunda simpatía y comprensión espiritual. Y es que el genio formidable de Sarmiento llevaba en sí la fuerza nuclear que vincula a los espíritus superiores que aparecen simultáneamente en la historia, predestinados al

cumplimiento de una misión providencial, y que enciende en las conciencias la lámpara votiva del sentimiento humano, alimentada por el culto de la verdad y la práctica del bien, que llevan al triunfo indiscutible de la convivencia armónica, en el mayor decoro, en el trabajo honrado, en la justicia incorruptible y en la solidaridad de los pueblos hermanos.

Y aquel abuelo gruñón que no supo ni pudo gustar jamás de la tranquilidad tan necesaria para retemplar las energías vitales, puestas a prueba en su absorbente batallar sin tregua, ¡cómo expresa su reconocimiento ante el recuerdo de sus maestros de primeras letras, el presbítero José de Oro y don Ignacio Fermín Rodríguez, para quiénes reclama la gratitud de la posteridad!... ¡Y cómo siente conmoverse su gran corazón y hasta filtrarse en lágrimas de ternura su emoción más íntima, al evocar en su memoria y en su imaginación la semblanza moral y física de su anciana madre cruzando la Cordillera de los Andes, para ir abrazarle en el destierro; o al invocar los manes de su tan llorado Dominguito, el hijo predilecto, aquel joven capitán muerto heroicamente en el asalto de Curupaytí!

Es que en el alma luminosa del padre de la escuela argentina armonizaban todas las gamas del sentimiento, que daban resplandor a sus ideales, empuje inicial a su virtud ejecutiva y convicción profunda a su legítima satisfacción de servir fielmente a las fundamentales exigencias de la patria.

Sarmiento es el insigne obrero que trabaja sin reservas, sin renunciamientos y sin esperar recompensas, por el porvenir nacional, obedeciendo a un imperativo de su conciencia patriótica que hoy mismo repercute en el ambiente: "Educar al soberano".

De ahí que el Consejo Nacional de Educación, apenas conocida la noticia de su muerte en Buenos Aires, bautizara una escuela con su nombre; que más tarde llamara en su homenaje "Día del maestro" al 11 de setiembre y que, con motivo de este nuevo aniversario que hoy conmemoramos, haya dispuesto recientemente crear una escuela integral de vastas proyecciones, única en su género, por los múltiples aspectos de su función y que llevará el nombre de "Centro Escolar Sarmiento".

Y aun cuando él mismo haya delineado los perfiles más exactos de su estatua moral, en los cincuenta y dos volúmenes de sus obras, ningún monumento tendrá más honda raigambre, ni mejor clima de veneración constante, que el levantado por el amor y la gratitud en el alma de los educadores y en el corazón de los niños. Ellos le rinden diaria devoción en el templo de la escuela, donde su imagen bendecida en la

estampa o en el bronce, preside la tarea bulliciosa de la colmena estudiantil, donde se trabaja con la disciplina del mutuo respeto y donde el maestro ejemplar cumple el precepto clásico de "enseñar deleitando" a las nuevas generaciones que constituyen la única esperanza en el acrecentamiento y eternidad de nuestras glorias.

Bien está, pues, que el Directorio de la "Casa para los Maestros", con la adhesión de las más prestigiosas asociaciones profesionales y de mutualismo, haya resuelto realizar en el solar hogareño de la solidaridad este acto de homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, al que me adhiero como Jefe del gobierno escolar y copartícipe vuestro en los altos y comunes ideales de superación espiritual que sustentan la grandeza de la patria.

Proseguid, abnegados educadores, vuestra obra silenciosa y fecunda en bien de la República. Sed y mostraos dignos de Sarmiento. Como él os ha enseñado, dictad vuestra lección con el ejemplo. Y al grabar en las conciencias el sentido del honor, del trabajo, de la unión y de la justicia, habréis servido a la Nación con el mejor de los tributos: la ofrenda de una vida consagrada a la patria, para que sea cada día más culta, laboriosa, libre y soberana".

Escuela Roberto Billinghurst

Con un acto altamente significativo, por cuanto comportaba un homenaje al primer extranjero que adoptara nuestra nacionalidad, demostrando su afecto a la patria en la batallas de la guerra de la independencia, se llevó a cabo el 8 del corriente la imposición del nombre de Roberto Billinghurst a la escuela Nº 25 del distrito escolar 19º.

Iniciada con el canto del Himno Nacional, la ceremonia se continuó con el discurso del señor vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan Carlos Agulla, quien se expresó de la siguiente manera:

"Una figura de singular relieve; un viajero cargado de ilusiones y entusiasmos viene a estas playas en pos de un ideal. Si algo trae en sus alforjas de peregrino son precisamente las buenas intenciones y un ansia infinita de saber qué es y qué significa para el mundo esta tierra joven, que él solo conoce por el libro o el relato personal.

Roberto Billinghurst, como todos los hombres de su época, tiene inquietudes y por eso elige para su lucha este escenario grandioso de América. Muy pronto va a destacarse entre los que no buscan ni tole-

ran la vida apacible, sin preocupaciones, sin esa inquietud permanente que brinda solaz y alegría interior y mantinene el espíritu joven y arrogante.

En los albores del siglo XIX, Billinghurst por primera vez en suelo americano, encuentra marcada en el calendario una fecha de sangre y fuego; la bandera de redención se enarbola ante sus ojos absortos, y se inicia la marcha de aquella progenie que buscaba la libertad para sus hijos. El joven extranjero, decidido y valiente, se incorpora a esa pléyade hidalga para seguir el camino que el imperativo de su conciencia de hombre libre le está señalando.

Se estremece la gran aldea porteña en aquellos días de Mayo, y Billinghurst, al otro lado del Plata, vibra en la emoción de sentir los primeros toques de diana que llaman a los elegidos para empuñar las armas de la liberación. Y ahí, en Maldonado, está presente, cuadrándose como soldado raso para recibir la primera voz de mando.

Llamarse héroe en aquellos tiempos significaba haber vivido la trilogía del valor, el desinterés y las privaciones de todo género. Y él va alegre a ese sacrificio porque sus convicciones le dan la suficiente entereza para soportar la prueba, y porque además está floreciendo en su alma aquel ideal que conmueve a todo un pueblo viril y soñador.

Por eso, cuando el intrépido hacendado inglés deja todos sus intereses para asociarse jubiloso a la empresa de la Revolución, es que no ha sentido ni siquiera levemente una duda en cuanto al contenido simbólico de aquella expresión renovadora que va a dar nuevos moldes a toda la América.

¡Cómo habrá resonado de fuerte para él aquel clamoreo de Mayo, cuando no demoró un instante en sumarse a la legión ardorosa!

Así, la causa de nuestros compatriotas tiene un aporte inteligente y bravío en la persona del nuevo soldado; y a poco andar, después de los primeros y audaces entreveros de Santa Teresa y las Piedras, Billinghurst cae herido en la acción del Día de Corpus. El destino le permite continuar la lucha con vehemencia y su singular entusiasmo le vale el primer galón; ya es Ayudante Mayor de Artillería y su notoria capacidad le gana el afecto y la consideración de su propio jefe José Rondeau, bajo cuyas órdenes participa del famoso sitio de Montevideo.

Ved cómo, después de aquellas jornadas épicas, tras el guerrear infatigable que exige sangre y denuedo, sobre el epílogo de su carrera militar que es la gloria misma, vuelve del campamento, escenario de sus proezas, y se reintegra al seno del hogar y de la sociedad emanci-

pada, para seguir en sus afanes de crear, de ser útil a la incipiente democracia con la misma pujanza de sus mejores años juveniles.

Fué la suya una existencia cuya reciedumbre cubre toda la gama de la lucha por el bien, y que sólo declina en el instante mismo de la muerte, que es ascensión definitiva hacia el sitio de las eternas consagraciones. En las múltiples facetas de su personalidad —extraordinarias casi todas ellas— aparece el caballero culto, dinámico, perseverante; lo da todo en una labor proficua, a cambio de una satisfacción espiritual, —que no otra cosa significa el triunfo de sus propios ideales—. Esos gestos en tiempos difíciles valen tanto en nuestro crisol, cuanto en Esparta la grandeza moral de sus hijos.

Su simiente seguirá germinando lozana en el alma nacional; y la herencia de su sangre, que está palpitando con fuerza en la estirpe de aquel varón insigne, rubricará en la continuación vigorosa de la obra fecunda, aquella página magnífica, iniciada en los días ya lejanos de nuestra epopeya.

He ahí, señores, la razón esencial de este homenaje, que el Consejo Nacional de Educación resolvió tributar al ilustre ciudadano de derecho, D. Roberto Billinghurst, al cumplirse el centenario de su fallecimiento, ratificando con ello el adjetivo de hijo benemérito de la patria, con que lo calificara el Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, al acordarle, en 1811, la primera carta de ciudadanía.

Bien está, entonces, su nombre en el frontispicio de esta casa a donde llega diariamente la caravana infantil a nutrirse de lo bueno y de lo bello, para señalar con su ejemplo cómo se sirve una causa cuando la sostiene el derecho y la justicia.

Así como el amor materno va prolongándose en los hijos de los hijos, así el héroe extranjero va determinando el advenimiento del torrente humano que al amparo de este inmaculado pabellón, y Dios mediante, seguirá construyendo la grandeza a que tiene derecho un pueblo que ha heredado, defendido y cultivado los buenos y nobles sentimientos''.

Acallados los aplausos con que los concurrentes recibieron las palabras finales del discurso del doctor Agulla, las alumnas de la escuela cantaron el ''Saludo a la Bandera'' y, seguidamente, la niña Marta Micelli recitó la composición poética de Teodoro Palacios ''La Bandera Argentina''.

Con la Marcha de San Lorenzo se puso fin al acto, al que asistieron los miembros del Consejo Nacional de Educación, las autoridades del distrito escolar, y numerosos invitados especiales.

Inauguración del edificio de la Escuela Mariano Moreno

Una concurrencia extraordinaria, entre la que contaban las autoridades del Consejo Nacional de Educación, miembros de los Consejos Escolares, funcionarios e invitados especiales, colmó el amplio local de la Escuela Mariano Moreno, Nº 9 del distrito escolar 2º, el 23 del corriente, fecha de su inauguración.

La ceremonia se inició con el canto del Himno Nacional, al que siguió la bendición de la bandera de la escuela, rito que estuvo a cargo del obispo de Iborá, monseñor Julián Martínez. Después que el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, elevó la insignia nacional al tope del mástil que se levanta en el patio principal, hizo uso de la palabra para hacer resaltar la significación del acto el vicepresidente del Consejo Nacional, doctor Juan Carlos Agulla.

"El Consejo Nacional de Educación —dijo el doctor Agulla— entrega hoy a los niños de este distrito un edificio escolar más, cumpliendo así paulatinamente el programa de construcciones trazado. Dotar a las escuelas de locales cómodos e higiénicos, que respondan adecuadamente a las modernas exigencias pedagógicas, es una preocupación constante de las autoridades educacionales del país. Y en este sentido se realiza un gran esfuerzo, con la encomiable colaboración de las oficinas técnicas, que cumplen con eficiencia su tarea; me complace destacarlo haciendo justicia a la labor realizada.

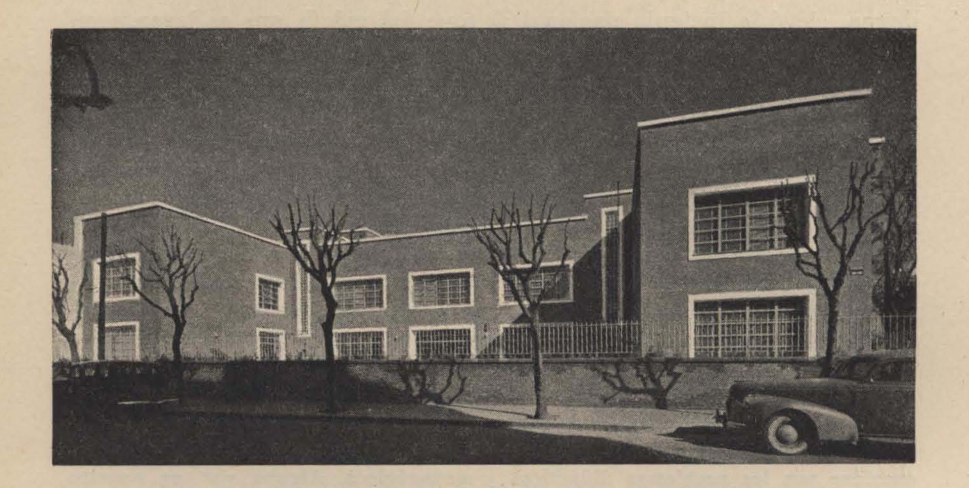
La función educadora y el edificio escolar mantienen una íntima relación y resuelven cuestiones fundamentales en la misión que incumbre a la escuela; pero no siempre el edificio monumental da las soluciones integrales requeridas por los problemas didácticos y pedagógicos. Alguna vez, en nuestro país, prevaleció la arquitectura de pretensiosa suntuosidad sobre las necesidades de la educación. Se cuidaron más las líneas externas del edificio que las conveniencias de los principios educativos y del funcionalismo interno que imponen sus métodos y sistemas. Fué lo que Francisco Giner llamó la "dictadura de los arquitectos". Felizmente en estos últimos tiempos, posteriores a la guerra del 14, se ha operado una reacción favorable, con el propósito de subordinar la construcción a las necesidades de la enseñanza.

Pero no hemos llegado todavía en esta materia al "desideratum". Es ya un principio axiomático, consagrado por pedagogos, higienistas y arquitectos, que cada escuela debe tener una personalidad, debe tener un alma que "afirmando sus raíces en la propia tierra en que se cimenta, sea al mismo tiempo un gran ventanal abierto al mundo a que pertenece, con la amplitud y elasticidad precisas, para adoptarse a las exigencias educacionales de cada región, de cada comarca y aún de cada localidad".

En los últimos cinco años, el Consejo Nacional de Educación, ha podido dar gran impulso a las construcciones escolares, mediante la sanción de la Ley 11619, de la que es autor el eminente parlamentario argentino doctor Nicolás Repetto.

Ese instrumento legal, amplio y previsor, autoriza operaciones financieras

a largos plazos, que han permitido realizar un plan de construcciones escolares cuyo costo asciende a la suma de $ 20.103.694, 80 m/n., pagándose mensualmente en concepto de interés y amortización el importe de $ 169.676,29 m/n. Hemos construído así, 81 edificios escolares y cancelado desde la vigencia de la misma ley la suma de $ 4.070.036, 44 m/n., de la deuda total contraída. Además, y teniendo el Consejo Nacional un juicio exacto de las ventajas prácticas del sistema, se tramita, con autorización y aprobación oficial, la construcción de 40 edificios escolares más que importan la suma de $ 15.963.370,80 m/n. y que insumirá un servicio mensual de $ 132.895,84 m/n., los que serán habilitados durante los cursos escolares de 1943 y 1944; todo esto en síntesis significa que en el término de seis años de vigencia de la Ley 11619 se han construído y se construirán 121 edificios escolares, confortables e higiénicos, por un valor de 36.067.000,60 m/n., pagaderos en diez años de plazo, con un servicio mensual de interés y amortización de $ 302.572, 13. Antes de sancionarse y po-



nerse en movimiento este nuevo régimen de la ley, y en el mismo término de seis años, el Consejo Nacional de Educación, había invertido la suma de $ 7.933.615,67 m/n., con los diversos recursos que le acuerda el presupuesto de la Nación. Frente a la elocuencia de estas cifras se comprenderá el empeño y la decisión con que las autoridades educacionales del país han sabido llevar al terreno práctico su programa de construcciones escolares, sin detenerse ante las críticas infundadas que se apuntan de tanto en tanto.

La Ley 11619 ha triunfado, por la clara visión de su eminente autor, por el auspicio de los Consejos Escolares, por el llamado permanente de los padres y maestros, por el estímulo que ha suscitado en las empresas constructoras, el sistema de su financiación y, ¿por qué no decirlo también?, por la responsabilidad moral de los encargados de ejecutarla.

A pesar de todo, estamos en los comienzos. de esta vasta y amplia labor. La solución orgánica e integral es reclamada imperiosamente por el interior del país. Conocemos al detalle esas exigencias. Sabemos que muchas de las escuelas se desenvuelven en forma precaria; constatamos la falta de ellas, como asimismo núcleos dispersos de analfabetos y admiramos el empeño y la abnegación patrióticas de los maestros argentinos, a quienes desde esta tribu-

na levantada en la gran capital rindo mi sentido homenaje de admiración y solidaridad; a esos docentes que, distribuidos en todo el largo y todo el ancho del país, contribuyen en el aula con su esfuerzo creador a forjar la grandeza espiritual de la República.

Pero no basta por cierto el edificio escolar moderno y confortable para que la escuela cumpla su amplia finalidad social. Otros factores más complementan el éxito de su destino: el maestro y el pueblo. Los intensos movimientos colectivos son los que darán formas concretas y fisonomía propia a la orientación pedagógica que reclama el momento en que vivimos. El maestro no puede, entonces, ser exclusivamente un frío trasmisor de lo que sabe. Su acción es más vasta, más universal, más responsable.

La discusión y solución de los problemas educacionales deben apasionar su espíritu, sino quiere convertirse en un autómata más, reducida la amplitud de su radio de acción al hecho cotidiano e invariable de recibir la lección y dictar los deberes. La misión del maestro, hay que decirlo, y nunca mejor que desde esta tribuna, adquiere en esta hora trágica del mundo una trascendencia de indiscutible magnitud en la evolución y formación de las generaciones que nos suceden. De aquí, señores maestros, vuestra tremenda responsabilidad, no ya ante el presente, sino ante el tribunal severo e inapelable de la conciencia futura. Así pudo exclamar Pasteur con hondo sentido humano: "Cuando me acerco a un niño me inspira dos sentimientos, el de ternura para el presente, el de respeto para el porvenir".

El profesor Ferrière, eminente pedagogo de nuestros días, organizó un congreso en Locarno, para comulgar, según sus palabras, en el culto de la infancia. ''No hubo diplomáticos, ni políticos, ni abogados, ni combinadores de frases" —dice—: "eran modestos maestros, investigadores, psicólogos y buenos padres de familia; un ambiente cordial y sencillo dominaba en el trato, porque un mismo ideal los congregaba a todos. La educación reunía a todos sus obreros, a sus fieles, a sus amigos. Maestros y padres, identificados por un mismo espíritu de solidaridad y de comprensión, buscaban fórmulas renovadas de solución, de poderosas fuerzas vitales, de un profundo sentido moral, dignificadas por el culto del bien y la verdad''.

Traigo esta referencia a colación porque creo, señores, que al esfuerzo realizado por el Estado, debe sumarse con mayor intensidad el aporte del mismo pueblo, de incalculable valor moral. Nuestras escuelas carecen en general, del calor popular que da vida y movimiento a todas las instituciones.

El educador tiene que contar con el ambiente, debe estudiarlo y observarlo atentamente, para adaptar la acción metodizada, sistemática de la escuela, a la espontánea del medio, para neutralizar cuanto tenga de perturbadora en la formación moral del niño y aprovechar todo lo que ofrezca de beneficio fecundo.

La creación del ambiente en este sentido satisface el espíritu de la nueva educación y resuelve el grave problema pedagógico de la intervención directa del maestro en la actividad de sus alumnos. ''No se trata —afirma la pedagogía actual— de comunicar conocimientos, sino de favorecer el desarrollo de todas las actividades psicoorgánicas de cada individuo para que, por sí mismo, alcance la máxima perfección de que es capaz''. La misión del maestro debe ser, entonces, la de "crear un medio que favorezca y estimule el desarrollo de las fuerzas interiores de sus discípulos en la integridad de su vida'', física, moral e intelectual.

Hay que formar el ambiente de acuerdo a la concepción de vida que se

anhela realizar, creando la comunidad de intereses mediante la coincidencia de todos los factores: maestros, alumnos y padres.

Vinculada así la escuela al medio donde actúa, ampliará sus horizontes; dejará de ser un punto muerto en el ambiente social y seguirá su trayectoria como centro de interés y de cultura; desenvolverá su itinerario, a semejanza de una admirable espiral de radios cada vez más extensos que abarcará por consiguiente en la amplitud de su curva, nuevos hechos, nuevos colores, aspiraciones e ideales más elevados.

Es ésta una tarea democrática de recíproca identificación entre la escuela pública y la sociedad. Pero sería inútil intentar la vivificación de nuestros organismos escolares si no se llega a una íntima colaboración con los padres y el vecindario.

La escuela nada conseguirá en beneficio propio y del medio que la circunda, mientras sus problemas no se transformen en problemas propios de la colectividad. "Si se quiere impedir —dice Patri— que la escuela y la familia se encierren cada vez más en sí misma, es necesario que la educación de los niños sea el esfuerzo asociado y la labor solidaria de los padres y maestros".

Así, y solo así habremos organizado y orientado la escuela popular, con características que la definan en su triple aspecto de escuela de la democracia, de la libertad y de la responsabilidad. Y esto es, señores, lo que reclama hoy más que nunca la República ante las amenazas sombrías. Democracia hondamente sentida y dignamente practicada por sus ciudadanos. Y no habrá campo más propicio, ni fuente más bendita que la escuela pública, la escuela de la niñez, para beber en ella, día a día, los ideales de una democracia mejor.

Señores:

Inauguramos hoy esta escuela, bajo la advocación de un prócer ilustre: Mariano Moreno.

Eludo por innecesario referir en detalle la vida admirable de esta figura egregia, que, bajo los signos de la libertad y de la justicia, se alza, desde los albores de nuestra nacionalidad, como la síntesis más pura, como la expresión humana más perfecta y más auténtica de las aspiraciones y de los ideales de su medio y de su tiempo.

Surgió a la vida pública, como intérprete de la esperanza colectiva, en el instante preciso en que la patria requería la bandera de su idealismo político y urgía, sin dilaciones, la firmeza incontrastable de su acción ejecutora. De penetrante claridad mental, como de severa disciplina en la vida y el estudio, no le fué difícil al joven predestinado superar, en esta ciudad de su nacimiento, todas las etapas de su formación intelectual y literaria, en aquel famoso colegio de San Carlos. Chuquisaca lo doctoró más tarde en teología. Fué precisamente en ese instante cuando, a favor de las circunstancias y del medio, pudo torcerse el curso de su destino.

En contacto con las ideas filosóficas del pensamiento francés y del liberalismo inglés de fin del siglo —a través de Montesquieu, de Rousseau, de Reynal, Mably y Filangière, de Bacon y Jovellanos— el joven teólogo, ganado ya definitivamente por el espíritu de la época, abrazó con pasión de iniciado la causa de las nuevas doctrinas sociales e ingresó a la Academia Carolina, Escuela Superior de Derecho donde se graduó en el tiempo estrictamente indispensable. De allí arranca la gran lucha de su vida para imponer, en esta parte del mundo, las normas de la nueva equidad social que habrían

de apresurar tanto en su patria como en la América toda, el advenimiento de una organización política más libre y más justa. Dueño de una preparación filosófica, jurídica y económica, quiso afianzar el dominio de sus conocimientos en el ejercicio riguroso de sus deberes profesionales, al propio tiempo que labraba su modesto bienestar personal y cimentaba el prestigio de su fama naciente. Iniciado en el Derecho Indiano, vale decir, en la interpretación y adaptación americana de los preceptos que habrían de constituir más tarde el fundamento jurídico de las comunidades sociales de esta parte del mundo, pudo adquirir, con las enseñanza de Solórzano, aquel célebre jurista cuyas doctrinas se levantaran, creo que por primera vez, en defensa de los derechos de los nativos, la versación indispensable para acometer con suficiente dominio, la vasta empresa de liberación de su pueblo.

Después de haber defendido con su saber y con su habitual probidad y diligencia a los indios despojados y humillados por un régimen de muerte, regresa, prestigiado en su talento y en su pasión por la justicia y la libertad, a esta su ciudad de Buenos Aires, escenario natural de sus triunfos y de sus amarguras.

Allá se traía él las armas de la victoria, que esgrimidas en aquellas horas de germinación con el ímpetu y el denuedo de su acción infatigable habrían de permitirle levantar la moderna arquitectura institucional de su país, sobre el increíble anacronismo de un mundo ya caduco.

Con la aguda visión de su mente lúcida, comprendía perfectamente que los nuevos sistemas que luchaban por imponerse en el mundo nacían del choque de dos concepciones filosóficas opuestas. De un lado la escolástica en que se apoyaban el absolutismo político y la intransigencia dogmática; del otro las ideas derivadas del renacimiento, sistematizadas como una moderna filosofía y representada, distintamente, por el racionalismo y el empirismo. No era difícil advertir, entonces, que el llamado liberalismo ''cuya razón última es el máximo de libertad y el mínimo de gobierno, hundía sus raíces más profundas en la ya citada corriente intelectual. Sobre todo en el impirismo filosófico, cuyas múltiples derivaciones tendían cada vez más, a encontrar la mayor suma de bienestar para el mayor número posible. Moreno pudo orientarse en este aspecto del pensamiento moderno, poniéndose en contacto, con algunas de las cabezas más representativas del genio francés.

Y sabido es que los hombres de Francia fueron los que, en cierto modo, otorgaron vigencia universal a las nuevas doctrinas resumidas por así decirlo, en la densa y monumental Enciclopedia. Por lo demás la revolución inglesa primero y la del 79 después, realizan o tratan de realizar, en lo político y social, el hondo contenido de aquellas tendencias, con repercusiones tan vastas y trascendentes que la Declaración de los Derechos enciende todavía postreros fervores militantes.

Nutrido en la savia de estas concepciones de redención y de equidad humanas, nada más natural que ver a nuestro héroe sumergirse en las arduas especulaciones de Rousseau y trasladar para los pueblos que intentaba redimir la ortodoxia generosa del Contrato Social, ese evangelio incontaminado de la Revolución. Tal el caudal y tal la actitud de espíritu con que Mariano Moreno tornaba a la ciudad natal.

Alguién tiene dicho que fué, aquí, apenas un espectador de última fila en los sucesos que precedieron al estallido de Mayo. Sea como fuere, el hecho es que sus ideas ampliamente conocidas, su fecunda actuación profesional en Buenos Aires, su incorporación inmediata al núcleo liberal pre-revolucionario,

como su brillante y enjundioso alegato, en representación de los hacendados —auténtica bandera económica de nuestro movimiento emancipador— y su defensa de los cabildos del interior parecerían desmentir aquella afirmación.

De todos modos, cuando sonó la hora decisiva, este joven austero, perseverante y heroico, de impetuosa imaginación, de mente clara y bien nutrida de lecturas filosóficas, no se sustrajo a los deberes inalienables que ella le imponía, ni ahorró esfuerzos en los peligros de la brega fatigosa. Antes, por el contrario, se alzó como el apóstol de nuestra naciente democracia en contra del viejo derecho y en contra de la injusticia y de la desigualdad social, para señalar con su índice alucinado el rumbo de nuestro destino histórico. Fué, asimismo, la voz más auténtica del pueblo, el eco fiel de sus ensueños y reclamos. Fué para las clases usufructuarias de la Colonia el incorruptible e implacable acusador de acción devastadora; para los pueblos y multitudes de la patria, el genio insustituible de un orden nuevo, la mente robusta, la mano vigorosa de la predestinación surgida para ejecutar, con intransigencia imperturbable, la grande empresa de su redención.

El movimiento liberador adquirió, de este modo, el sentido de un hondo transformismo social que así en lo moral, como en lo económico y político, habría de conducirnos, conforme a las palabras de uno de nuestros grandes escritores "a la dicha soñada por la humanidad en interminables milenios de amargura, esa dicha no alcanzada, por la que arrastraron su cruz, conocieron el ludibrio, sufrieron la cárcel y ascendieron al cadalzo los seres mejores, las almas más dulces".

A despecho del equívoco, o la vacilación de algunos prohombres del movimiento de Mayo, supo Moreno vivir el ritmo urgente del minuto y de la hora o interpretar con clarividencia la realidad histórica de aquel período de agitadas transformaciones. Cimentó en febriles jornadas los sillares inconmovibles de nuestra organización futura y derramó sobre la amplia heredad nativa la embravecedora idealidad de su palabra y de su acción.

Conoció, así, al precio de las más duras fatigas, la inefable emoción de los triunfos inmediatos y rotundos. La multitud regocijada no le negó tampoco el halago del ascenso colectivo. Pero el destino le reservaba también el acerbo grano de sal con que la envidia y la ingratitud intentaron ahogar el pregusto de su gloria inmarcesible.

Con ese inesperado desencanto comienza el ocaso de su vida meteórica y fecunda. Al alejarse del seno de la patria para esconder su decepción en la amistad acogedora de una gran isla lejana, llevaba, sin embargo, la convicción de haberle rendido el máximo de su pensamiento y de su esfuerzo, al señalarle con profética visión, el derrotero de su porvenir definitivo.

Seguro de sí mismo, pero herido en pleno vuelo, abatió para siempre las grandes alas de su fe y de su ensueño, a la clásica edad en que es grato a los dioses inmortales reclamar la presencia de sus elegidos.

Por lo demás, hubiérase dicho indispensable la huracanada inmensidad del mar para extinguir —como se dijo alguna vez— aquella ardiente y contagiosa llama.

El tiempo, en su perpetuo transcurrir nos va dando, cada vez mejor, la dimensión de su grandeza moral. Aquella su red de libertad y de justicia y su excluyente pasión por las instituciones liberales, constituyen, sin duda alguna, su mejor herencia para las generaciones argentinas. Los ideales del credo democrático, que engendró el verbo encendido del patricio, perduran intangibles y sagrados en la médula de nuestra ciudadanía. Moreno a través de los siglos

seguirá siendo para las muchedumbres argentinas del presente y del futuro, "un guerrero, dirigido por el genio invencible de la libertad".

"Niños: —finalizó diciendo el doctor Agulla— al tope del mástil erguido flamea desde hoy la enseña de la patria; queda a vuestra custodia en esta casa, para veneración de todas las generaciones; es la misma que paseó su paño bicolor por la mitad del suelo americano; es la misma que, en sus rutas por la llanura inmensa y por los desfiladeros de la montaña, fué conquistado la libertad sin amparar jamás ambiciones de expansión territorial, ni aceptar la sumisión de los pueblos que le entregaron su destino, así en las márgenes del Mapocho y del Rimac, así en los campos de Suipacha y de Ituzaingó; es la misma que en su trayectoria marcó el derrotero por el que marcharon envueltos en sus glorias San Martín y Belgrano, Alvear, Paz, Alberdi, Sarmiento, Urquiza, Mitre y Avellaneda, que determinaron con la espada o con la pluma el destino inmortal de nuestro pueblo.

Que ella, presida, de ahora en adelante, la silenciosa labor cotidiana de las aulas; las sencillas fiestas escolares y las grandes solemnidades de la patria.

Que ella os evoque todos los días las glorias purísimas de la República y no olvidéis jamás, que en los pliegues de la enseña inmaculada están la tradición honrosa y el porvenir promisorio de la Nación, que ilumina el Sol de Mayo, incrustado como guía resplandeciente entre sus franjas".

A continuación, las alumnas de los grados superiores de la escuela cantaron el aria de "Alcestes", de Gluck y pronunciaron discursos alusivos el presidente del Consejo Escolar, doctor Urbano de Iriondo, y la directora de la escuela, señorita María Isabel Basualdo. Los coros de las alumnos cantaron el "Himno a Moreno", de Miceli, y "Día de Fiesta", de Brahms, números musicales con cuya interpretación se dió por terminado el acto.

El nuevo edificio se levanta en el solar que ocupara la antigua escuela de igual nombre. Tiene capacidad para 480 alumnos, distribuídos en dos turnos, y consta de la planta baja y dos pisos, en los que se han distribuído las aulas y las dependencias necesarias para el más perfecto funcionamiento de la escuela. Su costo asciende a la suma de $ 198.856.76.

Aniversario patrio de México

La celebración de 132º aniversario de la independencia de México, que se cumplió el 16 del corriente, dió lugar a la lucida ceremonia realizada en la Escuela Nº 7 del distrito escolar 13º, que dirige la profesora doña Gerarda Scolamieri.

El progrma del acto, al que concurrieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación, los representantes diplomáticos de la nación hermana, los miembros del Consejo Escolar al que perte-

nece la escuela, destacadas figuras de la colectividad mexicana y calificado público, constó de los siguientes números: 1º Himnos Nacionales Argentino y Mexicano, cantados por las alumnas, acompañadas por la banda del Regimiento Nº 2 de Infantería, 2º Palabras de la directora de la escuela, 3º "El pajarillo", corrido mexicano, de autor anónimo, y "Cuando nada te decía", bailecito, de V. Forte, interpretados por las alumnas de los grados superiores, 4º "Duérmete ya", de Amado Nervo, y "El canto del zorzal", de María Alicia Domínguez, recitación a cargo de la alumna Graciela, Ballestrasse, 5º, "Los amigos", coro infantil, de Celia Torrá, por las niñas de primer grado inferior, 6º "Los niños mártires de Chapultepec", de Amado Nervo, recitación en conjunto, 7º "Vidalita", de J. B. Massa, y "Guadalajara", de P. Guizar, canciones interpretadas por las alumnas de los grados superiores, y 8º Discurso de S. E. el señor embajador de México, doctor Octavio Reyes Spíndola.

Con el desfile de las niñas, al compás de la Marcha de San Lorenzo, se dió por finalizado el acto, auténtico exponente de los elevados sentimientos de confraternidad americana que se cultivan en la escuela argentina.

Exposición permanente de periódicos escolares

Bajo los auspicios de las autoridades del distrito escolar 17º, y debida a la iniciativa de los docentes Enrique García Rossi, Félix Coluccio y Aníbal del Pino, se inauguró el 11 del corriente la Exposición Permanente de Periódicos Escolares Argentinos y Américanos, que funciona en el local de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, de la calle Bahía Blanca 4025.

Creada con el propósito de destacar ante el público la importancia adquirida por el periodismo escolar, la muestra cumple su finalidad exponiendo abundante material que comprende más de 300 publicaciones, en la mayoría de los casos obra exclusiva de los niños, quienes han colaborado en su redacción, ilustración, impresión y demás tareas que insume el periodismo. Resulta digna de todo encomio la obra que realizan los alumnos, adueñados de la técnica de la publicación de periódicos y revistas, pues tanto en los ejemplares presentados por escuelas de nuestro país, como en los llegados desde el extranjero, se evidencia el empeño, el entusiasmo, el acierto y las disposiciones de los niños dedicados a esta actividad.

En el acto de la inauguración hicieron uso de la palabra el presidente del Consejo Escolar 17º, don Rodolfo Paulucci y el profesor Félix Coluccio, quienes señalaron el objeto que se perseguía con la nueva exposición y agradecieron la adhesión a la misma, demostrada por los envíos de las escuelas que editan periódicos y revistas infantiles.

———

Almuerzo del personal de las Escuelas para Adultos

El sábado 19 del corriente, tuvo lugar, en el salón Príncipe Jorge, el almuerzo que, como en años anteriores, congregó al personal directivo y docente de las Escuelas para Adultos. La mesa fué presidida por los invitados de honor, el doctor Pedro M. Ledesma y los demás miembros del Consejo Nacional, el ex presidente de la Repartición ingeniero Octavio S. Pico, el doctor José Rezzano y el inspector general de las Escuelas para Adultos, profesor don Segundo L. Moreno.

A los postres hicieron uso de la palabra el presidente de la Asociación organizadora del acto y el doctor Ledesma, quien dijo así en su discurso:

"He aceptado con verdadero placer la invitación del Centro de Profesores Especiales de Escuelas de Adultos para presidir este almuerzo y dirigiros la palabra. Una vez más, la útil y laboriosa institución que hoy cumple sus diez primeros años de vida, convoca cordialmente al profesorado de las escuelas nocturnas con el propósito de fortalecer los lazos del compañerismo y de reafirmar su fe en nuestras escuelas y su identificación con los altos y patrióticos ideales que ellas representan. En una ocasión semejante exalté las ventajas de la solidaridad —sin distinción de jerarquías ni de cargos— en el ambiente de nuestros establecimientos de educación, convencido de que una obra de amor y de abnegación, como lo es la de la enseñanza, se hace más fecunda cuando más unidos se hallen los que se entregan a ella. Hoy quiero referirme particularmente a algo que ha constituído para mi, desde que asumí la dirección de la instrucción primaria del país, una de las más constantes preocupaciones: la educación del adulto y la obra de nuestras escuelas nocturnas.

Por el número de alumnos que reúnen, y por provenir ellos de sectores tan distintos de la población, la influencia de estos esta-

blecimientos en la vida de nuestra capital —ya que desgraciadamente aún no han podido extenderse por el interior de la República, donde son tan necesarios— es ya grande y notoria. Diseminados en todos los barrios de la gran metrópolis, son focos irradiadores de cultura y verdaderos centros de orientación para miles y miles de adultos necesitados de completar su preparación general o de adquirir conocimientos que los ayuden a progresar en la vida. Las necesidades que atienden estas escuelas, cada vez más adentradas en el corazón de nuestro pueblo, son casi siempre inmediatas, y no mediatas, como ocurre con nuestras escuelas primarias. Ellas actúan directamente sobre hombres o mujeres —adultos o adolescentes —, que son, mientras concurren a las aulas, elementos activos en la vida económica, política y social de nuestro país. De ahí la importancia popular, por lo menos en el marco modesto pero eficientísimo de su influencia. Sus alumnos son, por lo general, obreros o empleados de ambos sexos, o personas pertenecientes a la clase media. Muchos de ellos carecen de orientación en la vida, y son un elemento negativo para la sociedad; pero a poco de frecuentar sus aulas — abiertas a todos los seres que tienen afán por instruirse— encuentran que sus destinos, bajo el influjo del maestro y del clima cultural y moral de la escuela, se afianzan y toman rumbos que antes no tenían; que su voluntad por adelantar en la vida se robustece de una manera imprevista; que la fe en sí mismos y la consideración por sus semejantes se va encendiendo poco a poco en sus pechos. ¡Qué grande y qué noble obra realizan en este sentido las escuelas de adultos! ¡Qué grande y qué noble obra realizan ustedes, los maestros, que enseñan en ellas algo más de lo que exigen los programas y los planes de estudio; que señalan orientaciones en la vida; que convierten en buenos servidores de la comunidad a seres aislados por la pobreza o el abandono!

Otro de los aspectos benéficos de estas escuelas en su preocupación constante por asimilar a los extranjeros a nuestra patria, a nuestras costumbres, y a nuestras instituciones. Dicho proceso, difícil y delicado por muchos conceptos, se cumple en sus aulas con inteligencia y eficacia, haciendo conocer y amar la tierra argentina y procurando que los que han venido a habitarla desde países distantes, lejos de sentirse extraños en ella, puedan quererla y servirla como propia. Los votos del Preámbulo generoso de nuestra Constitución llegan a convertirse en realidad para muchos hombres del mundo, por medio de la escuela, gracias al fervor patriótico que alienta a inspectores, directores y maestros.

Debo destacar, por último, que la enseñanza que se imparte en los cursos llamados especiales, o de materias prácticas, es hoy más que nunca necesaria, no sólo para el progreso de los alumnos, sino como un medio de resolver las dificultades de la vida. Esa orientación hacia oficios o artesanías es y será de gran provecho para la masa de jóvenes que concurren a sus aulas. Los varones aprenden en ellos actividades que, como las del ciclo comercial o las de ciertas técnicas u oficios, los capacitarán mañana para abrirse camino o progresar en sus respectivos empleos o trabajos. Las mujeres aprenden, a la vez que materias del mismo ciclo comercial, a hacer su ropa y la de los miembros de su familia, a cuidar de su hogar, a ocuparse en quehaceres bellos y útiles, como el dibujo, los tejidos, etc.

La organización, cada vez más eficiente, de las escuelas de adultos; la continua vigilancia que sobre ellas ejerce la Inspección General por medio del cuerpo de Inspectores —colaboradores de primer orden en la tarea escolar—; los nuevos programas recientemente reformados, que serán puestos definitivamente en vigencia el año próximo; el entusiasmo y la laboriosidad del personal directivo y docente, entregado a su tarea con celo ejemplar, harán que nuestras escuelas, verdaderos centros de educación y cultura popular, como dije al principio, afiancen cada vez más su prestigio en todas las capas sociales de nuestra población.

Al cumplir sus primeros diez años de vida el Centro de Profesores Especiales de Escuelas para Adultos, formulo los mejores votos por la futura actuación de tan simpática entidad, que ha bregado con acierto hasta la fecha y continuará bregando por el afianzamiento y el progreso de nuestras escuelas.

Señores: El mundo está ardiendo, destrozado por la conflagración más grande de los siglos, y ya son pocos los pueblos en los cuales subsisten estos tres atributos, sin los cuales la vida no merece la pena de ser vivida: la paz, la justicia y la libertad. Sigamos, en medio de la tormenta, y cada uno en su puesto, entregando a la educación popular lo mejor de nuestras energías. Las guerras, son accidentes en la vida de la humanidad. Sólo el progreso perdura y es fecundo, y tiende a la felicidad del hombre sobre la tierra. Pongamos nuestra modesta labor al servicio de sus ideales. La Patria y nuestra conciencia nos lo agradecerán".

SECCION OFICIAL

COMISIONES PROVINCIALES DEL CENSO ESCOLAR DE LA NACION

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1942

El Consejo Nacional de Educación ha designado a los siguientes funcionarios miembros de las Comisiones Provinciales que tendrán a su cargo la organización y relevamiento del Censo Escolar de la Nación (Ley 12.723), en sus respectivas provincias:

Buenos Aires:

Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Vicente Solano Lima.
Sr. Director General de Escuelas, Dr. Juan A. Bergez.
Sr. Jefe del Comando de la 2ª División del Ejército, General Diego Isidro Masón.
Sr. Inspector Seccional de Escuelas Ley 4874, Dr. Luis A. Pelliza.
Sr. Jefe de Policía, Coronel Retirado, Patricio Sorondo.
Sr. Director General del Censo Permanente, Dr. Miguel Angel García Olivera.
Sr. Director General de Rentas, Dr. Juan Carlos Luquí.

Catamarca:

Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. D. Bernardo Schaefer.
Sr. Jefe del Reg. 17º de Infantería, Tte. Cnel. D. Miguel A. Llorens.
Sr. Inspector General de Gobierno de la Provincia, Capitán (S. R.) D. Gustavo Adlercreutz.
Sr. Jefe General de Policía, D. J. Antenor Molina.
Sr. Jefe del Distrito 19º de Correos y Telégrafos, D. Antonio N. Díaz Bazán.

Córdoba:

Sr. Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Dr. D. Emilio Baquero Lascano.
Sr. Intendente Municipal de la Capital, Dr. D. Donato Latella Frías.
Sr. Comandante de la 4ª División de Ejército, Gral. de División D. Carlos von der Becke.
Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. D. Raúl Fernández.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Luis N. Avalos.
Sr. Presidente del Consejo Provincial de Higiene, Dr. Guillermo Stuckert.
Sr. Director General de Estadística de la Provincia, D. Ignacio Palacios Hidalgo.
Sr. Jefe del 6º Distrito Postal y Telegráfico, D. Guillermo Moreno (h.).

Corrientes:

Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Pedro Bonastre.
Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. D. Walberto Acosta.
Sr. Inspector Seccional de Escuelas, D. Manuel Bengoa.
Sr. Visitador Nacional de Escuelas, D. Francisco Gervasoni.
Sr. Jefe de Policía, D. Rogelio Chiappe.
Sr. Vice-Rector del Colegio Nacional, D. Pedro Grabre.
Sr. Vice-Rector de la Escuela Normal de Maestros, D. Fernando Echaniz.

Entre Ríos:

Sr. Ministro de Hacienda e Instrucción Pública e Interino de Gobierno, Ing. D. Fermín Garay.
Sr. Director General de Escuelas de la Provincia, Prof. D. Filiberto Reula.
Sr. Inspector Seccional de Escuelas, D. Angel B. Fernández.
Sr. Jefe de Policía, D. Horacio Lescano.
Sr. Director General de Estadística de la Provincia, D. Carlos L. Vergara.
Sr. Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos, D. Antonio Firpo.

Jujuy:

Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Mario Romano.
Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, D. Benjamín Zalazar Altamira.
Sr. Jefe del Distrito Militar, Tte. Cnel. D. Abraham de la Vega.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Rufino Yapur.
Sr. Jefe de Policía de la Provincia, D. Emilio Villafañe.
Sr. Secretario de la H. Junta Electoral de la Provincia, D. Vicente R. Molowni.

La Rioja:

Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Germán Kamerath Gordillo.
Sr. Vocal del Consejo de Educación de la Provincia, D. Ramón R. Matus.
Sr. Jefe General de Policía, Dr. Rinidor Martínez.
Sr. Director de Estadística de la Provincia, D. Ernesto Coizet.
Sr. Jefe del Distrito 20º de Correos y Telégrafos, D. Federico Ontiveros.

Mendoza:

Sr. Director General de Escuelas de la Provincia, Dr. D. Alberto Corti Videla.
Sr. Sub-Secretario de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Rafael R. López.
Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Edmundo Correas.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. José Rigau.
Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Ing. Luis Angel Serra.
Sr. Director Interino del Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción de la Provincia, Dr. D. Gabriel Nofal.
Sr. Director de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo, Dr. D. Carlos Luzzetti.
Sr. Jefe de la Dirección de Vialidad de la Provincia, Ing. Claudio Stegman.
Sr. Profesor de la Universidad de Cuyo, Dr. D. Horacio Rimoldi.

Salta:

Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. D. Roberto García Pinto.
Sr. Comandante de la 5ª Región Militar, Gral. de Brigada D. Manuel Castrillón.

Sr. Intendente Municipal de la Capital, Dr. D. Víctor Cornejo.
Sr. Jefe de Estadística de la Provincia, D. Cristián Nelson.

San Juan:

Sr. Escribano, D. Enrique García Cortinez (en representación del Ministro de Gobierno).
Sr. Director General de Escuelas de la Provincia, D. Saúl Sández.
Sr. Jefe del Departamento Central de Policía, D. Aristóbulo Alvarez.
Sr. Director General de Estadística de la Provincia, D. Valentín Ruíz.
Sr. Inspector de Economía Rural y Estadística de la Provincia, D. Juan José Fernández.
Sr. Jefe del Distrito 19º de Correos y Telégrafos, D. José Anz Tolaba.

San Luis:

Sr. Presidente del Consejo de Educación de la Provincia, Dr. D. Héctor Aguirre Céliz.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Ernesto L'Huiller.
Sr. Intendente General de Policía, D. J. Onésimo Alániz.
Sr. Director de Estadística de la Provincia, D. Humberto Aguirre Céliz.
Sr. Jefe del 7º Distrito de Correos y Telégrafos, D. Pedro Elizondo.

Santa Fe:

Sr. Ministro de Gobierno e Instrucción Pública de la Provincia, Dr. D. Lorenzo de la Torre.
Sr. Sub-Secretario de Instrucción Pública de la Provincia, D. Carmelo Busaniche.
Sr. Sub-Secretario de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, D. César Ramella.
Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. D. Juan A. Rhulemann.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Alfredo F. Bernasconi.
Sr. Director General de Estadística de la Provincia Dr. D. Emilio Sánchez Rizza.
Sr. Jefe del 5º Distrito de Correos y Telégrafos, D. Norberto Gaitán.

Santiago del Estero:

Sr. Sub-Secretario de Gobierno de la Provincia, D. Carlos Lugones.
Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, D. Julio E. Urtubey.
Sr. Jefe del Regimiento 18º de Infantería, Tte. Cnel. D. Andrés Alvaresqueta.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Rogelio Félix Didier.
Sr. Intendente Municipal de la Capital, D. Sebastián Avalos.
Sr. Jefe de Policía, D. Juan E. Sugero.
Sr. Jefe de Estadística de la Provincia, D. Amalio Olmos Castro.
Sr. Jefe del Servicio Postal del Distrito 10º de Correos y Telégrafos, D. Ildefonso García.

Tucumán:

Sr. Presidente del Consejo de Educación de la Provincia, Dr. Carlos A. Campero.
Sr. Inspector Nacional de Escuelas, D. Francisco G. Sudriá.
Sr. Intendente General de Policía, Dr. Amado Aybar Albarracín.
Sr. Inspector General de Juzgados de Paz de la Provincia, D. Antonio M. Penna.
Sr. Jefe del Distrito de Correos, D. José A. Sutto.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 24693/7º/939

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 16 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el local ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, situado en la calle Corrientes Nº 5332. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 540/D/942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 30 de octubre de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 19 de Aminga)Provincia de La Rioja), 11 El Mollar y 123 de Ichupuca (Provincia de Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de La Rioja y Tucumán. — El Secretario General.

III

Exp. 23691/D/942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 27 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IIº:

Lambaré Nº 967.
Cuba Nº 2039.
Cuba Nº 2041.
Olleros Nº 2325.
Jonte y Cervantes.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 23692/D/942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 26 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de los siguientes edificos escolares comprendidos en el Grupo IIIº:

Lavalle Nº 2366.
Adolfo Berro Nº 4200.
Venancio Flores Nº 3869.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 23693/D/942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 27 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de los siguientes edificios escolares comprendidos en el Grupo IVº:

Arenales Nº 2733.
Cangallo Nº 1140.
Peña Nº 2670.
Manuel Artigas Nº 5951.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º Piso. — El Secretario General.

VI

Exp. 19554/D/942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de los siguentes edificios escolares comprendidos en el Grupo Iº:

Pringles Nº 263.
Humberto Iº Nº 3171.
Lafuente Nº 2670.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

VII

Exp. 4340/B/942.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de instalación eléctrica y cambio de linoleum en el local ocupado por la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

VIII

Exp. 19873/D/942.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los cursos de Economía Doméstica. Datos en División Compras, Rodríguez Peña Nº 953, planta baja. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 75 a 87, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1942

ACTA DE SESION Nº 75

Día 2 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día dos del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21419/C/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.602,87 m/n., en la adquisición de elementos para las Escuelas Climáticas, de conformidad con la planilla de fs. 4.

2º — Hacer uso de la facultad que se reservó el Consejo por el Art. 22 del pliego de bases y condiciones que rigió en la licitación pública de fecha 23 de julio ppdo., para adjudicar la compra de que se trata.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17036/M/942. — 1º Autorizar la compra de artículos que pide la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar para preparar las ilustraciones destinadas a la escuela Argentina de San Salvador.

2º — Adjudicarlos en la forma propuesta a fs. 16/17.

3º — Imputar el gasto al Anexo L, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26995/I/941. — 1º Aprobar las reparaciones efectuadas por la firma R. CATANESE, en el automóvil al servicio de la Inspección Médica Escolar, cuyos trabajos ascienden a $ 1.373,50 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 30.

— Exp. 19515/E/940. — Acceder a lo solicitado por la firma Buenos Aires Dental S. R. Ltda.

— Exp. 18821/A/942. — Tomar nota, a sus efectos, de la cesión de créditos por la suma de $ 36.729.— m/n., efectuada por la firma Seminara y Parmigiani, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 20135/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GARRIGA, Secretaría del doctor López Cabanillas y como perteneciente a la sucesión de don MIGUEL CAMUYRANO, la suma de $ 2.337,50 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 7.662,50 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.081, valor de $ 10.000.— m/n., que corre a fs. 2.

— Exp. 20627/J/942. — Dar cumplimiento al oficio de fs. 1, en la forma que en el mismo se ordena.

— Exp. 20088/F/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 24492/M/940. — Solicitar la cooperación de la Policía de la Capital, a fin de que se impida la concurrencia de niños, al local de la escuela clausurada, sita en la calle Matanza Nº 3226.

— Exp. 19771/E/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña ESTHER LOAIZA BELTRAN.

— Exp. 22558/P/942. — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, a la actual suplente, señora ANGELICA CARIDE de CALVO, en reemplazo de la titular señora M. Mercedes Calvo de Ricci, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 22557/2º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, al señor JULIO LONGO, en reemplazo del titular señor Pascual Herrero, que renunció.

— Exp. 6622/I/942. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, auxiliar de dirección, a la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, señorita ALICIA PONCE CASTAÑON, debiendo prestar servicios en la misma.

— Exp. 21653/5º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5º al ubicar a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 11, señora ADELAIDA S. de PRONSATO, en la Nº 8 del mismo Distrito.

— Exp. 19366/7º/942. — 1º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º al trasladar al siguiente personal de la escuela Nº 17 del Distrito, de acuerdo con lo resuelto por expediente 25922-7º-1942:

Vicedirector, señor JUAN N. FERRANT, en la Nº 20.

Maestros, señor RAMBALDO C. MACERA, en la Nº 21 y señor POSE A. PANIZZA, en la Nº 10.

2º — Aprobar la ubicación del vicedirector de la escuela Nº 20, señor HECTOR MOREIRA CASTRO, a su pedido, en la Nº 17, en reemplazo del señor Juan N. Ferrant.

— Exp. 18744/7º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º, al ubicar en la escuela Nº 17 del Distrito al maestro en disponibilidad señor JOSE D. V. CHIRIELEISON, quien queda definitivamente en dicha escuela.

— Exp. 18024/11º/942. — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 11º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela Nº 5, a la actual vicedirectora de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA EMILIA CACCIOLATTI.

„ „ 10, a la actual vicedirectora de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora SARA ELISA VAGGI de TURDERA.

— Exp. 22552/12º/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el maestro especial de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor Edelmiro Volta.

2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía interino, al señor ALEJANDRO CESAR FERNANDEZ SAENZ.

— Exp. 16841/12º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 6 del Consejo

Escolar 12º, a la directora de la Nº 18 del mismo Distrito, señora ESTELA CAPEZIO de CERASULO.

2º — Nombrar directora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, a la actual vicedirectora de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N., señora MARIA CARLOTA BURRIER de LUTHER.

— Exp. 16811/12º/942. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 12º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela Nº 7, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal y Certificado de Taxidermia, señorita ROSA FORLENZA.

Escuela Nº 25, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 16 y Preceptora de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA ELENA AZLOR.

— Exp. 11133/I/942. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela 2 del Consejo Escolar 12º, señora ELISA P. de CEVINI y disponer que preste servicios en la Nº 18 del Consejo Escolar 19º.

— Exp. 17556/15º/942. — Autorizar a la directora del Jardín de Infantes "Argentino", señora SOLEDAD PETRONA BENITEZ de MENA, a impartir enseñanza primaria, en el mismo local de la calle Washington 2842, limitando la inscripción de alumnos a 25 niños.

— Exp. 24050/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señora ESTHER B. de PEYLOUBET y estar a lo resuelto a fs. 78 de estas actuaciones.

— Exp. 4640/19º/942. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela 13 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA ESTHER LANGAN y ubicarla con ese carácter en la misma escuela.

— Exp. 20732/20º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20º, al ubicar en la escuela Nº 18 de su jurisdicción a la maestra en disponibilidad, señora MARIA B. G. de MISELLI.

— Exp. 22551/I/942. — 1º Ascender a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª, que prestan servicios en escuelas de territorios.

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	Territorio.
1	MARIA LUISA QUIROGA	222	La Pampa.
2	SOFIA ESCUDERO	28	La Pampa.
3	DORILA S. de BENITEZ	373	Chaco.
4	TOMASA A. de BARDARO	169	Chaco.
5	DIONISIA INES MAYO	57	La Pampa.
6	ARACELIA M. de SANTORELLI	11	La Pampa.
7	CARLOS LUIS SCHULZ	23	Chaco.
8	DELIA VILLEGAS de GATICA	43	La Pampa.
9	RAMONA R. B. de PASCUARELLI	39	Río Negro.
10	HONORINA A. M. CASCIATO	82	La Pampa.
11	AMADA E. P. de OLIVER	60	La Pampa.
12	ROSA D. L. de STEFANI	7	Chaco.
13	VICTORIA NANNI de PRADIER	122	Chaco.
14	TRANSITO R. FERNANDEZ	47	La Pampa.
15	ELVIRA D. F. de LARGHI	18	Río Negro.
16	OSVALDO V. PONCE	43	La Pampa.
17	TOMAS ALDERETE SANCHEZ	31	Chaco.

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	Territorio.
18	MARIA SALICIONI	2	Río Negro.
19	ENRIQUETA A. B. de SANCHEZ	106	Misiones.
20	ESTELA S. M. de FOGHINI	52	Río Negro.
21	MARIA I. A. de PAZOS	58	Chaco.
22	HUGO ALCIDES OROZCO	42	Río Negro
23	RITA DEL R. FERNANDEZ	35	Chubut.
24	ILDA E. L. de ETCHEVERRY	44	Chaco.
25	MARIA N. M. de ROIG	33	Chaco.
26	HAYDEE BRACAMONTE de BIDEGAIN	5	La Pampa.
27	PABLA M. Z. de INSAURRALDE	30	Chaco.
28	ROSA A. ALANIS de LOPEZ	103	Neuquén.
29	TOLENTINA T. M. de RAMIREZ	61	Formosa.
30	GEORGINA L. de STIEBEN	39	La Pampa.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 3ª categoría con antigüedad hasta el 18 de diciembre de 1926.

— Exp. 22550/I/942. — 1º Ascender a 3ª categoría, a los siguientes maestros de 4ª, que prestan servicios en escuelas de territorios.

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	Territorio.
1	CARLOS ARTURO CES	113	Chaco.
2	MARIA I. I. de SPRINGOLO	39	Río Negro.
3	ADELAIDA ERCILIA ROJAS	25	Formosa.
4	FLORENTINA P. de LOMONACO	383	Chaco.
5	ELECTRA VICTORIA RAIS	31	Chaco.
6	LEONOR ASCENSION LEGASA	136	Chaco.
7	MODESTA JOVITA AYALA	21	Chaco.
8	BLANCA C. S. de GUCHEA	306	Chaco.
9	MARIA DEL C. W. de DE MASDEVAL	116	Chaco.
10	ANA FLORENCIA COMETTA de BERON	54	Chaco.
11	ARMIDA IDALINA ALVAREZ PALACIOS	37	Chaco.
12	PATRICIA WILHELMINA HELP de MC. GRATH	14	La Pampa.
13	ARGENTINA DORA ARCA de DRUCK	18	Chaco.
14	FIDEL OSCAR LEON GASBARRO	109	Neuquén.
15	ALBA JOSEFINA MONTENEGRO de OBAL	6	Chaco.
16	ROSA M. POLENTARUTTI de POMAR	18	Formosa.
17	ELVA AMALIA SEMINO de VILLARREAL	136	Chaco.
18	MAXIMINA VALERO de DIANA	63	La Pampa.
19	GUILLERMO JOSE LIMBERTI	77	Chaco.
20	JORGELINA CRESPO de CALVILLO SERRANO	147	Chaco.
21	MANUELA IDA BRIGNOLE	21	Chaco.
22	MARIA ZULEMA VILLAR	58	Chaco.
23	JOSE JOAQUIN VALERO	39	Chaco.
24	ANTONIO LEOCADIO BORJAS	39	Chaco.
25	MARIA A. DEL C. GNAVI de GALLIGANI	19	Formosa.
26	ELIDA ROSALIA PURICELLI	43	La Pampa.
27	AMANDA BALBINA PURICELLI	217	Chaco.
28	EDITA RAMONA GUELFI de TROTTI	11	Chaco.
29	AMALIA ELVIRA LOPEZ	8	Formosa.
30	MARIA LUISA MENDOZA de MECKING	62	Misiones.
31	MARIA V. SOPENA de MONTIVEROS	178	Chaco.

Nº	Nombre y Apellido	Esc.	Territorio.
32	ALEJANDRO DIOGENES MONTIVEROS	178	Chaco.
33	ERNESTO COMPANY	95	Formosa.
34	AGUSTINA B. COLOMBO de LUQUE	44	Chaco.
35	ANGELA A. SERRANO	74	Chaco.
36	SEVERINA M. F. COCUCI de RO	61	Neuquén.
37	BLANCA J. M. F. de FARQUHARSON	99	Chaco.
38	ALDO MARIO BORZONE	36	Formosa.
39	NELIDA ROSA GENERO	142	Chaco.
40	ELENA ISABEL MOREIRA ZORRILLA	9	Formosa.
41	EZEQUIEL JOSE FERAL	212	Chaco.
42	JOSEFINA ANITA MOONEY	18	Formosa.
43	GERVASIO ANTONIO ZAMUDIO	61	Chaco.
44	FELIPA BALBUENA de ZAMUDIO	61	Chaco.
45	FANNY GROSSMAN	34	La Pampa.
46	JOSEFA T. V. de CARLOMAGNO	255	Chaco.
47	MARIA D. LA S. M. de ACOSTA.	14	Chaco.
48	GRACIANA FERRANDO	80	Río Negro.
49	NISIDA PIERINA GANDO	71	La Pampa.
50	NELIDA BERNARZ de UMANSKY	119	Neuquén.
51	MATILDE RONDINONI	1	Formosa.
52	VIRGILIO LOYOLA	32	Río Negro.
53	ILDA U. GARCIA RUIZ	31	Chaco.
54	CARMEN PASTOR	24	Formosa.
55	MANUELA C. DE LA CORTE de NUÑEZ	383	Chaco.
56	ELVIRA HIRIART	1	Formosa.
57	MARIA ESTHER JUNCAL de ROMANO	8	Formosa.
58	MERCEDES ZACARIAS de GONGORA	111	Chaco.
59	MARIA A. SIRIMARZO de SIERRA	35	Formosa.
60	HECTOR MARIO BOFFI	109	Neuquén.
61	VICENTA R. G. VIÑAS GRAU	127	Chaco.
62	ANGELA C. RUSSI de ALBINO	31	La Pampa.
63	BERNARDINA DIAZ de VERBES	71	Misiones.
64	ROMILDA NOCITO de GONZALEZ	79	Misiones.
65	MARIA EMILCE L. de BAEZ	36	Formosa.
66	JUANA F. MORALES GOMEZ.	21	Chaco.
67	ELENA VILAS de ARIAS	280	La Pampa.
68	MARIA L. FERVARI de ELIZARI	124	Neuquén.
69	RODOLFO FUNES	130	Neuquén.
70	CATALINA JORGE	91	La Pampa.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 4ª categoría con antigüedad hasta el 5 de octubre de 1937.

— Exp. 22556/I/942. — 1º Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, a la maestra de la Nº 88 de Misiones, señorita MARIA ANGELICA FLORES.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, a la señora ELSA VELAZCO de CAMPS.

— Exp. 1524/C/940. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 29 de estas actuaciones.

2º — Adjudicar los trabajos de construcción de un pozo en la escuela Nº 324 de

Las Palmas (Chaco), al señor IGNACIO LEGUIZAMON, cuyo presupuesto asciende a $ 377,20 m/n.

— Exp. 13091/C/942. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 16 de Chaco, señora SIXTA SEGOVIA de GUILIANO, debiendo prestar servicios, en tal carácter, en la Nº 54 del mismo territorio.

— Exp. 20843/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 37 de Chubut, al señor ISIDRO JOSE ALDANA, vicedirector de la Nº 91 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20863/C/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 5 de marzo ppdo. (Exp. 1838-C-1942), por la que se designó director de la escuela Nº 131 de Chubut, al señor RANULFO FRANCISCO DIAZ, y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 73 del nombrado territorio.
2º — Nombrar director para la escuela Nº 131 de Chubut, al señor MARIO ENRIQUE CANOSA, maestro de la Nº 15 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19693/F/942. — Ubicar en la escuela Nº 58 de Formosa, a la maestra sobrante de la Nº 56 del mismo territorio, señorita LAURA MARIA DEL TRANSITO SOSA.

— Exp. 20566/C/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita EMMA MARIA ROMAGNOLI, resuelto por expediente 16776-I-1942, para la escuela Nº 70 de Formosa.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 70 de Formosa, al maestro normal nacional, señor EUDORO IGNACIO ESTIGARRIBIA.

— Exp. 20845/L/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 73 de La Pampa, a la señora JOSEFA L. ZUNZUNEGUI de MORELL, maestro del mismo establecimiento, la que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19697/L/942. — Confirmar en el cargo de maestra de manualidades de la escuela Nº 66 de La Pampa, a la señora CONCEPCION ARGOS de SEIJO.

— Exp. 5731/L/942. — Ubicar en la escuela Nº 283 de La Pampa, a la directora de la Nº 128 del mismo territorio, señora FAUSTINA O. de SASSI, de acuerdo con lo resuelto el 29 de mayo ppdo.

— Exp. 22553/L/942. — Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 156 de La Pampa, de la maestra señora OBDULIA ESCUDE de GAMBARINI, resuelta en sesión del 17 de julio ppdo., Exp. 11044-L-1942, y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 48 del mismo territorio.

— Exp. 17839/L/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor FAUSTINO C. BUSTOS, como encargado del curso nocturno rentado, que funciona en la escuela Nº 104 de La Pampa, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Clausurar, por falta de inscripción reglamentaria, el curso nocturno rentado de la escuela Nº 104 de La Pampa.

— Exp. 22555/M/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita AMALIA ESTHER FERNANDEZ, como maestra de la escuela Nº 226 de Misiones, quien no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, en reemplazo de la anterior, a la señora IRMA SUSANA CALZADA.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Misiones que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

TERESA GALFRASCOLI, Esc. Nº 252.
ALBERTO LUIS SIRI, Esc. Nº 113.
VICTORIA ANTONIA PIAGGIO, Esc. Nº 179.

— Exp. 20852/M/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 13 de Misiones, al señor JULIAN J. HERNANDEZ, maestro de la Nº 15 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22554/M/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 130 de Misiones, al maestro normal nacional señor MARIO RAFAEL PEREYRA.

— Exp. 19699/M/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de música de la escuela Nº 159 de Misiones, a la señorita CLOTILDE EDELMIRA DAVIÑA.

— Exp. 16374/M/942. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 73 de Misiones, señor JOSE IGNACIO TRUJILLO a que baje a esta Capital a los efectos indicados por la Inspección General de Territorios a fs. 6.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que otorgue las órdenes de pasajes y los gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 20284/B/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señora SEFE CECILIA GARZON de SOUESSIA, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias, como maestra de 3ª categoría.

— Exp. 24631/B/941. — 1º Asignar funciones de auxiliar de dirección del Jardín de Infantes de La Plata, a la maestra señorita NELVA EDITH DIAZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, para el Jardín de Infantes de La Plata, a la maestra normal nacional, señorita MABEL VIGNART.

— Exp. 9093/B/942. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 139 de Buenos Aires, a la maestra señorita CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión de fecha 24 de julio ppdo. (fs. 9).

— Exp. 6491/B/942. — 1º Autorizar a la Inspección General de Provincias para que proponga el traslado de la escuela Nº 192 de Buenos Aires, a una localidad donde sea necesario su funcionamiento.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias dé nueva ubicación a la directora de la escuela Nº 192 de Buenos Aires, señora HADA MARIA TERESA ALBERTI de WALLACE.

— Exp. 22561/C/942. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta el maestro de la escuela Nº 58 de Catamarca, señor ARISTOBULO CASAS NOBLEGA.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 58 de Catamarca, en reemplazo del anterior, al señor MARIO SEGUNDO NIÑOLES.

— Exp. 22559/C/942. — Aprobar la precedente propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7013/C/942. — 1º Adjudicar al señor LUIS FACHIN la construcción del aljibe de 5.000 litros y recolección del agua de lluvia, de acuerdo a los planos de fojas 11, con destino al edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba), cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 4.079,50 m/n.

2º — Autorizar el mayor gasto de $ 662,85 m/n., imputándose el mismo al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar a la Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta de dicha suma, a fin de que conjuntamente con la que obra en su poder abonen estos trabajos, en la forma propuesta por Dirección General de Arquitectura a fojas 30.

— Exp. 21061/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 128 y 223 de Corrientes, señora MARIA ROSA N. de VARGAS y señor ABELARDO S. VAZQUEZ.

— Exp. 16922/E/942. — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 75 de Entre Ríos, señor SEBASTIAN B. ACUÑA, por encontrarse en la situación del Art. 5º, pág. 431 del Digesto.

— Exp. 20157/M/942. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 20747/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 23 y 57 de Mendoza, señoritas LILA HERMINIA VERA ARENAS y DOLORES JESUS VERA ARENAS.

— Exp. 18969/S/942. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 44 de Santa Fe, señora SABINA PALMA de GOMEZ RODRIGUEZ, continúe en ese carácter por un año más, en razón de que su estado de salud no le permite desempeñar sus tareas de grado.

— Exp. 2595/S/942. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado a la directora de la escuela Nº 136 de Santa Fe, señora ADELINA AHUMADA de MURILLAS, a la Nº 325 de la misma provincia, por resolución de fecha 6 de julio ppdo. (fs. 45).

— Exp. 16179/S/942. — 1º Reconocer los servicios prestados por la ex-directora de la escuela Nº 174 de Santa Fe, señora LIDIA ISABEL AGUILAR de GRANGE, del 1º al 12 de mayo de 1941, por constar en los libros reglamentarios de la escuela el funcionamiento de la misma por el término citado.
2º — Disponer el pago de los haberes adeudados en la forma que indique Dirección Administrativa.

— Exp. 16634/S/940. — 1º Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 94 de Santa Fe, La Carola, Dpto. General Obligado, a Kilómetro 101, Pozo de los Indios, Dpto. Vera, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la Soc. Anónima "La Forestal Argentina", la cesión gratuita del edificio destinado a la escuela Nº 94 de Santa Fe, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — Remitir material escolar para 80 alumnos en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 37.

— Exp. 30028/S/941. — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 421 de Santiago del Estero el interés que ha puesto de manifiesto para dotar de edificio propio al citado establecimiento, y hacer saber a la misma que razones de presupuesto, impiden considerar lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2846/S/940. — 1º Hacer saber al señor PEDRO BRAVO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 349 de Santiago del Estero, que si la colocación del techo no ha sido realizada antes del 13 de junio de 1943, se procederá a la suspensión del pago de alquileres.
2º — Autorizar a la citada Seccional, a reservar este expediente hasta su completo diligenciamiento.

— Exp. 20910/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 104 de Santiago del Estero, al señor JUAN DIMAS VERON, vicedirector a cargo de la Nº 107 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21683/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 190 de Tucumán, al señor MANUEL EDUARDO ALDONATE, maestro de la Nº 14 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21636/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 326 de Tucumán, a la señora RAMONA ROSA SILVA de PAZ, directora infantil de la Nº 292 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21658/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 176 de Tucumán, a la señora CLARA PACHECO de LUDEMANN, directora infantil de la Nº 126 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21677/T/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 275 de Tucumán, a la señora MERCEDES JIMENEZ de GIL, vicedirectora a cargo de la Nº 215 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21685/T/942. — Nombrar director de la escuela Nº 125 de Tucumán, al señor CESAR SOSA PADILLA, maestro de la Nº 267 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21676/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 173 de Tucumán, a la señorita ISABEL GUTIERREZ GUERRERO, maestra del mismo establecimiento, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22560/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 212 de Tucumán, en reemplazo de la señorita Alicia A. M. Rodríguez, que falleció, a la señorita DORA BENAVENTE.

— Exp. 20444/T/942. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 295 de Tucumán por resolución de fecha 24 de julio ppdo., (Exp. 18628-T-1942), es MARIA MAGDALENA DEL CARMEN GOMEZ URRUTIA.

— Exp. 20452/T/942. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela Nº 57 de Tucumán por resolución de fecha 24 de julio ppdo., (Exp. 18625-T-1942), es FRANCISCA VICENTA JUAN RAMON.

— Exp. 22044/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra de la 26 de Chaco, señorita NELLY SUSANA LUCIA THAMIER.

— Exp. 22045/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 137 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 169 de Chaco, señorita NOEMI THAMIER.

— Exp. 6788/N/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 de Neuquén a la Nº 168 de la provincia de La Rioja, a la maestra de 3ª, señorita GUILLERMINA ISABEL NAU, debiendo revistar en su nuevo destino con la 4ª categoría.

— Exp. 16120/R/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 de Río Negro a la Nº 1 de la provincia de Santa Fe, a la maestra, señora ARGENTINA E. S. de LO CANE, debiendo revistar en su nuevo destino con la 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 76

Día 4 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las doce y quince del día cuatro del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19873/D/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 12.350.— m/n., en la adquisición de material para el funcionamiento de los cursos de Economía Doméstica.

2º — Llamar a licitación pública para la adquisición del material de que se trata, de conformidad a las planillas y pliego de bases y condiciones de fs. 5/7 que se aprueba.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta.

4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos de 100 ejemplares del pliego y planilla propuesta y 50 ejemplares más de la nómina del material para duplicado.

— Exp. 8687/I/942. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras de adaptación de la Sección Fotografía del Servicio Central de Rayos de la Inspección Médica Escolar, adjudicados al señor PASCUAL GALUCCI.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 920,70 m/n., a favor del señor PASCUAL GALUCCI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado de recepción provisoria).

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17919/M/942. — Acceder a lo solicitado por la firma ROQUE MASTANDREA e HIJO, en estas actuaciones.

— Exp. 17920/M/942. — Acceder a lo solicitado por la firma ROQUE MASTANDREA e HIJO, en estas actuaciones.

— Exp. 3886/P/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor RODOLFO PAGANINI, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, con el objeto de promover el juicio sucesorio de doña JUANA CATALINA GODOY.

— Exp. 9017/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca calle Catamarca 462, ocupada por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 22690/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

20614-10º-942	26489-19º-939
17634-16º-940	20160-4º-942
9578-10º-942	14092-B-942
12164-S-942	15876-L-942
20590-3º-942	9221-7º-942

20109-12º-942	21745-B-942
20112-1º-942	17616-C-942
15426-B-942	22569-6º-942
15428-B-942	3879-E-942
20093-2º-942	9575-15º-942
14838-2º-942	19475-C-942
18734-I-942	11764-17º-942
20118-7º-942	20447-2º-942
21727-18º-942	21038-18º-942
15865-11º-942	20451-9º-942
19757-18º-942	17103-6º-942
20882-6º-942	20466-2º-942
22163-I-942	20669-M-942
19653-C-942	21870-M-942

— Exp. 21222/P/942. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Comisión de Didáctica, relacionadas con la organización de la Escuela Primaria de Adaptación y del Jardín de Infantes Nº 5.

— Exp. 20100/D/942. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1ros. (Porteros), que se indican a continuación, de acuerdo con el artículo 1º de la resolución de 21 de setiembre de 1938:

CESAR R. LA BANCA. Esc. Nº 21 del C. E. 12º.
LEONOR DIOS OTERO. Esc. Nº 13 del C. E. 3º.
JOSE M. HERRERA. Esc. Nº 3 del C. E. 2º.

quienes deberán continuar prestando servicios donde lo hacen actualmente.

— Exp. 21042/1º/942. — Ubicar en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º a la vicedirectora designada para la Nº 11, señora ALBERTINA TITA OLIVER de CORNELL.

— Exp. 21982/1º/942. — Trasladar a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º con 6 horas por la mañana y 2 por la tarde al maestro especial de dibujo de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señor ISMAEL ASTARLOA.

— Exp. 2970/2º/941. — 1º Desestimar el reclamo de sueldos formulado a fs. 1 por la señorita AMELIA N. FERREIRO, y hacerle saber que debe abstenerse de promover gestiones carentes de real fundamento.
2º — Disponer el desglose por la Dirección Administrativa, de los recibos de fs. 5, 6, 7, 28 y 30, a los efectos de su agregado a las rendiciones de cuentas que correspondan.

— Exp. 22689/3º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora HAYDEE DEVOTO de COSTA PEUSER.

— Exp. 22691/4º/942. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al señor ANTONIO CONSENTINO, en reemplazo del titular don DIONISIO DELGADO, que falleció.

— Exp. 30894/5º/941. — Volver las actuaciones al Consejo Escolar 5º, a los efectos indicados por Asesoría Letrada.

— Exp. 14018/7º/942. — Mantener la resolución de fojas 3 por la cual se ubica a la señora ANTONIETA ADRIANA GONZALEZ de DONADIO en la escuela 15 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 21247/8º/942. — Autorizar al vice-director de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, señor RUBEN MACHADO para percibir los sueldos del maestro de la misma escuela, señor IVAN DAHL, ausente en uso de licencia.

— Exp. 21967/8º/942. — Asignar 8 horas semanales de clase a la maestra especial de música de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, señorita ROSA ARAUZ, en lugar de 10 como dicta actualmente.

— Exp. 19123/8º/942. — Reconocer la Asociación Cooperadora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 22000/9º/942. — Trasladar a la escuela 17 del Consejo Escolar 1º turno de la mañana, las cuatro horas que dicta en el de la tarde el maestro especial de Dibujo de la Nº 21 del Consejo Escolar 9º, señor GASPAR BESARES SORAIRE.

— Exp. 20021/9º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela 11 del Consejo Escolar 9º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", en Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos, acompañados por sus maestros.

— Exp. 17621/13º/943. — Acceder, excepcionalmente, a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 19126/15º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º a bautizar con el nombre de SEGUNDO B. ARIAS a la Biblioteca de ese establecimiento.

— Exp. 21688/16º/942. — Clausurar el curso de Labores de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria, debiendo la Inspección General proponer nueva ubicación de la maestra especial que lo atendía señorita MARIA SILVA R. ALVAREZ, al término de la licencia que goza por enfermedad.

— Exp. 21968/16º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º para realizar dos excursiones a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos acompañados de sus maestros.

— Exp. 22692/I/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA ELENA LUJAN LEOPOLDA MENDEZ AGUIRRE, Esc Nº 54 de La Pampa.
MARIO LUIS GOMEZ FRANCO, Esc. Nº 225 de La Pampa.
ERNESTO ROBERTO GONZALEZ, Esc. Nº 23 de La Pampa.
MABEL HAYDEE IGLESIAS, Esc. Nº 137 de Chaco.
ADA NELIDA MORALES, Esc. Nº 29 de Misiones.
MARIA HORIANSKY, Esc. Nº 133 de Misiones.

— Exp. 24242/I/939. — 1º Dar de baja el expediente 5307-D-936.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitándole copia del Decreto del Poder Ejecutivo, reservando tierra para fines escolares en la localidad de Bompland, Misiones.

— Exp. 21990/C/928. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección de Tierras), en respuesta a su pedido de fs. 56, que el Consejo Nacional de Educación, acepta la modificación de la reserva de tierra, con destino a la escuela Nº 51 de Selvas de Río de Oro (Chaco), en la forma sugerida a fs. 55, es decir, la fracción a), de la manzana Nº 20, que ocupa una superficie de 1 hectárea, 20 áreas, 54 m^2., en cambio de la hectárea situada en el lote 68 (Pastoril), de la indicada localidad.
2º — Previo agregado de la copia de la nota que se envíe, reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 24729/L/941. — 1º Aceptar y agradecer a los firmantes del acta de fs. 4, la donación de un edificio para escuela en Colonia La Indiana (La Pampa).
2º — Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 4.
3º — Remitir nota al Banco Hipotecario Nacional, insistiendo en el pedido que se le formulara el 29 de octubre de 1941 de reservar para fines escolares, 5 hectáreas de terreno en torno al local donado en Colonia La Indiana (La Pampa).

— Exp. 18770/M/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 214 de Santo Pipó (Misiones), al local ofrecido por el señor CLAUDIO LEGIER.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), para celebrar contrato de locación con don CLAUDIO LEGIER, por una casa destinada a la escuela Nº 214 de Santo Pipó, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años, renovable por dos más, a partir del día de su ocupación.
3º — Agradecer al señor LUIS MARIA LEIVA la cesión gratuita del actual local de la escuela Nº 214 de Santo Pipó (Misiones).

— Exp. 18418/B/942. — Clausurar la escuela auxiliar de la Nº 132 de Buenos Aires, ubicada en Colonia San Francisco, Partido de Lincoln, por despoblación de la zona.

— Exp. 22697/B/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 18 de la Provincia de Buenos Aires, al señor CARMELO RAGO, en reemplazo de la señora Elena Lydia Ledo de Matas, declarada cesante por expediente Nº 14580-B-942.

— Exp. 16386/B/940. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio a la maestra a cargo de la escuela auxiliar de la Nº 30 de Buenos Aires, señora CLARA ROSA MARCENARO de FARIA a otro establecimiento.
2º — Prevenirle que si no demuestra mayor celo en el desempeño de su misión será declarada cesante.
3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica, para considerar la ubicación propuesta.

— Exp. 14580/B/942. — Declarar cesante con antigüedad al 27 de febrero último, a la maestra de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, señora ELENA LYDIA LEDO de MATAS, por haber gozado del máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 7847/B/942. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señorita CARMEN BERISSO, en las condiciones del Art. 4º, Pág. 430 del Digesto.

— Exp. 20900/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 173 de Catamarca, al señor ANGEL CUSTODIO RAMOS, maestro de 1ª, a cargo de la Nº 31 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldos y categoría.

— Exp. 18931/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer que el personal masculino de las escuelas Nros. 69, 92, 160, 267, 268 y 99 de Córdoba, preste su colaboración en la tarea censal realizada por la Municipalidad de Villa Dolores, el día 16 de agosto último.

— Exp. 22693/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 64 de Córdoba, a la señora ERMELINDA GAZZERA de MAINARDI, en reemplazo de la señorita MARIA CLARA SANCHEZ declarada cesante por Exp. 12944-C-942.

— Exp. 12944/C/942. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero ppdo., a la maestra de la escuela Nº 64 de Córdoba, señorita MARIA CLARA SANCHEZ, por haber agotado el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 14711/C/941. — Dejar sin efecto la autorización acordada para el funcionamiento de un curso nocturno de adultos analfabetos, en el local de la escuela Nº 402 de Corrientes, dispuesta por Exp. 14711-C-1941.

— Exp. 21160/C/942. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 18 de Corrientes, como maestro al señor JUAN CASARO (ex-director de la Nº 25 de la misma provincia) y la de su esposa señora MARIA ESTHER VALLEJOS de CASARO, como maestra de la misma escuela, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del 5 de noviembre ppdo., Exp. 25077-C-1941.

— Exp. 15644/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO ANTONIO AQUINO, la donación de dos hectáreas de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 91 de Corrientes.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado el inmueble, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 91, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga; "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 91"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 2111/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para celebrar contrato con la señora MARIA E. de SICARDI, propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 427 de Paso de la Patria, Dpto. San Cosme, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término no menor de dos años.

— Exp. 19590/C/942. — Aceptar y agradecer a la Comisión Vecinal de Santo Domingo, Dpto. San Roque, Corrientes, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 407 y aprobar el contrato agregado que establece el término de dos años, a partir de la fecha de ocupación.

— Exp. 19881/E/942. — Aprobar la suspensión de las clases en la escuela Nº 2 de Entre Ríos, desde el 15 al 18 de julio ppdo., por reparaciones en el local que ocupa.

— Exp. 11916/E/939. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), trabajos que fueron adjudicados al señor RAMON AUCHTER, que obra a fs. 106.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 770.— m/n., a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor RAMON AUCHTER, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación que se acompaña (certificado Nº 3).
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1940.
4º — Devolver el depósito de garantía del contrato por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 1983/J/942. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado a la directora de la escuela Nº 113 de Jujuy, señora CELIA REUTER de AROSTEGUI, como maestra de la Nº 25 de la misma provincia (resolución de fecha 13 de abril ppdo., fojas 38).
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proceda en la forma indicada en el punto 2º de su propuesta de fojas 49 vuelta.

— Exp. 600/J/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora LORENZA RAMOS de VILTE, la donación del edificio y la hectárea de terreno que lo circunda en el que funciona la escuela Nº 94 de "El Potrero" Jujuy.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — Acordar a la Comisión de Vecinos un subsidio de $ 400.— m/n., a fin de que efectúen las ampliaciones a que se comprometen, las que se ajustarán al plano de fs. 14.
4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 4741/M/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por el maestro señor ALFONSO ARGENTINO GARCIA, en la escuela auxiliar de la Nº 41 de Mendoza.
2º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Mendoza en la escuela auxiliar de la Nº 41, al maestro de la Nº 1 de la misma provincia, señor ALFONSO ARGENTINO GARCIA.

— Exp. 7199/M/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que firme contrato de locación con el señor ENRIQUE TITTARELLI, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 164 de Villa Tittarelli, Dpto. San Carlos, por un término no menor de dos años y el alquiler mensual de $ 50.— m/n., a partir del 1º de enero de 1942, con el compromiso de efectuar las obras convenidas a fojas 12.

— Exp. 15457/S/941. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Kilómetro 1115, del Departamento Anta, Salta, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor TRYGVE THON, la cesión gratuita del local a construir, con destino a la escuela creada, y aprobar el respectivo contrato, que establece término de 2 años, a contar de la fecha de ocupación.
3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 86 alumnos, debiendo consignarse la carga al Inspector Nacional de Escuelas, Km. 1115, Vía Joaquín V. González a Pichanal, Salta.

— Exp. 9655/S/942. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "Coronel Mollinedo", Dpto. Anta, Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a los señores MATIAS GUERRERO y Hno., la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela creada y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.
3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 68 alumnos, debiendo consignarse la carga al Inspector Nacional de Escuelas, Estación Coronel Mollinedo, F. C. C. N. A.

— Exp. 21168/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 29 de Salta, señorita BLANCA MARIA OLIVERA y la de la Nº 15 de Santa Fe, señorita MARIA ESTHER BARROS, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 20899/S/942. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 22 de San Juan, al señor JUSTO NICOLAS CASTRO, maestro de la escuela Nº 92 de la misma provincia.

— Exp. 15519/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 101 de San Juan, como auxiliar de dirección, a la maestra de la misma, señora EUSEBIA MANUELA BARROS AHUMADA de GUTIERREZ.

— Exp. 12901/S/942. — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y el señor PANTALEON TELIE, por la casa donde funciona la escuela Nº 120 de Marquesado, Dpto. Rivadavia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 45.— m/n. y término de dos años, a contar del 21 de abril de 1942.

— Exp. 22694/S/942. — Aprobar la propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 22695/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 24 de la provincia de San Luis, a la señorita CIRA GUTIERREZ, en la vacante de presupuesto producida por renuncia de la maestra de la Nº 16 RAMONA ECHEVARRIA de RODRIGUEZ.

— Exp. 22696/S/942. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 227 a la Nº 10 de San Luis, a la maestra señora DORA ESPERANZA CALLABA de BALL.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 158 de San Luis, a la señora ADELAIDA QUIROGA de GATICA, en la vacante de presupuesto producida por renuncia de la maestra de la Nº 10 de la misma provincia, señora Carmen Romero de Bravo.

— Exp. 16533/S/941. — 1º Dejar sin efecto la licencia concedida desde el 3 de marzo hasta el 16 de abril de 1941, a la maestra de la escuela Nº 43 de Santa Fe, señora GLORIA DEL CARMEN URTEAGA de PEREZ ECHEVERRIA, formulándole cargo por los haberes percibidos por dicho período.

2º — No hacer lugar a las licencias solicitadas por la referida docente que comprenden desde el 17 de abril hasta el 15 de noviembre del mismo año y declararla cesante con antigüedad al 3 de marzo de 1941.

3º — Pasar las actuaciones al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 17297/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 284 de Santa Fe, la donación de las mejoras efectuadas en el edificio.

2º — Autorizar la colocación de una ventana en el local escolar en la forma propuesta a fs. 4; obras que estarán a cargo de la Sociedad Cooperadora.

3º — Diferir para mejor oportunidad, la provisión de un molino, dado el estado de las finanzas y el costo actual de ese aparato.

— Exp. 7238/S/929. — Disponer que no se tome en consideración la medida disciplinaria impuesta al señor JOSE C. LEDESMA, actual director de la escuela Nº 294 de Santiago del Estero, por resolución del 15 de junio de 1929, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15, página 424 del Digesto.

— Exp. 20017/S/942. — 1º Reconocer como nuevo propietario del local en que funciona la escuela Nº 486 de Santiago del Estero, al señor MIGUEL FARES.

2º — Continuar la locación del referido inmueble mediante el contrato que actualmente rige, por el alquiler mensual de $ 35.— m/n.

3º — Disponer la liquidación y pago a favor del señor MIGUEL FARES, de los alquileres que devengue en lo sucesivo el citado local escolar.

— Exp. 22698/T/942. — Aprobar la propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17610/L/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 23 de La Pampa a la Nº 146 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita LUISA GRACIANA OTAMENDI, en reemplazo de la señorita Carmen Berisso, declarada cesante por expediente 7847-B-942.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 77

Día 7 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día siete del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18883/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio de la escuela Mariano Moreno, calle Moreno esquina Rincón, construido por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.
2º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en mérito a lo informado por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Aprobar la planilla de obras adicionales por $ 8.548,03 m/n., debiendo imputarse el gasto a la Partida 27, Item 1.
4º — Disponer la liquidación de la cuota mensual de $ 2.253,71 m/n., a partir de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria conforme así lo establece el Art. 7º del contrato.
5º — Disponer la liquidación del certificado correspondiente a los trabajos adicionales a que se hace referencia en el punto 3º, por estar de acuerdo ese procedimiento a lo fijado por el Art. 30º del pliego que sirvió de base para la licitación.

— Exp. 21086/O/942. — 1º Disponer el reintegro al Escribano don ENRIQUE A. VIDAL, de la suma de $ 230.— m/n., abonada en concepto de impuesto en la consulta Nº 211-1940, en razón de corresponder el pago del impuesto de la Ley de Sellos y de conformidad con la jurisprudencia de nuestros Tribunales.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, año 1942, Sellos 8890-11280.

— Exp. 19688/J/941. — Desestimar la propuesta de venta del edificio a construir en la calle Figueroa 1833/43, que formulan los señores G. y J. B. JOSELEVICH, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1574/A/940. — Autorizar a la Dirección Administrativa para que proceda por intermedio del Banco de la Nación Argentina a vender los títulos por valor de $ 50.— y $ 400.— nominales, según resguardos que corren agregados a fs. 29 y 29 bis, y deposite el producido líquido de la operación en la "Cuenta Corriente" del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 10193/M/942. — Estar a lo resuelto a fs. 6 de estas actuaciones y no hacer lugar a lo solicitado por la firma J. ROBERTO y EDMUNDO MERLI.

— Exp. 20487/L/942. — 1º Hacer saber al denunciante, señor RICARDO LAPOUBLE, que la denuncia que formula debe hacerla ante la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 21249/F/941. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 22964/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

14561-L-942	17043-15º-942
21821-1º-942	15619-12º-941
19581-C-942	21707-C-942
20607-M-942	11294-4º-942
15032-18º-942	20587-T-942
10537-16º-942	20610-12º-941
15101-13º-942	16146-6º-942
10187-6º-942	11209-C-941
20354-C-941	19356-7º-942
13837-3º-942	15128-5º-941
21421-8º-942	21422-8º-942
21390-12º-942	20931-18º-942
18854-C-941	17850-18º-942
11766-1º-942	19070-C-942
17527-9º-942	

— Exp. 22963/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las distintas Oficinas de la Repartición, de las partidas recibidas durante los años 1929; 1933; 1935 y 1942, que tramitan por los expedientes que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22967/P/942. — Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del señor Abrahan Ferro que se le asignó la categoría de Auxiliar 2º, al señor JULIO C. QUIROGA.

— Exp. 19554/D/942. — 1º Aprobar el plan de reparaciones generales de edificios en la Capital preparado por Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma total de $ 273.235,46 m/n.
2º — Llamar a licitación pública para adjudicar los trabajos de que se trata, de conformidad con las planillas y pliegos de bases preparados por Dirección General de Arquitectura, que se aprueban.
3º — Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a regir en 1943.
4º — Pasar estas actuaciones a Mesa de Entradas a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo dejarse copia de esta resolución en cada expediente que se forme.

— Exp. 22973/J/942. — Liquidar a la Dirección General de Arquitectura, con cargo, la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 9.930,50 m/n), para ejecutar por administración las obras a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 21114/D/937. — 1º Aprobar la recepción provisoria de los trabajos de construcción del edificio para la escuela al Aire Libre Nº 3, efectuada por los contratistas, señores SEMINARA y PARMIGIANI.
2º — Justificar la demora incurrida por los contratistas, por no serles imputable.
3º — Aprobar los trabajos adicionales, autorizados por la Presidencia, que ascienden a $ 8.006,04 m/n., imputándose el gasto al 5 o/o votado para imprevistos.
4º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 31.230,94 m/n., importe del certificado de recepción provisoria, en la forma indicada en la liquidación de fs. 309.
5º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 10.135,98 m/n., importe de las obras autorizadas por resolución de fs. 303, en la forma indicada en la liquidación de fs. 310.
6º — Disponer la liquidación y pago de los haberes del sobrestante por el tiempo comprendido entre el 1º de febrero y el 8 de mayo último, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
7º — Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación solicitando los fondos para hacer efectivos los pagos ordenados precedentemente.

— Exp. 22511/D/940. — Considerar la propuesta de venta de la finca Carlos Calvo 3150 con destino a la ampliación del local de la Escuela al Aire Libre Nº 9.

— Exp. 5041/1º/942. — 1º No considerar la propuesta formulada a fs. 1 y disponer que al finalizar el presente curso escolar se haga entrega del local de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º a su propietario.
2º — La Inspección Técnica General de la Capital adoptará las medidas del caso para ubicar al personal y alumnos de la escuela de referencia.

— Exp. 16519/2º/942. — Aprobar la suspensión por 15 días del portero de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º señor JOSE GARCIA.

— Exp. 20225/4º/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 750,00 m/n., para la realización de los trábajos solicitados por el Director del Museo de Bellas Artes de la Boca, en la planta alta de la escuela "Pedro de Mendoza" adjudicando la obra a la firma DURAN y COVELO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11638/4º/942. — 1º Aceptar y agradecer la donación del busto en bronce del Presidente Derqui, ofrecido por la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 4º, el que será ubicado en el lugar designado por la Comisión Asesora a fs. 6.
2º — Establecer que esta donación como las otras que se hagan a las escuelas, entran a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 19887/6º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, a la señorita ADA ARMINDA SAAVEDRA.

— Exp. 20188/C/942. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, señora ANA LEMA de GONZALEZ, resuelto el 10 de agosto último, por no contar con la antigüedad requerida para ser promovida.
2º — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de los maestros señores GABRIEL

FELIX VIVANCO y JULIO CIRILO VILLEGAS, que prestan servicios en las escuelas Nº 20 del Consejo Escolar 14º y Nº 17 del 7º, respectivamente, en razón de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 20292/8º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20178/8º/942. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 18737/8º/942. — Aprobar los estatutos de la Asociación Cooperadora de la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 19890/9º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Francés, de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, a la señorita JUDITH M. D. COIN.

— Exp. 32793/11º/940. — No acceder a lo solicitado en este expediente, visto las razones aducidas por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 18144/11º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita MARIA ESTHER EMILIA PUJOL.

— Exp. 12374/12º/942. — 1º Considerar en licencia con goce de sueldo hasta el 3 de junio ppdo., (fecha de su fallecimiento), a la extinta directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora VALENTINA SANTELICES de MELCHOR.

2º — Disponer el depósito de los haberes que le hubieran correspondido a la señora de Melchor, a la orden del señor Juez Oficiante.

— Exp. 14420/14º/942. — Estar a lo resuelto con fecha 17 de julio ppdo., en estas actuaciones.

— Exp. 22027/15º/942. — Ubicar a la maestra auxiliar de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA D. A. de JACOVI, reintegrada a la docencia activa, en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, en la vacante dejada por la señora Ana P. de Ramospé.

— Exp. 15457/15º/940. — 1º Modificar la resolución de fs. 42 de estas actuaciones, por la cual se autorizó la compra de un edificio con destino a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, en la siguiente forma:

a) La operación se verifica con la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., por el edificio a construir en el terreno sito en la calle Congreso 3027/45/49; debiendo darse cumplimiento al Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 1941, cuya copia se agrega a fs. 56, fijándose la cuota en $ 4.120.— m/n., mensuales.

b) Aceptar las sustituciones de material propuestas en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 55.

c) El plazo de 12 meses fijado para la entrega del edificio terminado, se contará a partir de la fecha en que la vendedora reciba la finca Congreso 3045/49, desocupada por la escuela.

2º — De formalizarse la compra, lo que hará saber Asesoría Letrada a la Inspección Técnica General de la Capital a efectos de dar ubicación provisoria a los alumnos de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º y de que Dirección Administrativa proceda al desalojo de la finca Congreso 3045/49 que actualmente ocupa la citada escuela, a fin de ser entregada a la vendedora y suspender el pago de alquileres a partir de la fecha de la entrega.

3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 45 vuelta.

— Exp. 13927/15º/942. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 17

del Consejo Escolar 15º, para aceptar la donación de un cuadro copia de uno, del artista pintor español don DIEGO VELAZQUEZ de SILVA, haciéndose constar que esta donación, como las otras que se hagan a las escuelas, entran a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

2º — Agradecer al escultor don ROGELIO YRURTIA y a su señora esposa doña LIA CORREA MORALES de YRURTIA, la donación de que hacen mérito las presentes actuaciones.

— Exp. 5460/17º/942. — Autorizar al Consejo Escolar 17º para que formule la terna de ley a fin de designar reemplazante de la preceptora de la escuela Nº 6, señora MATILDE Z. HERMIDA de VIVANCO, que pasó al Consejo Escolar 16º.

— Exp. 21191/20º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20º, al ubicar a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 11, señora DELIA G. de NAON, en la Nº 18 del mismo Distrito.

— Exp. 5358/20º/942. — 1º Aceptar y agradecer la donación del busto de bronce del doctor DALMACIO VELEZ SARSFIELD, ofrecido por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, el que será ubicado en el lugar designado por la Comisión Asesora a fs. 7.

2º — Establecer que esta donación, como las otras que se hagan a las escuelas, entran a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 22965/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, de las partidas recibidas para gastos de alimentación y reparaciones durante los años 1933, 1938, 1937 y 1940, que tramitan por los expedientes que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11618/C/941. — Hacer constar que la resolución de fs. 22, no afecta el ascenso a 3ª categoría de la señorita FANIA LIFCHTIZ ORTIZ, resuelto el 13 de julio ppdo., Exp. 17299-I-942.

— Exp. 18176/C/942. — Dejar sin efecto la resolución del 1º de julio de 1942 (Exp. 16425-I-942), por la que se designa maestro de la escuela Nº 197 del Chaco, al señor FEDERICO FERNANDEZ.

— Exp. 31627/C/940. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a Pampa del Infierno, la escuela Nº 298 de Pampa Hermosa (Chaco), por escasa inscripción.

2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Pampa del Infierno, la reconstrucción del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 298 (antiguo de la Nº 182 del territorio).

3º — Disponer que la Seccional 11ª, se haga cargo del local propiedad del Consejo, que deja la escuela Nº 298 en Pampa Hermosa, a fin de atender su conservación o aprovechamiento para otros fines escolares.

— Exp. 10026/C/924. — 1º Devolver al Ministerio de Agricultura de la Nación los expedientes de ese Departamento: 6386-1938 (fs. 173/202), 97378-1933 (fs. 203/229), 8377-1941 (fs. 235/252) y las fojas 253/262 y hacerle saber lo manifestado por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a fs. 263.

2º — Dar trámite por separado al expediente 4487-C-1938 dejando copia de esta resolución.

3º — Reservar ambas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los fines reglamentarios (Pág. 470 del Digesto).

— Exp. 12063/C/942. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 de estos obrados.

— Exp. 10531/L/931. — 1º Disponer la liquidación y pago de las sumas adeudadas a la Cía. de Electricidad del Este Argentino, en concepto de alumbrado de la manzana 251 de Resistencia, Chaco, correspondiente a la sucesión vacante de don PEDRO ETCHARTE, según la factura de fs. 34/35.

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, solicitando se exima a dicha finca del pago de la contribución directa, que se adeuda desde 1929, en mérito a lo informado por la Oficina Judicial a fs. 40.

— Exp. 22971/C/942. — Hacer constar que la maestra de 3ª categoría nombrada para la escuela Nº 30 de Chubut, en sesión del 26 de agosto último (Exp. 21863-I-1942), es la señorita ESTHER HAYDEE POSADA SEOANE y nó Esther H. Posadas Sosa, como se consignó.

— Exp. 26519/C/940. — 1º Aprobar el proyecto definitivo y demás documentación preparada por Dirección General de Arquitectura, para licitar públicamente la construcción del comedor escolar, en la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut).

2º — Postergar el llamado a licitación pública, hasta tanto se cuente con los fondos necesarios.

— Exp. 16267/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la Seccional 1ª de Misiones, al maestro de educación física de la 10ª de Chubut, señor WALTER PEREZ.

— Exp. 22970/F/942. — Ubicar en la escuela Nº 169 de Chaco, a la maestra designada para la Nº 14 de Formosa (resolución del 26 de agosto ppdo. Exp. 21863-I-1942), señorita ANTONIA GUILLERMINA SANCHIZ.

— Exp. 22768/F/942. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de música de las escuelas Nros. 2 y 19 de Formosa (una sola cátedra), presenta la señora LUISA GUESALAGA de SARMIENTO.

2º — Nombrar maestra especial de música, interina, de las escuelas Nros. 2 y 19 de Formosa, en reemplazo de la anterior, a la señorita LEONOR RICCI MOLINA.

— Exp. 21693/L/942. — Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las presentes actuaciones, con manifestación de que el Consejo Nacional de Educación, considera de justicia, acceder a lo peticionado.

— Exp. 22972/M/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Misiones que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MIGUEL ANGEL IRIARTE, Nº 142.
JOSE ORTEGA, Nº 113.
MARIA INES REY, Nº 190.
MARIA DEL CARMEN GLIEMMO, Nº 190.

— Exp. 15679/M/942. — 1º Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 106 de Misiones, señora FRANCISCA MATILDE BILLORDO de BLERIOT, por las constancias de este expediente.

2º — Hacerle saber que debe organizar convenientemente el Comedor Escolar y remitir puntualmente las rendiciones de cuentas del mismo, bajo prevención de que si se comprueban nuevas deficiencias se tomarán medidas más severas.

— Exp. 19684/M/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 183 de Misiones, a designar con los nombres de: MANUEL BELGRANO, JOSE DE SAN MARTIN, VICENTE LOPEZ Y PLANES, MARIANO MORENO, MAR-

TIN GÜEMES, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y BARTOLOME MITRE, las aulas de la misma.

— Exp. 493/N/942. — 1º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 5 vta., que el Consejo Nacional de Educación desiste del pedido de diez hectáreas de tierra, dentro del lote 7, Sección VIII, paraje denominado Picún Leufú (margen derecha del Picún Leufú 1/2 S. E. del lote 7), a que se refiere la Dirección de Tierras en su comunicación de fs. 1.

2º — Remitir al citado Departamento, conjuntamente con la nota de estilo, el expediente del mismo que corre de fs. 1 a 5, y archivar el resto de las actuaciones.

— Exp. 10409/M/930. — Acordar al señor LORENZO J. VERGARA, plazo de un mes para presentar sus descargos en estas actuaciones y reservar el expediente en la Inspección Seccional de Santa Fe.

— Exp. 7345/R/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Río Negro, a la maestra de la Nº 89 del mismo territorio, señora JESUS ROSALINA QUES de DANESE.

— Exp. 4709/R/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor WALTER KAUFMAN, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 27 de Río Negro.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 27, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 27", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 6425/R/941. — 1º Autorizar la construcción de un aljibe con filtro, de acuerdo al plano de fs. 22 y de 16.000 litros de capacidad, en el edificio que ocupa la escuela Nº 89 de Chichinales (Río Negro).

2º — Acordar al propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 89 de Chichinales (Río Negro), un aumento de $ 9.— m/n., en el alquiler actual de $ 60.— m/n., que se elevaría a la suma de $ 69.— m/n.

3º — Hacer constar que el aumento solicitado se hará efectivo una vez que la Dirección de la escuela comunique la terminación del aljibe que el propietario de la finca ofrece construir por su exclusiva cuenta.

— Exp. 22060/S/942. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 4 de Santa Cruz, a la directora de la Nº 16 del mismo territorio, señora RAMONA ORTIZ de CHACON, la que revistará en 2ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 22966/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Inspección General y Seccionales de Provincias, de las partidas recibidas para viáticos y gastos de alimentación durante el año 1941, que tramitan por los expedientes que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16105/M/941. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora MARIA DE LAS MERCEDES DEL ROSARIO PEREYRA RUFINO de RIANI, ex-maestra de la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires.

2º — Acordar a está maestra nuevo plazo de un mes para la devolución de la suma de $ 805.— m/n., importe del cargo que se le formulara por haberes percibidos indebidamente.

— Exp. 16028/B/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Industrial Argentina "Sierras de Balcarce", la donación de un lote de terreno de 2.500 m2., que destina a la construcción de local propio para la escuela Nº 60 de Buenos Aires.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 60, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 60", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 19472/B/942. — 1º Aprobar el anteproyecto de las obras complementarias a llevarse a cabo en la Escuela-Hogar de Los Toldos, Partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, formulado por la Dirección General de Arquitectura en este expediente.

2º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 17472/B/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato por el local que ocupa la escuela Nº 161 de General Alvear, mediante el alquiler de $ 120.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a partir del 1º de octubre próximo.

— Exp. 8452/C/942. — 1º Reconocer a favor de la señora INES Vda. de GODOY, el alquiler mensual de $ 20.— m/n., por la casa que ocupa la escuela Nº 385 de Córdoba, a partir del 2 de mayo de 1941, fecha en que venció la cesión gratuita.

2º — Postergar la consideración del contrato de locación por la finca de referencia hasta que la respectiva partida del presupuesto permita considerarlo.

3º — Hacer saber a la recurrente en qué oportunidad se harán efectivos los alquileres adeudados, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 17 vta.

— Exp. 17706/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Córdoba y la señora ISOLINA C. Vda. de QUINTEROS, por la casa que ocupa la escuela Nº 123, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n., término de cinco años a contar del 1º de julio de 1942.

— Exp. 19598/C/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 110 de Córdoba, a bautizar con los nombres de: JOSE DE SAN MARTIN; MANUEL BELGRANO; MARIANO MORENO y CORNELIO SAAVEDRA, las aulas de la misma.

— Exp. 20591/C/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 122 de Córdoba, a bautizar el museo de la misma con el nombre de: FLORENTINO AMEGHINO.

— Exp. 10974/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al doctor JUAN P. RUSSO, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 394 de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado el inmueble, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 394, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 394", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 4295/C/940. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Corrientes a que suscriba la escritura por la que se restituye al señor FERNANDO RUIZ el terreno donado, otorgándole al efecto el poder necesario para ese acto.

— Exp. 22257/J/942. — 1º Ampliar a $ 10,80 m/n. mensuales la partida de $ 10.— m/n., que para atender gasto de teléfono tiene asignada la Inspección Seccional de Jujuy.

2º — Imputar el mayor gasto de $ 9,60 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22969/L/942. — Disponer que la maestra de 4ª categoría, señorita JOSEFA HERMINIA MERCADO, nombrada para la escuela Nº 59 de La Rioja, en sesión del 26 de junio último (Exp. 15768-L-1942), preste servicios en la Nº 5 de la misma provincia.

— Exp. 5486/A/942. — Reincorporar a la docencia, como maestro de 4ª categoría, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor HORACIO ANDRES ABALO, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación en escuelas de Mendoza.

— Exp. 12803/M/942. — 1º Mantener concedida con goce de sueldo, la licencia por enfermedad del 12 de marzo al 11 de abril últimos, solicitada por la maestra de la escuela Nº 38 de San Rafael, Mendoza, señorita BLANCA R. LORENZO.

2º — Disponer se reintegre a la maestra de referencia, los haberes descontados por el día 23 de noviembre de 1941.

3º — Hacer saber al director señor JUAN C. OROZCO, lo informado por la Inspección General de Provincias a fojas 10 vuelta.

— Exp. 19900/M/942. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales, Ley 12355), solicitando la reserva de dos hectáreas de un lote de 58.150 mts2. en Isla Grande, Dpto. de Maipú (Mendoza) límites N. y E. Carril La Isla, S. y O. Rafael López Riba y que se destinará al edificio propio de la escuela Nº 78 de Mendoza.

2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos pertinentes.

— Exp. 19602/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 54 de San Juan a designar con el nombre de "BERNARDINO RIVADAVIA", a la biblioteca del establecimiento.

— Exp. 30404/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 139 de Santa Fe, al señor CARLOS ALBERTO MORTOLA, maestro de la Nº 41 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7866/S/937. — 1º Aceptar y agradecer la prórroga de cesión gratuita del local que ocupa la escuela Nº 117 de Calchaquí, Santa Fe, decretada por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, por el término de cinco años.

2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta tanto sea

posible obtener los fondos para efectuar las reparaciones que requiere el local cuya cesión se acepta.

— Exp. 17236/S/942. — 1º Acceder a lo solicitado por el contratista señor RAFAEL MAYULI en estas actuaciones.
2º — Dirección Administrativa tomará las providencias del caso para imputar el mayor gasto aceptado.

— Exp. 10871/S/940. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 388 de Santiago del Estero, una partida de $ 10.— m/n. mensuales, por el período escolar, para solventar los gastos de transporte de alumnos a través del estero Shuj-Shuj.
2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 9106/T/938. — 1º Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose y archivo del testimonio de escritura pública agregado.
2º — Hacer constar que la Sociedad vendedora es la Sociedad Azucareza Argentina S. A. y nó como se consignó en las resoluciones de fs. 19 y 21.

— Exp. 21841/T/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado a fojas 41 por la ex-maestra de la escuela Nº 87 de Tucumán, doña MERCEDES I. GOROSTIAGA de ZAPATA, por ser inprocedente y deducir del cargo formulado el importe de los haberes que corresponden a 11 días del mes de julio de 1939.

— Exp. 21352/T/937. — 1º Reconocer al señor ZOILO BRITO, el derecho a percibir alquileres por el local de la escuela Nº 151 de Sol de Mayo, Dpto. Graneros, Tucumán, a razón de $ 18.— m/n., mensuales, durante el tiempo comprendido entre el 1º de junio de 1936 y 20 de julio de 1937.
2º — Hacer saber al señor ZOILO BRITO, lo manifestado por Dirección Administrativa sobre la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fojas 93.

— Exp. 22968/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 305 a la Nº 252 de la provincia de Tucumán, a la maestra señora FRANCISCA ELENA PEREZ GENARD de FERULLO.

— Exp. 14436/F/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de la provincia de Salta, a la maestra de la Nº 24 de Formosa, señora EVARISTA D. SAVOY de CARREÑO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 78

Día 9 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO

G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23246/I/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el preceptor de la escuela primaria Nº 29 anexa al Regimiento 8 de Caballería (Ciudadela), señor ROBERTO UBE MEDINA.

2º — Trasladar en reemplazo del anterior, a su pedido, al preceptor de la escuela Nº 47 anexa a la Agrupación Nº 1 de Zapadores Pontoneros (San Nicolás), señor ANTONIO P. LOMONACO.

3º — Ascender a preceptor en reemplazo del señor Medina, al subpreceptor de la Nº 89 anexa a la agrupación Nº 1 de Comunicaciones (Campo de Mayo), señor ARGENTINO RAUL CORREA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

4º — Nombrar subpreceptor, interino, de la escuela primaria Nº 47 anexa a la Agrupación Nº 1 de Zapadores Pontoneros (San Nicolás), en reemplazo del señor Lomónaco, al señor LUIS A. BALLESTERO.

— Exp. 7712/I/942. — 1º Autorizar al Inspector de Escuelas Particulares, señor VICENTE DANTE LUCIANI, para efectuar una gira por los territorios de Misiones, Chaco y Formosa.

2º — Acordar la partida de $ 1.200.— m/n., para viáticos y movilidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20297/I/942. — Disponer que la Comisión designada el 28 de agosto de 1940 (Exp. Nº 20127-C-940), para proyectar las bases de los concursos de textos de lectura y que estaba integrada por los funcionarios que se indican a continuación, se constituya nuevamente a fin de considerar y proponer el Reglamento para el estudio y autorización de los textos de idiomas extranjeros: Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor NICOLAS CORONADO; Director de El Monitor de la Educación Común y Jefe de la Oficina de Información, señor ENRIQUE BANCHS; Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, Profesor don JORGE GUASCH LEGUIZAMON; Inspectores Técnicos, Profesor don JOSE MAZZANTI, doctor CARLOS A. VERONELLI; Directoras, Profesora doña JOSEFINA CODA, doctora BERTHA ELENA VIDAL de BATTINI, Profesora doña JULIA DEL MORAL de GUIBOURG y Profesor don CARLOS J. FLORIT.

— Exp. 20441/D/942. — Autorizar a la División Suministros para que proceda a la recepción definitiva de la "Cartilla Patriótica".

— Exp. 28324/E/941. — 1º Aprobar la licitación privada realizada el 14 de agosto último para la adquisición de 60 chapas de mármol del país con destino a las mesas de Jardines de Infantes, adjudicando los trabajos a la firma A. SIVORI e hijos, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.356,40 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21232/14º/942. — 1º Aprobar el convenio de medianería formulado por Dirección General de Arquitectura, ya suscrito por la propietaria del terreno lindero con la finca Helguera 3341 de la Repartición.

2º — Previa firma del mismo, por el señor Presidente y señor Secretario General, proceder en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 7.

— Exp. 20564/5º/942. — Disponer la devolución de la suma de $ 600.— m/n., depositados de más por la empresa constructora SIEMENS BAUUNION.

— Exp. 21386/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor Funes Lastra y como perteneciente a la sucesión de doña ADELINA PEREDO de GIANELLO, la suma de $ 285,30 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 114,70 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 21101/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Iraola y como perteneciente a la sucesión de don JACOBO ALIANAK (Exhorto), la suma de $ 85.— m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 415.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 001.095, valor de $ 500.— m/n., que corre a fs. 3.

— Exp. 20424/J/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor MARINO ALBERTO JALIKIS y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 23232/D/942. — Acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 22258/I/942. — Aprobar la distribución de tareas del personal dependiente de la Inspección de Música, propuesta en este expediente.

— Exp. 23243/I/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 4 del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la titular señorita SOFIA LARRUY, cuya renuncia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación se acepta, a la actual maestra de 1ª categoría y Profesora de Economía Doméstica del mismo establecimiento, Maestra Normal, Doctora en Ciencias Naturales (Especialidad Botánica) y Farmacéutica, señorita MARIA MANUELA JOB.

— Exp. 23245/I/942. — Nombrar maestro especial de Trabajo Manual, interino, para la escuela de varones del Instituto Bernasconi (turno de la tarde), al señor JOSE ORESTE ARDISSONE.

— Exp. 11321/B/942. — Autorizar a Dirección Administrativa a adquirir el material necesario para efectuar los trabajos ordenados por resolución de fs. 9 de estas actuaciones.

— Exp. 18945/2º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12993/4º/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito y Maestro especial de Contabilidad de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, Maestro Normal, señor JULIO RAFAEL CHAPO.

— Exp. 18474/5º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º, al vicedirector de la Nº 21 del mismo Distrito, señor ANTONIO CARLOS MARFANY.
2º — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 5º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 21, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito y

preceptor de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, M. N., señor PATRICIO SATURNINO RODRIGUEZ.

„ „ 13, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 1 y Director de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, M. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor LEON GABRIEL EMILIO LAND.

— Exp. 19460/7º/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 23244/9º/942. — 1º Nombrar maestro especial de Música, interino, en reemplazo del señor Eduardo Melgar que se jubiló, una cátedra, al actual suplente señor ROBERTO GARCIA MORILLO.

2º — Nombrar maestro especial de Música, interino, en reemplazo del señor Eduardo Melgar, que se jubiló, una cátedra, al señor ROBERTO MARIN.

— Exp. 20885/11º/942. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 11º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito y maestra especial de Dactilografía de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, M. N., señorita ESTELA MARCELINA CRESPO.

„ „ 19, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., y Habilidad en Trabajos de Telares a Manos (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y Certificado de Competencia de Telares a Mano, señorita MARIA ELENA COPELLO.

— Exp. 12221/11º/942. — Autorizar la renovación del contrato de locación del edificio que ocupa la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 700,00 m/n. mensuales.

Término: 3 años y dos de opción a favor del Consejo.

Obras: Por cuenta del propietario las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 7 y 15 de estas actuaciones.

— Exp. 17280/16º/942. — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la actual vicedirectora de la Nº 4 y maestra especial de Labores de la Nº 3 del mismo Distrito, M. N., Perfeccionamiento de Niños Retardados y Práctica en Apicultura en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, señora LEONOR AUDELINA MARTIN de UBEDA.

„ „ 18, a la actual vicedirectora de la Nº 27 del mismo Distrito, M. N. y Curso Normal de Educación Física, señorita ENRIQUETA MONLEZUN.

— Exp. 15102/18º/942. — Conceder el pase solicitado por la maestra especial de Música, señorita AIDA CAPDEVIELLE, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º a la Nº 16 del Consejo Escolar 5º.

— Exp. 14301/20º/942. — 1º Aprobar el pase acordado por el Consejo Escolar 20º, de la vicedirectora de la Esc. Nº 11, señora DIRCE C. N. de GONZALEZ CARTEA, a la Nº 9 del Distrito.

2º — Acordar pase a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º, a la vicedirectora de la Nº 17, señorita SARA M. GOÑI.

3º — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 30, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, M. N., señora LAURENTINA ANTONIA ANUNCIACION VENTURA de PAGANINI.

„ „ 11, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, M. N., señora CLELIA TORRES de DE FELIPPIS.

„ „ 17, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., señora ELSA LUCRECIA CAMPOS de CORRADI.

— Exp. 23240/I/942. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9273/I/942. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 19654/M/942. — Nombrar Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Martín García, al Capitán de Fragata, don EDELMIRO A. CABELLO.

— Exp. 23120/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 de Chaco, a la maestra de la Nº 7 del mismo territorio, señorita BLANCA DORA LILJEQVIST.

— Exp. 27578/C/941. — 1º Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, las licencias por enfermedad de que ha hecho uso durante el año 1941 y el corriente, la maestra de la escuela Nº 32 de Charata, Chaco, señora CARMEN R. P. de GARATE, con excepción de la comprendida entre el 26 de febrero y el 22 de marzo ppdo.

2º — Hacer saber a la señora de Garate, que si no regulariza su asistencia será separada del cargo.

— Exp. 14014/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 11ª (Chaco), al autorizar al Encargado de la Dirección Nacional de Vialidad, señor SOCRATES TOSI, para ocupar el local propiedad de la Repartición, que ocupaba en Pampa del Cielo (Chaco), la escuela Nº 91, la que fué trasladada a otra ubicación por despoblación del lugar.

— Exp. 21537/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Chubut, al maestro de la Nº 1 de Santa Cruz, señor EUFRASIO JOSE DOMINGUEZ, el que revistará en su nuevo destino en 3ª categoría.

— Exp. 11267/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 4ª (Chubut), al disponer que personas honestas y de buenos antecedentes, habiten gratuita y precariamente la finca de propiedad del Consejo, sita en el Paraje "La Noria" de la Colonia Chubut, territorio del mismo nombre.

— Exp. 18186/F/941. — Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección de Tierras), que el Consejo Nacional de Educación, insiste en la reserva de tierra solicitada con fecha 12 de agosto de 1941, por ser más conveniente a las necesidades escolares.

— Exp. 20042/L/942. — Ubicar en la escuela Nº 283 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 97 del mismo territorio, señorita RENE ALICIA ESCUDE.

— Exp. 21524/L/942. — 1º Disponer el pago de la factura que presenta el diario "La Nación", de esta Capital, por la suma de $ 54,60 m/n., en concepto de publicación de avisos, dispuesta por expediente Nº 6444-M-936, resolución 11 de julio de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 21523/L/942. — 1º Disponer el pago de la factura que presenta el diario "La Nación", de esta Capital, por la suma de $ 145,60 m/n., en concepto de publicación de avisos, dispuesta por expediente Nº 565-M-942, resolución 12 de junio de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 630/N/930. — 1º Acordar al Apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, los pasajes necesarios para trasladarse a Tricao Malal y la partida de $ 250.— m/n., para viáticos.
2º — Imputar dicho gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.
3º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos indicados por la misma a fs. 33.

— Exp. 30034/R/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 319,20 m/n., en la reparación del molino de la escuela Nº 47 de Pichí Leufú (Río Negro), adjudicando los trabajos, al señor FELIPE JALIL.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Río Negro, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17405/S/942. — 1º Clausurar por falta de inscripción, la escuela Nº 15 de Puerto Coyle (Santa Cruz).
2º — Transformar en común la escuela auxiliar de Camosu-Aike (Santa Cruz), y asignarle el Nº 15.
3º — Nombrar director de la escuela Nº 15 de Santa Cruz, al maestro encargado de la dirección de la escuela auxiliar de Camosu-Aike, señor CONRADO GODOY, el que conservará su actual sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita su imputación.
4º — Disponer que los muebles y útiles de la escuela Nº 15 de Santa Cruz, queden en depósito en la escuela Nº 1 de Río Gallegos, hasta su destino definitivo.
5º — Agradecer al señor GUILLERMO PAGE la cesión gratuita del local donde funcionó la escuela Nº 15 en Puerto Coyle, disponiendo la entrega del mismo.

— Exp. 22185/D/942. — Remitir estas actuaciones a consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 23247/B/942. — 1º Disponer que los auxiliares de Educación Física, señores FRANCISCO LOMBARDI, ROBERTO GAMBARUTA y FERNANDO RAVIOLI, se trasladen a las Escuelas Climáticas de Baradero, Tandil y Mar del Plata, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.
2º — Dirección Administrativa procederá a dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Didáctica en los puntos 2º y 3º de su dictamen.

— Exp. 21600/I/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 28624/B/941. — Solicitar de la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, que el Consejo Nacional de Educación sea eximido del pago de servicios sanitarios por todos los terrenos baldíos que posee o poseerá en el territorio de la provincia y que no se surtan de agua, haciéndose referencia a los antecedentes aludidos.

— Exp. 22028/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 a la Nº 37 de Córdoba, a la maestra señora MARIA LUISA CABRAL de LOPEZ.

— Exp. 22040/C/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 102 de Córdoba para que participe en los actos conmemorativos de su 25º aniversario, a realizarse el 9 de setiembre en curso, concediendo a tal efecto asueto a los alumnos del establecimiento.

— Exp. 25958/C/940. — Establecer que la cesantía de la señora MARIA SARA ARGAÑARAZ es en el cargo de maestra de la escuela Nº 69 de Córdoba, y nó de la Nº 298, como por error establece la resolución.

— Exp. 16154/C/942. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 101 de Huinca Renancó, Dpto. General Roca (Córdoba), para construir una galería, por su exclusiva cuenta.
2º — Agradecer a la Sociedad recurrente, la cooperación prestada.

— Exp. 19156/C/942. — Hacer constar que el nombramiento efectuado por resolución del 29 de julio ppdo. (Exp. 19156-C-1942), a favor de la señorita IRMA ROSA DIAZ, debe ser para la escuela Nº 69 de Córdoba y nó para la Nº 298 de la misma provincia, como por error se consignó.

— Exp. 19594/C/942. — Aceptar la renuncia que presenta el doctor RAUL G. VILLAFAÑE, del cargo de médico escolar ad-honorem de la localidad de San Francisco (Córdoba) y agradecerle los servicios prestados.

— Exp. 22267/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 3 y 285 de Corrientes, señorita LEONOR FERNANDEZ LACOUR y señora FELISA RUEDA de ORTIZ, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 5909/L/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 97 de La Rioja, a la señora CLORINDA ARABEL de AGUILAR, maestra de la Nº 99 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15966/L/942. — Establecer que la maestra designada por resolución del 26 de junio ppdo. (fs. 2), para la escuela Nº 11 de La Rioja, es la señorita MARIA ANGELICA LARROSA.

— Exp. 16872/L/940. — 1º Llamar la atención al Auxiliar 6º de la Inspección Seccional de La Rioja, señor ALCIBIADES DE LA FUENTE, por no haber contestado los requerimientos que se le formularon respecto de los embargos trabados sobre su sueldo.
2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al expediente 16376-D-1934, que cita a fs. 6 la Dirección Administrativa.

— Exp. 540/D/942. — 1º Llamar a nueva licitación pública para la adjudicación de las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 19 de Aminga, La Rioja; 11 de El Mollar y 123 de Ichupuca, Tucumán, pudiéndose presentar propuesta por todos, alguno o algunos de los edificios que se licitan.
2º — Aprobar la inclusión en el proyecto de contrato de adjudicación del Art. 52, relativo a disposiciones complementarias permanentes para la contratación de Obras Públicas.

— Exp. 15538/M/942. — Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 111 de la Provincia de Mendoza, señora EDDA C. AGUIAR FONSECA de WIRTH, por haber hecho uso del máximo de licencia que por asuntos particulares permite la reglamentación.

— Exp. 24056/S/940. — Establecer que la maestra designada por resolución de 4 de octubre de 1940 (fs. 2), para la escuela Nº 18 de San Juan, es la señorita MIRTA ARGENTINA PENA.

— Exp. 20901/S/942. — Dejar sin efecto la designación del señor ERNESTO R. L'HUILLER, como Secretario de la Comisión Provincial del Censo Escolar Nacional y nombrar en su reemplazo al Visitador de Escuelas de San Luis, señor LUIS MARIA MARTINEZ.

— Exp. 20760/S/942. — 1º Otorgar poder general al Visitador a cargo de la Inspección Seccional de San Luis, señor ERNESTO RAMON L'HUILLER.
2º — Autorizar a la Presidencia para que designe el escribano que ha de extender el poder otorgado.

— Exp. 11732/S/942. — Dejar sin efecto la multa impuesta a los señores Inspector Seccional y Contador Habilitado de San Luis, don SEGUNDO FERNANDEZ y ENRIQUE E. MENGHETTI.

— Exp. 21733/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 318 de Santa Fe, a la directora infantil de la Nº 180 de la misma provincia, señora CELFORA ARAOZ de VILLAGRAN, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 23242/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 5 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 51 de la misma provincia, señorita ALCIRA VIGNOLO, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 10504/S/942. — Desestimar el ofrecimiento de locación formulado por el señor FILOMENO LIBERANOME, para la escuela Nº 29 de Berabevú, Dpto. Caseros, Santa Fe, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 23891/S/941. — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 129 de Santiago del Estero, señor CARLOS R. CORBALAN y hacerle saber que de no mejorar su actuación docente, se le extenderá el certificado de cesasión de servicios.

— Exp. 12718/S/942. — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, señora SERAFINA SUAREZ de RUIZ, por el contenido de su nota de fojas 92 de este expediente y el curso dado a la misma.

— Exp. 18414/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor SENATOR CORVALAN, la donación de una hectárea y media de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 5 de Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a que suscriba la respectiva escritura pública de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 5 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 5", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 18413/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora TEODOSIA R. P. de TORRES, la donación de un terreno que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 343 de Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 343, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 343", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 771/B/941. — 1º Disponer el pago de la factura que presenta la firma ANGEL BRACERAS S. A., por la suma de $ 230,20 m/n., en concepto de provisión de delantales y pantalones, con destino a los niños pobres de la Escuela de Nuevo Tipo Nº 8 de Santiago del Estero.
2º — Hacer saber a la firma recurrente en que oportunidad se hará efectivo el pago de la suma reclamada, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 20861/T/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para designar director suplente de la escuela Nº 70 que es de único personal.

— Exp. 20862/T/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para designar director suplente de la escuela Nº 191 que es de único personal.

— Exp. 23241/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 264 a la Nº 238 de Tucumán, a la maestra señorita MARIA IMELDA LAGUZZI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinticinco.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 79

Día 11 de setiembre de 1942

Ausente: En Comisión, Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las doce y veinticinco del día once del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del señor Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 23367/P/942. — Aceptar el ofrecimiento del retrato de don Domingo Faustino Sarmiento, que formula la señorita EUGENIA BELIN SARMIENTO, debiendo la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, proceder a la reproducción correspondiente.

— Exp. 1065/P/941. — 1º Prorrogar hasta fin de año el período de experimentación y los servicios del personal administrativo que integra la Comisión Organizadora del Servicio Mecanizado de Dirección Administrativa.
2º — Disponer que el Inspector Administrativo, señor CIRILO AGUSTIN CASTIARENA, quede definitivamente incorporado al personal de la Contaduría General (Servicio Mecanizado).

— Exp. 22236/I/942. — Relevar a la Auxiliar de inglés, señora MARIA C. BARBERIS de DIBAR, de sus funciones como miembro de la Comisión de Estudio de Textos Extranjeros y designar en su reemplazo al miembro de la misma Comisión, señorita ITALIA ROVERE Y ODDINO.

— Exp. 27638/C/938. — 1º Dirigir nota a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra en la forma indicada por la Dirección Administrativa.
2º — Suspender los efectos de la resolución de fs. 136 hasta tanto se reciba contestación de la nota a que se refiere el art. 1º.

— Exp. 2526/C/942. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de papel secante dispuesta por resolución de fs. 38 de estas actuaciones.
2º — Hacer saber al Banco Central de la República Argentina, que el Consejo no utilizará el permiso de cambio para importar la mercadería cuya adquisición se deja sin efecto.

3º — Destinar los fondos afectados para esta compra a las adquisiciones que tramitan por el expediente Nº 1537-C-942.

— Exp. 19392/D/942. — Hacer constar que las modificaciones aprobadas por resolución de fecha 19 de agosto último en la asignación de gastos de movilidad que propone Dirección General de Arquitectura es la de fs. 3 y nó la de fs. 1 como se consignó.

— Exp. 22547/O/942. — 1º Autorizar la liquidación y pago de las facturas presentadas por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar, que asciende a $ 832,05 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
2º — Suspender provisoriamente y hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 62, los efectos de la resolución recaida en el expediente 17037-C-942.

— Exp. 13006/D/942. — Aprobar la liquidación a nombre del señor DAVID Z. CAMPOS, por la suma de $ 250.— m/n., practicada por Dirección Administrativa a fs. 6 de estas actuaciones, como devolución de depósito de garantía, efectuado al participar en la licitación de fecha 5 de setiembre de 1927, Expediente 8972-I-927.

— Exp. 18992/P/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor LORENZO C. PORTA, la donación de ropa para escolares, que formula a fs. 1 de estos obrados.
2º — Previa notificación al interesado, pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 33189/S/941. — 1º Agradecer a la sucesión de doña GUILLERMINA de OLIVEIRA CÉZAR de WILDE, la donación de libros con destino a las escuelas de la Repartición.
2º — Aprobar la distribución efectuada por la Inspección Técnica General de la Capital de los ejemplares donados.

— Exp. 27842/9º/941. — 1º Acordar autorización para el funcionamiento de una escuela primaria y Jardín de Infantes en el local Canning 2933, jurisdicción del Consejo Escolar 9º, bajo la dirección de la señorita EMILIA TRAVI, debiendo previamente realizar las obras que indica la Inspección Médica Escolar a fs. 4.
2º — Acordar un plazo de 45 días a fin de que la dirección de esta escuela realice las obras de referencia.

— Exp. 24141/I/941. — Rectificar la resolución de fs. 29 de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Escuelas Particulares a fs. 27 y autorizar a esa Oficina para que extienda y entregue a las interesadas los certificados en los formularios de práctica, previa anulación de los que fueron mal extendidos.

— Exp. 23268/D/942. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de esta Capital:

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
1. — MERCEDES TORRES	12	2º
2. — TEODORA MOSQUEIRA	13	10º
3. — FELISA E. de SANCHEZ Y ECHAGÜE	27	18º
4. — DOMINGA E. H. de AMORENA	23	7º
5. — MARIA LUISA M. de ARGAÑARAS	21	17º
6. — RITA TORRES CASAL de ACUÑA	18	1º
7. — EMMA LETICIA C. de LACARRA	Asilo Fraga	
8. — VICTOR LUIS ALFONSO SALGADO	17	14º

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
9. — INES MC. GOUGH de RESOAGLI	2	1º
10. — PEDRO N. SCIANDRO CALLABA	27	20º
11. — SILVIO SIXTO GUSTAVINO	4	4º
12. — ISOLDA ELVIRA D. de DREIDEMIE	19	3º
13. — BELINDA MARIA PAONESSA	Inst. Bernasconi	
14. — AMADO RENATO GIACCAGLIA	14	2º
15. — BENEDICTA DELFINO	Inst. Bernasconi	
16. — ZULEMA D. L. de ZIEHL	*15*	*20º*
17. — CLEMENTE GODOY BARZOLA	5	7º
18. — FLORENTINA H. DEL C. de PERAZZO	13	11º
19. — CARMEN G. de PERAZZO	16	13º
20. — ROMELIA LUCIA QUIQUISOLA	22	1º
21. — MARIA ANGELICA C. de MAZZINI	10	12º
22. — VENTURA JOSEFA IRANZO	17	3º
23. — NELIDA CARMEN MARTINEZ	16	11º
24. — MERCEDES LUISA FURNUS	21	16º

— Exp. 23267/D/942. — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de esta Capital:

1. — PATRICIA N. de RIVERO UGALDE	13	9º
2. — CRISTOBAL BEICA	14	5º
3. — CARMEN REPETTO de GIONFERRI	9 al Aire Libre	
4. — MARIA ESTHER ANDRADE	3 al Aire Libre	
5. — MARIANO ALBERTO DURAND	22	12º
6. — LORENZO CAMPS	2	7º
7. — MARIA CAROLINA BUTTERI ROLANDI	15	16º
8. — MARIA INES RODRIGUEZ	22	17º
9. — RAFAEL FASCELLA	17	7º
10. — CANDIDA O. de FOCO	8	14º
11. — FERNANDO LIENDO	2	16º
12. — MARTA FREGA	4	10º
13. — ALCIRA GATTI de SORRENTINO	Marcos Paz	
14. — ASCENCION G. de FERNANDEZ	2	20º
15. — LAIDA R. DE M. C. de SROKA	19	15º
16. — FRANCISCA B. H. DE de LLAMAS	30	17º
17. — CORINA GARCIA MORALES	7	7º
18. — CELESTINA ADELA P. de ORTIZ	14	20º
19. — DOMINGA ANGELA F. de RODRIGUEZ	23	13º
20. — ALICIA VELAZQUEZ de MARTINEZ	8	9º
21. — DIZALDE M. CAPRILE de ROSSINI	6	14º
22. — MARIA ELISA ADELA TESTI	13	14º
23. — JUANA DROVANDI	9	20º
24. — VALENTINA D. de SEIJAS	20	13º
25. — MARIA AMANDA L. de ANGELINO	23	17º
26. — BERTA MARIA B. de VILLEGAS	23	15º
27. — NINFA TERESA L. de FONTANARROSA	Asilo Fraga	
28. — CRESCENCIA U. P. DE L. de CUTTELA	20	6º
29. — EUGENIO JUAN ZUNINO	21	20º
30. — ISABEL FERNANDEZ de FERRARA	Marcos Paz	
31. — JUANA GOMEZ de TORTOSA	9	19º

Nombre y apellido	Esc.	C. E.
32. — MARIA A. G. de DE LA CALLE	6	17º
33. — AMALIA LUISA BRUZZONE	14	12º
34. — JULIA ELMIRA CARRION	8	5º
35. — MARGARITA CATALINA P. de RUBA	4	16º

— Exp. 22799/20º/942. — Acordar pase a las escuelas Nros. 3 y 4 del Consejo escolar 3º (6 horas en la Nº 3 y 2 en la Nº 4), a la maestra especial de Labores de la Nº 22 del Distrito 20º, señora DELIA ABELEDO de GUGLIELMINI.

— Exp. 12428/4º/942. — Desestimar la oferta de construcción y venta de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Montes de Oca 745, que formula la Cía. SIEMENS BAUUNION, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22935/A/940. — No hacer lugar al ofrecimiento de construcción de edificio en las calles Pedro Morán, Nueva York, Terrada y Condarco, que formula la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas.

— Exp. 15545/15º/940. — 1º Postergar la efectividad de la resolución de fs. 34, hasta la sanción del Presupuesto a regir en el año 1943.
2º — Dirección Administrativa tomará nota, a sus efectos, de lo manifestado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a fs. 51 de estas actuaciones.

— Exp. 12931/18º/942. — Disponer que la maestra especial de Música de la escuela 17 del Consejo Escolar 18º, señora DALINDA A. de TREBINO, dicte 4 horas en el turno de la mañana y 6 en el de la tarde.

— Exp. 17491/20º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, en la forma indicada a fs. 4 de estas actuaciones.
2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 23366/I/942. — Adoptar como resolución las medidas aconsejadas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21804/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores, señores CARLOS MARIA YAÑEZ, de la escuela Nº 135 de Chaco y MIGUEL M. GRANO ARAGON, de la Nº 175 del mismo territorio.

— Exp. 20813/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 373 de Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 273 del mismo territorio, señora LIDIA C. C. de OSUNA.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Aprobar la recepción provisoria del edificio construído por el contratista, señor LINO LORENZUTTI, para la escuela Nº 27 de Puerto Madryn, Chubut.
2º — Aplicar una multa al señor LINO LORENZUTTI, por el atraso en la terminación de los trabajos, equivalente al depósito de garantía.
3º — Aprobar la planilla de adicionales que asciende a $ 952,78 m/n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Aprobar la planilla de supresiones, que asciende a $ 60,61 m/n.
5º — Tomar nota de los embargos preventivos contra el señor LINO LORENZUTTI, que tramitan por los expedientes acumulados 18012-J-942 y 19967-J-942.
6º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a fin de extender el certificado correspondiente.

— Exp. 21522/L/942. — 1º Autorizar el pago de la factura que presenta el diario "La Nación" de ésta Capital, por la suma de $ 162,40 m/n., en concepto

de publicación de avisos dispuesta por expediente Nº 780-D-942 (resolución 11 de junio de 1942).

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 7 vta.

— Exp. 21569/L/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoritas ALICIA SOLA, de la escuela Nº 32 de La Pampa, y DOLORES RODRIGUEZ, de la Nº 14 del mismo territorio.

— Exp. 21107/L/942. — Dejar sin efecto las siguientes ubicaciones del personal sobrante de La Pampa (Sec. 2ª):

OBDULIA ESCUDE de GAMBARINI, sobrante de la Esc. Nº 48, ubicada en la Nº 156.

MARIA DEL PILAR LOPEZ, sobrante de la Esc. Nº 280, ubicada en la Nº 225.

ANTONIO GRAMISCI, sobrante de la Esc. Nº 116, ubicado en la Nº 13.

— Exp. 11286/L/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 280.— m/n., a favor del contratista señor JOSE BIGLIARDI, por trabajos adicionales efectuados en el local de la escuela Nº 65 de Quemú-Quemú (La Pampa).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2995/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Neuquén, a la maestra de la Nº 249 de Misiones, señorita ADELA F. VARELA.

— Exp. 20661/R/942. — 1º Aprobar la organización de las escuelas Nros. 23, 54, 64 y 80 de Allen, Río Negro, presentada por la Seccional 6ª, disponiendo el pase de los siguientes maestros:

FRANCISCO T. BARILA, de la Esc. 23 a la Esc. 54.
MARIA A. C. de BARILA, de la Esc. 23 a la Esc. 64.
RAQUEL J. R. de DA PRATO, de la Esc. 23 a la Esc. 64.
ELENA VELASCO, de la Esc. 23 a la Esc. 80.
SIDNEY GRANDOSO, de la Esc. 64 a la Esc. 54.
NELIDA ETCHEVERRY, de la Esc. 80 a la Esc. 18.

2º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 64 de Allen, Río Negro, por las maestras de la Nº 23 de la misma localidad, señoras EULALIA M. S. de AZNAREZ y CECILIA G. D. de FREITES, y disponer que continúen desempeñando sus funciones en la última de las escuelas nombradas.

3º — No hacer lugar al pedido de reintegro a la escuela Nº 23 de Allen, Río Negro, de la maestra señora RAQUEL J. R. de DA PRATO, y llamarle la atención por la falta de seriedad manifestada al formular sus pedidos.

— Exp. 19366/R/941. — Hacer constar que el maestro señor JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, de la escuela Nº 109 de Neuquén, debe revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 8899/B/942. — 1º Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, señora MANUELA V. B. de NACCHIO y ubicarla como tal en el mismo establecimiento.

2º — Desglosar de estas actuaciones los expedientes Nros. 20540-B-1941 y 6323-B-1942 y darles trámite por separado.

— Exp. 27327/C/941. — 1º Reincorporar a la docencia, a la ex-directora, señora DOLORES ROMAY de MIRANDA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer, por separado, su ubicación.

2º — Hacer constar que esta medida no da lugar a reclamaciones de haberes, por el tiempo que permaneció alejada de sus funciones.

3º — Autorizar a Dirección Administrativa para proceder en la forma indicada por la misma a fojas 38 de estas actuaciones.

cional al actual Visitador de Córdoba, señor JOSE DANIEL AYBAR, con prevención de que a la repetición de hechos análogos será declarado cesante.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para su ubicación.

— Exp. 19549/I/942. — Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría de la maestra de la escuela Nº 224 de la provincia de Córdoba, señora LAURA ZAMORA de MOYANO, dispuesto en sesión de 3 de agosto último, atento lo informado por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21008/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 41 a la Nº 301 de Córdoba, a la señorita MARIA AURORA RAMIREZ.

— Exp. 22566/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 15 a la

— Exp. 20147/C/942. — 1º Trasladar como medida disciplinaria a otra Sec-

Nº 2 de Córdoba, a la señorita MARIA ZENAIDA CAPDEVILA.

— Exp. 22960/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 56 a la Nº 22 de Córdoba, a la señora ZULEMA T. de PERALTA OLIVERA.

— Exp. 22565/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 31 a la Nº 235 de Córdoba, a la maestra señora MARIA ELIDA ANSELMA PATIÑO de ROUBY.

— Exp. 18459/C/941. — Mantener la resolución de fojas 82, por la cual se traslada a otra escuela al señor JUAN ARTURO DEVOTO, maestro de la Nº 24 de Plaza Luxardo, Córdoba, sin que la medida tenga carácter disciplinario, no haciendo lugar a los pedidos de reconsideración elevados.

— Exp. 15159/C/942. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 10 de mayo al 15 de setiembre en curso, a la maestra de la escuela Nº 239 de Córdoba, señorita MARIA LIDIA ESTEVEZ.

— Exp. 14168/C/942. — 1º Autorizar al maestro de la escuela Nº 162 de Corrientes, señor MANUEL ALVAREZ, para formar parte del Concejo Deliberante de Santo Tomé.

2º — Comunicar esta resolución al Concejo Deliberante de Santo Tomé, Corrientes.

— Exp. 22813/C/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19314/C/942. — Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor JOSE DEL T. ANZOTEGUI, por casa que ocupa la escuela Nº 322, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35,00 m/n., término de tres años, prorrogable por dos años más, a contar del 11 de junio de 1942.

— Exp. 19321/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor JOSE FELIX AGUIRRE, por la casa que ocupa la escuela Nº 123 de Manantiales, Dpto. Mburucuyá en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35,00 m/n., término de cinco años, renovable por dos años más a contar del 1º de abril de 1942.

— Exp. 11863/J/941. — 1º Reconocer al señor BENIGNO PACHO, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 1 de Jujuy y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy, para celebrar contrato de locación con el señor BENIGNO PACHO, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 1 de La Almona, Dpto. La Capital, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,00 m/n., a partir del 1º de junio ppdo., fecha en que pasó a ser de su propiedad.

3º — Disponer el desglose de los testimonios agregados para su entrega al interesado, debiendo dejarse en estas actuaciones, copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 23571/L/940. — 1º Establecer que la maestra designada el 30 de setiembre de 1940 (fs. 2), para la escuela Nº 14 de La Rioja, es la señorita MARIA CORINA ZAPATA.

2º — Establecer que la maestra designada el 30 de setiembre de 1940 (fs. 2), para la escuela Nº 179 de La Rioja, es la señorita OLIMPIDA ELISA MARTINEZ.

— Exp. 20157/M/942. — Hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones por el Visitador de Escuelas Nacionales en Mendoza, señor GENARO FUNES SOSA.

— Exp. 5488/M/921. — 1º Aprobar el informe pericial de fs. 93/94; plano de fs. 95 y acta de posesión de fs. 96, relativos a la mensura y amojonamiento del terreno de propiedad del Consejo, de la escuela Nº 69 de Monte Caseros, Mendoza.

2º — Disponer que por intermedio de la Inspección Seccional de Mendoza, se protocolice la referida documentación a fin de ser inscripta en el registro de la Propiedad.

— Exp. 19320/S/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de San Luis y el señor BENITO LOPEZ, por casa que ocupa la escuela Nº 126 de El Paraíso, Dpto. Belgrano, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de cinco años, a contar del 20 de julio último.

2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución territorial de fs. 3.

— Exp. 21644/S/942. — Autorizar al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, para que utilice un aula en la escuela Nº 104, a fin de que funcionen un 5º y 6º grados, en las condiciones que establece el Art. 19, página 301 del Digesto.

— Exp. 9326/S/938. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 202 de Juncal, Santa Fe, a construír el edificio escolar con el subsidio acordado, de acuerdo al contrato de fojas 60 y plano de fojas 62.

2º — Hacer saber a dicha Sociedad, lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura a fojas 72 de estas actuaciones.

— Exp. 8694/S/938. — 1º Aprobar la recepción provisoria del edificio adquirido a la Sociedad Anónima Crédito Edificador y Pavimentador para la escuela Nº 55 de Ludueña (Santa Fe).

2º — Disponer la liquidación de la cuota fijada para que el edificio pase a ser propiedad de la Repartición, a partir del 5 de junio ppdo., fecha de la recepción provisoria del mismo.

3º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante no invertido y no hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Constructora a fs. 317 de estas actuaciones.

4º — Dirigir notas a la Municipalidad y Obras Sanitarias de la Ciudad de Rosario, haciéndoles saber que el edificio construído en la calle Suiza y Júpiter en el barrio Ludueña, para la escuela Nº 55, es propiedad del Consejo Nacional de Educación desde el 5 de junio de 1942.

— Exp. 7295/S/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la señora LUCINDA DE JESUS SORIA DE LEDESMA, de la escuela Nº 405 de Santiago del Estero a la Nº 243 de la misma provincia, resuelto el 20 de julio ppdo., (fs. 20).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proceda en la forma aconsejada en el Art. 2º de su propuesta de fs. 24.

— Exp. 21882/S/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, señora MARIA ELENA BARBERAN de OLIVE.

— Exp. 19313/T/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor SALVADOR VALENZUELA, por la casa que ocupa la escuela Nº 310 de Puerta Alegre, Dpto. Burruyacú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de diez años, a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 9777/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 34 de Corrientes, señora DOMINGA ELSA OLIVETTI DE AISPUN NOAIN y 21 de Misiones, señorita SOFIA A. SOLARI, debiendo revistar en 3ra. categoría la primera y en 4ta. categoría la segunda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 80

Día 14 de setiembre de 1942

Ausente: con aviso, Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día catorce del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19996/I/942. — Disponer que en la víspera del día de la inauguración del monumento a SIMON BOLIVAR en esta Capital, se dicten en las escuelas dependientes del Consejo clases alusivas a la personalidad del ilustre general venezolano.

— Exp. 22003/C/942. — Designar miembro de la Comisión Provincial del Censo en la provincia de La Rioja, en reemplazo del señor Rinidor Martínez, al Jefe General de Policía de dicha provincia, señor RICARDO MOLINA.

— Exp. 22321/C/942. — Aprobar las cuatro obras propuestas por la Comisión de Publicación de Libros, creada por resolución del 4 de junio de 1941 (Exp. 13207-P-941) y disponer su publicación por Talleres Gráficos.

— Exp. 8946/I/942. — 1º Aprobar los servicios que presta el subpreceptor de la escuela Nº 28, señor ALFREDO JUAN LEONARDO BUFANO, desde el 1º de junio último.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes de dicho subpreceptor en la forma indicada a fs. 13 por la Dirección Administrativa.

— Exp. 5351/D/942. — Devolver a la firma DOMINIONI y Cía., el depósito de garantía solicitado por estas actuaciones.

— Exp. 14201/17º/942. — Autorizar el funcionamiento del curso de idioma alemán del establecimiento denominado SCHILLER-SCHULE, Escuela Primaria Argentina Germana, con el siguiente personal: señor HELMUT QUALITZ, director; señores HANS BREUER y EMILIO KOLLISCH, maestros; señoritas LYDIA BERLIN, HAYDEE HUBSCHER, ANA MARIA KROMMEL y señora NELIDA WOLTER de PAULUS, maestras auxiliares.

— Exp. 13154/S/941. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a doña ESTHER SASTRE, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 21614/C/942. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a doña CARMEN JULIANA DONLO, certificado de aptitud pedagógica, en el formulario de práctica.

— Exp. 8511/S/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "El Caballito", con letra y música del señor PEDRO A. SAENZ, hasta tanto presente cuatro ejemplares impresos y el original manuscrito a fin de considerar su inclusión en la lista oficial de canciones escolares.

— Exp. 13566/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $ 3.000.— m/n., presentada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta del responsable.

— Exp. 4875/U/942. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11156, que formula el señor MANUEL FERNANDO URTUBEY y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 3663/C/942. — Desestimar la denuncia formulada por los señores EDUARDO SAMUEL CALAMARO y ENRIQUE CESAR ABRAMOVICH, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOHN FRY; y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2152/D/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 22831/E/942. — Disponer que en las escuelas que pertenecieron a la Asociación Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos y que por ley fueron incorporadas a la Repartición, se dicten clases alusivas a la personalidad, vida y obra de WILLIAMS C. MORRIS, el día 15 del corriente.

— Exp. 23648/I/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela "Marcos Paz" y en reemplazo de la señora Isabel Fernández de Ferrara, que falleció, a la señorita ISABELINA FERNANDEZ.

— Exp. 22812/I/942. — Disponer que los maestros especiales de Música y Dibujo de la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, señor RAMON VILACLARA y señora ESTHER F. de FELDMAN, dicten sus clases en la forma indicada por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 18853/B/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 23652/J/942. — Nombrar Ayudante de Ecónoma para el Jardín de Infantes Nº 5, a la señorita ESTHER MALDONADO, en reemplazo de la señorita María Elena Iberti, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 23647/J/942. — 1º Asignar a la dirección del Jardín de Infantes Nº 5 una partida de MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con cargo de rendir cuenta documentada, para la adquisición de material didáctico no licitable y la atención de gastos de instalación, ajustándose a las prescripciones reglamentarias (Ley de Contabilidad y disposiciones vigentes) y a las instrucciones autorizadas.

2º — Asignar igual cantidad, por igual concepto y forma a la dirección de la Escuela Primaria de Adaptación.

— Exp. 23646/J/942. — 1º Asignar al Jardín de Infantes Nº 5, la cantidad de CINCUENTA PESOS ($ 50.—) m/n. mensuales, para gastos menores y eventuales.

2º — Asignar a la Escuela Primaria de Adaptación la cantidad de CINCUENTA PESOS ($ 50.—) m/n. mensuales, para gastos menores y eventuales.

— Exp. 18591/1º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, M. N., Profesora Normal en Ciencias y Profesora Superior de Educación Física, señorita MARIA TERESA CORADEGHINI

— Exp. 7734/1º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, para inscribir a la niña ELSA BENITEZ, en el grado correspondiente, previo examen.

— Exp. 13406/2º/942. — Desestimar la denuncia formulada por doña RAQUEL SCHENKMAN, contra el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señor Arístides R. Villafañe y archivar las actuaciones, previa notificación a la interesada.

— Exp. 22265/3º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 21586/16º/942. — 1º Clausurar el curso de Telares de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, por funcionar con asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar a la docente que lo atendía, señorita LAURA SCUTICCHIO, como maestra especial de Corte y Confección en la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7º, en la vacante por división del curso.

— Exp. 22264/8º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 22278/8º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 20364/10º/942. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º, a la actual preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal, señorita ANA MARIA TERESA MAGGIO.

— Exp. 18874/10º/942. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 32548/14º/941. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18905/15º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora DOROTEA LAURENCENA de QUEIROLO.

— Exp. 16394/19º/942. — Nombrar director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 19º, al actual vicedirector de la Nº 5 del mismo Distrito, M. N., señor PEDRO CLEOFE SILVERA.

— Exp. 13270/19º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º, señora JULIA IRENE SOLARI CAMPOS de GIMENEZ.

— Exp. 21128/20º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23651/I/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 29 de Río Negro, a la maestra designada para la Nº 190 de Misiones, señorita MARIA INES REY.

2º — Nombrar maestro de 2ª categoría, de la escuela Nº 8 de Santa Cruz, al M. N. N., señor DOMINGO MIGUEL GIMENEZ FARALDO.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

BLANCA STELLA COLOMBO. Esc. 114 de Chaco.

JULIA PFAHL. Esc. 79 de Chaco.

SARA PIAGGIO de BILLORDO. Esc. 67 de Chaco.
MIGUEL ROQUE YUSTE. Esc. 222 de Chaco.
NAPOLEON BUR. Esc. 7 de Neuquén.
ALBA ROSA BUR. Esc. 7 de Neuquén.
EZIO VALTER ROBUSTELLI. Esc. 89 de Río Negro.
LUIS ERASMO VARGAS. Esc. 49 de Formosa.

— Exp. 15742/C/942. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 30.— m/n., que reclama la Caja Nacional de Ahorro Postal, como habilitación de Agente Escolar del ex-director de la escuela Nº 37 del Chaco, señor LUIS TRISTAN IGLESIAS.

— Exp. 4714/C/934. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, en el sentido que el Consejo Nacional de Educación desiste del pedido formulado a fs. 12 de estas actuaciones (nota abril 9 de 1934), y devolver el expediente Nº 3159/1934, que corre de fs. 11 a 23 inclusive.
2º — Mantener la reserva que fué concedida por Decreto de 20 de diciembre de 1935, recaído en Exp. 2739/1934, de 2 hectáreas, fracción ángulo Norte, del lote 361 bis, lindero, para la escuela Nº 48 de Chubut.
3º — Solicitar del mencionado Departamento, la copia del Decreto de referencia, para su guarda en la Oficina de Propiedades de la Repartición.
4º — Volver este expediente a Dirección Administrativa, Administración de Propiedades, previo agregado de una copia de la nota en cuestión, a los efectos del Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 22882/C/939. — 1º Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de cien (100) hectáreas de tierra ubicadas en el ángulo N. O., de la legua A., lote I, fracción A., Sección G. I., del territorio del Chubut, con destino a la escuela Nº 89 de "Laguna del Mate" y aldea escolar.
2º — Manifestar al citado Departamento, en el mismo oficio, que este pedido deja sin efecto las solicitudes formuladas en el Exp. 7220-C-1927, remitido a ese Ministerio con fecha 24 de marzo de 1934.
3º — Previo agregado de una copia de la nota que se envíe, reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los fines reglamentarios.

— Exp. 10881/M/942. — 1º Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 51 de Arroyo Yabebiry (Misiones), la colaboración prestada en favor de la instrucción pública, al costear las refecciones urgentes que eran necesarias efectuar en el establecimiento aludido.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ª (Misiones), al disponer la clausura de las clases de dicha escuela hasta el día 22 de marzo último, por refecciones urgentes que necesitaba el local ocupado por la misma.

— Exp. 15317/M/941. — 1º Reconocer al señor ENRIQUE COTT, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 266 de Los Laureles (Misiones).
2º — Reconocer por dicho local el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, a partir del 14 de diciembre de 1940, los que serán liquidados en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 36 vta.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato por el local de que se trata, con el señor ENRIQUE COTT, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1942.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 17/23, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 3621/N/942. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de

la escuela Nº 27 de Zaina Yegua (Neuquén), al contratista, señor MATEO LINCO, por haber fallecido.
2º — Adjudicar los trabajos de que se trata, al señor LUIS BARRA MORALES, quien ha prestado su conformidad para ejecutarlos por el mismo importe.

— Exp. 11855/S/939. — 1º Comunicar por nota a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar lo informado precedentemente por la Inspección de Escuelas Hogares.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 23653/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, de las partidas recibidas para gastos de alimentación y reparación durante los años 1939 y 1941, que tramitan por los expedientes que se mencionan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10624/B/941. — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 159 de Buenos Aires, por resolución del 7 de mayo de 1941 (fs. 2), señora DORA GALLINO de MOUGHTY, tiene a su cargo la dirección del citado establecimiento.

— Exp. 18961/C/942. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 32 de Córdoba, señorita AMANDA M. FILGUEIRAS, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 16840/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora TERESA SORIA de TABOADA, la donación de 2 hectáreas y edificio construído en el mismo, con destino a la escuela Nº 134 de Córdoba.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

— Exp. 16853/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN LUNA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 366 de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 366, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 366", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 10266/C/942. — 1º Asignar a la Dirección de la escuela Nº 211 de Bialet Massé, Córdoba, una partida de $ 80.— m/n., para gastos de eventuales.
2º — Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente al gasto de referencia.

— Exp. 20574/C/942. — Aprobar la instalación de un mástil en el patio de la escuela Nº 242 de Córdoba y el acto que en homenaje al General San Martín se realizó el día 17 de agosto ppdo.

— Exp. 20371/C/941. — 1º Disponer la liquidación y pago al señor MANUEL LARENA, por sí y por su esposa doña JUANA IRACE de LARENA, de los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 231 de Corrientes, señor GILBERTO ORIBE LARENA.
2º — Aceptar la fianza agregada a fs. 5.

— Exp. 13488/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Intendencia Municipal de Goya (Corrientes), la donación de media hectárea de terreno con destino a la instalación de local propio para la escuela Nº 201.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para que en nombre y representación del Consejo suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — Autorizar la construcción del local ofrecido (un salón de 5 x 4 m.), en el terreno cuya donación se acepta por el Art. 1º, una vez que éste se haya escriturado a favor del Consejo.
4º — Agradecer a la señora ESPERANZA V. de CONTI, maestra de la escuela Nº 201 de Corrientes la colaboración prestada.

— Exp. 25446/E/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a celebrar contrato de locación por la casa donde funciona la escuela Nº 106 de Quebrachitos, Dpto. Victoria, con el señor JOSE BOSC, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 25.— m/n., término de dos años a contar del 1º de agosto de 1942.

— Exp. 964/E/942. — Autorizar la ocupación sin contrato, de la casa en que funciona la escuela Nº 18 de Nogoyá, Entre Ríos, de propiedad de la señorita MARIA TERESA MONSERRAT, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n., por el corriente año.

— Exp. 15409/E/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 4 de Entre Ríos, la donación que hace de una hectárea de terreno con destino a la citada escuela.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado el inmueble pondrá el mismo en posesión de la dirección de la escuela Nº 4 para que tenga a su cuidado su vigilancia, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 4", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantaciones de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 22041/M/942. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección Seccional de Mendoza, a las direcciones de las escuelas Nros. 31, 33, 34, 35 y 111 del Departamento de Godoy Cruz, para que concurrieran el día 23 de agosto último, al acto de la celebración del "Día del Arbol".

— Exp. 3250/S/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 260 de Yerba Buena, Departamento Orán, Salta, por despoblación de la zona, a la localidad de Piquirenda, del mismo departamento.
2º — Aceptar y agradecer a los señores BONILLO y MIRANDA su ofrecimiento gratuito de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 260 de Salta, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años a contar de la fecha de ocupación.
3º — El material escolar será consignado al señor Inspector Nacional de Escuelas, estación Piquirenda F. C. C. N. A.

— Exp. 6452/S/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 10708/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con el señor JOSE LUZ ONTIVERO, por casa a construir para el funcionamiento de la escuela Nº 160 de Baldes del Rosario, Dpto. Valle Fértil, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término cinco años a contar de la fecha de ocupación.
2º — Devolver al recurrente la boleta de fs. 10.

— Exp. 20588/S/942. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de la escuela Nº 101 de San Juan, señora FLORENCIA QUIROGA VARELA de SOLDATI a quien se asignará tercera categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 23650/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 34 de la provincia de San Luis, a la señorita LETICIA ELVIRA RIGAU, en reemplazo de la señorita Juana de la Mota, cuya renuncia fué aceptada por resolución del 11 del corriente (Exp. 23315-S-1942).

— Exp. 23649/S/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de la provincia de Santa Fe, al señor EUGENIO ANIBAL IGLESIAS, en reemplazo de la señora Gloria del Carmen Urteaga de Pérez Echeverría, que fué declarada cesante (resolución del 4 del corriente, Exp. 16533-S-1941).

— Exp. 21732/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 27 de Santa Fe, al maestro señor VICENTE ANICETO FANTO, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 51 de la misma provincia.

— Exp. 14999/S/942. — 1º Conceder licencia por enfermedad, sin sueldo, del 27 de febrero al 28 de marzo ppdo., y al solo efecto de regularizar su situación a la maestra de la escuela Nº 56 de Jobson Vera, Santa Fe, señora ELENA Z. GARCIA de CHOREN MARTINEZ, en vista de que ha cumplido el máximo que permite la reglamentación en vigencia.

2º — No hacer lugar y declarar que no procede la liquidación de los haberes de vacaciones por el período escolar de 1941-1942 (del 16 de noviembre de 1941 al 26 de febrero de 1942).

3º — Apercibir severamente a la maestra de referencia por sus continuas faltas, con la prevención de aplicarle medidas más severas si no pone mayor celo en el desempeño de su cargo.

4º — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe tome nota de las observaciones que se formulan al final del precedente informe.

— Exp. 26292/S/940. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional, solicitando la tasación del terreno ofrecido en venta en Reconquista, Santa Fe, cuya superficie y ubicación se consignan en el plano de fs. 35, que se le adjuntará.

— Exp. 2374/S/942. — Diferir hasta la oportunidad indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 57, la autorización dada a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 29 de Berabevú, Dpto. Caseros (Santa Fe), para ampliar el edificio escolar.

— Exp. 11194/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE M. PUIG, la donación de un terreno de 9.960 mts2., que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 126 de Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado el inmueble, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 126, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 126"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 15794/S/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16811/E/936. — Ubicar en la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señora MARIA ANTONIA ZIRPOLO de ALVARADO, reincorporada a la docencia, por resolución del 22 de diciembre de 1937 (fs. 8).

— Exp. 17026/S/935. — 1º Suspender el pago de los alquileres que devengue el local que ocupa la escuela Nº 76 de Santiago del Estero, de propiedad de la señora ANTONIA A. de AVILA, hasta cubrir la suma necesaria para la ejecución de las obras de conservación e higiene, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución de fs. 53.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a fin de que se acompañe los tres presupuestos de práctica para completar las obras de que se trata.
3º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA MERCEDES P. de AVILA, la donación que hace de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 76.
4º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

— Exp. 20919/T/942. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor AURELIO J. ARGAÑARAZ, por casa que ocupa la escuela Nº 132 de Los Romanos, Dpto. Leales, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término cuatro años, 6 meses y 6 días, a contar del 27 de mayo de 1941.
2º — Volver estas actuaciones a los efectos solicitados por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta y 15.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 81

Día 16 de setiembre de 1942

Ausente: con aviso, Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y seis del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26333/D/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de fs. 27, en razón de que el adjudicatario de los trabajos no mantiene su propuesta y el margen que ahora resulta no puede imputarse.
2º — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto para 1943, previo conocimiento del señor Director de los Talleres Gráficos de la Repartición.

— Exp. 622/D/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 212), de los trabajos realizados en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

2º — Disponer el pago de $ 5.693,97 m/n., a favor del contratista señor JORGE A. LIBEDINSKY, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 219.
3º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de la constancia de fs. 216 vuelta a sus efectos.

— Exp. 19927/K/942. — Disponer se tome nota de la reserva de derechos formulada por la firma Editorial Kapelusz y Cía., a los efectos que hubiere lugar.

— Exp. 22829/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde el 29 de julio al 31 de agosto ppdos. a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 30144/S/941. — Autorizar el uso de la Cartilla Patriótica que acompañará al texto "ENGLISH FRIENDS AT HOME", aprobado por el Consejo en sesión del 5 de febrero último (fs. 6).

— Exp. 19491/15º/942. — Autorizar el funcionamiento de la escuela para niños retardados, débiles y con defectos físicos, sita en la calle Estomba 2650, bajo la dirección de la profesora normal, señorita JOSEFA ALLENDE LEZAMA, limitando su inscripción a 20 alumnos.

— Exp. 14896/4º/940. — 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela particular religiosa israelita, sita en la calle Brandsen Nº 1444, bajo la dirección del señor MOISES COHEN y como maestros a los señores ELIAS SULI e ISAAC A. LEVI.
2º — Aprobar los programas de lecciones que presenta y que obran a fojas 6, 7 y 8.

— Exp. 22228/C/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la Confederación Argentina de Maestros y Profesores Católicos.
2º — Hacer saber a dicha Institución que debe comunicar los nombres de los maestros que concurran al Tercer Congreso Nacional, a efectos de las anotaciones pertinentes.

— Exp. 23895/A/942. — Acceder a lo solicitado por la Asociación de Profesores Especiales de Escuelas para Adultos, en la forma indicada por la Inspección General respectiva a fs. 2.

— Exp. 23897/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

22536-12º-942	21487-M-942
18676-17º-942	21479-M-942
18784-14º-942	22164-S-942
21432-14º-942	22065-6º-942
20099-6º-942	21706-C-942
18712-9º-942	18789-16º-942
15669-4º-942	21441-11º-942
20104-18º-942	15370-17º-942
17078-18º-942	14813-17º-942
21262-M-942	21034-6º-942
20113-12º-942	21506-L-942
16149-R-942	21906-M-942
21839-6º-942	16452-17º-942
15820-M-942	9444-9º-942
14578-M-942	21785-1º-942

21526-7º-942	22067-8º-942
18410-20º-942	22064-6º-942
10156-6º-942	19311-C-942
21597-T 942	21898-S-942
12938-B-942	21983-I-942
18694-6º-942	21513-M-942
17364-5º-942	13021-L-942
14094-B-942	21423-S-942
13683-4º-942	18315-13º-942
22076-13º-942	21974-I-942
20933-18º-942	22162-18º-942
22132-20º-942	22054-15º-942
16541-13º-942	18295-S-942
9992-F-942	21771-C-942
15952-B-942	21580-6º-942
17675-18º-942	22135-C-942
21433-L-942	22136-S-942
15104-L-942	21274-L-942
21272-L-942	

— Exp. 13190/R/942. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "El arte de caminar" y "El amanecer", con letra y música de la señorita CARMEN S. ALEMANDRI, hasta tanto presente cuatro ejemplares impresos de cada una de ellas, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 7936/G/942. — Aprobar con carácter provisional la composición "El Gato" con música del señor PASCUAL GRISOLIA y letra del señor TEODORO PALACIOS, hasta tanto presente cuatro ejemplares impresos además del manuscrito original para su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 21943/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor Romero y como perteneciente a la sucesión de don OSCAR CELESTINO BARRÉS (Incidente por exclusión de la cónyuge supérstite), la suma de $ 93,50 m/n., en concepto de costas del incidente.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 23913/P/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Oficial 9º de la Repartición señor TELESFORO HERRAN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y ascender en su reemplazo al siguiente personal:

ADOLFO G. CARONI. A Oficial 9º.
ENRIQUE H. T. MARTINEZ. A Auxiliar Mayor.
DELIA VELARDE. A Auxiliar Principal.
JORGE E. OBARRIO. A Auxiliar Primero.
BERNARDO J. LOSADA. A Auxiliar Segundo.
MARIA PEREZ de HERRAN. A Auxiliar Tercero.
ANTONIO M. PADULA. A Auxiliar Cuarto.
FANNY U. de BERMEJO. A Auxiliar Quinto.
MAGDALENA PEÑA SALAS. A Auxiliar Sexto.
JOSE ALEJANDRO REALMONTE. A Auxiliar Séptimo.
AMILCAR P. SALINAS. A Auxiliar Octavo.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición al señor JOSE MARIA

RAMOS MEJIA (hijo), quien deberá prestar servicios en la Biblioteca Nacional de Maestros.

— Exp. 23911/I/942. — Acordar la reincorporación solicitada por el señor PEDRO B. FRANCO, la que se hará efectiva en la primera vacante de Inspector Técnico que se produzca.

— Exp. 19905/D/942. — Confirmar en el cargo que ocupan a las siguientes maestras especiales de Labores, interinas, de acuerdo al artículo 75º, página 376 del Digesto:

LAURA E. OTAMENDI, Esc. 25 y 18 del C. E. 12º.
JOSEFA L. de GARBIZU, Esc. 13 del C. E. 19º.
MARIA LUISA MEDINA ALURRALDE, Esc. 25 del C. E. 18º.
MARIA BLANCA E. R. de GOMEZ, Esc. 12 y 22 de los CC. EE. 9º y 10º.
MARIA E. L. de LOPEZ SAAVEDRA, Esc. 8 y 11 de los CC. EE. 17º y 3º.

— Exp. 21825/I/942. — Declarar comprendidas en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a las siguientes maestras, quienes prestarán servicios de auxiliares de dirección:

ANA M. W. de FRIAS PADILLA, Esc. 20 C. E. 15º, ubicar Esc. 8 C. E. 2º.
DRUCILA T. de ORTIZ, Esc. 18 C. E. 12º, ubicar Esc. 6 C. E. 12º.
ISABEL F. de TOMAS, Esc. 4 C. E. 17º, ubicar Esc. 9 C. E. 17º.
HIGINIA BOTTA de TURCHETTO, Esc. 14 C. E. 18º, ubicar Esc. 19 C. E. 18º.
HAYDEE Z. A. de FRIEDMANN, Esc. 19 C. E. 8º, ubicar Esc. 21 C. E. 8º.
GRACIELA GEZ, Esc. 23 C. E. 1º, ubicar Esc. 23 C. E. 10º.
MARIA SILVIA VALLEJOS, Esc. 5 C. E. 16º, ubicar Esc. 27 C. E. 14º.
ROSALBA SERPA, Esc. 16 C. E. 7º, ubicar Esc. 17 C. E. 12º.
DELIA DEL BONO, Esc. 6 C. E. 12º, ubicar Esc. 3 C. E. 8º.
ANA ESTHER P. de RAMOSPE, Esc. 10 C. E. 10º, ubicar Esc. 24 C. E. 13º.

— Exp. 23901/I/942. — 1º Nombrar maestra de 3ra. categoría, para la escuela Nº 4 del Instituto Bernasconi y en reemplazo de la señorita Maria Manuela Job, que fué ascendida, a la M. N. N. señora SARA NYDIA PODESTA de TIBILETTI.

2º — Nombrar maestros de 4ta. categoría (sustitutos permanentes) para el Instituto Bernasconi, a los actuales suplentes, señorita MARIA ISABEL TETTAMANTI y señor LUIS MARIA CAMPOS.

3º — Nombrar maestra de 4ta. categoría, sustituta permanente, para el Instituto Bernasconi, a la M. N. N., señorita CARMEN SALVIO.

— Exp. 23902/E/942. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría, de la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la señora Sarah Carmen Luzuriaga de Arreegger, que pasó a otro destino, a la maestra de 4ta. categoría, celadora, de la similar Nº 8, señorita DELIA ELVIRA RAWSON.

2º — Nombrar maestra de 4ta. categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita NELIDA ZELMIRA MERLINO.

— Exp. 23898/I/942. — 1º Aprobar la clausura del curso de francés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, por carecer de la inscripción y asistencia media reglamentaria.

2º — Aprobar la ubicación de la maestra especial de francés, señorita JOSEFINA M. RODRIGUEZ JAUREGUI, en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º en reemplazo de la señora Georgina H. de Nicolás, que se jubiló.

3º — Nombrar maestra especial de Economía Doméstica, para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, interina, a la señorita MARGARITA URRIBARRI.

— Exp. 23903/1º/942. — 1º Trasladar a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señorita María Amalia de la Serna, quién se ha acogido a los beneficios de la jubilación, a la maestra especial de Labores, de la similar Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señorita ELVIRA DALISIO.
2º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 15º, a la señora MARIA ZULEMA BUSTOS de CAROL LUGONES.

— Exp. 22484/2º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela 3 del Consejo Escolar 2º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, con los alumnos de 2º a 6º grado, el día 1º de octubre próximo.

— Exp. 18585/6º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, a la directora de la Nº 13 del mismo Distrito, señorita MARIA F. VIDIRI.
2º — Nombrar directoras para las escuelas del Consejo Escolar 6º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 9, a la actual vicedirectora de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N., señora CLARA FISCHER de QUIROGA.
Esc. Nº 13, a la actual vicedirectora de la Nº 4 del mismo Distrito, M. N. y Profesora de Enseñanza de Niños Retardados, señora GERONIMA RAMONA OLAVARRIETA de BORY.

— Exp. 18586/6º/942. — Nombrar Director para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, al actual vicedirector de la Nº 19 y preceptor de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal en Letras y Abogado, señor JUAN CARLOS LOZANO.

— Exp. 22280/8º/942. — Ubicar a la maestra especial de Música, señora MARIA LUISA G. de MONZÓN, en las escuelas Nos. 7 del Distrito Escolar 8º y 17 del 6º, con 5 y 4 horas semanales, respectivamente, en el turno de la mañana.

— Exp. 23904/10º/942. — Fijar el día 2 de octubre próximo, a las 15, para la inauguración oficial de la escuela "José C. Paz", Nº 23 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 23900/13º/942. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, a la señora MARIA ISABEL TONAZZI de LOPEZ.

— Exp. 4229/M/942. — Ubicar en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, como maestra de 3ª categoría a la señora BLANCA MARIA GERVASONI de PASQUALE, en la vacante que deja en dicha escuela, la señora ERCILIA B. de OZARAN.

— Exp. 18822/18º/942. — Autorizar a la Biblioteca Popular Ibero Americana con sede en el local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, para dictar en el mismo, los cursos a que se refieren estas actuaciones, de 17 a 19.

— Exp. 20734/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela 4 del Consejo Escolar 19º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, en Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos, acompañados por sus maestros.

— Exp. 23572/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º, para realizar una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, con los alumnos de 2º a 6º grado de ambos turnos, acompañados por sus maestros.

— Exp. 20030/20º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora MARIA DEL CARMEN LINARI de CARBONELL.

— Exp. 23899/I/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Santa Cruz, en reemplazo del señor Mario Aquiles Cassani, que pasó a otro destino, a la maestra de la Nº 18 de Río Negro, señora MARIA ROSA R. de CONDE.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:

EUGENIA M. T. de COSTA ALVAREZ, Esc. Nº 16 de Río Negro.

ESTHER CARLOTA SANTIAGO, Esc. Nº 25 de Río Negro.

ALICIA A. VEGA (Exp. 19656-V-942), Esc. Nº 101 de Neuquén.

— Exp. 22764/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 112 de Chaco, al señor JUAN JOSE CORTI, maestro de la Nº 327 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 31436/C/941. — 1º Disponer la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 101 de Chaco, adjudicando los trabajos al señor FELIX PAROLARI, en $ 4.312,20 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, documentada, a favor de la Inspección Seccional, para que se le abone con cheque a la orden del contratista, una vez que los trabajos sean recibidos de conformidad.

— Exp. 814/C/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.276,50 m/n., para la construcción de un aljibe en el local que ocupa la escuela Nº 116 de La Matanza, Chaco, adjudicando los trabajos al señor HUMBERTO FRATTA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta documentada, a favor de la Inspección Seccional, para que se le abone con cheque a la orden del contratista, una vez que los trabajos sean recibidos de conformidad, previa intervención de la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 15853/C/939. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 4.978.— m/n., para las obras de ampliación que necesita el local de la escuela Nº 284 de Sáenz Peña, Chaco.

2º — Adjudicar los trabajos al señor HUMBERTO O. ORSINGHER, por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los obtenidos.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada, a fin de que la abone con cheque a la orden del contratista, una vez que las obras sean recibidas de conformidad.

— Exp. 31113/C/941. — 1º Disponer la ejecución de las obras necesarias en el local de la escuela Nº 90 de Colonia Schmidt, Chaco, a cuyo efecto se adjudican las mismas al señor RAMON G. BRITTO, por la suma total de $ 3.563,24 m/nacional.

2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta documentada, a favor de la Inspección Seccional, para que se abone con cheque a la orden del contratista, una vez que los trabajos sean recibidos de conformidad.

— Exp. 10622/C/942. — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 179 de Chaco, del maestro sobrante de la Nº 282 del mismo territorio, señor EDUARDO SERVIN.

— Exp. 20869/C/942. — 1º Crear una escuela en el Lote 24 de ramal a Oetling, zona de Charaday, departamento Tapenagá, Chaco, que dependerá de la Seccional 5ª, debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Escuela, la donación de un local con destino al funcionamiento de la escuela creada.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose y archivo del acta agregada.

4º — Proveer por intermedio de Suministros, de una dotación completa de muebles y útiles para 110 niños, destinada a la escuela creada en el ramal a Oetling, debiendo consignarse la carga a nombre del señor GREGORIO PORTAL, Ramal a Oetling, Charaday, Chaco.

5º — Nombrar directora para la escuela creada por el Art. 1º, a la señora MICAELA E. V. de NIGRO, maestra de la Nº 50 de Chubut, la que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30101/C/941. — 1º Disponer la ejecución de las obras requeridas en estas actuaciones, para la escuela Nº 82 de Arroyo Los Saltos (Chubut).

2º — Adjudicar los trabajos al señor MARCO FAVUZZI, en la suma de $ 1.200.- m/n., por ser su propuesta la más conveniente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta documentada para que la abone con cheque a la órden del contratista una vez que las obras sean recibidas de conformidad.

— Exp. 20526/C/942. — Autorizar al señor RAFAEL DOMINGO CALABRESSE, director de la escuela Nº 90 de Sierra Nevada, Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la citada localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 20709/C/942. — Autorizar al señor LEONIDAS JESUS QUIROGA, director de la escuela Nº 72 de Río Mayo (Chubut) para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de esa localidad.

— Exp. 30039/L/941. — 1º Autorizar la construcción de una cámara séptica O. M. S. y demás obras indicadas a fs. 4 y 5 por la Dirección General de Arquitectura, en la escuela Nº 57 de General Pico, La Pampa, a cuyo efecto se adjudica el trabajo a la firma ENRIQUE PAIS y Cía., por la suma de $ 4.876.— m/n., conforme a su presupuesto de fs. 6 y 7 y pliego de condiciones de fs. 5.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23910/L/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 57 de La Pampa, en reemplazo del señor VALENTIN MARINELLI que se jubiló, al señor ANTONIO ROTONDANO.

— Exp. 20243/M/941. — 1º Trasladar la escuela Nº 273 de Misiones, con su personal y existencias, al local donado al Consejo por el vecindario de "Yerbal Viejo", agradeciendo a los donantes de la casa y al señor SALVADOR IRIGOYEN, la cesión de la hectárea donde está emplazado el edificio.

2º — Trasladar la escuela Nº 256 de Misiones, con su personal y existencias, al lugar denominado "Picada Guaraipo", agradeciendo al vecindario la donación del local donde funcionará la misma.

— Exp. 20174/M/942. — Autorizar al señor RAFAEL MAÑAS, director de la escuela Nº 222 de Puerto Rico (Misiones), para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 22781/N/942. — 1º Disponer el funcionamiento de la escuela Nº 116 de Atreucó, Departamento Huiliches, Neuquén, creada por resolución del 28 de septiembre de 1934 (Exp. 6755-N-1934).

2º — Disponer que Dirección Administrativa provea a la escuela Nº 116, de mobiliario y útiles para 60 niños.

3º — Nombrar director para la escuela Nº 116 de Neuquén al señor DIEGO ALBERTO BARILARI, maestro de la Nº 4 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 901/N/941. — 1º Acordar a la Dirección de Parques Nacionales la suma de $ 2.058,20.— m/n., para realizar las obras de reparación y construcción de un galpón en la escuela Nº 104 de El Correntoso, Neuquén.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Agradecer a la Dirección de Parques Nacionales la colaboración prestada.

— Exp. 21640/N/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros señora VICTORIA R. de SEJZER, de la escuela Nº 107 de Neuquén, y señor AURELIANO JOFRE, de la Nº 1 de Chubut.

— Exp. 4507/R/942. — Ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 89 de Río Negro, al maestro de la Nº 139 del mismo territorio, señor RAMON ROQUE AOSTRI MERCAU.

— Exp. 22657/B/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 23 y 144 de Buenos Aires, señoritas DORA ANGELICA ROMAY e IRMA E. GONZALEZ, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22659/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 339 de Córdoba, señorita CLARA BERASALUCE y de la 63 de Santa Fe, señora AMELIA MOSCATELLI de POZZI, debiendo hacerse efectiva la medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23047/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 390 de Corrientes, al señor ANGEL TOMAS ESTIGARRIBIA, vicedirector a cargo de la Nº 327 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 23027/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 291 de Corrientes, al séñor VICENTE CORACE, maestro de 1ra. a cargo de la Nº 343 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 9435/C/942. — 1º Autorizar la reconstrucción del techo de la escuela Nº 442 de Los Azahares, Corrientes, a cuyo efecto se acepta el presupuesto del señor GABINO GONZALEZ, por la suma de $ 280,80 m/n.,

2º — Girar a la Inspección Seccional de Corrientes, la suma de $ 203,60 m/n., por cuanto el vecindario contribuye con la cantidad de $ 77,20 m/n., a fin de que abone los trabajos, con cheque a la orden del contratista, una vez que las obras sean recibidas de conformidad y debiéndose rendir cuenta documentada de la inversión.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda.

— Exp. 20435/C/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y la señora ZULEMA ROLON de CARDOZO, por casa que ocupa la escuela Nº 316 de Mercedes Cossio, Dpto. Goya, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 42.— m/n. y término de cinco años, renovable por dos años más, a contar del 1º de abril de 1942.
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos solicitados por la misma a fs. 16 vta.
3º — Devolver a la propietaria la boleta de fojas 14.

— Exp. 19729/E/942. — Declarar a la provincia de Entre Ríos, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 23905/E/942. — Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 75 de Entre Ríos, y en reemplazo del señor Sebastián B. Acuña que fué declarado cesante, a la señora ADELINA MARGARITA SALOMON de TRIBULO.

—Exp. 9161/M/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con la señora MARIA M. TISSERA de GUEVARA, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 27 de Algarrobo Grande, Dpto. Junín, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente las obras marcadas con rojo en el croquis de fojas 5/8.

— Exp. 5126/M/940. — 1º Rectificar el Art. 2º de la resolución de fojas 86, en el sentido de que el adjudicatario de las obras de que se trata es el señor VICENTE CALIXTO LOBARBO y nó la razón social Lobardo Hno.
2º — Intimar al referido adjudicatario a que entregue la totalidad de los trabajos de reconstrucción de la escuela Nº 119 de Paso de las Carretas, Mendoza, dentro del término máximo de 60 días.
3º — Dirección Administrativa dará cumplimiento a los embargos que pesan sobre el contratista en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 22537/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 176 de Salta, a la señorita ALICIA SANGARI, maestra a cargo de la Nº 228 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21684/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 28 de Salta, a designar con los nombres de: DOCTOR IGNACIO GORRITI; DOCTOR VICTORINO DE LA PLAZA; GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES y GENERAL RUDECINDO ALVARADO, las aulas de la misma.

— Exp. 23909/S/942. — Adoptar como resolución la propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 23907/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 118 a la Nº 135 de la provincia de San Juan, a la señora GENOVEVA G. GOMEZ de MENEGAZZO.

— Exp. 23906/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 79 a la Nº 77 de San Juan, a la maestra señorita SAIDA LUCRECIA ORIHUELA.

—Exp. 22476/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 162 de Santa Fe, a la señorita JOSEFA ACUÑA, vicedirectora a cargo de la Nº 116 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 21735/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 174 de Santa Fe, a la señora SARA ANGELICA DE MEYER de SALA, maestra de 1ª a cargo de la Nº 80 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 16098/S/942. — Asignar la categoría de maestro de 1ª al señor ENRIQUE DOMINGO CERINI, director de la escuela Nº 192 de Santa Fe, a partir de la fecha en que se haga cargo de dicho puesto.

— Exp. 32828/S/941. — 1º Disponer la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 59 de Santa Fe, adjudicando los trabajos al señor GASPAR BRAUDINO, en $ 4.217,03 m/n., por ser su presupuesto equitativo y el más bajo de los obtenidos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta documentada, a favor de la Inspección Seccional de Santa Fe, para que se le abone con cheque a la orden del contratista, una vez que los trabajos sean recibidos de conformidad.

— Exp. 21029/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 199 de Santiago del Estero, a la señora CONCEPCION DEL VALLE TREJO de SUAREZ, maestra de la escuela Nº 80 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19823/S/940. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 23908/T/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Cándida Clara González, como maestra de la escuela Nº 120 de Tucumán y designar en su reemplazo para el mismo establecimiento, a la señorita ALDA LAURA SOLARES VIANA, quién revistará con la 4ª categoría.

— Exp. 19638/T/942. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor JOSE SANTOS CASAL, por casa que ocupa la escuela Nº 72 de Las Lomitas, Dpto. Graneros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de cuatro años, a partir desde el 1º de enero de 1942.

— Exp. 20171/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 1 de Chaco, señora ANA ELVIRA EREÑO de LOMBARDI, y de la 2 de Corrientes, señora ZULEMA G. DE LA FUENTE de HANSEN, debiendo revistar esta última en la 3ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 27579/R/941. — 1º No hacer lugar al pedido de permuta que formulan las señoras JOSEFA D. G. de GOMEZ y EMILIA R. F. de PIERRE, maestras, respectivamente, de las escuelas Nros. 12 de Río Negro y 42 de la provincia de Buenos Aires.

2º — Acordar licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 23 de agosto hasta el 20 de noviembre de 1941, a la maestra señora JOSEFA D. G. de GOMEZ, a quien se le hará saber que si no presta servicios con regularidad, será declarada cesante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 82

Día 18 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día diez y ocho del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11980/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 440.175,93 m/n., para atender el servicio de alimentación de alumnos de Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 67, con exclusión en el Art. 4º, Inc. d) de las palabras testadas a rojo.
3º — Imputar el gasto a las respectivas partidas que asigne el presupuesto para 1943.

— Exp. 18384/D/941. — 1º Autorizar la ejecución de las obras complementarias por valor de $ 16.131,12 m/n. conforme a las planillas preparadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 316/317 y encomendar dicho trabajo a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, contratistas de las obras principales.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada a fs. 318 vuelta.
3º — Acordar un plazo de dos meses para la terminación de las obras.

— Exp. 21681/D/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 33.000.— m/n. en la adquisición de armarios, mesas-escritorios y sillas, con destino a escuelas en la cantidad indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
2º — Dejar sin efecto las actuaciones que corren por Exp. 2526-C-1942 e imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado, que deberá ser impreso en Talleres Gráficos en el número de ejemplares que se indica.

— Exp. 12087/G/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las fincas calle Bustamante 1219-41, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22279/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. GONZALEZ, Secretaría del Dr. LOPEZ de GOMARA y como perteneciente a los autos caratulados "FERNANDEZ DAMIANA DEL CORAZON DE JESUS DE LOS SANTOS y FERNANDEZ BERNARDA IRENE, sus sucesiones", la suma de $ 820,90 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 179,10 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.302, valor de $ 1.000.— m/n. que corre a fs. 1.

— Exp. 22824/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. GRANDOLI y como perteneciente al juicio seguido por doña MARCELA BOURRU de LAMOTTE contra el Consejo Nacional de Educación, la suma de $ 12.200 m/n., en concepto de costas acrecidas por ejecución de sentencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 (último párrafo).

— Exp. 24064/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación.

22166-C-1942	21264-M-1942
22167-C-1942	21267-M-1942
17053-7º-1942	23282-12º-1942
21280-M-1942	21786-L-1942
21428-M-1942	21787-L-1942
21279-M-1942	22173-C-1942
22118-5º-1942	22172-C-1942
20248-4º-1942	22018-C-1942
15775-L-1942	21776-L-1942
12165-E-1942	23364-11º-1942
21508-M-1942	

— Exp. 23188/I/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11512/H/942. — Derogar el Art. 2º de la resolución de fecha 20 de agosto de 1941, (expediente 16445-15º-1941) en lo referente a las siguientes personas: META H. de HANSEN, GERTRUDIS H. de TUDSEN, THOMAS WAGNER y CARLOS SAUER.

— Exp. 22953/I/942. — Acceder a lo solicitado, debiendo la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º poner a disposición de la Inspección General de Escuelas Particulares, un salón de clases durante los días 21, 23, 25, 28 y 30 del actual.

— Exp. 3413/L/941. — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a doña MARCELINA LOPEZ.

— Exp. 1097/H/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ISABEL ANTONIA GUILLERMINA DALK.

— Exp. 5371/F/942. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía a doña GABRIELA FAJARDO.

— Exp. 24952/14º/941. — Notificar a la dirección del "Instituto Evangélico Americano", que se le acuerda plazo improrrogable de 30 días para que ajuste el funcionamiento de los cursos de idioma inglés del establecimiento, a lo dispuesto en la resolución de 28 de setiembre de 1938 y 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 24059/E/942. — Asignar a la escuela al Aire Libre Nº 4 con destino a las secciones de Jardín de Infantes, la cantidad de cuarenta pesos mensuales para gastos menores y eventuales.

— Exp. 10295/8º/942. — Establecer que la ubicación de las maestras del Consejo Escolar 8º, señorita CLARA AGUSTINA PICHETTO y señora ELENA I. de COIRO es en las escuelas Nros. 1 y 7 de ese Distrito.

— Exp. 22981/8º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º para realizar un acto escolar el 20 del corriente, a las 9 y 30, con motivo de cumplirse el 25 aniversario del establecimiento, entendiéndose que la asistencia de maestros y alumnos será voluntaria.

— Exp. 23749/D/938. — Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 18884/15º/942. — Autorizar a la Universidad Popular "Carlos Pellegrini", para ubicar el cuadro del patrono de la misma en una de las salas de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, de acuerdo con la dirección de la escuela.

— Exp. 623/16º/940. — Dar por terminados, el 30 de setiembre en curso, los servicios de la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita ESPARTA PISSARRO, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 2147/17º/942. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 22499/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º para celebrar el 21 del corriente, las bodas de plata de la fundación del establecimiento, con asistencia voluntaria de maestros y alumnos.

— Exp. 15387/20º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados por el señor ROBERTO CHERNICHARO desde el día 24 de abril al 10 de junio ppdos., como maestro suplente de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 20º.
2º — Hacer saber al Consejo Escolar 20º, lo informado por la Dirección Administrativa.

— Exp. 9545/C/941. — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 183/184 por la señora ANA M. de COMETTA y archivar el expediente previa notificación y anotación en la Inspección General de Territorios.

— Exp. 1187/C/941. — 1º Llamar a licitación pública para la adjudicación de las obras necesarias en la escuela Nº 79 de Villa Berthet, Chaco, hasta la suma de $ 5.888.— m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que proyecte el pliego de bases y condiciones que deberá regir en la licitación.

— Exp. 29532/C/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 868.— m/n., para la reparación y ampliación que requiere el edificio fiscal de la escuela Nº 290 de Manantiales, Chaco.
2º — Adjudicar los trabajos al señor CRISTO VLADOFF.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta documentada a la Inspección Seccional para que la abone con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 26820/C/941. — 1º Autorizar el pago de $ 75.— m/n., a favor de la señora HILARIA A. Vda. de MARTINEZ, como saldo adeudado por la limpieza y encerado de pisos, en el inmueble que ocupa la Seccional 4ª de Chubut, hecha en el año 1939.

2º — Incluir el gasto en "Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1939".
3º — Hacer saber a los responsables las consideraciones formuladas por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 14982/F/940. — 1º Llamar a licitación pública para adjudicar las obras necesarias en la escuela Nº 2 de Formosa, hasta la suma de $ 9.446,25 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que proyecte el pliego de bases y condiciones que deberá regir en la licitación.

— Exp. 24276/F/941. — 1º Aceptar el presupuesto del señor MIGUEL ZAYAS que asciende a la suma de $ 885,80 m/n., para efectuar las reparaciones que requiere el local de la escuela Nº 68 de Riacho Lindo, Formosa.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta documentada para que la abone con cheque a la orden del contratista una vez que las obras sean recibidas de conformidad.

— Exp. 12059/L/942. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación que se hizo a favor del señor PEDRO ACQUAROLI, por Exp. 8988-L-941, para la ejecución del cercado en torno del terreno ocupado por la escuela Nº 273 de La Pampa.
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor VICTORIANO MARTIN, en la suma de $ 810.— m/n.
3º — Ampliar a $ 810.— m/n., la partida de $ 479,20 m/n., autorizada por Exp. 8988-L-941.
4º — Imputar el mayor gasto de $ 330,80 m/n., que ahora resulta, al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta documentada, para que conjuntamente con la que tiene en su poder, abone al contratista los trabajos de referencia una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 17599/L/942. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores señora MARIA AGUERRE de DELAVEQUIA, de la escuela Nº 17 de La Pampa, y señor MANUEL INFANTE, de la Nº 32 de Chaco.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de La Pampa, a la maestra de la escuela Nº 32 de Chaco, señora MARIA F. M. de INFANTE, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22754/M/941. — 1º Disponer la ejecución de las obras requeridas en estos obrados, para el local ocupado por la escuela Nº 27 de Misiones.
2º — Adjudicar los trabajos al señor BASILIO BURTNEK en la suma de $ 4.700.— m/n., por ser su propuesta la más baja y equitativa.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada, para que la abone con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 14243/M/942. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres, a razón de $ 25.— m/n., mensuales, y a partir del 1º de noviembre de 1941, al señor TEOFILO SOBOLEWSKI, propietario del local ocupado por la escuela Nº 261 de "Colonia Guaraní", Misiones.
2º — Autorizar la ocupación sin contrato del local en que funciona la escuela Nº 261 de Misiones, propiedad del señor Teófilo Sobolewski.

3º — Hacer saber al recurrente en que oportunidad se harán efectivos los alquileres adeudados, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 3392/N/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 38.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO A. GEREZ, la donación del local que ocupa la escuela Nº 30 de "Las Ovejas", Neuquén.
3º — Acordar un subsidio de $ 283,85 m/n., para abonar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 30 de "Las Ovejas", y al director de la misma señor OSCAR E. ARCUCCI, $ 212.— m/n. y $ 71,85 m/n., respectivamente, en concepto de reintegro por lo gastado en reparaciones en el local escolar.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
5º — Desglosar el acta de fs. 39 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 22363/R/942. — Dejar sin efecto la designación de maestra de la señorita MARIA IRMA LUNA, para la escuela Nº 29 de Río Negro, (Res. del 23 de diciembre de 1941, Exp. 3370-I-941).

— Exp. 15927/R/942. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 150 de Río Negro, señor VICENTE M. MOLINA, por las constancias de estas actuaciones y disponer que la Inspección General respectiva lo ubique en otro territorio, conservando su actual categoría.

— Exp. 781/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 14 de julio ppdo.
2º — Adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares Nros. 7 de Pomona y 51 de Colonia Josefa, Río Negro, al señor GASTON PAWLY, por la suma de $ 105.952,37 m/n.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 15.892,85 m/n., (15 o/o para imprevistos, inspección, etc.).
4º — Imputar el gasto total de $ 121.845,22 m/n., a la suma de $ 2.000.000.— m/n., cuya entrega al Consejo autoriza el Art. 22 de la Ley 12599.
5º — No aceptar las demás propuestas presentadas para construcción de los edificios con destino a las escuelas Nros. 30 y 37 de Río Negro y 12 y 13 de Neuquén, por no convenir a los intereses de la Repartición.
6º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas sin adjudicación.
7º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura incluya los proyectos de la construcción de los edificios no adjudicados entre los que componen el plan de locales del año en curso.
8º — Seguir el procedimiento indicado a fs. 450 vta. (Arts. 4º y 5º), por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 27409/R/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y la señora AURELIA E. de ELCANO por la casa destinada a la escuela creada en "Pichí Mahuida", Dpto. del mismo nombre, en el que se establece un término de diez años, a partir del día de su ocupación.
2º — Agradecer a la señora AURELIA E. de ELCANO, su desinteresado concurso en beneficio de la educación pública.
3º — Disponer que Dirección Administrativa proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por Inspección General de Territorios en el punto 3º de su informe de fs. 46.
4º — Agradecer a los señores GOMEZ GOMEZ y GONZALEZ la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 24058/I/942. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 17 de Río Negro, en reemplazo de la señorita SARA ANATILDE NAVARRO, que falleció, a la maestra normal nacional, señorita ANGELA AURORA CASTILLO.
2º — Nombrar maestra de 2ª categoría, de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, en reemplazo del señor EUFRASIO DOMINGUEZ, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional señora ELISA PANTIN de SEGOVIA.

— Exp. 19343/S/942. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Trelew, Chubut, y el señor JUAN SAPUNAR, por casa que ocupa la escuela Nº 4 de Puerto San Julián Dpto. Magallanes, (Santa Cruz), en la siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 300.— m/n. Término: dos años, a contar del 1º de setiembre de 1941.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7107/C/942. — Elevar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 11736/I/942. — 1º Adoptar para las escuelas hogares que funcionan en regiones de climas sanos, secos y fríos los tipos de cama en la siguiente proporción: 2 tercios de camas bajas y 1 tercio de camas altas. Para los establecimientos de zonas húmedas y calurosas donde reinan enfermedades endémicas, usar como tipo único el modelo de cama baja.
2º — Elevar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para su conocimiento y demás efectos.

— Exp. 24065/B/942. — Declarar de asueto el día 24 de setiembre en curso para las escuelas nacionales de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires.

— Exp. 24060/B/942. — 1º A la terminación del curso escolar, la Inspección de Escuelas-Hogares procederá a depositar los muebles, útiles y demás pertenencias de las Escuelas Climáticas de Baradero, Tandil y Mar del Plata, en los edificios escolares de la Ley 4874 instalados en las nombradas localidades, los que serán entregados y recibidos bajo inventario.
2º — Dirección Administrativa liquidará y pagará a la orden del Inspector señor ROBERTO GARRO VIDAL, la partida necesaria, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 14698/B/942. — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que tome conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 23365/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 275 a la Nº 89 de Córdoba, a la maestra señora CLARA ROSA LEANIZ de CARRANZA.

— Exp. 17772/C/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 29930/C/938. — Dejar sin efecto la creación de la escuela auxiliar de la Nº 272 de Corrientes, en el antiguo paraje Carandaytí (actualmente denominado Gallego Cué) dispuesta por resolución de fecha 24 de abril de 1936 (Exp. 25722-C-1935), en mérito a la información acumulada en estas actuaciones.

— Exp. 17169/J/942. — Hacer constar que el señor JULIO ARGENTINO COLQUI, confirmado como maestro de 4ª categoría por resolución de fecha 12 de agosto ppdo., (fs. 5), presta servicios en la escuela auxiliar de la Nº 44 de Jujuy.

— Exp. 17348/M/941. — Elevar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 24063/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 50 de Mendoza, a la señorita SARA PEÑA, en reemplazo de la señora Mercedes S. de Castro, a quien se le dió por terminados sus servicios.

— Exp. 24247/M/942. — Disponer que el maestro de 4ª categoría designado para la escuela auxiliar de la Nº 99 de Mendoza, por resolución del 1º de julio último, expediente Nº 16172-M-1942, señor JOSE DIFABIO, se haga cargo de su puesto en la escuela Nº 37 de la misma provincia.

— Exp. 13180/S/942. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento de la interesada.

— Exp. 14672/M/942. — Hacer saber a la empresa constructora que firman JUAN D. MARCUZZI y GUILLERMO SOLA FIGUEROA, que de acuerdo con las bases de licitación que rigieron para adjudicar las obras de construcción de las escuelas de "El Timbó" y "Coronel Moldes" y en uso de las facultades que los mismos confieren, el Consejo ha aceptado la propuesta más conveniente a sus intereses.

— Exp. 28694/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 101 de San Juan, como maestra de grado, a la señorita JULIA VILA GUTIERREZ, reintegrada a la docencia activa por resolución de fecha 27 de mayo ppdo. (fs. 35), quien deberá revistar en 2ª categoría.

— Exp. 24057/S/942. — Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de San Luis, al señor CARLOS SADOC SAN MARTIN, actual maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 127 y Preceptor de la escuela anexa militar Nº 43 de la citada provincia.

— Exp. 24061/S/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de San Luis que se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

RODOLFO PASCUAL CALDERON. Esc. Nº 90.
ANTONIA GIOCONDA VILLEGAS. Esc. Nº 227.

— Exp. 27469/S/941. — 1º Acordar a la Cooperadora de la escuela Nº 128 de Santa Fe, un subsidio de $ 500.— m/n., para construir un local depósito en el edificio que ocupa el citado establecimiento.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada para que la abone con cheque a la orden una vez recibidas las obras de conformidad.

4º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, a los fines indicados a fs. 30 por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 24062/T/942. — Ubicar en la escuela Nº 305 de Tucumán, a la señora BERTA VILLAFAÑE de COSTA, actual maestra de la Nº 328 de la misma provincia.

— Exp. 19737/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 8 a la Nº 333 de Tucumán, a la maestra señora ELOISA ISABEL PEREZ REYES de SANCHEZ.

— Exp. 19735/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 206 a la Nº 244 de Tucumán, a la maestra señorita HORTENSIA LAZARTE.

— Exp. 30364/T/941. — Dejar sin efecto la resolución de fojas 9 y autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que proceda a la búsqueda de otro local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 221 de esa provincia.

— Exp. 21764/B/942. — No hacer lugar a la solicitud de permuta presentada por la directora de la escuela Nº 97 de Buenos Aires señora PALMIRA CASA RADHEN de PREQUIU y el director de la Nº 44 de Chubut, señor NU-

MA RENE ARANDA, por encontrarse la primera en condiciones de gestionar su jubilación ordinaria.

— Exp. 23778/J/942. — Ubicar en la escuela Nº 91 de Chubut, a la señora GUILLERMINA HAYDEE BARRIONUEVO de GROSSO, actual maestra de la 28 de la provincia de Jujuy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 83

Día 22 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete y cincuenta del día veintidos del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4340/B/942. — Aprobar el pliego de bases y condiciones que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar públicamente las obras que deberán efectuarse en cumplimiento de las resoluciones de fs. 8 y 21 en el local que ocupa la Biblioteca Nacional de Maestros, en enero próximo.

— Exp. 15731/D/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado a fs. 4 de estas actuaciones.

2º — Archivar el expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

— Exp. 11728/A/941. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 25, por la cual se consideraba la propuesta de venta en 120 mensualidades de un edificio en la calle Cangallo 4059/69, en vista del desistimiento de fs. 27 de la ofertante, Sociedad Argentina Financiera y Constructora Arfico.

— Exp. 22850/D/942. — Disponer, se provea a la División Compras los dos mapas de la provincia de Salta que solicita a fs. 1.

— Exp. 17549/D/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 43), de las obras efectuadas en el edificio de la Repartición (Archivo de Dirección de Personal y Estadística).

2º — Disponer el pago de $ 325,24 m/n., a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 48.

— Exp. 24465/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

15894-7º-942	11213-4º-942
22096-8º-942	1384-15º-942
21649-C-942	18790-20º-942

19415-3º-942	5764-R-942
17929-L-942	21802-16º-942
22079-14º-942	15677-4º-942
9570-12º-942	18693-9º-942

— Exp. 21809/J/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Iraola y como perteneciente a la sucesión de don NIGOOS MATCHULIAN, la suma de $ 20.943,43 m/n., que ingresó como vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un sobrino del causante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 21533/T/942. — Aprobar con carácter provisional las composiciones: "Vamos a Neuquén", "Sal y Chicha", "Campanitas de las sierras" y "Para usted, madre", con letra de la señorita SARA A. RENOULIN y música de la señora LUCILA R. de TRELLES, hasta tanto presente 4 ejemplares impresos de cada una de ellas, además del manuscrito original respectivo, a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 242/J/942. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 27) de los trabajos efectuados en el local que ocupa el Jardín de Infantes, calle J. V. González y Bogotá.
2º — Justificar la demora incurrida por el señor JUAN FIORI (contratista de las obras) en vista de la información producida.
3º — Volver las actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 22511/D/940. — Ofrecer a los señores JORGE y ALBERTO DEL BONO, la suma de $ 84.000.— m/n., pagadera en 120 cuotas mensuales de $ 700.— m/n., sin interés, por la finca de su propiedad, calle Carlos Calvo 3150, que ofrecen con destino a la ampliación de la escuela al Aire Libre Nº 9.

— Exp. 24502/P/942. — 1º Disponer que el actual Ayudante 1º del Item 3 (Lavador de coches), señor RODOLFO IPPOLITO, pase a prestar servicios como ordenanza a las órdenes de la Intendencia, en reemplazo del señor Manuel Fernández, que se jubiló.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (Lavador de coches) en reemplazo del anterior, al señor CARLOS PIROVANO.

— Exp. 13730/2º/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 5 al solo objeto de considerar la terna propuesta por el Consejo Escolar 2º.
2º — Elegir de la terna propuesta por el Consejo Escolar 2º la preceptora que ha de reemplazar en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la señora Emilia Ferro Ortega de Ruiz, que se ha jubilado.
3º — Permutar en sus cargos respectivos a la preceptora que se nombre y la de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA DEL PILAR GARCES de ALVAREZ.

— Exp. 12654/A/941. — Mantener la resolución de fecha 24 de julio ppdo. estableciendo la cuota de $ 5.618.— m/n.

— Exp. 34089/3º/941. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 39) de las obras de reparaciones efectuadas en el local que ocupa la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, calle Independencia Nº 758.
2º — Disponer el pago de $ 925,56 m/n., importe del certificado Nº 1, a favor del contratista señor JOSE MASTROPIER, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 45.

— Exp. 22276/8º/942. — Trasladar a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º a la maestra especial de música de la Nº 6 del Distrito 8º señora INES DI-

LLON de ABERASTAIN ORO, con 8 horas semanales, en reemplazo del señor Salvador Llensa que pasó a otro destino.

— Exp. 22851/4º/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 350.— m/n., en la máquina solicitada por el Director del Museo de Bellas Artes de la Boca, sito en el local ocupado por la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 6103/S/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619 la compra del terreno sito en la calle Juan J. Biedma 441, de 1.965,91 m2. de superficie y el edificio que la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., ofrece para el traslado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 7º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 5.022,91 m/n., pagaderas desde la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales o la amortización total, con la deducción de los intereses correspondientes.
b) La construcción se hará dentro de los doce meses desde la fecha que se acepte esta resolución, de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de fs. 52 a 70 y copia del Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 98.
c) Dentro de los 90 días de recibido el edificio, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, por ante escribano del Consejo aceptándose la condición impuesta a fs. 92.

2º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo tomar nota de lo manifestado a fs. 38, a sus efectos.

— Exp. 21466/7º/942. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, debiendo tener en cuenta lo informado por División Contralor y Dirección Administrativa.

— Exp. 24471/10º/942. — Aceptar a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta el maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, señor BAUTISTA AIZCORBE y nombrar en su reemplazo, maestra de Redacción Comercial y Práctica de Escritorio, a la señorita SARA ESTHER VILAN, con carácter de interina.

— Exp. 18753/12º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 19926/16º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, para aceptar el mástil que la Asociación Cooperadora "Nuestros Niños" ofrece en donación, al citado establecimiento.

— Exp. 24477/19º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, al señor ANTONIO AGUINACO, en reemplazo del titular señor Víctor Hugo Roldán, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 5255/20º/942. — Disponer que Dirección Administrativa (División Contralor) dé de baja al ventilador cuya substracción denuncia el Consejo Escolar 20º y archivar estas actuaciones.

— Exp. 24466/I/942. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 138 de Misiones, a la M. N. N., señora LILIA GUILLERMINA GALARZA de CORDOBA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 33 de La Pampa, en reemplazo de la señora Deidamia R. Ortiz de Núñez, que falleció, a la M. N. N., señora ALBINA ANA GARIBALDI de FREIRE.

3º — Nombrar maestro de 2ª categoría para la escuela Nº 8 de Santa Cruz, al M. N. N., señor HECTOR C. C. SAVINO.

— Exp. 21001/C/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 132 de Chaco, al señor JUAN CARLOS DELFINO, actual director suplente del mismo establecimiento.

— Exp. 13903/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 355 de Chaco, como maestro de grado, conforme a lo resuelto el 10 de agosto ppdo., al ex-director de la Nº 188 del mismo territorio, señor JOSE I. AZERRAD, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 29424/C/941. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 175 de El Aguara (Chaco), señor MIGUEL M. GRANO ARAGON, por carecer de fundamento.

— Exp. 23468/C/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 416 de Chaco, a la señorita NELIDA DORA CANOVES, maestra de la Nº 200 de Misiones, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7978/L/942. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 106 de Chaco, al director de la Nº 4 de Los Andes, señor TEODORO C. CIARES, de acuerdo con lo resuelto el 24 de junio ppdo.

— Exp. 6990/C/942. — 1º Acordar a la escuela Nº 1 de Rawson, Chubut, una partida de $ 20.— m/n. mensuales, para abonar el servicio de agua de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23085/F/942. — Nombrar director para la escuela Nº 87 de Formosa, al señor ENRIQUE SANTIAGO TABOADA, maestro de la Nº 39 del mismo territorio, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23083/F/942. — Dejar sin efecto la resolución del 5 de agosto ppdo., expediente 19837-I-942, por la que se designa maestro de la escuela Nº 70 de Formosa, al señor SANTIAGO MEMVIEL.

— Exp. 12074/F/941. — Reservar estas actuaciones en la Inspección de Escuelas-Hogares, hasta tanto se conozca el resultado de la gestión de su nota Nº 624.

— Exp. 16856/L/942. — 1º Trasladar con su personal y existencias a "La Noria", zona rural de Alpachiri, departamento Guatraché (La Pampa), la escuela Nº 140 de "Sol de Mayo", Seccional 2ª, por despoblación de la zona, debiendo en su nuevo destino depender de la Seccional 7ª.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO TORRES, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 140 de La Pampa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 1976/M/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de una cocina en el local que ocupa la escuela Nº 35 de La Pampa (acta de fs. 122).

2º — Disponer el pago de $ 655,88 m/n., a favor del contratista señor FERNANDO CARRARA, importe del certificado Nº 3, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 127.

— Exp. 23061/M/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 10 de

Misiones, conservando su sueldo y categoría, al señor JULIO C. N. FERREYRA, actual director infantil de la Nº 90 de Neuquén.

— Exp. 20290/R/942. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro), y el señor ROBERTO SAAVEDRA, por un edificio a construirse con destino a la escuela Nº 136 de Coquelén, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 19164/B/942. — Aprobar la ubicación de la señora CARMEN FARINA de MONGE, en la escuela Nº 117 de Buenos Aires, dispuesta por la Inspección General de Provincias, de conformidad con lo resuelto en sesión de fecha 29 de julio ppdo. (fs. 2).

— Exp. 18213/B/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor JOSE PRESA, por casa que ocupa la escuela Nº 23 de General O'Brien, Partido de Bragado, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 140.— m/n., término de cinco años, a contar de la fecha de aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 21757/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 45 y 86 de Catamarca, señoritas MARIA ERNESTINA BENITA ROJAS y EUMELIA de JESUS ARAOZ.

— Exp. 23063/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 254 de Córdoba, al señor FILEMON ALFREDO DELGADO, maestro de la Nº 249 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23359/C/942. — Desestimar por infundada la denuncia elevada en contra de la directora de la escuela Nº 322 de Córdoba, señora NELIDA J. G. de HURTADO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 956/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno y edificio donados para la escuela Nº 376 de la citada provincia.

— Exp. 23046/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 21 de Corrientes, al señor JOSE RAMON ALMIRON, vicedirector a cargo de la Nº 243 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 22591/E/942. — 1º Acordar a la escuela Nº 165 de Entre Ríos, una partida mensual de $ 20.— m/n., durante el período escolar para el transporte de sus alumnos por vía fluvial, con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fojas 7.

— Exp. 24475/M/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Mendoza, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

FRANCISCO JALIS, Esc. Nº 50.
CELESTINO SOLANO, Esc. Nº 108.

— Exp. 24470/M/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 46 de Mendoza, a la maestra de la Nº 131 de la misma provincia, señorita ROSA GATTAZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 131 de Mendoza, a la señorita FANNY IRIGO, en la vacante de presupuesto producida por renuncia de la señora Justina Guiñazú de Carreño (resolución del 18 de agosto ppdo. Exp. 20718-M-942).

— Exp. 22604/S/942. — Anotar en la foja de servicios del director de la escuela Nº 502 de Santiago del Estero, señor JORGE WASHINGTON ABALOS, la circunstancia de haber contribuido en forma asidua, inteligente y desinteresada en la obra del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina, tendiente a la obtención de un suero antiarácnido, proporcionándole en envíos sucesivos alrededor de 10.000 "arañas rastrojeras", lo que ha permitido lograr la finalidad perseguida y hacerle llegar la expresión de complacencia con que el Consejo ha visto su humanitaria cooperación.

— Exp. 22602/M/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 34 de Mendoza, con los siguientes nombres:

GENERAL JOSE DE SAN MARTIN.
GENERAL MANUEL BELGRANO.
DOCTOR TOMAS GODOY CRUZ.
VICENTE LOPEZ Y PLANES.
FLORENTINO AMEGHINO.
DOCTOR MANUEL LAINEZ.
DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA.
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
GENERAL BARTOLOME MITRE.

— Exp. 29721/M/941. — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitándole quiera tener a bien disponer el pronto despacho de la jubilación de la señora MERCEDES GONZALEZ de CASTRO, exmaestra de la escuela Nº 50 de Mendoza.

— Exp. 24474/S/942. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 97 de la provincia de Salta, señora Pastora Franco de Lefort Peña, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de la provincia de Salta, a la señorita MERCEDES INES SYLVESTER, en reemplazo de la señora Pastora Franco de Lefort Peña, que se jubiló.

— Exp. 23313/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 260 y 269 de Salta, señores, JOSE WALTER CABRAL y JUAN ROBERTO SALINAS.

— Exp. 22364/S/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la ex-directora de la escuela Nº 176 de Salta, señora ALCIRA MORALES de YAPURA.

— Exp. 24468/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 266 de San Luis, a la Nº 270 de la misma provincia, a la maestra señorita DORA ESTHER RIGO, en reemplazo de la señora Alcira Segura Funes de Funes, nombrada directora de la Nº 199 en sesión de 24 de agosto último.

— Exp. 24473/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 85 a la Nº 22 de la provincia de San Luis, a la maestra señorita CRESENCIA ELENA QUIROGA.

— Exp. 24476/S/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta el maestro de la escuela Nº 12 de San Luis, señor LUIS FELIPE PEREIRA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de San Luis, en reemplazo del anterior al señor FELIX LIBORIO MIRANDA CALDERON.

— Exp. 20753/S/942. — Aprobar la renovación del contrato de locación ce-

lebrada entre la Inspección Seccional de San Luis y la señora NICOLASA N. de BECERRA, por la casa que ocupa la escuela Nº 5 de Beazley, Dpto. La Capital, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90.— m/n., término de 5 años, a contar del 1º de agosto de 1942.

— Exp. 23043/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 133 de Santa Fe, al señor HECTOR ROQUE PICCIONI, vicedirector a cargo de la Nº 129 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 23096/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 94 de Santa Fe, al maestro de la Nº 116 de la misma provincia, señor CESAREO GUADALUPE RAUL ORMAECHEA, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24467/S/942. — Aprobar la organización propuesta por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 24472/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 370 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita JULIA ARGENTINA ROJAS, que falleció, a la M. N. N., señorita MERCEDES SORIA.

— Exp. 18216/S/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 20754/T/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y la SOCIEDAD ANONIMA CORDOBA DEL TUCUMAN, por casa para la escuela Nº 290 de "Ingenio la Providencia", Dpto. Monteros, por el término de tres años, a partir del 2 de diciembre de 1942.

2º — Agradecer a la SOCIEDAD ANONIMA CORDOBA DEL TUCUMAN, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 20727/T/942. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor MARCELINO RIVADENEIRA, por casa que ocupa la escuela Nº 296 de "Las Animas", Dpto. Graneros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n. y término de cuatro años, a contar del 2 de diciembre de 1942.

— Exp. 20752/T/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato de cesión gratuita por casa que ocupa la escuela Nº 11 de "El Mollar", Dpto. Famaillá, celebrada entre la Inspección Seccional de Tucumán y la Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA., por el término de tres años, a contar del 2 de diciembre de 1942.

2º — Agradecer a la Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA., la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

3º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos solicitados por la misma a fojas 9.

— Exp. 20726/T/942. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor BENEDICTO APARICIO, por casa donde funciona la escuela Nº 302 de Ramos, Dpto. Graneros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.— m/n. y término de cuatro años, a contar del 1º de enero de 1943.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos solicitados por la misma a fs. 12.

— Exp. 24469/P/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 111 de Mendoza, a la maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 6 señora SARA E. SABALAIN de SABORIDO.

2º — Ascender a maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 6, en

reemplazo de la anterior, a la maestra de 4ª categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 9, señorita BEATRIZ FARE.

3º — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 9, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 71 de Buenos Aires señorita AIDA COLOMBO.

4º — Ubicar con carácter definitivo, en la escuela Nº 71 de Buenos Aires, a la maestra señorita LYDIA MUNIAGURRIA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 84

Día 23 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta del día veintitres del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23475/I/942. — Aprobar la distribución de equipos de ropa, proyectado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 22636/I/942. — Ubicar en la escuela anexa a la Prisión Nacional, al preceptor de la Nº 4 anexa al Arsenal Esteban de Luca, señor EMILIO MARTINEZ FURQUE, hasta finalizar el presente curso escolar, en cuya oportunidad la Inspección General respectiva, propondrá su ubicación definitiva.

— Exp. 8805/D/941. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6979/D/942. — Disponer que los efectos de la resolución de fs. 4, art. 1º, tengan lugar a partir de la fecha en que fué dictada.

— Exp. 26234/C/941. — Hacer saber a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., en que oportunidad se harán efectivas las facturas por $ 292,12 m/n., cuyo pago se solicita por estas actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 31 vuelta.

— Exp. 3098/C/942. — Disponer se incluya la suma de $ 6,01 m/n., a que ascienden las facturas adjuntas que presenta la Compañía Unión Telefónica del Río de la Palta, para su cobro, en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1941, para ser liquidadas en su oportunidad.

— Exp. 27070/C/941. — Aprobar el trabajo preparado por la Oficina de Información sobre disposiciones relativas a los maestros, debiendo disponerse la impresión del mismo, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 8746/D/942. — Dejar sin efecto la adquisición de folletos sobre Educación Patriótica cuya provisión se adjudicara a la Editorial Estrada, en virtud de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 24609/C/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría, para la Plaza de Ejercicios Físicos, de la calle Venezuela Nº 753, a los siguientes maestros normales nacionales y profesores de educación física:

AMELIA ROSA SALMAIN.
ANA MARIA LIBERANI
JORGE RAUL TUFRO
CESAR MARIO GALLARDO.

— Exp. 15686/O/942. — 1º Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación al inmueble ocupado por la Escuela al Aire Libre Nº 1, calle Defensa Nº 1770 y Martín García Nº 385/99, en concepto de servicios sanitarios.

2º — Hacer saber a dicha Repartición lo indicado por Dirección Administrativa en el artículo 2º de su informe de fs. 4.

— Exp. 24608/E/942. — 1º Nombrar auxiliar de ejercicios físicos, para la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra normal nacional, señorita DELIA ESTHER LARRIVE.

2º — Nombrar auxiliar de ejercicios físicos, para la escuela al Aire Libre Nº 10, a la maestra normal nacional, señorita NELLY ESTHER PELLETTIERI.

— Exp. 23252/R/942. — Autorizar al Rotary Club de Buenos Aires para obsequiar el libro "El Santo de la Espada" de Ricardo Rojas, a los alumnos de 6º grado de las escuelas de la Capital, que con ese propósito elijan sus condiscípulos y enviarle con nota el informe de fs. 3.

— Exp. 27731/1º/941. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares las proposiciones de compra del edificio fiscal sito en la calle Suipacha Nº 116/20 ocupado por la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, y de venta de los edificios ubicados en las calles Bartolomé Mitre Nº 1480/84 y Nº 1568, Cangallo Nº 1453/55/57 y Paraná Nº 134/36/50/52, que formula el señor ALBERTO SUAREZ VIDELA.

— Exp. 19175/4º/942. — Disponer que el Consejo Escolar 4º al formular la terna para proveer la vicedirección de la escuela Nº 23 de ese Distrito, integre la propuesta con personal masculino.

— Exp. 22022/4º/942. — Autorizar la colaboración de maestros y la participación de los alumnos que voluntariamente deseen intervenir en el concurso de composiciones proyectado en el presente expediente.

— Exp. 19354/4º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, señora MARIA ESTHER AGUSTINA TAVEIRA de GELPI.

— Exp. 18590/4º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º, a la actual vicedirectora de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora PURA DIEGUEZ de IGLESIAS.

— Exp. 22619/5º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, para realizar un acto en celebración del "Día de la Raza" y del 450º aniversario del descubrimiento de América, el 10 de octubre próximo a las 16, en las condiciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 14772/5º/942. — 1º Aceptar y agradecer al escultor señor TOMAS A. IRAZOQUI, la donación del busto en yeso patinado de Bernardino Rivadavia, del que es autor, a la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, el que será ubicado en el lugar indicado por la Comisión Asesora a fs. 2.

2º — Hacer constar que esta donación, como todas las que se hagan a las escuelas, entran a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 23078/11º/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, a la Nº 4 del mismo Distrito, a la vicedirectora señorita MATILDE GRACIANA MAILLIE.

— Exp. 8548/I/942. — Hacer constar que la señorita ESTHER C. ECENARRO declarada auxiliar de dirección por resolución del 19 de agosto último, (fs. 46), debe prestar servicios, en ese carácter, en la Biblioteca del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 20400/12º/942. — 1º Nombrar director para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, al actual vicedirector de la Nº 12 y preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor JOSE MARIA JUAREZ.

2º — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor DANIEL ALBERTO FARIAS.

— Exp. 20421/16º/942. — Dirigir nota al Directorio del Teatro Colón, solicitando la donación de sesenta entradas para una función de la tarde, con destino a alumnas de 6º grado y 5ª sección de las escuelas Nros. 4 (diurna) y 9 (adultos) del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 11538/17º/942. — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela Nº 5, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 30 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, Maestro Normal, señor ALBERTO FEDERICO MAGGIO.

Escuela Nº 23, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º, Maestro Normal, señor MARSIO JUAN MILICCHIO.

Escuela Nº 15, al actual maestro de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestro Normal y Bachiller, señor FEDERICO JOSE IBAÑEZ.

Escuela Nº 30, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor HUMBERTO BOCCALANDRO.

— Exp. 15337/19º/942. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 20660/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 5ª (Chaco), y la Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial "Guaicuru", por la casa que ocupa la escuela Nº 338 de María Sara (Chaco), en las siguientes condiciones: TERMINO de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de junio de 1942.

2º — Agradecer a la Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola e Industrial "Guaicuru", la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 18709/F/942. — 1º Trasladar con su personal y existencias a "El Quebranto" o "Palma Sola", lote 10, legua D. zona de Gran Guardia, Formosa, la escuela Nº 132 de Desvío Los Pilagas, del mismo territorio.

2º — Aceptar y agradecer al señor GREGORIO ROLON, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 132 de Formosa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 19014/L/942. — Dejar sin efecto el traslado de fs. 5 de la maestra de la escuela Nº 144 de La Pampa, señora EVA VIU de ABRAHAM.

— Exp. 10190/R/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 160 en la que se acordó la partida de $ 2.865,75 m/n., para la ejecución de obras sanitarias en el local que ocupa la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional respectiva de que estas obras quedarán suspendidas hasta tanto Obras Sanitarias de la Nación, ejecute en la localidad de San Carlos de Bariloche (Río Negro), los desagües cloacales y se exijan los trabajos reglamentarios.

— Exp. 14071/D/939. — 1º Denegar el pedido de pago de haberes que formula a fs. 70 la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, doña JUSTA CARMEN PITA de ABIGADOL.

2º — Reintegrar al cargo a la ex-maestra de la escuela Nº 71 de Río Negro, señora ELISA V. GIANGIOBBE de ORREGO.

3º — Reconocer los servicios prestados por la señora Elisa Giangiobbe de Orrego, desde el 1º hasta el 16 de noviembre de 1939, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 71 de Río Negro, disponiendo el pago de los sueldos respectivos.

4º — No hacer lugar al pedido de pago de sueldos como dentista del extinguido Cuerpo Odontológico Escolar, formulado a fs. 64 por la señora Elisa Giangiobbe de Orrego.

— Exp. 9093/B/942. — Intimar a la maestra señorita CIRIACA ELBA GREGORIA SARACHAGA, a que se haga cargo de su puesto en la escuela Nº 139 de la provincia de Buenos Aires, so pena de ser declarada cesante.

— Exp. 17049/C/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al haber autorizado a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 106 de Monte Ralo, Dpto. Santa María, a construir por su cuenta y sin cargo para el Consejo, un salón comedor y cocina, en el mismo terreno del establecimiento.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 106 de Córdoba, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 21958/C/942. — Aprobar la suspensión de las clases en la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque, Córdoba, durante los días 30 y 31 de julio y 1º de agosto ppdos., en virtud del mal estado sanitario de la población.

— Exp. 12746/C/942. — Desestimar la propuesta de venta de edificio ubicado en el barrio de Las Rosas (Córdoba), que formula el señor FRANCISCO SCAGLIOTTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20924/C/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor BENEDICTO SILVA, por casa que ocupa la escuela Nº 146 de Batel, Dpto. Goya, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1942.

— Exp. 20434/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar nuevo contrato de locación por la casa de propiedad de don ALBERTO NAVAJAS, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n., término de dos años, a contar desde que el propietario entregue completamente habilitada la casa con las obras de detalle a que se hace referencia a foja 14.

— Exp. 23479/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubi-

caciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 30 de Mendoza, señora ANTONIA BAUZA de GONZALEZ y de la Nº 118 de Córdoba, señorita MARIA HAYDEE LUCERO, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 18123/S/941. — 1º Acceder al pedido formulado en este expediente por el Consejo General de Educación de Salta, autorizando al señor ANTONIO M. LUCHIA, para dictar en las próximas vacaciones un curso destinado a los maestros provinciales y nacionales sobre aeromodelismo, trabajos prácticos en general y taxidermia.

2º — Dirección Administrativa acordará al señor Luchia las órdenes de pasajes correspondientes.

3º — Comunicar esta resolución al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.

— Exp. 18965/S/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Clara Yakin.

2º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 131 de San Juan, señorita ANGELINA RODRIGUEZ, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 17343/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 197 de San Luis, al señor ATILIO JORGE JOFRE, maestro de la Nº 116 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22594/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 289 de San Luis, a las maestras de la Nº 10 de la misma provincia, señorita JOSEFA ESTELA ALVAREZ y señora SARA DOMINGUEZ de SILVESTRE, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos mencionados.

— Exp. 17679/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 42 de San Luis, al señor MANUEL REYES ROMERO, maestro de la Nº 194 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24607/S/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 116 de San Luis, en reemplazo del señor Atilio Jorge Jofre, que fué ascendido a director, al maestro de la Nº 146 de la misma provincia, señor JUAN B. MUÑOZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 146 de San Luis, en reemplazo del anterior, a la maestra normal nacional, señorita AMALIA LETICIA VERCELLI.

— Exp. 23314/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 25 y 129 de Santa Fe, señor HECTOR ORIEL BALBUENA y señorita NELLY INES LETICIA CABUTTI, la que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27001/S/941. — 1º No hacer lugar al pedido de traslado de la escuela Nº 113 de San Francisco, Santiago del Estero, por no existir motivos que lo justifiquen.

2º — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor BERNARDINO GONZALEZ, con destino a la escuela Nº 113 de Santiago del Estero, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato de locación con el señor PEDRO S. MONTENEGRO, por la casa de su propiedad que ocupa la escuela Nº 113, en las siguientes condiciones: alquiler $ 25.— m/n. mensuales, término no menor de dos años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 11052/S/941. — 1º Disponer que las escuelas nacionales de la Provincia de Santiago del Estero celebren la fiesta del árbol el 17 de julio de cada año, de conformidad con el Decreto del Gobierno de la Provincia que estatuye dicha fecha como "DIA DEL ARBOL".

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para integrar la Comisión Honoraria designada por el mencionado decreto.

— Exp. 14274/T/941. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fs. 23.

2º — Dar por compurgada la falta cometida por la maestra de la escuela Nº 280 de Tucumán, señorita MARIA PRUDENCIA DEL VALLE PACHECO, con la suspensión que viene sufriendo desde el 14 de marzo ppdo., hasta el día en que reanude sus tareas.

— Exp. 24354/C/941. — 1º Autorizar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para instalar, siempre que sea posible, las oficinas del Médico Inspector Seccional, en las dependencias de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios o en el local de una escuela dependiente del Consejo cuando así convenga.

2º — Permitir, asimismo, a la aludida Comisión la instalación de los consultorios médicos y odontológicos de zona, en los locales de las escuelas, que cuentan con comodidades en el edificio escolar.

3º — Recomendar a los Inspectores Seccionales que presten, con el mayor interés, toda la cooperación que se les requiera para la organización de los servicios médicos y odontológicos creados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

4º — Disponer que en todo lo que se relacione con la vigilancia médica e higiénica de los alumnos de las escuelas de Provincias y Territorios, tengan autoridad preferente, los profesionales designados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

5º — Comunicar esta resolución a la aludida Comisión a quien se le hará saber, al propio tiempo, que oportunamente se hizo conocer a los funcionarios que correspondía las designaciones de médicos y odontólogos, efectuadas por la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 85

Día 25 de setiembre de 1942

Ausente: con aviso, Vocal Dr. González.

En Buenos Aires, a las doce del día veinticinco del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18071/D/942. — 1º Autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición del material para Taller de Reparaciones durante el año próximo, por el monto aproximado de $ 129.349,23 m/n., conforme al pliego de bases y condiciones que se aprueba, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar dicho gasto a la partida de "Muebles, Material para Escuelas, Oficinas y Talleres", del Presupuesto a regir en 1943.
3º — Imprimir 200 ejemplares del pliego completo de las bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que se aprueba en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y 100 más de la nómina del material para duplicado de las propuestas.

— Exp. 16525/D/942. — 1º Autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición de material de embalaje necesario para la División Suministros, durante el año próximo por el monto aproximado de $ 106.000.— m/n., conforme al pliego de bases y condiciones que se aprueba con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar dicho gasto a la partida de "Embalaje, Fletes y Acarreos", del Presupuesto a regir en 1943.
3º — Imprimir 150 ejemplares del pliego completo de las bases y condiciones preparado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y 75 más de la nómina del material para duplicado de las propuestas.

— Exp. 10299/F/942. — Establecer:

a) que la prórroga de plazo acordada a la firma FERRECCIO y CORDERA, por resolución del 10 de agosto ppdo., fs. 16, es sin perjuicio de considerar oportunamente la aplicación de la multa que establece el art. 23º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación.
b) que se acepta la sustitución de las butacas en chapa estampada por butacas de hierro "T", al precio de éstas, obtenidos en la licitación pública en que fueron adquiridas ambas.
c) que se fija la prórroga de 45 días a partir de la fecha de la resolución de fs. 16, para la entrega de las herramientas y tornillos de los bancos de carpintero y otra de 90 días a partir de la fecha de la misma resolución, para la entrega de los bancos que propone, en lugar de los de chapa estampada y para el resto de los que debe entregar.

— Exp. 23626/D/940. — Establecer que el gasto autorizado a fs. 45 (reparaciones en el local que ocupa la División Suministros) deberá imputarse al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1940 y no al Ejercicio de 1941 como se consignó en la misma.

— Exp. 9101/D/937. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reiterando el pedido de cesión de tierra a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 22962/A/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15983/C/942. — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que tome conocimiento de la información producida por requerimiento de fs. 1.

— Exp. 24814/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

13838-15º-942	18407/19º/942
18959-1º-942	24223-9º-942

22495-M-942	8804-2º-942
22845-S-942	22496-M-942
19201-4º-942	22507-M-942
22734-2º-942	16469-17º-942
22741-1º-942	22540-L-942
22743-1º-942	23306-5º-942
22746-12º-942	20484-S-942
22066-8º-942	23160-6º-942
22738-9º-942	19334-15º-942
13684-10º-942	12142-C-942
22742-17º-942	22034-R-942
30550-1º-941	13584-4º-942
12912-6º-942	23201-6º-942
22754-S-942	21430-9º-942
22765-S-942	14528-7º-942
22509-S-942	22493-11º-942
21905-S-942	22735-1º-942
22505-S-942	19199-3º-942
15665-3º-942	21576-E-942
11122-T-942	22512-M-942
19902-15º-942	17852-M-942
10818-4º-942	10816-15º-942
22840-D-942	19332-3º-942
22068-15º-942	10742-C-942
4643-C-942	22761-L-942
20101-2º-942	19762-6º-942
24266-7º-942	21033-3º-942
22095-6º-942	22527-J-942
22910-2º-942	22909-1º-942
23202-3º-942	23158-4º-942
30947-S-941	22744-1º-942

— Exp. 22818/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor RODOLFO SENET y como perteneciente a la sucesión de don RAFAEL TOSO, la suma de $ 3.374,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 125,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

4º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que corren a fs. 1, 2 y 3.

— Exp. 21973/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor GARTLAND y como perteneciente a la sucesión de don LUIS ADORNATO, la suma de $ 100.— m/n., para responder a un crédito por servicio fúnebre, declarado de legítimo abono.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 1821/D/936. — Disponer que el cumplimiento de los embargos a que se refiere el Art. 2º de la resolución de fs. 339, se efectúe judicialmente, a cuyo efecto debe pasarse este expediente y los fondos para la consignación a la Oficina Judicial.

— Exp. 22609/B/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 15626/D/942. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "9 de Julio", con letra de la señora SARA B. de RENOULIN y música de la señora CELICA SCHIUMA de DIANA, hasta tanto presenten 4 ejemplares impresos para poder considerar su inclusión en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 23164/L/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17006/I/941. — 1º Clausurar la escuela para Adultos de Puerto Nuevo, por las razones expuestas por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

2º — Rebajar a la categoría de preceptor al director de la escuela citada, señor JUAN B. TULA, por las constancias acumuladas a este expediente.

3º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que ubique como preceptor, al señor Tula.

4º — Ubicar al preceptor de la escuela de Puerto Nuevo, señor MARIO C. CARDENAS, en la Nº 60, anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada.

— Exp. 22273/E/942. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 23195/E/942. — Conceder la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría señoras MARIA ESTHER DE ANDREA de BADIN, de la Sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 6 y AMALIA DE LUJAN DANTAS de CASTRO HUERGO, celadora de la escuela al Aire Libre Nº 6.

— Exp. 22215/1º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, para que realice con asistencia del personal docente y las alumnas del establecimiento, una visita al Observatorio Astronómico y al Museo Arqueológico de La Plata, el día 11 de octubre próximo.

— Exp. 24716/2º/942. — Nombrar maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, a la señorita MARIA PACHECO HUERGO.

— Exp. 13730/2º/942. — 1º Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 23 del mismo Distrito, M. N., señorita MARIA ESTHER GONÇALVES.

2º — Permutar en sus cargos a las preceptoras de las escuelas Nros. 4 del Consejo Escolar 2º y 4 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA ESTHER GONÇALVES y señora MARIA DEL PILAR GARCES de ALVAREZ, respectivamente.

— Exp. 16003/3º/942. — 1º Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que el Consejo insiste en la gestión formulada por nota Nº 1, por las razones expuestas por la Asesoría Letrada.

2º — Formular cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de $ 32.456,40 m/n., tercera parte del valor del edificio adquirido para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, Perú Nº 770/72.

3º — La Contaduría General tomará nota a fin de compensar dicha suma con las que se reclamen por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pavimentos.

— Exp. 20535/D/934. — 1º No computar la demora en que han incurrido los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, en la construcción de las obras del edificio para la escuela República de Chile, Nº 13 del Consejo Escolar 4º, calle Suárez Nº 1145.

2º — Señalar como plazo para la terminación total y satisfactoria de los referidos trabajos el 15 de noviembre próximo.
3º — Aprobar el presupuesto de obras complementarias por importe de $ 14.858,24 m/n., e imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer la liquidación y pago de los haberes al sobrestante de dichas obras señor NATALIO ACCATINI, hasta el 30 de setiembre en curso, con la imputación indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 24715/6º/942. — Aceptar la renuncia que presenta el maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señor Carlos Alberto Vivanco y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino, al señor MANUEL AUGUSTO GONDRA.

— Exp. 22421/8º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al designar un maestro suplente en la escuela Nº 2 en reemplazo del señor IVAR DAHL, debiendo liquidarse al mismo los haberes correspondientes.

— Exp. 29135/C/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 93) del edificio construído para funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, calle Avenida La Plata 623, adquirido con el terreno, por resolución de fs. 60.
2º — Justificar la demora incurrida por la empresa vendedora en la entrega del edificio, teniendo en cuenta la información producida.
3º — Disponer la liquidación de la cuota correspondiente a partir del 1º de julio ppdo., fecha de la recepción.
4º — Dirigir notas en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.
5º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 16782/13º/942. — Autorizar la decoración de los muros de la escuela República de Méjico Nº 7 del Consejo Escolar 13º, en la forma indicada por la Comisión Asesora en su dictamen de fs. 5 y 6.

— Exp. 20529/15º/942. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, al actual vicedirector de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., señor ROBERTO SALVADOR LAMY.

— Exp. 19226/16º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16º al trasladar a la escuela Nº 10, a su pedido, a la vicedirectora de la Nº 12 del mismo Distrito, señora ELVIRA G. de LOPEZ TORRES.

— Exp. 23292/16º/942. — Disponer que la Ayudante 1º, señorita LEONOR ESTHER ARGÜELLO continúe prestando servicios, debiendo ser ubicada en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 30063/A/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 144) del edificio construído y adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, para funcionamiento de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, sito en la calle Manuela Pedraza esquina Machain.
2º — Disponer la liquidación de la cuota mensual de $ 3.721,00 a partir de la fecha consignada en el acta de recepción.
3º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura.
4º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 20139/17º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 24713/I/942. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 70 de Formosa, y en reemplazo del señor SANTIAGO MEMVIEL, cuya

designación se dejó sin efecto (Exp. 23083-F-1942), al señor ANDRES MANUEL SATORRES.

2º — Nombrar maestra de 2ª categoría, para la escuela Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego), a la señorita ERMINIA ESTHER GIORGIS.

3º — Nombrar maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 137 del Chubut, al señor NESTOR JORGE MARCUCCI.

— Exp. 23870/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 26 de Chubut, conservando su sueldo y categoría, al señor ARTURO A. ALMEJUN, actual director infantil de la Nº 358 de Chaco.

— Exp. 780/D/942. — 1º Acordar a la Dirección General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad, la suma de $ 44.517,09 m/n., para construir por administración el edificio de la escuela Nº 30 de Epuyén (Chubut), por haber fracasado las dos licitaciones públicas.

2º — Suprimir por innecesaria, la construcción del edificio propio para la escuela Nº 72 de Bajo Río Mayo (Chubut), por las razones indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 103.

3º — Imputar el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 98 vta.

4º — Postergar la ejecución de las obras restantes en los edificios (Nros. 33 y 44 del Chubut), hasta la oportunidad indicada por Dirección General de Arquitectura en el punto 3º de su informe de fs. 103.

— Exp. 17380/F/942. — Nombrar director para la escuela Nº 90 de Formosa, al señor EDUARDO SAN MARTIN, quien deberá revistar en la 4ª categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 19330/F/942. — Hacer constar que el maestro designado para la escuela Nº 39 de Formosa, con fecha 1º de julio ppdo., es el señor RUBEN LOTO QUAGLIOZZI.

— Exp. 14051/L/941. — Nombrar director para la escuela Nº 81 de La Pampa, al señor JOSE M. BLANCH, maestro a cargo de la dirección del mismo establecimiento, el que conservará su actual categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24714/L/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría, recaído a favor de la señorita BERTA MARIA RAQUEL AITRA, quien renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 23 de La Pampa, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita CELIA ANTONIA AITRA.

— Exp. 19493/P/933. — 1º Trasladar la escuela Nº 309 de La Pampa (Seccional 2ª), con su personal y existencias, de la zona rural de Ingeniero Foster a "Limay Mahuida", Departamento del mismo nombre.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 309 de La Pampa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de cinco años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 29685/P/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio para el Hogar-Escuela y Pabellón Enfermería de General Acha, La Pampa, (Acta de fs. 304).

2º — Aprobar las planillas de obras adicionales (fs. 302 y 303), por valor de $ 60,10 m/n. y $ 55,20 m/n. respectivamente. El total de $ 115,30 m/n. se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Aprobar el certificado Nº 6 (recepcióu definitiva), que deberá ser remitido con nota de estilo a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de su liquidación y pago (fs. 305).

— Exp. 8211/N/941. — 1º Aprobar el proyecto de convenio de fs. 74 para la cesión a favor del Consejo, por la Gobernación de Neuquén, de las chacras 98 y 103 y Escuela-Granja-Hogar de menores indígenas "Ceferino Namuncurá", que funciona en las mismas, con todas sus mejoras y elementos, para la habilitación de una Escuela-Hogar de la Ley 12558, que llevará el nombre actual.

2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Neuquén, para suscribir dicho convenio en la forma de práctica, en representación del Consejo.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el anteproyecto de edificio para 120 niños internos (80 varones - 40 mujeres), previa inspección del inmueble, para tener en cuenta lo ya edificado y la mejor distribución de las nuevas dependencias.

4º — Agradecer al señor Gobernador del Territorio de Neuquén, la eficaz colaboración prestada en este asunto, a la acción social del Consejo.

— Exp. 22378/N/942. — Autorizar al señor RAFAEL BURAK, director de la escuela Nº 131 de Neuquén, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad de Buta Ranquíl, de ese territorio, siempre que no perturbe sus tareas escolares.

— Exp. 8367/R/941. — 1º Instalar de acuerdo con lo resuelto el 7 de noviembre de 1941, en "La Japonesa", Departamento Avellaneda, Río Negro, la escuela creada en Cerro Policía (Res. 4 de abril de 1941), debiendo Inspección General de Territorios asignarle el correspondiente número.

2º — Aceptar y agradecer al señor VICENTE RUIZ, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la referida escuela, y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — Trasladar a la dirección de la escuela instalada en "La Japonesa", Departamento Avellaneda, Río Negro, a que se refiere el Art. 1º, conservando su sueldo y categoría, al señor OSCAR ANTONIO ABATTE, actual director infantil de la Auxiliar de Quetrequile, del mismo territorio.

— Exp. 4691/P/938. — Archivar las actuaciones.

— Exp. 24872/C/941. — 1º Trasladar al director de la escuela Nº 163 de Campo Columbo, Córdoba, señor MARTIN OSVALDO GATICA, por las constancias de este expediente y prevenirle que si dá lugar a nuevas quejas, será separado del cargo.

2º — Disponer que la Inspección Seccional siga de cerca la actuación de este director, debiendo comunicar de inmediato a la Inspección General cualquier irregularidad cometida por el mismo.

3º — Llamar seriamente la atención al Visitador señor JOSE DANIEL AYBAR, por las irregularidades cometidas en la instrucción de este sumario y hacerle saber que el Consejo ha visto con desagrado la reincidencia en que incurre en omisiones de esta naturaleza.

4º — Trasladar a la señora NATIVIDAD N. de URIA, maestra del mismo establecimiento, a la escuela Nº 25 de dicha provincia, con la prevención de que debe mejorar su actuación.

— Exp. 24718/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 227 de Córdoba, a la señorita NOEMI ANDREW, actual maestra de la Nº 135 de la misma provincia.

— Exp. 23008/C/942. — Prorrogar, por un año más, los beneficios de la

resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a los siguientes maestros de las escuelas de la provincia de Corrientes:

Esc. Nº 6 MARIA R. B. de ALDERETE.
„ „ 30 AGUSTINA CACERES de ALEGRIA.
„ „ 32 AMANDA A. M. de ARRIETTI.
„ „ 63 MARGARITA MARINI de BERNASCONI.
„ „ 111 VICTORIA L. BERNASCONI de CLAUSSE.
„ „ 164 ARSENIO S. FALCON.
„ „ 189 FRANCISCA R. L. de JUAREZ.
„ „ 207 JOSEFINA T. de VALLEJOS.
„ „ 220 EDMUNDO BALESTRA.
„ „ 221 ELBA T. FERNANDEZ GALLARDO.

— Exp. 9636/C/942. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 118 de Manuel F. Mantilla, Corrientes, señor JUAN R. LEDESMA.
2º — Recomendarle que adopte las medidas necesarias a fin de evitar la pérdida de labores de los alumnos.
3º — Disponer que el mencionado director desocupe las dependencias del local escolar que utiliza como vivienda de su familia, a fin de evitar incidencias que resultan desagradables y poco edificantes en un establecimiento de educación.

— Exp. 22635/J/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 a la Nº 72 de Jujuy, a la maestra señorita DELIA LUNA ESPINDOLA.

— Exp. 24719/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de Mendoza, a la señorita MARTA ELENA QUIROGA, en reemplazo de la señora Aída Elena B. de Amezqueta, que falleció.

— Exp. 24717/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 21 de Mendoza, a la señorita FLORA MACHADO, en reemplazo de la señora Zenaida T. de Olivares, que se jubiló.

— Exp. 22042/M/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al disponer el funcionamiento de un curso para adultos analfabetos en el local de la escuela Nº 92 de la misma provincia, en las condiciones establecidas en la resolución del 3 de julio de 1935 (Exp. 10911-I-934).

— Exp. 20251/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela auxiliar de la Nº 58 de Salta, a la maestra de la Nº 105 de la misma provincia, señorita MARTA BETTY ZAVALETA.

— Exp. 19383/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 20 de San Juan, a la Nº 61 de la misma provincia, al maestro, señor MARIO RIVEROS.

— Exp. 19378/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de San Juan, a la actual maestra de la Nº 22 de la misma provincia, señora PRECIOSA ILDA COLANTONIO de GARCIA.

— Exp. 17351/S/941. — 1º Otorgar poder especial al Inspector Seccional de Santa Fe, señor ALFREDO FRANCISCO BERNASCONI, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución del Consejo de fecha 23 de abril del corriente año (fs. 29).
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), agregue el título de propiedad del terreno donado en Colonia Irigoyen (Santa Fe), por el señor SANTIAGO BRARDA.

— Exp. 20543/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 290 de

Santiago del Estero a la Nº 245 de Córdoba, a la maestra, señora DOMINGA LETICIA LOTO de DAL RI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 86

Día 28 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiocho del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 31719/S/939. — 1º Facultar a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios, para retener los sueldos de los responsables, por fondos que gire la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para sostenimiento de comedores escolares si no rinden cuenta en los plazos establecidos.

2º — Hecha la retención, los Inspectores Seccionales darán cuenta al Consejo, por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas, a los efectos de aplicar a los responsables la medida dispuesta con fecha 31 de enero de 1940 (Exp. Nº 960-S-940).

3º — Hacer saber esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 21549/T/941. — Establecer que la inhabilitación que prevee el punto 7º del artículo 1º de la reglamentación de las escuelas extranjeras de idioma y religión, resolución del 28 de setiembre de 1938, Exp. 17815-M-937, se refiere a los directores únicamente.

— Exp. 25012/P/942. — Disponer que en las escuelas del Consejo se dicten el 2 de octubre próximo, clases alusivas a la personalidad y obra del doctor JOSE C. PAZ, de acuerdo al pedido formulado por la Junta Provisional de Homenaje.

— Exp. 15583/A/942. — Designar al Jefe Odontólogo Inspector doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI y a los doctores JULIAN L. M. SAINT MARTIN, GUILLERMO RIES CENTENO, ALFREDO TENAGLIA, EUGENIO GONZALEZ GUERRERO y FLORENCIO PONCE, para que en representación del Consejo asistan a la IX Jornadas Odontológicas a realizarse en esta Capital el próximo mes de octubre.

— Exp. 23494/C/942. — 1º Las Inspecciones Técnicas Generales comunicarán por circular a las escuelas de su dependencia la nota elevada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y destacarán la importancia de la colaboración que se pide al personal directivo, docente y alumnos.

2º — Comunicar esta resolución y dictamen que la fundamenta a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 7317/I/942. — 1º Disponer la adquisición de 36 sábanas de mts. 1,20 x 2, para ser reintegradas a División Contralor por las que fueran suministradas a Inspección Médica Escolar, con destino a los Consultorios de su dependencia.
2º — Adjudicar su provisión en la forma propuesta por División Compras y conforme al detalle de la planilla de fs. 22.
3º — Imputar el gasto de $ 101,16 m/n., que corresponde mandar pagar con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25557/I/941. — Mantener la resolución de fs. 11, no haciendo lugar al pedido de reconsideración que formula el señor JOSE H. LUCERO, preceptor de la escuela Nº 10, anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado.

— Exp. 22670/I/941. — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada para que notifique al esposo y hermanas de la señora DOLORES CORDOBA de SZWED, lo aconsejado a fs. 16.

— Exp. 22607/I/942. — 1º Acceder a lo solicitado por el Chauffeur de la Repartición, señor MANUEL SAN MARTIN.
2º — Imputar el gasto de $ 10.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11655/P/942. — Remitir al Patronato Nacional de Menores, el material didáctico indicado por la Oficina de Información.

— Exp. 879/C/942. — No acceder a lo solicitado a fs. 29/30 y 32 y devolver con atenta nota las planillas agregadas.

— Exp. 21682/P/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Director de la "Peña Resurgimiento".

— Exp. 21329/K/941. — Autorizar el cambio de nombre del texto de lectura "Brisas" por el de "Bichitos de Luz", debiendo hacerse constar en el mismo libro y en lugar bien visible el cambio de nombre y el título anterior.

— Exp. 21251/S/941. — Autorizar el cambio de nombre del texto de lectura "Mariposas" por el de "ALAS DE MARIPOSAS", debiendo hacerse constar en el mismo libro y en lugar bien visible el cambio de nombre y el título anterior.

— Exp. 21009/K/941. — Autorizar el cambio de nombre del texto de lectura "Gorjeos" por el de "Arrullos", debiendo hacerse constar en el mismo libro y en lugar bien visible el cambio de nombre y el título anterior.

— Exp. 3376/K/942. — 1º Aprobar el proceder de la Mesa de Licitación al rechazar la propuesta de la firma KNOBEL y DICKMAN, por no llenar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma recurrente.

— Exp. 14137/P/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor WALTER PEGLAU, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto de promover el juicio sucesorio de don GUILLERMO SINGER.

— Exp. 4618/J/940. — Archivar el expediente por haberse tomado conocimiento.

— Exp. 25008/P/942. — Dar por terminados al 31 de agosto último los servicios del Oficial 9º de la Repartición, señor JUAN TORASSA, debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle el certificado de cesación correspondiente con fecha 1º de setiembre en curso.

— Exp. 25009/J/942. — Hacer constar que la Ayudante 1º del Jardín de Infantes Nº 5, nombrada en sesión del 19 de agosto último, es la señorita AMALIA GLOKER y no Amalia Kloker, como se consignó.

— Exp. 27727/2º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 61 y 62, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 15379/2º/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619 la adquisición del terreno de 1.949,34 m2. de superficie con el edificio que ofrece construir en la calle Jean Jaurés 864/70 la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. R. Ltda., para la escuela provincia de Catamarca del Consejo Escolar 2º, en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 5.737,80 m/n., incluídos los intereses y amortizaciones del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses correspondientes.

b) El edificio se construirá de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 56, pliego de bases, planos y planillas de fs. 17/32, 55, 57 y 58.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder un terreno de 2.000 m2. de superficie en las proximidades de la calle Jean Jaurés 864/70, con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 6622/I/942. — Hacer constar que la señorita ALICIA PONCE CASTAÑON que fué declarada auxiliar de dirección y ubicada en ese carácter en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º por resolución del 2 del corriente (fs. 10) prestaba servicios, como maestra de grado, en la Nº 11 de ese Distrito.

— Exp. 22481/2º/942. — Conceder el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señorita ANGELA PAZOS, a la Nº 25 del mismo Distrito, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 22482/2º/942. — Conceder el pase solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º señor ANTONIO SEVERINO CABANAS a la Nº 8 del mismo Distrito, debiendo hacerse efectivo para el próximo curso escolar.

— Exp. 25005/9º/942. — Nombrar maestra especial de Música, interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º y en reemplazo de la señora Matilde de la Rosa de Toresano, que se jubiló, a la señorita YENTA FONDEBRIDER.

— Exp. 19983/U/942. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 12491/11º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 5174/12º/941. — 1º No considerar la propuesta de venta del edificio que ofrece construir el señor FLORENTINO S. BORDOGNA, en el terreno sito en la calle San Pedro e/Mozart y Avda. Olivera, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Oficina Judicial deberá informar las gestiones que realiza para obtener el dominio del terreno sito en la calle Homero esquina Bruix.

— Exp. 7120/17º/942. — Autorizar la compra de la finca Cuenca Nº 5049, propiedad del señor ANDRES L. CAELLI, ocupada por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, en las condiciones de la Ley 11619, por la suma de $ 85.000.— m/n., pagadera en 120 mensualidades al 6 1/2 o/o de interés.

— Exp. 13326/19º/941. — Mantener la resolución de fs. 27 del 10 de junio ppdo. y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

— Exp. 1885/20º/942. — Reconocer un aumento de alquiler de $ 23.— m/n. mensuales, a favor del señor FLORENTINO S. BORDOGNA, por las obras de ampliación ejecutadas en su propiedad Tandil 6690, ocupada por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, a partir del día que se terminaron los trabajos.

— Exp. 32791/20º/941. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.485,60 m2. de superficie, sito en la calle Berón de Astrada, lindero al edificio fiscal de la escuela Nº 30 del Distrito Escolar 20º, a cuya ampliación se destina, ofrecido por el señor SALVADOR LANERI, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 189.— m/n., incluído los intereses del importe de $ 16.680,46 m/n., haciéndose cargo el Consejo de la deuda por pavimento de $ 3.747,33 m/n.

b) El Consejo se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota, o la amortización total deduciendo los intereses.

c) El vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, dentro de los 60 días, contados desde que sea aceptada esta resolución, por ante escribano del Consejo.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, e incluirá la deuda expresada en a) en la compensación de deudas que se gestiona con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 23351/I/942. — Ubicar, en las Seccionales que a continuación se indican, a los visitadores designados por resolución del 31 de agosto ppdo. (Exp. 7404-I-942).

JOAQUIN FERNANDEZ: Seccional 6ª, Río Negro.
FERNANDO VENDRAMINI: Seccional 3ª, Neuquén.
JUAN TAMBURINI: Seccional 11ª, Chaco.

— Exp. 25004/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de Chaco, a la señorita GLORIA ISABEL CALVO.

— Exp. 24542/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 326 de Chaco, al señor ARNALDO M. PERRETTI, maestro de la Nº 187 de la provincia de Buenos Aires, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24117/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 54 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN B. DELLAMEA BRIZ, actual director infantil de la Nº 179 del mismo territorio.

— Exp. 23997/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 283 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor BARTOLOME G. PISSARELLO, actual director infantil de la Nº 317 del mismo territorio.

— Exp. 23936/C/942. — Nombrar director para la escuela Nº 239 de Chaco, al señor OCTAVIO LUJAN VALENZUELA, maestro de la Nº 94 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15116/C/942. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 281 de Quitilipi (Chaco), un subsidio de $ 700.— m/n., para que efectúe las reparaciones necesarias en el local, girando dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de dicha Sociedad, al recibir los trabajos de conformidad.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 281, por la ayuda prestada en esta emergencia.

3º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14751/C/942. — 1º Intimar a la maestra de la escuela Nº 177 de Chaco, señora CELIA R. F. de GONZALEZ, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fs. 1, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada cesante, sin más trámite.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios extienda las órdenes de pasajes y acuerde la partida de viático correspondiente a la maestra citada.

— Exp. 24581/L/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 128 de La Pampa, a la señorita MARIA JULIA MALDONADO, maestra de la Nº 63 del mismo territorio, la que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23977/L/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 59 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor SANTIAGO DOMINGUEZ, actual director infantil de la Nº 229 del mismo territorio.

— Exp. 23448/L/942. — 1º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 1 de Los Andes, conservando su sueldo y categoría, al señor RAFAEL BENITO RAMOS, actual director infantil de la Nº 7 del mismo territorio.

2º — Nombrar director para la escuela Nº 4 de Los Andes, al señor FORTUNATO ZERPA, maestro del mismo establecimiento, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

3º — Nombrar directora para la escuela Nº 14 de Los Andes, a la señora MARIA LIDIA SANCHEZ de PISTONE, maestra a cargo de la dirección de la Nº 232 de Salta, la que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24031/F/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 61 de Formosa, a la señora GABINA ESTHER ALVAREZ de PASARIN, maestra del mismo establecimiento, la que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1617/M/936. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 23860/N/942. — 1º Disponer la reapertura de la escuela Nº 113 de "Contra", Territorio de Neuquén.

2º — Nombrar director para la escuela Nº 113 de "Contra", Neuquén, al señor ROMAN LEGARDA, maestro de la Nº 129 del mismo territorio, el que conservará su actual categoría hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5414/N/940. — Ceder los derechos sobre la manzana Nº 15 del pueblo de Loncopué (Neuquén) a favor de la Comisión de Fomento local y con destino a plaza y parque de ejercicios físicos, debiendo reclamarse de la entidad citada la indemnización por las mejoras introducidas por el Consejo en dicho terreno, certificadas de común acuerdo con la Seccional 3ª, Neuquén.

— Exp. 5317/R/942. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 64 de Río Chico, Río Negro, señor SATURNINO DIAZ, por las constancias que surgen de estas actuaciones.
2º — Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 64 de Río Negro, señora MERCEDES U. F. de DIAZ, por su proceder inadecuado, que se documenta en este expediente.

— Exp. 17709/B/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y el señor VICENTE PICONE, propietario del local que ocupa la escuela Nº 192 de JOSE FERRARI, Partido La Magdalena, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término cinco años a contar de la aprobación del presente convenio.
2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16863/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 211 a la Nº 123 de Catamarca, a la maestra señora MARIA TERESA D. AMALLO de MOLINA.

— Exp. 18150/C/942. — 1º No hacer lugar a las solicitudes de licencia y goce de sueldo que por el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de julio ppdos., solicita el director de la escuela Nº 184 de Catamarca, señor VALENTIN EMETERIO AGÜERO.
2º — Declarar cesante, con antigüedad al 11 de abril ppdo., al referido director, por haber usado del máximo de licencias permitido por el Reglamento.

— Exp. 22944/C/940. — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 17, dadas las explicaciones del Inspector Seccional de Catamarca, señor RAFAEL ARRASCAETA.

— Exp. 25007/C/942. — Adoptar como resolución la propuesta de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25010/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 258 de la provincia de Córdoba, a la señorita CELINA ROSA LASCANO, en reemplazo de la señora Benita B. de Cánova, que falleció.

— Exp. 23851/C/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la Inspección Seccional de Córdoba, imputándose el gasto de $ 251,10 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.
2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 16549/C/941. — Estar a lo resuelto por el Consejo con fecha 10 de junio último y archivar estas actuaciones.

— Exp. 16955/C/937. — No hacer lugar al pedido formulado por la ex-maestra de la escuela Nº 110 de Las Varillas, Córdoba, señora ADA ELENA ROSSI de CIOCCIO, disponiendo no dar curso a nuevas solicitudes de la recurrente.

— Exp. 11770/C/942. — 1º Reconocer al señor MARTIN FERNANDEZ, propietario del local ocupado por la escuela Nº 388 de Corrientes, con derecho a percibir los alquileres que reclama a razón de $ 30.— m/n. mensuales por el término comprendido entre el 3 de setiembre de 1936 y el 3 de mayo de 1937.

2º — Hacer saber al recurrente en qué oportunidad se podrán hacer efectivos los alquileres adeudados, teniendo en cuenta lo informado por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta.

— Exp. 5138/E/942. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 32 de Entre Ríos, señorita MARIA MATILDE MARTA LEIVAR, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

— Exp. 3279/M/942. — 1º Mantener el Art. 1º de la resolución de fs. 9.
2º — Modificar el punto 2º de la misma resolución, en el sentido de que se darán por terminados los servicios de la señora ESPERANZA M. ONTIVEROS de LUCERO, a la terminación del presente curso escolar, en cuya oportunidad se le entregará el certificado de cesación de servicios.
3º — Anular el certificado corriente a fs. 18.

— Exp. 20896/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 3 de San Juan, a la señorita MARIA MERCEDES GARRO, maestra de la Nº 135 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 20547/I/940. — 1º Reconocer al Visitador de Escuelas de San Juan, señor ALBERTO J. GRAY, el importe correspondiente a tres días de viático, a razón de $ 12.— m/n. diarios.
2º — Incluir el gasto de $ 36.— m/n., en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1940.

— Exp. 25011/S/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 194 de San Luis, al señor MIGUEL ANGEL JOFRE PAPAÑO, en reemplazo del señor Manuel Reyes Romero, que fué designado director de la Nº 42 de la misma provincia, en sesión del 23 del corriente (Exp. 17679-S-942).

— Exp. 25006/S/942. — Establecer que el maestro nombrado para la escuela Nº 12 de San Luis, en sesión del 22 del corriente, es el señor FELIX LIBORIO MIRANDA y nó Felix Liborio Miranda Calderón, como se consignó.

— Exp. 20436/S/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor JESUS PAEZ SOSA, Auxiliar 5º de la Inspección Seccional de San Luis.

— Exp. 18356/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 300 de San José, Departamento Aguirre, Santiago del Estero, con su personal y existencias, a Navicha, Departamento Avellaneda, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la señora JULIANA L. de CISNEROS, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 300 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y autorizar a la Inspección Seccional para firmar el respectivo contrato, por el término de dos años.
3º — Crear en la localidad de San José, Departamento Aguirre, Santiago del Estero, una escuela auxiliar que dependerá de la Nº 15 de la misma provincia.

— Exp. 20287/T/942. — Agradecer y desestimar el ofrecimiento de nuevo local hecho por don JUSTO LEZCANO, para la escuela Nº 316 de Graneros, Tucumán, por haberse aceptado otro anterior.

— Exp. 24462/E/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 3ª de la Escuela al Aire Libre Nº 1 y Nº 286 de la provincia de Córdoba, señora ENRIQUETA LAURA CINTO VASALLO de GUZMAN GARAY y señorita MARIA INES DIAZ MENENDEZ, debiendo las mismas conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 18550/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 80 de Misiones, a la Nº 125 de Entre Ríos, a la maestra señorita MARIA IRMA SERO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 87

Día 30 de setiembre de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día treinta del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23805/C/942. — Aprobar la propuesta formulada por el Consejo Directivo del Censo Escolar fijando como fecha para la realización del Censo el 10 de abril próximo para todo el territorio de la República, excepto las Gobernaciones del Sur, para las que, por razones climáticas, se fija el 18 de marzo.

— Exp. 24335/C/942. — Nombrar a los actuales Secretarios de los Consejos Escolares de esta Capital, como Secretarios Seccionales del Censo.

— Exp. 23806/C/942. — Nombrar directores del Censo en Territorios a las siguientes personas:

EMILIANO SANCHEZ, Visitador Sec. Misiones.
ESTEBAN RIGHI, Visitador Sec. La Pampa (2ª).
RANULFO ESCUDERO, Visitador Sec. La Pampa (7ª).
EMILIO A. HAAS, Visitador Sec. Neuquén.
CARLOS ANGEL COSCI, Visitador Sec. Chubut (4ª).
JOSE N. GONZALEZ SALVATIERRA, Visitador Sec. Chubut (10ª).
ENRIQUE GALLARDO, Visitador Sec. Chaco (5ª).
ESTEBAN VIANI, Visitador Sec. Chaco (11ª).
JUAN GIMENEZ MEDINA, Visitador Sec. Río Negro.
JOSE M. LUQUE, Visitador Sec. Formosa.
ZENON DAVILA, Director, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

— Exp. 17040/I/942. — Confirmar en sus cargos a los siguientes subpreceptores que prestan servicios en las escuelas militares que se indican:

EMILIO GEROSA, Nº 82.
ELIAS SMITH, Nº 53.
HECTOR ENRIQUE BRUNNER, Nº 13.
FERNANDO PEREYRA, Nº 91.

— Exp. 16567/D/942. — 1º La Dirección Administrativa procederá de inmediato a distribuir los libros de lectura existentes en depósito comenzando en primer término por las escuelas que funcionan con horario de verano.

2º — Las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, convendrán con Dirección Administrativa respecto de cuáles libros y a qué escuelas deberá distribuirse la existencia en depósito.

3º — La Dirección Administrativa estudiará y proyectará con urgencia la forma para que el envío de los libros se haga directamente desde las casas editoras a las Inspecciones Seccionales o a las escuelas, conviniendo con aquellas las bases para aplicar el procedimiento del modo más económico y que asegure la fiscalización del Consejo sobre la cantidad y calidad de los envíos.

— Exp. 8265/I/941. — Dirigir nota a la Municipalidad de Baradero (Buenos Aires), solicitándole la donación al Consejo Nacional de Educación, de la fracción de terreno indicada en azul en el croquis de fs. 13 y la parte necesaria de la calle Laprida para unir el terreno de propiedad de la Repartición, con las fracciones ofrecidas en venta.

— Exp. 32905/I/941. — 1º Acordar al Director de la Colonia de Vacaciones de San Roque (Córdoba) doctor TEODORO TONINA, la suma de $ 300.— m/n., con cargo de rendir cuenta para que lleve a cabo los trabajos más indispensables en el edificio que ocupa la Colonia a su cargo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 889/C/942. — Disponer se incluya la suma de $ 272,52 m/n., a que ascienden las facturas que presenta para su cobro la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1941, para ser liquidadas en su oportunidad.

— Exp. 32169/C/941. — Disponer se incluya la suma de $ 0,76 m/n., a que ascienden las facturas adjuntas que presenta para su cobro la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata, en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1941, para ser liquidadas en su oportunidad.

— Exp. 20675/T/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor OSCAR OTTO ERNESTO THAMMA, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial con el fin de promover el juicio sucesorio de don AUGUSTO KÜHN.

— Exp. 21120/C/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ADOLFO CAPPELLETTI, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el fin de que promueva el juicio sucesorio del señor Egisto Bonini.

— Exp. 10165/R/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor NICOLAS RAPUANO.

2º — Aceptar la fianza que ofrece del señor MIGUEL ARCANGEL RAPUANO, quien se compromete a reintegrar al Consejo el premio que se entregue al denunciante, para el caso de que se presentaren herederos alegando derechos en la sucesión.

3º — Disponer la liquidación y pago al denunciante del porcentaje establecido en el Art. 8º del Reglamento de Denuncias.

— Exp. 25391/P/942. — 1º Ascender a Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor Juan Torassa, al actual Auxiliar 1º de la Repartición, Ingº. VICTOR CRISCI.

2º — Ascender a Auxiliar 1º de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º de la Repartición, Arqº. ERNESTO R. FOX.

— Exp. 25392/P/942. — 1º Ascender, con carácter supernumerario, a Auxiliar Mayor de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor Víctor C. Crisci, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar Principal (supernumerario), señor ARTURO J. MEDINA.
2º — Ascender a Auxiliar Principal (supernumerario) de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior al actual Auxiliar 1º, señor JOSE G. CASTRO.

— Exp. 25393/P/942. — 1º Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del señor Ernesto R. Fox, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 6º, señorita CARMEN GONZALEZ LITARDO.
2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 7º, señor JUSTO EDUARDO DOMINGUEZ.
3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita DELIA CAPDEVILA.
4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor JORGE TORRES VIÑAS.
5º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor PABLO HERRERA.

— Exp. 21469/O/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 1º de setiembre en curso al 31 de diciembre próximo, al director adscripto señor ADRIANO LOMBARDO.
2º — Dar por terminados al 31 de diciembre venidero los servicios del señor Lombardo en cuya fecha le será extendido el certificado de cesación respectivo.
3º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitándole el pronto despacho del expediente de jubilación del señor Adriano Lombardo, letra L. Nº 8-1942.

— Exp. 28977/I/941. — 1º Aprobar el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ampliación de los servicios sanitarios del Instituto Bernasconi, por importe de $ 1.785.— m/n., (incluído el 5 o/o para imprevistos).
2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura realice un concurso de precios para la realización de las obras las que se ejecutarán el año entrante y con imputación a la partida que se acuerde para 1943.

— Exp. 17056/B/942. — Disponer se tome nota de los trabajos de que es autor el señor LEOPOLDO CALVIÑO, empleado de la Biblioteca Estudiantil Nº 2.

— Exp. 24494/E/942. — 1º Acordar por única vez a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 5 una partida de $ 150.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para atender gastos imprescindibles de higiene y limpieza en el establecimiento citado.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14478/E/942. — Acceder por esta vez a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7 doña AMELIA IRENE DAMONTE TABORDA de MAZZURAN, debiéndose tomar nota de lo dictaminado por la Inspección Técnica General de la Capital a fs. 5.

— Exp. 21975/2º/942. — Disponer que la maestra especial de Dibujo de las escuelas 6 del Consejo Escolar 2º y 2 del Consejo Escolar 6º, señora ZAIDA L. de TORRES, dicte 6 horas en la Nº 6 del 2º y 10 horas en la Nº 2 del 6º.

— Exp. 20848/16º/942. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística active la jubilación del director de la escuela primaria Nº 1 del Consejo Es-

colar 2º y director de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señor ANGEL R. SERVIDIO.

2º — Extender el certificado de cesación de servicios del citado director con fecha 30 de noviembre próximo, si antes no se hubiese jubilado.

— Exp. 20551/5º/942. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 13 del mismo Distrito, M. N. N., señor OSMAN ENRIQUE PICAREL.

— Exp. 22403/7º/942. — Nombrar Preceptores para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 7º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JOSE MANUEL COCA.

Esc. Nº 5, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 9 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JUAN MOISES CONFALONIERI.

— Exp. 21219/8º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, al actual preceptor de la similar Nº 7 y director de la diurna Nº 22 del mismo Distrito, M. N., señor FRANCISCO TEODORO POMBA.

— Exp. 8/9º/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 1.737,32 m2. de superficie, sito en la calle Costa Rica 4938, con el edificio que en el mismo ofrece construir la SIEMENS BAUUNION - COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., para trasladar la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 5.041,63 m/n., incluido los intereses y amortización del valor del inmueble en diez años, a pagar desde la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de fs. 123 a 128.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la aceptación por parte de la vendedora de esta resolución.

d) Recibido el inmueble por el Consejo la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen por ante escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la recepción.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, pidiéndole la cesión de un terreno próximo a la calle Costa Rica 4938/64, de una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados con destino a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y oportunamente formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires debe contribuir de conformidad con la Ley 1420.

— Exp. 33659/10º/940. — 1º Adquirir el terreno Guevara esq. Leiva, de 1.890 m2., que ofrecen los señores SEMINARA y PARMIGIANI, por el precio de $ 88.642,53 m/n., a pagar en 120 mensualidades y en las condiciones de la Ley 11.619, con destino a la futura construcción del edificio propio de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 10º.

2º — Desestimar las demás ofertas formuladas en estas actuaciones.

— Exp. 25090/12º/942. — Aceptar la donación de un bronce del doctor J. ALFREDO FERREYRA, con destino a la escuela que lleva su nombre, ubicada en la calle Ramón L. Falcón Nº 4126, formulada por la Comisión Pro-Homenaje al mismo y disponer que, por donde corresponda, se adopten las medidas del caso a fin de que las obras de emplazamiento del pedestal puedan estar ejecutadas para el día 17 de octubre próximo, fecha fijada para su inauguración.

— Exp. 22935/A/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno ubicado entre las calles Terrada, New York, Condarco y Asunción, de una superficie de 8.751,85 m2., aproximadamente, con los 2 edificios que la SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS, SOC. DE RESP. LTDA., ofrece construir con destino a las escuelas Nros. 13 y 14 del Consejo Escolar 14º, en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 11.224 m/n., ($ 5.612 m/n. por cada edificio), incluidos los intereses y amortización del valor atribuído a los inmuebles, pagaderos desde la fecha de recepción reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses correspondientes.

b) Las construcciones se verificarán de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, planillas de fs. 27 a 50; debiendo ser entregadas dentro del plazo de catorce (14) meses, contados desde la fecha que se acepte esta resolución.

c) Aceptar las modificaciones propuestas, a fs. 69, con la excepción indicada a fs. 70.

d) Recibidos los inmuebles, la vendedora, dentro del plazo de 90 días desde la fecha de recepción, otorgará la escritura traslativa de dominio, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 68.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del art. 48 de la Ley 1420 y art. 33 de su Decreto Reglamentario para que ceda dos manzanas de tierra en el radio comprendido por la Avda. Tres Cruces, Zamudio, Avda. Nacional, Nazca y vía del F. C. C. B. A., con destino a la construcción de locales propios para las escuelas Nros. 13 y 14 del Consejo Escolar 14º.

3º — La Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debe contribuir de acuerdo con la Ley 1420.

— Exp. 23370/15º/942. — No tomar en consideración la medida aplicada a la recurrente por resolución del 10 de agosto de 1912 (Exp. 9248-P-912).

— Exp. 23621/15º/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al refundir las secciones primarias 1ª, 2ª y 3ª de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 15º con la 4ª, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias y al ubicar a la preceptora de dicho establecimiento, señora MARIA MOREAU de DURSI, en la similar Nº 9 del Distrito 16º, en la vacante por creación de sección.

— Exp. 26529/16º/941. — Acceder a lo solicitado por el señor EMILIO T. CANTINI, a cuyo efecto la Dirección Administrativa dará imputación al mayor gasto de $ 78,40 m/n.

— Exp. 21749/18º/942. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 18º, a la actual preceptora del mismo establecimiento y maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 5 del Consejo Escolar 9º, Maestra Normal, señorita NELIDA GONZALEZ RILLO.

— Exp. 13122/19º/941. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619 la compra del terreno de 1.283,21 m2. de superficie, sito en la calle Lanza entre Esquiú y Tabaré, con el edificio que en el mismo ofrece construir el señor Orestes S. Luppi, con destino a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 3.637,94 m/n., incluido los intereses y amortización del valor del inmueble en diez años, a pagar desde la fecha de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la mensualidad o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de fs. 16 a 53.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contado desde la aceptación por parte del vendedor de esta resolución.
d) Recibido el inmueble por el Consejo el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen por ante escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la recepción.

2º — La Compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, pidiéndole la cesión de un terreno próximo a la calle Lanza entre Esquiú y Tabaré de una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados, con destino a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debe contribuir de conformidad con la Ley 1420.

— Exp. 12284/19º/941. — 1º Fijar la cuota de $ 4.633,89 m/n., para la adquisición del edificio a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, sito en la calle Avenida C. Roca Nº 2751, con las modificaciones establecidas por Dirección General de Arquitectura a fs. 62.

2º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos del Art. 48º de la Ley 1420 y 33º de su Decreto Reglamentario de la respuesta de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires corriente a fs. 57.

— Exp. 14346/19º/941. — Archivar las presentes actuaciones previa anotación en Dirección Administrativa.

— Exp. 14345/20º/941. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 25266/I/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 309 de Misiones, recaído a favor de la señorita ROSARIO RAMONA COPPARI, quien renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Nombrar, en su reemplazo, maestra de 4ª categoría a la señorita OLGA A. BARRIONUEVO, quién prestará servicios en la escuela Nº 33 de Misiones.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 10 de Río Negro, a la M. N. N., señorita MERCEDES G. TEDESCO.

4º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 129 de Misiones, a la M. N. N., señorita AURORA NELLY OLMOS.

— Exp. 27170/C/941. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 5ª (Chaco), y los señores MOHAMED DIP MENEN y RAMON GUERRERO, por la casa que ocupa la escuela Nº 177 de Makallé; en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 45.— m/n., término de tres años, renovables por igual tiempo, y a partir del 1º de octubre de 1941.

2º — Exigir la reposición del sellado de ley a los señores propietarios.

— Exp. 22625/C/941. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver las actuaciones a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, a sus efectos.

— Exp. 17066/C/942. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 65 de "Fortín Lote 10" (Chaco), señor JOSE LUIS ARAUJO, la donación de las mejoras introducidas de su peculio particular, en el edificio que ocupa el establecimiento a su cargo, cuyo detalle se determina a fs. 1, y disponer se libre el acta de práctica para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 1346/L/942. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales volver las actuaciones a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, a sus efectos.

— Exp. 816/L/942. — Previa anotación en la Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver las actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, a sus efectos.

— Exp. 1357/L/942. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar las actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa a fin de que actualice los presupuestos para la realización de los trabajos a que se refiere este expediente.

— Exp. 8959/L/941. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales volver las actuaciones a la Inspección Seccional 2, de La Pampa, a sus efectos.

— Exp. 9134/L/942. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver las actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, a sus efectos.

— Exp. 23491/L/941. — Previa anotación en la Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver las actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, a sus efectos.

— Exp. 23455/M/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 37 y 237 de Misiones, señora JOSEFA FERNANDEZ LACOUR de REY y señorita MARIA FELIPA ROMERO, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25268/M/942. — Hacer extensiva la resolución de 31 de agosto último, expediente 21726-C-1942, a los días 9 y 10 de octubre próximo.

— Exp. 23618/N/942. — Solicitar del Ministerio de Guerra de la Nación, la instalación de un cajón colgante sobre el río Nahueve (Neuquén), en el punto denominado Buena Vista, para facilitar el acceso de niños de la margen izquierda del mencionado río a la escuela Nº 21 del citado territorio.

— Exp. 2853/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor SERAFIN FERRARESE, por

casa para funcionamiento de la escuela Nº 40 de Colonia Maipú, Dpto. Juáres Celman, por el término de dos años a contar del 1º de abril del corriente año.

2º — Agradecer al señor Serafín Ferrarese, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 34026/C/940. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba a fin de que actualice los presupuestos para la realización de los trabajos a que se refiere este expediente.

— Exp. 27067/C/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 149 de Córdoba, a la maestra de la Nº 76 de la misma provincia, señora MARIA CORDOBA de NEYRA, en virtud de lo resuelto en sesión de fecha 15 de junio ppdo. (fs. 25).

2º — Acordar licencia por enfermedad y sin goce de sueldo, desde el 22 de agosto hasta el 22 de setiembre y desde el 13 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1941, a la maestra de la escuela Nº 76 de Córdoba, señora MARIA CORDOBA de NEYRA.

— Exp. 19642/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor DOMINGO BENITEZ, por casa con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 172 de Chaquito, Dpto. Curuzú Cuatiá, por el término de dos años, a contar del 1º de julio de 1942.

2º — Agradecer al señor DOMINGO BENITEZ, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 15603/R/942. — Bautizar con el nombre de VICTORIANO E. MONTES, la escuela Nº 7 de la provincia de Entre Ríos.

— Exp. 25128/M/942. — 1º Disponer que no se dé posesión de su cargo de maestra en la escuela Nº 131 de Mendoza, a la señorita FANNY MARIA TERESA IRIGO, designada en sesión de 22 del actual, hasta tanto se aclare definitivamente la situación a que se refiere Dirección de Personal y Estadística a fojas 4.

2º — Dar al expediente el trámite correspondiente.

— Exp. 21760/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 204 a la Nº 92 de la provincia de Salta, a la maestra señorita REBECA STEREN.

— Exp. 25267/S/942. — Dejar en suspenso la ubicación en la escuela Nº 289 de San Luis, de las maestras señora SARA DOMINGUEZ de SILVESTRE y señorita JOSEFA ESTELA ALVAREZ, dispuesta en sesión del 23 del corriente (Exp. 22594-S-1942), la que deberá hacerse efectiva en el próximo curso escolar, en establecimientos de la ciudad de Mercedes de esa provincia, que requieran aumento de personal.

— Exp. 8144/M/938. — No hacer lugar al pedido de liquidación y pago de haberes formulado por el director de la escuela Nº 84 de San Luis, señor ROMUALDO FERNANDEZ, desde el 1º de enero de 1940, hasta el 28 de febrero de 1942, por cuanto no prestó servicios y ello se debió a circunstancias a él achacables.

— Exp. 5848/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al Gobierno de la provincia de San Luis, la donación de un terreno que ofrece con destino a un establecimiento educacional.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del inmueble donado.

— Exp. 826/S/942. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, pasar las ac-

tuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe a fin de que actualice los presupuestos para la realización de los trabajos a que se refiere este expediente.

— Exp. 2515/S/942. — Previa anotación en Dirección Administrativa de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, a sus efectos.

— Exp. 18412/S/942. — Aprobar el contrato celebrado con el señor OSCAR AUGUSTO AHUMADA, administrador de los bienes de la sucesión de don JOSE DOMINGO AHUMADA, por casa para funcionamiento de la escuela Nº 90 de Quebracho Coto, Dpto. Pellegrini, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual: $ 40.— m/n. Término: 5 años a contar del 1º de mayo de 1942.

— Exp. 1659/S/942. — 1º Disponer la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 372 de El Aspirante (Santiago del Estero), adjudicando los trabajos al señor MARTIN ORTIGOZA, por ser su propuesta la más baja y equitativa.
2º — Imputar el gasto de $ 1.373,20 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13359/T/941. — 1º Rescindir el contrato suscrito con los señores SANTIAGO y CARLOS BUFFO, desde el día de la desocupación del local, de acuerdo al artículo 6º del mismo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor J. MANUEL JUAREZ, por casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 119 de Aragones, Dpto. Monteros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90.— m/n., y término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 20440/S/942. — 1º Reintegrar a escuelas de esta Capital a la señorita LUCIA DUBOIS, actual maestra de la Escuela-Hogar de Lago Posadas (Santa Cruz), debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación como maestra.
2º — Dirección de Personal y Estadística indicará la categoría en que deberá revistar la señorita Dubois en su nuevo destino.

— Exp. 21894/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan la señora OFELIA JUANA ANGELICA REYNOSO de MENOYO, maestra de 4ª de la escuela Nº 36 de Santa Fe y la señorita MARIA LUISA AREVALO, maestra de la misma categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 5 de esta Capital, debiendo las mismas conservar sus actuales sueldos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

COMISION NACIONAL DE LA ALTURA. LEY Nº 12746

Buenos Aires, agosto 8 de 1942.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de la Altura, bajo la dependencia del Ministerio del Interior, la que estará integrada, con carácter honorario, por doctores en medicina, química, física, ciencias exactas y naturales.

Art. 2º — La Comisión Nacional de la Altura tendrá a su cargo la dirección técnica de los estudios hipsológicos que se realicen en el país y sus fines serán los siguientes:

a) Estudiar todas las cuestiones relativas a los problemas biológicos que se susciten en las grandes altitudes, para determinar el biotipo humano más adaptable;
Estudiar la capacidad de trabajo, la alimentación más adecuada, vivienda y todos los factores ambientales, climatológicos, hidrológicos, geológicos, zoológicos, botánicos, químicos y físicos, relacionados con el régimen de vida del hombre sano en la altitud.

b) Estudiar la patología propia de las alturas, enfermedades que puedan mejorar con la hipsoterapia y asesorar a las autoridades sanitarias en la instalación de sanatorios u hospitales en los lugares que por sus características topográficas se consideren aptos para el tratamiento y curación de las mismas;

c) La creación de laboratorios móviles y el establecimiento de estaciones hipsológicas experimentales y demás servicios concurrentes;

d) Estudiar la fauna y la flora de cada región, composición química del suelo y realizar observaciones meteorológicas que puedan tener influencia en el organismo y dar así a conocer sus condiciones terapéuticas de cada región elevada de nuestro territorio.

Art. 3º — La Comisión Nacional de la Altura estará constituída por un presidente y ocho vocales, designados por el Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones seis años al cabo de los cuales podrán ser reelectos por períodos, de igual duración. La renovación de los vocales se hará por mitades cada tres años y para tal objeto, la comisión una vez constituída procederá la primera vez al sorteo de los mismos.

Las vacantes que se produzcan se proveerán con candidatos de la especialidad.

Art. 4º — Las funciones y atribuciones de la comisión serán proyectadas por la misma en pleno y aceptadas por simple pluralidad de votos, y sometidas al Poder Ejecutivo para su validez.

Art. 5º — La Comisión Nacional de la Altura estará facultada, para designar con carácter honorario y por el término que conceptúe prudente, comisiones asesoras en las diferentes ramas de la ciencia, integradas por personas de conocida competencia y autorizada versación, que en mérito a su tecnicismo especializado, contribuyan a hacer más completo y efectivo el programa de acción científica para que ha sido creada.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo está facultado para convenir con los gobiernos de provincia, las medidas tendientes a la coordinación y centralización de servicios para la unidad de acción.

Art. 7º — Destínase la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.), para el cumplimiento de la presente ley y hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto, dicha suma se tomará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de julio de 1942.

R. Patrón COSTAS. — Gustavo Bonorino. — José Luis CANTILO. — L. Zaballa Carbo.

Registrada bajo el Nº 12.746.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

LA ISLA DE MARTIN GARCIA, PARQUE NACIONAL

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 18 de agosto de 1942.

127.934. — 613. — Visto el informe de la Comisión designada por Decreto número 114.244, del 25 de febrero último, que aconseja reservar la totalidad de la Isla Martín García con destino a la formación de un parque nacional, y considerando:

Que como se expresara en el referido decreto, es conveniente adoptar medidas de previsión en defensa de la flora y fauna rioplatense-uruguayensis que encierra la citada isla, así como proporcionar a la población de la Capital Federal y alrededores un lugar cercano de solaz y esparcimiento en contacto con la naturaleza;

Que sin perjuicio de someter oportunamente a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley declarando parque nacional a la Isla Martín García es conveniente confiar la organización, administración y contralor de la misma a la Dirección de Parques Nacionales, dependencia que se encuentra técnica y legalmente capacitada para asumir tales funciones y cuya acción en beneficio de los parques y reservas nacionales entregados a su gobierno ha confirmado plenamente las previsiones tenidas en cuenta al sancionarse la Ley número 12.103;

Que es imprescindible contemplar las posibles necesidades que la defensa nacional pueda requerir en cualquier momento, como así también que el cambio de administración pueda efectuarse en forma paulatina y a medida que lo permita el traslado de los distintos servicios y actividades que actualmente tiene a su cargo el Ministerio de Marina en la Isla;

Por todo ello y atento la autorización conferida por el artículo 7º de la Ley 12.103, el Presidente de la Nación argentina, decreta:

Artículo 1º — Declárase reserva, con destino a la formación de un parque nacional, la Isla Martín García, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 12.103, será administrada por la Dirección de Parques Nacionales y sometida al régimen de la misma.

Art. 2º — El Ministerio de Marina hará entrega de la isla a la Dirección de Parques Nacionales a medida que lo permita el traslado de los actuales servicios que en la misma tiene a su cargo dicho Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Marina podrá ejecutar en cualquier momento todas las obras que, a su juicio, sean requeridas por las necesidades de la defensa nacional, a cuyo efecto, la Dirección de Parques Nacionales pondrá a su disposición las superficies necesarias para ese fin.

Art. 4º — El Ministerio de Marina y la Dirección de Parques Nacionales convendrá el modo y forma en que se hará la transferencia de los edificios, muelles, instalaciones y demás mejoras existentes en la isla, debiendo esta Repartición proporcionar las comodidades necesarias para las oficinas y alojamientos del personal de la Prefectura General Marítima, y conservar y mantener el campo de aterrizaje, los muelles, así como también los servicios de provisión de agua y producción de energía eléctrica, salvo que construya nuevas instalaciones que reemplacen con ventaja a las existentes.

Art. 5º — La Dirección de Parques Nacionales prestará la cooperación necesaria para el mantenimiento de los servicios que distintas Reparticiones tienen a su cargo actualmente en la isla, y gestionará del Ministerio de Obras Públicas que la profundidad del canal de acceso sea mantenida en 10 pies, para servir a las posibles necesidades del Departamento de Marina.

Art. 6º — La policía de la isla quedará a cargo de la Prefectura General Marítima, sin perjuicio de que la Dirección de Parques Nacionales establezca un servicio de guardaparques con las atribuciones que le confiere el artículo 40º del Decreto Reglamentario de la Ley número 12.103.

Art. 7º — El personal estable de la isla, como también el que la Dirección de Parques Nacionales permita su permanencia, deberá ser argentino, estar provisto de su documentación personal e inscripto en el registro de vecindad que deberá llevar la subprefectura local.

Art. 8º — La Dirección de Parques Nacionales pondrá en conocimiento del Ministerio de Marina toda cuestión que pudiera plantearse sobre la jurisdicción de la isla, o con motivo de pretendidos derechos sobre la misma, así como también

los planos de obras a ejecutar, los que podrán ser observados en el caso de que afecten las previsiones de este Departamento con respecto a necesidades de la defensa nacional.

Art. 9º — Oportunamente sométase a la consideración del H. Congreso el correspondiente proyecto de ley declarando parque nacional la Isla Martín García, dentro de lo establecido en el presente decreto, y arbitrando los fondos necesarios para realizar las obras requeridas para el nuevo destino proyectado.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Agricultura.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
M. Fincati. — D. Amadeo y Videla

PRORROGA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO ESCOLAR.
LEY Nº 12770

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1943, el plazo establecido por la Ley Nº 12.723, para el levantamiento del censo escolar.

Art. 2º — Agrégase al Art. 3º de la precitada ley la disposición siguiente: "El Consejo Nacional de Educación podrá designar, asignándoles una retribución extraordinaria, hasta un número que no sobrepase de diez, a empleados y funcionarios de la Nación, provincias y municipalidades, para cooperar regularmente, en las tareas técnicas de preparación, tabulación y compilación del censo y análisis de sus resultados, de acuerdo a las directivas de esta ley".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de setiembre de 1942.

Alberto ARANCIBIA RODRIGUEZ. — E. Fernández Guerrico. — José Luis CANTILO. — L. Zavalla Carbó.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1942.

—131.515. — Exp. C. 1663/1/942.

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe
